EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, martes 4 de diciembre de 1962

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

PROMOVER

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

Folio 3.685. — Primer Testimonio. Escritura Número Dos Mil Quinientos Treinta y Cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece: don Saúl Posternak, casado, domiciliado en la calle Lavalle mil setecientos ochenta y tres, tercer piso, de este vecindario, mayor de edad y persona de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este otorgamiento por su propio derecho, y demás en nombre y representación de los señores don Israel Lipsich, don Eusebio Finguerut, doña Lidia Flom de Posternak, don Manuel Ramón Estévez, doña Delia Batagliero de Torres, doña Amelia López de Lipsich, doña Elisa Cier de Finguerut, don Norberto Natalicchio, todos casados, y doña Amanda Aphesteguy, soltera, domiciliados legalmente en Lavalle mil setecientos ochenta y tres, tercer piso, de este vecindario, mayores de edad, acreditando su personería con el respectivo poder que le ha sido conferido al folio dos mil cincuenta y seis, protocolo corriente de este mismo Registro a mi cargo, doy fe, y el compareciente en el carácter invocado, dice: Que por instrumento privado de fecha diez de julio de mil novecientos sesenta y dos, juntamente con sus mandantes, constituyeron una sociedad bajo la denominación de "Promover", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, aprobando en el mismo los estatutos que debían regirla, los que fueron sometidos a la consideración del Superior Gobierno de la Nación, por expediente número quince mil novecientos diecisiete del corriente año, de la Inspección General de Justicia y aprobados por superior decreto del Poder Ejecutivo Nacional número diez mil ciento treinta y tres, de fecha veintiocho de septiembre del corriente año. Que verificando las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del citado código, vienen por este acto a dejar constituida definitivamente la mencionada sociedad, y a protocolizar en este Registro el acta constitutiva, estatutos y decreto aprobatorio, todo de acuerdo a las constancias del citado expediente que tengo a la vista para este acto y transcriptas íntegramente y por su orden dicen así: "Acta constitutiva. En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de julio de 1962, se reúnen en Lavalle 1783, 3º der. Los señores: Saúl Posternak, Israel Lipsich, Eusebio Finguerut, Lidia Flom de Posternak; Manuel Ramón Estévez, Delia Batagliero de Torres; Amelia López de Lipsich, Norberto Natalicchio, Amanda Aphesteguy y Elisa Cier de Finguerut, todos mayores de edad y hábiles para contratar, con el objeto de constituir una sociedad anónima que se denominará: "Promover", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria y después de designar presidente "ad-hoc", al Sr. Eusebio Finguerut, se resuelve pasar a considerar el estatuto que había sido proyectado previamente que corre por separado y forma parte integrante de la presente acta. Luego de un cambio de ideas, se aprueba el texto del estatuto por unanimidad. A continuación se procede a emitir 2 series de 10.000 acciones al portador, clase "A", de 5 votos o sea un total de m$n. 2.000.000 de los cuales se suscriben en este acto m$n. 400.000 y se integran m$n. 40.000 de acuerdo al siguiente detalle: Suscriptor. Nº. Acc. Suscrip. Imp. suscrip. Importe integr. Israel Lipsich. 400. 40.000. 4.000. Saúl Posternak. 400. 40.000. 4.000. Eusebio Finguerut. 400. 40.000. 4.000. Lidia F. de Posternak. 400. 40.000. 4.000. Manuel R. Estévez. 400. 40.000. 4.000. Delia B. de Torres. 400. 40.000. 4.000. Amelia L. de Lipsich. 400. 40.000 4.000. Norberto Natalicchio. 400. 40.000. 4.000. Amanda Aphesteguy. 400. 40.000. 4.000. Elisa Cier de Finguerut. 400. 40.000. 4.000. 4.000. 400 000. 40.000. Acto seguido y luego de un cambio de ideas se elige como director único de la sociedad y cuyo mandato durará hasta la próxima asamblea general ordinaria al señor Eusebio Finguerut, síndico titular: Saúl Posternak y síndico suplente: Israel Lipsich; director suplente: Lidia F. de Posternak. Finalmente se resolvió designar a los Sres. Saúl Posternak, Israel Lipsich y Eusebio Finguerut, para que conjunta o separadamente gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de sus estatutos, quedando facultados para aceptar las modificaciones, agregados, supresiones, etc., que puedan formularse y a realizar las tramitaciones necesarias para llevar a completo término la constitución de la sociedad y su funcionamiento legal y definitivo, dejándose constancia que tal autorización no reconoce limitación alguna. Déjase constancia que los aportes efectuados por las señoras Amelia López de Lipsich, Elisa Cier de Finguerut y Lidia Flom de Posternak han sido efectuados con bienes propios. Acto seguido se dio por finalizada la reunión, firmando todos los constituyentes, previa lectura y ratificación. I. Lipsich. Manuel Estévez. Posternak. A. Aphesteguy. Amelia L. de Lipsich. Eusebio Finguerut. Lidia F. de Posternak. Delia B. de Torres. N. Natalicchio. Elisa C. de Finguerut. Certifico en mi carácter de escribano agente titular a cargo del Registro de Contratos Públicos Nº 480 de Capital Federal, que las firmas que anteceden pertenecen a don Israel Lipsich; don Eusebio Finguerut, don Saúl Posternak, don Manuel Ramón Estévez; doña Lidia Flom de Posternak; doña Delia Batagliero de Torres; doña Amelia López de Lipsich; don Norberto Natalicchio, doña Amanda Aphesteguy. y doña Elisa Cier de Finguerut. Buenos Aires, 10 de julio de 1962. Hay una firma: Aron Sajnin, Escribano. Estatutos de Promover, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Artículo Primero:. Nombre y sede legal, con la denominación de PROMOVER, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: Duración: el término de duración de la sociedad queda fijado en noventa y nueve años a partir de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser disminuido o prorrogado por resolución de una asamblea general de accionistas. — Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la importación, exportación, compra - venta de productos relacionados con la industria metalúrgica y siderúrgica; textil, química, forestal y de la alimentación, así como la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — b) Industriales: mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos textiles, metalúrgicos, madereros, plásticos y de la construcción. — c) Financieras: mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el art. 93 de la Ley 11.672 (t. o. en 1943) y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliaria: Por la compra-venta de inmuebles en general ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Artículo Cuarto: Medios para el cumplimiento de sus fines: Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar, por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la ley y todos los actos jurídicos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, siempre que se relacionen con el objeto social. Artículo Quinto: Capital: El capital autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones al portador de cien pesos c|u, del tipo ordinarias clase "A" de 5 votos, agrupadas en series de m$n 1.000.000. — Artículo Sexto: Aumento de capital por la Asamblea: La asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional c|l., en acciones al portador, de m$n 100.— c|l., del tipo ordinarias "A" y "B", o preferidas, agrupadas en series de m$n 1.000.000. — La asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — El acta de la Asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Para toda emisión de acciones, por sobre el capital autorizado, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública. — b) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Solo se anunciará como capital autorizado el del artículo 5º con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo. — En todo caso de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: Acciones preferidas: En caso de emitirse acciones preferidas, las mismas gozarán de: a) Un dividendo fijo de hasta un veinticinco por ciento de su valor nominal, acumulativo limitada o ilimitadamente, o no acumulativo. — Podrá otorgársele, además, un dividendo adicional variable, el cual sumado al fijo, no podrá exceder el dividendo que perciban las acciones ordinarias. — b) No tendrán derecho a voto, excepto el caso de no abonárseles por falta o insuficiencia de utilidades el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción. — Este derecho cesará una vez que se haya abonado todos los dividendos fijos tendientes de pago. — c) Tendrán prioridad en el reembolso del capital. — d) El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no, con prima de hasta un veinte por ciento, o sin prima. — Corresponderán, además, abonarse, en su caso, los dividendos fijos acumulativos impagos, y la alícuota del dividendo fijo, correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescaten. — Estos rescates se efectuarán por resolución de la asamblea de accionistas en las condiciones autorizadas por el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. En caso de efectuarse rescates parciales se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. — Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Octavo: Derecho de preferencia: En la suscripción de nuevas acciones, tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores, sin distinción de categorías, en proporción a las acciones que cada uno posea. — La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuarán en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos, podrá prescindirse del otorgamiento del derecho preferencial indicado en el párrafo anterior. — Artículo Noveno: Requisitos de las acciones: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción. — b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente o por dos Directores. Contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo 328 del Código de Comercio. — c) Son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un sólo propietario por cada acción. — d) Hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones. Los certificados totalmente integrados, serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo Décimo: Integración-Mora: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo 333 del Código de Comercio debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo Décimo Primero: Integración-Procedimientos: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o mas de ellas a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general, excluída la reserva legal. b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la asamblea general. c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la autoridad competente. d) Apelando al aporte de los nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo. e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad. f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, o siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En los casos de los incisos a), b), c), e) y f) se requerirá la aprobación de la asamblea general. — Artículo décimo segundo: La sociedad, por resolución del Directorio, podrá emitir debentures con o sin garantías, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime convenientes. — Artículo décimo tercero: Dirección y administración: Estará a cargo de un Directorio compuesto de 1 a 7 miembros titulares y de 1 a 3 suplentes, elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará el número de los mismos. — Los directores durarán un año en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la asamblea general de accionistas, celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. Los directores deberán depositar 100 acciones de la sociedad en garantía de su buen desempeño. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente, o lo solicite cualquiera de los directores, o el síndico y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El presidente, o el que lo sustituya, tendrá, en caso de empate en las votaciones, voto de decisión. — Artículo décimo cuarto: Designación de cargos — Representación — Vacantes: El Directorio, en la primera sesión que celebre, luego de su elección, designará, de su seno, quién desempeñará el cargo de presidente. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante, por las resoluciones adoptadas. — En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún director, lo reemplazará el suplente correspondiente, en el orden de su elección, hasta la terminación del mandato del reemplazado, o cesación de la ausencia, si fuere temporaria. — Artículo décimo quinto: Atribuciones de Director único: Cuando la sociedad sea administrada por un solo Director, éste tendrá los mismos deberes, derechos y atribuciones del Director y Presidente. — Artículo décimo sexto: Atribuciones del Directorio: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieren por los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre, realizar todos los actos previstos en el Art. 3º de estos estatutos; solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar,

19621204

avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de crédito, trust receipt, conocimientos, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos, acordar las garantías normales del giro del negocio, dar y tomar en arriendo bienes, aun por más de seis años, inscribir la sociedad como importadora y exportadora, adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines a su objeto social, renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas. b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, o cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, existente o a crearse, en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas, y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial. c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones y atribuciones, acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio. d) Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, o asignar las funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la dirección o administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, con cargo a gastos del ejercicio, y ad referéndum de la primera asamblea general de accionistas que se celebre. e) Resolver la emisión de acciones cuando le competa, y la de debentures y sus condiciones estatutarias. f) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos, los pedidos que formulen los accionistas. g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia. h) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo décimo séptimo: Representación legal y uso de la firma social. El presidente tiene la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social. Esta representación podrá, asimismo, ser ejercida por apoderados designados por el Directorio. En caso de un directorio de 3 o más miembros, la representación podrá también ser ejercida, conjuntamente, por 2 directores. Se deja establecido que, ante los tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los fueros laborales y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual o indistintamente, por cualesquiera de los directores o por apoderados generales o especiales. El Directorio, por resolución del mismo, podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. — Artículo décimo octavo: Síndicos: Anualmente, la asamblea designará un síndico titular y un suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. Durarán un año en sus funciones, ambos serán reelegibles y su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio y o participación de las utilidades líquidas y realizadas. — Artículo Décimo Noveno: Asambleas — Publicaciones: Las Asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias, se regirán por las normas de los artículos 347, 348 y concordantes del Código de Comercio. Se citarán en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco días y tres días respectivamente, con una anticipación de diez días y ocho días a la fecha señalada para la Asamblea. — Artículo Vigésimo: Quórum. — Resoluciones. — Votos. Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de acciones que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. En segunda convocatoria las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para los asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos, por mayoría de votos presentes y serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a ese fin. Cada acción ordinaria A. da derecho a 5 votos la ordinaria B. a 1 voto por acción. Para la elección del síndico ambos tipos de acciones tendrán derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas solo tendrán derecho a 1 voto por acción en las circunstancias especificadas en el artículo séptimo. — Artículo Vigésimo Primero: Representación. — Depósito de Acciones. — Presidencia. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. Para poder intervenir en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario que acredite su depósito, hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia, presidirá el director o accionista que designe la asamblea. — Artículo Vigésimo Segundo: Cierre del Ejercicio. — Distribución de Utilidades. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Inventario y Balance General a practicarse el 31 de mayo de cada año, los que se ajustarán a las normas en vigor, se distribuirán en el siguiente orden de prioridades: a) Dos por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios a directores y síndicos. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de algunos directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje antes indicado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio; d) Se abonará el adicional de las acciones preferidas. Cubierto el mismo el remanente se destinará para los dividendos de las acciones ordinarias o tendrá el destino que determine la asamblea. Los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado. La asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Tercero. Prescripción. — Dividendos en acciones: Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad a la par, si así lo dispusiera la asamblea que los sancionó. Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos. — Artículo Vigésimo Cuarto: Disolución: Disuelta la sociedad será liquidada en la forma que determine la asamblea la que nombrará uno o más liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente. La liquidación será fiscalizada por el síndico. Una vez abonadas las deudas sociales el remanente se destinará según el siguiente orden de prioridades: a) Se reembolsarán, en primer término si correspondiese, las acciones preferidas por su valor de integración; b) Se reembolsarán las acciones ordinarias en iguales condiciones; c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere; d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — I. Lipsich. Posternak. Manuel Estévez. Eusebio Finguerut. Lidia F. de Posternak. Delia B. de Torres. Amelia L. de Lipsich. Norberto Natalicchio. A. Aphestegny. Elisa C. de Finguerut. — Certifico en mi carácter de escribano regente titular a cargo del Registro de Contratos Públicos Nº 480 de Capital Federal, que las firmas que anteceden pertenecen a don Israel Lipsich, don Eusebio Finguerut, don Saúl Posternak don Manuel Ramón Estévez, doña Lidia Flom de Posternak, doña Delia Baglieto de Torres, doña Amelia López de Lipsich, don Norberto Natalicchio, doña Amanda Aphestegny y doña Elisa Cier de Finguerut. Buenos Aires, 10 de julio de 1962. Hay una firma. Arón Sajnin, escribano. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 28 Sep. 1962. Visto el expediente Nº 15.917|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Promover Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Promover Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 10 de julio de 1962, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini. Miguel Sussini (h.).—Decreto Nº 10.133. — Lo transcripto es copia fiel del Acta Constitutiva corriente a fojas uno y dos, Estatutos obrantes de fojas tres a nueve y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional corriente a fojas dieciséis del referido expediente de la Inspección General de Justicia, doy fe. Leída y ratificada la firma el compareciente como acostumbra por ante mí el autorizante, doy fe. — Posternak. — Hay un sello. — Ante mí: Arón Sajnin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil seiscientos ochenta y cinco del Registro cuatrocientos ochenta a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente en nueve sellos de ley números: un millón ciento diez mil cuatrocientos setenta y nueve; un millón ciento diez mil cuatrocientos ochenta; un millón ciento diez mil cuatrocientos ochenta y uno; un millón ciento treinta y nueve mil trescientos treinta y seis y sus correlativos al presente un millón ciento treinta y nueve mil trescientos cuarenta y uno, que sello y firmo en Buenos Aires, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo.: Escr. A. Sajnin.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 16.640.— e.4|12-Nº 34.942-v.4|12|62

F. LANGER

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Agropecuaria, Importadora y Exportadora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día lo siguiente:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Cuatrocientos Noventa y Tres: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: Federico Langer, de nacionalidad alemana, casado en primeras nupcias con doña Nélida Baló, comerciante, domiciliado en la calle Arenales tres mil cuarenta, con cédula de identidad número dos millones treinta y tres mil doce; Israel Chorowsky, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Nelly Martoy, comerciante, domiciliado en la calle Julián Alvarez número ciento cincuenta planta baja, con cédula de identidad número dos millones trescientos sesenta y ocho mil setecientos setenta y tres; Nélida Baló de Langer, argentina, casada en primeras nupcias con el señor Federico Langer, comerciante, con domicilio en la calle Arenales número tres mil cuarenta, con cédula de identidad número un millón trescientos tres mil noventa y cinco, expedida por la Policía Federal; Nelly Martoy de Chorowsky, argentina, casada en primeras nupcias con don Israel Chorowsky, comerciante, domiciliada en la calle Julián Alvarez ciento cincuenta, planta baja, con libreta cívica número: tres millones sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y uno; don Rúben Antonio Victorio Caviglia, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alicia Chiapparrone, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en la calle Guanacache cuatro mil ocho, libreta de enrolamiento número cuatro millones seis mil cuatrocientos sesenta y ocho; Osvaldo Hugo Ritondale, argentino, soltero, Contador Público Nacional, con domicilio en la calle Indio dos mil seiscientos setenta y ocho, con libreta de enrolamiento número: cero cuatrocientos catorce mil setecientos treinta, don Isaac Halac, argentino, casado en primeras nupcias con doña Teresa Florinda Rover, con domicilio en la calle Juan B. Justo número tres mil seiscientos noventa y dos, con libreta de enrolamiento número: cuatro millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento setenta y nueve; don Pablo De Leis, argentino, casado en primeras nupcias con doña Amalia Turilli, empleado, domiciliado en la calle Galván dos mil setecientos cincuenta y uno, con libreta de enrolamiento número cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y seis, todos estos vecinos de la Capital Federal y doña Elisa Vilma Godoy, argentina, soltera, empleada, domiciliada en la calle San Carlos doscientos setenta y tres con libreta cívica número tres millones seiscientos noventa y ocho mil novecientos setenta y tres, y doña Elsa Delma Pereiro, argentina, soltera, empleada, domiciliada en la calle Cuba número cincuenta y cuatro, con libreta cívica número tres millones doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete, éstas dos últimas vecinas de Santos Lugares, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en la reunión celebrada el veinte de febrero del corriente año, en esta ciudad, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, a los fines que determinaron en los estatutos preparados al efecto todo lo cual sometieron a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, tramitando el expediente de la Inspección General de Justicia, número quince mil trescientos veintidós, que tengo a la vista para este acto y que previos los trámites legales fueron aprobados por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha treinta de julio del corriente año quedando por consiguiente su texto definitivo en los términos que a continuación se expresan, que junto con el acta constitutiva y el correspondiente decreto, son como sigue: "Acta Constitutiva F. Langer Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Importadora y Exportadora. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días de febrero del año mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en las oficinas de la calle Ecuador Nº 822|24 de la Capital Federal, los señores: Don Federico Langer, de nacionalidad alemana casado en primeras nupcias con doña Nélida Baló, comerciante, domiciliado en la calle Arenales número 3040 de Capital Federal, con cédula de identidad número 2.033.012; don Israel Chorowsky, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Nelly Martoy, comerciante, domiciliado en la calle Julián Alvarez número ciento cincuenta, planta baja, de Capital Federal con cédula de identidad Nº 2.368.773 Nélida Baló de Langer, argentina, casada en primeras nupcias con don Federico Langer, comerciante, domiciliada en la calle Arenales número 3040 de Capital Federal, con cédula de identidad número 1.303.095 P. F.; doña Nelly Martoy de Chorowsky, argentina, casada en primeras nupcias con don Israel Chorowsky, comerciante, domiciliada en la calle Julián Alvarez número 150 de planta baja, Capital Federal, con libreta cívica número 3.069.481; don Rúben Antonio Victorio Caviglia, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alicia Chiapparrone, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en la calle Guanacache número 4008 de Capital Federal, con libreta de enrolamiento número 4.006.468; don Osvaldo Hugo Ritondale, argentino, soltero, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Indio 2678 de Capital Federal, con Libreta de enrolamiento número 0.414.730 don Isaac Halac, argentino, casado en primeras nupcias con doña Teresa Florinda Rover, domiciliado en la calle Juan B. Justo número 3692 de Capital Federal, con libreta de enrolamiento número 4.852.179; don Pablo De Leis argentino, casado en primeras nupcias con doña Amalia Turilli, empleado, domiciliado en la calle Galván 2751 de Capital Federal, con libreta de enrolamiento número 43.356; doña Elisa Vilma Godoy, argentina, soltera, empleada domiciliada en la calle San Carlos número 273 de Santos Lugares, provincia de Buenos Aires, con libreta cívica número 3.698.973; y doña Elsa Delma Pereiro, argentina, soltera, empleada, domiciliada en la calle Cuba número 54 de Santos Lugares, Pcia. de Bs. As. con libreta cívica número 3264697; todos mayores de edad y hábiles para contratar con el objeto de: Primero: Constituir una sociedad anónima que se denominará "F. Langer, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Agropecuaria, Importadora y Exportadora". — Segundo: Aprobar los estatutos que han de regir su funcionamiento, cuyo texto por separado forma parte de esta acta. — Tercero: Fijar el capital autorizado en la suma de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada una. — Cuarto: Declarar suscripta la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en acciones ordinarias denominadas de la clase 'A", de cien pesos moneda nacional, cada una, perteneciente a la primera serie, correspondientes al señor don Federico Langer; cinco mil seiscientas acciones por un valor total de quinientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal; al señor don Israel Chorowsky, cinco mil seiscientas acciones, por un valor total de quinientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal; a la señora doña Nélida Baló de Langer; cien acciones, por un valor total de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, a la señora doña Nelly Martoy de Chorowsky, cien acciones, por un valor total de diez mil pesos moneda nacional de curso legal; al señor don Rubén Antonio Victorio Caviglia, cien acciones, por un valor total de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, al señor don Osvaldo Hugo Ritondale, cien acciones, por un valor total de diez mil pesos moneda nacional de curso legal; al señor don Isaac Halac, cien acciones, por un valor total de diez mil pesos mo-

neda nacional de curso legal al señor don Pablo De Leis, cien acciones, por un valor total de diez mil pesos moneda nacional de curso legal; a la señorita doña Elisa Vilma Godoy, cien acciones, por un valor total de diez mil pesos moneda nacional de curso legal y a la señorita doña Elsa Delma Pereiro, cien acciones, por un valor total de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, integrándose en el mismo acto la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, equivalente al 10 % del capital suscripto, quedando así cumplidos los requisitos legales. — Quinto: Designar como integrantes del Directorio a los señores don Federico Langer, Israel Chorowsky y Sra. Nélida Baló de Langer, Directores Titulares; a la señora doña Nelly Martoy de Chorowsky, Director Suplente: al doctor Rubén Antonio Victorio Caviglia Síndico Titular; y al señor don Osvaldo Hugo Ritondale, Síndico Suplente. — Los mandatos de este Directorio tienen carácter provisional hasta la primera Asamblea Ordinaria de Accionistas, convocada de acuerdo con los estatutos sociales, fecha en la que se procederá a la elección de autoridades definitivas, por el término legal estatutario. — Sexta: Que siendo deseo de los accionistas, que la sociedad comience a funcionar de inmediato y a fin de evitar la concurrencia de todos los accionistas fundadores a cada trámite o gestión, por la presente resuelven: conferir poder general a favor de los señores don Federico Langer e Israel Chorowsky, para que en forma conjunta, realicen todos los actos necesarios al desenvolvimiento de la actividad comercial a nombre de la Sociedad en formación; autorizar y extender poder especial a los señores doctor Rubén Atonio Victorio Caviglia y don Federico Langer, para que actuando ya sea en forma conjunta, separada o indistintamente, soliciten de las autoridades administrativas competentes, el reconocimiento de la personería jurídica y aprobación de los Estatutos Sociales, con facultad para aceptar e introducir las modificaciones que pudiera sugerir la Inspección General de Justicia, otorgar y firmar la escritura de constitución definitiva de la Sociedad Anónima en su oportunidad, solicitar inscribirla en el Registro Público de Comercio y cuantos actos, trámites, gestiones y diligencias fueren menester. — En la forma expuesta dan por constituida provisoriamente a la Sociedad Anónima y previa lectura y ratificación la firman en prueba de conformidad en el lugar y fecha de su otorgamiento, expresado al comienzo de este documento. — F. Langer. — I. Chorowsky. — Nélida Baló de Langer. — N. M. de Chorowsky. — R. A. V. Caviglia. — Osvaldo Hugo Ritondale. — Isaac Halac. — Pablo De Leis. — Elisa V. Godoy. — E. D. Pereiro. — Certifico en mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 389 de la Capital Federal, que las cinco firmas que anteceden así como las cinco obrantes al dorso son auténticas de los fundadores de "F. Langer, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera . Agropecuaria, Importadora y Exportadora", señores Federico Langer, Israel Chorowsky, Nélida Baló de Langer, Nelly Martoy de Chorowsky, Rubén Antonio Victorio Caviglia, Osvaldo Hugo Ritondale, Isaac Halac, Pablo de Leis, Elisa Vilma Godoy y Elsa Delma Pereiro, quienes las han puesto en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 20|2|1962. — Hay un sello. — Federico G. Luckhaus". — Estatuto. — F. Langer, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Importadora y Exportadora. — Título Primero. — Denominación. Domicilio, Objeto, Duración. — Artículo Primero: Con la denominación "F. LANGER, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA", se constituye una sociedad anónima. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales, talleres, fábricas, agencias, depósitos o representaciones en el interior o exterior de la República. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Compraventa al por mayor y menor de telas y tejidos de lana, seda, algodón, rayón, gasa, nylon, etc.; prendas de vestir y ropa blanca. — Proveer a las distintas reparticiones del estado Nacional, Provincial o Municipal, así como a organismos descentralizados, de todo tipo de productos relacionados con la rama textil, de su fabricación o de reventa. — b) Industriales: Fabricación, producción y|o elaboración de prendas de vestir, ropa de trabajo, ropa blanca y|o lencería, así como la industrialización, fabricación y|o elaboración de productos y subproductos de algodón, lana, seda, gasas, rayón y todo tipo de fibras, hilados y tejidos naturales o artificiales; como así también lo relativo a la estampería y tintorería del ramo textil, y todo cuanto se relacione con la industria del vestido en todas sus formas. — c) Financieras: Aportación de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas y|o a realizarse, compra venta de títulos, acciones, cuotas de capital y otros valores, no hallándose comprendidas la realización de operaciones previstas por la Ley 11.672 u otras por las que requiera el concurso público. — d) Importación y Exportación: Realizar toda clase de operaciones de importación y exportación de bienes en general y en particular los vinculados con las actividades específicas indicadas. — e) Agropecuarias: Explotación de campos propios o de terceros, mediante el ejercicio de tareas o empresas agrícolas-ganaderas o forestales. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá llevar a cabo toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, tendientes a facilitar la actividad y desarrollo de la misma, siendo la enumeración precedente sólo enunciativa y no limitativa. — Artículo Cuarto: La Dirección de esta sociedad, se fija en noventa y nueve años a contar desde la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto. — Título Segundo: Capital. Acciones. Debentures. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 6.000.000) representado por sesenta mil acciones al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, las que se emitirán en cinco series de doce mil acciones cada una, debiendo hacer su emisión y pago en las épocas y condiciones que el Directorio determine. — La primera serie de acciones que se emite en este acto, corresponde a la clase "A" de acciones ordinarias de cinco votos cada una. — El capital podrá constituirse también con acciones de la clase "B" ordinarias de un voto y|o preferidas. — Artículo Sexto: El capital autorizado puede ser elevado por decisión de la Asamblea, hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión de una o más series ordinarias de la clase "A" o "B" y preferidas. — Cada resolución de aumento será elevada a escritura pública, hecho conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — En caso de resolverse la emisión de acciones dentro del capital autorizado o por aumento del mismo, los accionistas tendrán preferencia absoluta para la suscripción de acciones en proporción a las que ya posean, debiendo ejercer ese derecho dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación que se realizará por tres días en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia establecido en el párrafo anterior, cederá solamente en el caso de que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad. — No se enunciará como capital autorizado, sino el de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, con más los aumentos efectuados de acuerdo a la reglamentación que antecede. — Todo aumento de capital guardará las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y siempre dentro de las condiciones establecidas por el Decreto 852|55. — Artículo Séptimo: Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinan y podrán ser de tres clases, a saber: Acciones ordinarias, tipo "A" que tendrán derecho en todas las Asambleas a cinco votos por acción. — Las acciones ordinarias tipo "B" que tendrán derecho a un voto por acción en todas las Asambleas, y acciones preferidas. — Estas últimas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo que en ningún momento excederá del quince por ciento anual, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias. — b) Gozarán asimismo, de una participación adicional, que nunca podrá exceder del quince por ciento de las utilidades líquidas y realizadas anuales o del diez por ciento sobre el valor nominal el que resultare menor. — c) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad. — d) El dividendo que se le fije tendrá efecto acumulativo. — Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos fijos practicados no pudieran ser abonados por falta de utilidades. — Sólo en este caso y a partir de la Asamblea siguiente inclusive, de aquélla en la que no se haya asignado en todo el dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, éstas tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebran y mientras dure tal situación, con derecho a un voto por acción. — Artículo Octavo: Las acciones ordinarias y preferidas serán al portador. — Mientras no estén integradas se otorgarán certificados nominativos. — La transferencia de estos últimos, sólo podrán hacerse con consentimiento del Directorio, salvo en los casos de sucesión hereditaria, siempre que estuviesen al día en el pago de las cuotas y por acta firmada por el cedente y el cesionario en el libro, que llevará a sus efectos la sociedad. — Las acciones, como también los certificados provisorios nominativos, llevarán todos los requisitos legales y serán firmados por el Presidente o quien lo reemplace y uno de los Directores, pudiendo emitirse títulos de más de una acción. — Artículo noveno: El pago de las cuotas de las acciones suscriptas deberá hacerse en el domicilio de la sede central de la sociedad, o donde lo fije, en su caso, el Directorio y hasta el último día señalado para el pago. El mero vencimiento del plazo o el incumplimiento de las condiciones establecidas, producirá, de hecho, y sin necesidad de aviso o interpelación judicial o extrajudicial alguna, la mora. — Los certificados de acciones, en cuyo caso se esté en mora, no darán derecho a sus titulares a concurrir a las Asambleas y, el Directorio podrá, o bien exigirles el importe de las cuotas vencidas con más los intereses y gastos ocasionados, o bien declarar inmediatamente caducos los derechos de los accionistas morosos, pudiendo enajenar esos derechos en remate público, dentro o fuera de las Bolsas existentes en la Capital Federal, con o sin base, con o sin intervención de corredor, en una o varias partidas, en una o diversas fechas, haciéndose el pago con el producido de las ventas de las cuotas vencidas, intereses y gastos y poniendo el sobrante, si lo hubiere, a disposición del interesado; si dicho importe no fuera retirado dentro del plazo de noventa días de efectuada y comunicada la liquidación, pasará a formar parte del patrimonio de la sociedad. — Si el accionista moroso no hiciera entrega de los originales de esos certificados **a la primera requisitoria privada,** el comprador tendrá derecho a obtener de la sociedad nuevos certificados, quedando caducos los anteriores. — El procedimiento a seguir con los suscriptores morosos será igual para todos los que se encuentren en análogas condiciones, quedando facultado el Directorio para proceder conforme lo dispone el apartado segundo del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo décimo: El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones de cualquier clase, de la sociedad, importa conocer y aceptar estos Estatutos y sus modificaciones posteriores y someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal, para todo litigio con la sociedad, sin perjuicio de los derechos que acuerdan al accionista los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Los derechos y obligaciones que emanan de cada acción o certificado, seguirán al título, cualquiera sea su tenedor. — La sociedad sólo reconocerá un tenedor por cada título o acción en cuanto se refiere a las relaciones entre ella y los accionistas. — Artículo décimo primero: Queda expresamente autorizado el Directorio de la Sociedad para aceptar en pago de las acciones suscriptas, títulos, créditos, inmuebles, semovientes, maquinarias, patentes y demás bienes susceptibles de valor y utilizables en el desenvolvimiento de su objetivo comercial, siempre que los mismos tengan un valor económico equivalente a las acciones entregadas, requiriéndose en cada caso, una expresa resolución del Directorio, quien tomará a su cargo la valuación de las mismas la que será comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo décimo segundo: La participación de los accionistas en el patrimonio y beneficios de la Sociedad, será siempre proporcional al valor integrado de sus acciones. — Artículo décimo tercero: El Directorio queda facultado para emitir debentures, dentro y fuera del país, de acuerdo a las leyes respectivas, en las monedas y condiciones de precio, interés, amortización y garantía que estime y considere convenientes a los intereses sociales. — Título tercero: Administración y Fiscalización. — Artículo décimo cuarto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por tres a cinco miembros titulares y uno a dos suplentes, designados por la Asamblea General de Accionistas, cuyo número será fijado por sí o a propuesta del Directorio y durarán tres años en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelectos. — Las reuniones del Directorio tendrán lugar por lo menos una vez por mes y funcionará con la presencia de más de la mitad de sus miembros titulares. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, incluido el del Presidente, que en caso de empate tendrá doble voto. — Cada Director durará en su funciones hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones en Asamblea General, celebrada en los términos que establece el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria Anual, un Presidente y un Vicepresidente. — Todo Director suplente elegido en sustitución de un titular, desempeñará su cargo por el resto del período que al sustituido corresponda. — Los Directores suplentes, reemplazarán a los titulares, en el orden en que han sido designados por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Décimo Quinto: Para ser Director se requiere ser propietario por lo menos de cien acciones, que serán depositadas en la Caja de la sociedad, en garantía del buen desempeño de sus funciones, las que no podrán vender, prendar o de otra manera enajenar o gravar, mientras dure su mandato. — Artículo Décimo Sexto: Anualmente la Asamblea General Ordinaria, establecerá el monto de los honorarios para el Directorio. — Los miembros del Directorio podrán desempeñar cualquier puesto relacionado con la dirección y administración de la sociedad, tareas que serán remuneradas de manera que el mismo establezca, ad referéndum de la Asamblea General Ordinaria, con cargo a gastos generales del ejercicio y sin perjuicio de los honorarios indicados en el párrafo primero. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y podrá ejecutar por sí solo, todas las operaciones, mencionadas en el Art. 3º, como aquellas otras que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto social. — En consecuencia sus deberes y atribuciones serán: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o Vicepresidente en el ejercicio de la presidencia o del director nombrado en su reemplazo, pero para las actuaciones judiciales, administrativas, sumarias o cualquier clase de juicio en que la sociedad sea parte, la representación de la misma, aun para absolver posiciones, podrá también estar a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el directorio; b) Administrar y dirigir los negocios con las más amplias facultades, otorgar poderes generales o especiales; realizar todos los actos o contratos a que se refiere el artículo 3º de estos estatutos y los previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Podrá solicitar concesiones de todas clases, de Gobiernos nacional, provinciales o municipales; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles y semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, por los plazos, precios, cantidades y formas de pago y demás condiciones que estime convenientes: celebrar contratos de sociedad de cualquier tipo: formalizar contratos de renta vitalicia adquirir o transferir patentes, marcas y señales; suscribir o comprar o vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o de cualquier otro tipo, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales; adquirir o explotar y enajenar minas (con exclusión de las reservadas por la Nación); solicitar concesiones mineras, permisos de cateo o pertenencias de cualquier categoría que se refieran a materiales para el cumplimiento del objeto social; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales; solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otro banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse en el país o del exterior de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos: aceptar o cancelar hipotecas; transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; reconocer obligaciones; girar, extender o aceptar endosos, letras, valores y otros documentos; girar cheques con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas y acordar garantías reales o personales que fueran requeridas por el giro normal de los negocios; contratar cartas de créditos, celebrar contratos de seguro como asegurado; endosar pólizas: dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie aun por más de seis años; tomar servidumbre, dar o tomar dinero en usufructo y anticresis; efectuar pagos, contratos en nombre de la sociedad y obligarla; c) Establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles o no capital; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración, en la forma que estime conveniente, por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones y determinar sus atribuciones; e) Resolver dentro del capital autorizado, la emisión de acciones, debentures, fijar la prima de emisión hasta un máximo de diez por ciento y establecer los plazos y con-

diciones de pago respectivos, también tendrá facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y|o inmuebles o bienes que adquiera la sociedad y para aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, lo que será comunicado a la Inspección General de Justicia; f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los gerentes, administradores o empleados de la sociedad; g) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, ya sea como parte actora o demandada; denunciar o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes: pedir y votar quiebras o arbitradores; prorrogar jurisdicciones o renunciar a apelaciones o recursos; h) Conferir poderes generales o especiales para hacer denuncias criminales o asumir el carácter de querellante y revocarlos; i) Convocar a las asambleas ordinarias y|o extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentación los pedidos que al respecto formulen los accionistas; j) Preparar y presentar anualmente la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y la propuesta de distribución de utilidades; k) Proponer a la asamblea el dividendo a repartir y los demás asuntos que deben ser tratados por ésta; l) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades líquidas y realizadas demostradas por estados contables en vigencia, y comunicarlos a la Inspección General de Justicia; m) En general, efectuar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa, sino simplemente enunciativa. — Del Presidente. — Artículo décimo octavo: El directorio elegirá entre sus miembros al presidente. El presidente durará tres años en sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá las siguientes atribuciones: a) Representar a la sociedad; b) Convocar y presidir las sesiones del directorio y de las asambleas, dirigir los debates y decidir con voto doble en caso de empate en las votaciones; c) Hacer cumplir los estatutos y las resoluciones del directorio y de las asambleas; d) Conjuntamente con otro miembro del directorio, ejercerá la firma social. — Del Vicepresidente. — Artículo décimo noveno: El vicepresidente será designado por el directorio, de entre sus miembros titulares y durará en su puesto tres años, pudiendo ser reelecto indefinidamente. En caso de renuncia, licencia, inhabilitación o fallecimiento del presidente, será reemplazado por el vicepresidente. Si cualquiera de las causas mencionadas, impidiera también la actuación del vicepresidente, lo reemplazará un director titular elegido por los miembros del directorio por mayoría de votos. — Del Síndico. — Artículo vigésimo: Anualmente la asamblea general ordinaria nombrará un síndico titular y un síndico suplente, cuyas funciones son las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, los que podrán ser reelegidos indefinidamente en sus cargos. — Título Cuarto: Asambleas. — Artículo Vigésimo Primero: La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio, dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio anual. — Artículo Vigésimo Segundo: La Asamblea Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o Síndico lo estimen competente o lo soliciten tenedores de acciones que posean en conjunto, por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. — En este último caso, el Directorio, dentro de los diez días de recibida la solicitud, deberá convocar a la Asamblea, y si así no lo hiciera, lo hará el Síndico de inmediato. — Artículo Vigésimo Tercero: A los efectos de tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la reunión o presentar un certificado bancario donde conste la tenencia, a fin de obtener la tarjeta de entrada, donde será determinado el número de acciones depositadas. — Artículo Vigésimo Cuarto: Cada acción ordinaria da derecho a uno o cinco votos, conforme lo establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las acciones preferidas sólo darán derecho a un voto cada una, en caso de adeudárseles el dividendo; los accionistas mediante carta-poder podrán hacerse representar por delegados. — Artículo Vigésimo Quinto: Las convocatorias a Asambleas, se realizarán mediante anuncios en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación en segunda convocatoria. — Artículo Vigésimo Sexto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, y con cualquier número de accionistas o capital representado en segunda convocatoria, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, salvo lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en que regirán dichas disposiciones; tanto en primera como en segunda convocatoria y forma de adoptar resoluciones para los casos allí contemplados. — Título Quinto. — Balance. — Utilidades — Liquidación. — Artículo Vigésimo Séptimo: Los ejercicios económicos terminarán el día treinta de junio de cada año, en cuya oportunidad se confeccionará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ajustadas a las disposiciones legales y reglamentarias del momento y a las normas técnicas que rigen la materia. — La Asamblea podrá cambiar esa fecha, inscribiendo su resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance general, serán repartidos de la siguiente manera: a) El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — b) El importe necesario para atender los dividendos de las acciones preferidas, si se hubieran emitido, en proporción al capital suscripto por este concepto, abonándose en primer término los dividendos atrasados en orden de antigüedad y luego los del ejercicio. — c) El tres por ciento al Fondo de Reserva Especial, hasta llegar al treinta por ciento del capital suscripto. — d) El diez por ciento, que el artículo treinta y uno acuerda a los señores accionistas fundadores de la sociedad. — e) Las sumas que fije la Asamblea como remuneración del Directorio y Síndico. — f) Las sumas que se fijen como participación adicional a las acciones preferidas. — g) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Artículo Vigésimo Octavo: La Asamblea, a propuesta del Directorio, podrá destinar una parte de las utilidades para aplicarlas a la gratificación de empleados de la empresa dentro de las proporciones y demás condiciones de detalle que el propio Directorio establezca. — Artículo Vigésimo Noveno: Los dividendos no reclamados, prescriben tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas e ingresarán al Fondo de Reserva Legal. — Artículo Trigésimo: La disolución de la sociedad podrá efectuarse por cualesquiera de las causas especificadas en el Código de Comercio. — Será liquidada en la forma que determine la Asamblea de Accionistas, la que designará uno o varios liquidadores los que tendrán los mismos poderes y atribuciones que prevé este estatuto para los directores. La liquidación se efectuará bajo la vigilancia del Síndico con la intervención de la Inspección General de Justicia. Una asamblea de accionistas aprobará las cuentas de la liquidación, fijando las remuneraciones que corresponda a los liquidadores. — Al efectuarse la liquidación, se procederá de la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos generales y cargos de la sociedad. — b) Serán reembolsadas a la par las acciones preferidas, si las hubiere. — c) Serán reembolsadas a la par, las acciones ordinarias. — d) Serán pagados los dividendos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere. — e) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias y preferidas si las hubiere, en la misma proporción en que participen de las utilidades. — Título Sexto. — Disposiciones Generales. — Artículo Trigésimo Primero: En virtud de lo que los señores Federico Langer e Israel Chorowsky, son los fundadores y principales gestores de esta sociedad anónima; la misma les acuerda por el término de diez años a contar desde la fecha de aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, el diez por ciento de la utilidad líquida y realizada. — Esta compensación se hace extensiva a sus herederos, no pudiendo alterarse dicho plazo ni porcentaje. — Artículo Trigésimo Segundo: En todos los casos no previstos en estos Estatutos, regirán las pertinentes disposiciones del Código de Comercio, y demás leyes vigentes. — F. Langer. — I. Chorowsky. — Nélida B. de Langer. — N. M. de Chorowsky. — R. A. Caviglia. — Osvaldo Hugo Ritondale. — Isaac Halac. — Pablo De Leis. — Elisa Godoy. — E. Delma Pereiro. — Certifico en mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 389 de la Capital Federal que las diez firmas que anteceden, son auténticas de los accionistas fundadores de "F. Langer, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Importadora y Exportadora", señores Federico Langer, Israel Chorowsky, Nélida Baló de Langer, Nelly Martoy de Chorowsky, Rubén Antonio Victorio Caviglia, Osvaldo Hugo Ritondale, Isaac Halac, Pablo De Leis, Elisa Vilma Godoy, y Elsa Delma Pereiro, quienes las han puesto en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1962. — Federico G. Luckhaus". — Hay un sello aclaratorio que dice: Federico G. Luckhaus, Escribano. — "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 30 Jul. 1962. — Visto el Expediente N. 15.322|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "F. Langer, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Importadora y Exportadora; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "F. Langer, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Importadora y Exportadora", constituida en esta Capital el 20 de febrero de 1962 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a trece vuelta (13 vta.), con las modificaciones de fojas veintidós y vuelta (22 y vta.). — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h.). — Decreto Nº 7.408". — Es Conforme con las constancias del expediente relacionado, doy fe, como de que los señores Federico Langer, Israel Chorowsky, Nélida Baló de Langer, Nelly Martoy de Chorowsky, Rubén Antonio Victorio Caviglia, Osvaldo Hugo Ritondale, Isaac Halac, Pablo De Leis, Elisa Vilma Godoy y Elsa Delma Pereiro, continúan diciendo: Que habiendo sido llenadas las formalidades legales, declaran constituida definitivamente la sociedad "F. Langer, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Importadora y Exportadora", la que se regirá por los estatutos precedentemente transcriptos. — Hago Constar como escribano autorizante que queda emitida la primera serie de la clase 'A" de doce mil acciones ordinarias por un valor de Un Millón Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, abonándose el impuesto fiscal correspondiente. — Solicitan finalmente los comparecientes que de esta escritura se expidan cuantos testimonios se solicitaren y se proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída y Ratificada, así la otorgan y firman como acostumbran, por ante mí, doy fe. — F. Lange. — I. Chorowsky. — N. B. de Langer. — N. M. de Chorowsky. — R. A. Caviglia. — H. Ritondale. — Isaac Halac. — Pablo De Leis. — Elisa V. Godoy. — Elsa D. Pereiro. — Hay un sello. — Ante mí: Francisco I. J. Fontbona. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio dos mil ochocientos cincuenta y tres y queda en el Registro trescientos ochenta y nueve interinamente a mi cargo doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en catorce sellos de actuación notarial numerados correlativamente del: novecientos sesenta y nueve mil ciento uno al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. F. I. J. Fontbona.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez ,secretario.

$ 22.880.— e.4|12-Nº 34.948-v.4|12|62

RESGUARDO

Compañía de Seguros,

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 8.802. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatro Mil Sesenta y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano Público, comparece don Roberto Luciano D'Alessio, nacido el nueve de enero de mil novecientos quince, casado con doña María Isabel Rodríguez, empleado, argentino, con Libreta de Enrolamiento número quinientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Caseros dos mil novecientos sesenta y siete, departamento veintidós, de esta ciudad; el compareciente es persona hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: que por escritura del seis de febrero del corriente año, pasada ante mí al folio novecientos sesenta y tres de este mismo registro y corriente protocolo y actuando por sí y en representación de don Juan Carlos Alberto Aguirre, casado en primeras nupcias con doña María Raquel Camps, argentino, nacido el diez de octubre de mil novecientos diez y siete, doctor en Ciencias Económicas con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número un millón seiscientos setenta y seis mil doscientos veintidós, domiciliado en la calle Rojas número doscientos veintidós, de esta ciudad; don Angel Luis Giúdici, soltero, argentino, nacido el ocho de noviembre de mil novecientos decinueve Contador Público Nacional, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número un millón seiscientos ochenta y dos mil seiscientos noventa y ocho, domiciliado en Avenida de Mayo mil trescientos sesenta y cinco piso noveno, Cap. Federal, don Ricardo Aníbal Castro, casado en primeras nupcias con Dª María de Luján Quintana, argentino, nacido el veintiséis de enero de mil novecientos veintiuno, Ingeniero Civil, con Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos treinta y nueve mil trescientos cuatro, domiciliado en la calle Salguero dos mil cuarenta y dos, de esta ciudad; don Adolfo Francisco Mártire, casado en primeras nupcias con doña Filomena Ursula Nano argentino, nacido el catorce de julio de mil novecientos catorce, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón cuatrocientos setenta y cinco mil cincuenta y siete, domiciliado en la calle Cochabamba número tres mil trescientos noventa y tres de esta ciudad; don Franco Oliaro, casado en primeras nupcias con doña Ileve Margarita Monata, argentino, naturalizado, de origen italiano, nacido el el diez y seis de febrero de mil novecientos veinte, contador público nacional con cédula de identidad expedida por la policía Federal número un millón quinientos seis mil ciento ocho, domiciliado en la calle Fraga número setecientos [illegible] y uno de este municipio, don Luis Wolff, soltero, argentino, nacido el veintiséis de diciembre de mil novecientos veintiuno, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos setenta y siete mil ciento sesenta y nueve, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número mil doscientos diecisiete de esta ciudad; D. Mario Abel Cortese, casado en primeras nupcias con Dª Hilda Velia Cotto, argentino, nacido el doce de febrero de mil novecientos veintiocho, odontólogo, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos siete, domiciliado en la calle Defensa número mil ciento diez de esta ciudad; don Lucas Tomás Gimena, casado en primeras nupcias con doña María Guadalupe Giménez, argentino, nacido el diez y seis de diciembre de mil novecientos diez y ocho, contador público nacional, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Tronador número tres mil doscientos cincuenta y cinco de esta ciudad; don José María Antonio Santamarina, casado en primeras nupcias con doña Ana Masarech, argentino, nacido el veinticinco de mayo de mil novecientos veinticinco, corredor de seguros, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos diez mil quinientos cincuenta y dos, domiciliado en Diagonal Roque Sáenz Peña quinientos setenta, de esta ciudad; don Héctor Osvaldo Armentano, casado en primeras nupcias con doña Elsa Noemí Pantaleón, argentino, nacido el veintiuno de junio de mil novecientos veintiuno, dirigente de empresa, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos noventa y dos mil trescientos treinta y nueve, primer piso, departamento D, de esta ciudad y don Fernando Pedro Russo, casado en primeras nupcias con doña Olga Hilda Mieli, argentino, nacido el veintinueve de junio de mil novecientos veinticuatro, médico, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cincuenta mil quinientos ochenta y siete, domiciliado en Avenida Montes de Oca número setecientos noventa y nueve, de esta ciudad, lo que justificó con el testimonio de poder especial irrevocable recíproco otorgado por escritura del nueve de mayo de mil novecientos sesenta, pasada ante mí al folio mil ochocientos tres de este mismo registro, protocolo de dicho año, al cual me remito, procedió a protocolizar los estatutos de la sociedad "RESGUARDO" COMPAÑIA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA, juntamente con el acta constitutiva de la sociedad y demás documentación contenida en el expediente que tuve para dicho acto a la vista, incluída la autorización concedida por el Poder ejecutivo Nacional, todo lo cual se da aquí por reproducido. — Que al efectuarse la citada escritura, se omitió consignar en el cuerpo de la misma la terminación del Acta constitutiva allí relacionada por lo que, a efectos de cumplir con los requisitos exigidos por la Superintendencia de Seguros de la Nación, viene por este acto a subsanar dicha omisión y se transcribe a continuación, textualmente, lo siguiente: "Terminada la lectura del proyecto de Estatutos transcripto precedentemente, se pone a votación, resultando aprobado por unanimidad. — A continuación los

comparecientes resolvieron declarar suscriptas y suscribir efectivamente las cuatro primeras Series de la clase "A", o sea dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional (pesos dos millones cuatrocientos mil moneda nacional), de la siguiente manera: Doctor Juan Carlos Alberto Aguirre, dos mil (dos mil) acciones; señor Angel Luis Giudici, dos mil (dos mil) acciones; ingeniero Ricardo Castro, dos mil (dos mil) acciones; señor Adolfo Francisco Martire, dos mil (dos mil) acciones; señor Roberto Luciano D'Alessio, dos mil (dos mil) acciones; señor Franco Oliaro, dos mil (dos mil) acciones; señor Luis Wolff, dos mil (dos mil) acciones; doctor Mario Abel Cortese, dos mil (dos mil) acciones; señor Lucas Tomás Gimena, dos mil (dos mil) acciones; señor José María Santamarina, dos mil (dos mil) acciones; señor Héctor Osvaldo Armentano, dos mil (dos mil) acciones; y doctor Fernando Pedro Russo, dos mil (dos mil) acciones. Importa la presente suscripción la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional (pesos dos millones cuatrocientos mil moneda nacional), de cuyo importe se integra en este acto el diez (diez) por ciento en dinero efectivo, o sea la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional (pesos doscientos cuarenta mil moneda nacional), que le son entregados al señor Angel Luis Giudici con cargo de depositarlos en el Banco de la Nación Argentina, a la orden conjunta del Presidente de la Sociedad y del señor Superintendente de Seguros, mientras dure el trámite de la personería jurídica. A continuación se resuelve por unanimidad autorizar y facultad especialmente a los señores Angel Luis Giudici, José María Santamarina y Oscar Miguel Lazzari para que, en forma conjunta, separada o alternativamente y ejerciendo los poderes que al efecto se les otorga, puedan: Uno) Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los referidos Estatutos y el otorgamiento de la pertinente personería jurídica. Dos) Acepten e introduzcan en los mismos las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia y la Superintendencia de Seguros. Tres) Una vez obtenida la personería jurídica respectiva, conforme a lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, procedan a realizar los trámites legales correspondientes para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio, así como también en la inscripción en el Registro de entidades de seguros y practiquen todos los demás trámites exigidos por la Ley para el funcionamiento de la sociedad. — Se establece a continuación que el Directorio será integrado por cinco Directores Titulares y se procede luego a la elección de los mismos, que a continuación se detallan. Este Directorio funcionará con todas las atribuciones y representación que le fijan los Estatutos precedentemente transcriptos, el que ejercerá sus funciones hasta que se reúna una Asamblea General Extraordinaria que será convocada dentro de los noventa días de practicada la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio: Presidente, señor Angel Luis Giudici; Vicepresidente, señor José María Santamarina; Secretario, ingeniero Ricardo Castro; Vocales, doctor Juan Carlos Alberto Aguirre y doctor Mario Abel Cortese; Síndico Titular, Contador Público Franco Oliaro y Síndico Suplente, Contador Público Lucas Tomás Gimena. Con lo que se da por terminado el acto y previa lectura se firma de conformidad la presente acta por todos los presentes. — En sellado número un millón cuatrocientos diecinueve mil quinientos veintinueve siguen las firmas de todos los presentes. — Se deja constancia que la reunión se efectúa en la sede social de la entidad, calle Avenida de Mayo número mil trescientos sesenta y cinco, oficina noventa, de esta Capital Federal. — Firmado: J. C. Aguirre. — F. Oliaro. — R. D'Alessio. — H. O. Armentano. — A. L. Giudici. — F. P. Russo — Mario A. Cortese — Luis Wolff. — Adolfo Martire. — J. Santamarina. — L. Gimena y R. A. Castro — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro número trescientos ochenta y tres, de Capital Federal que las firmas que anteceden y dicen: J. C. Aguirre. — F. Oliaro. — R. D'Alessio. — H. O. Armentano. — A. L. Giudici. — F. P. Russo. — Mario A. Cortese. Luis Wolff. — Adolfo Martire. — J. Santamarina. — L. Gimena, y R. A. Castro pertenecen a los señores Juan Carlos Alberto Aguirre, Franco Oliaro, Roberto Luciano D'Alessio, Héctor Osvaldo Armentano, Angel Luis Giudici, Fernando Pedro Russo, Mario Abel Cortese, Luis Wolff, Adolfo Francisco Martire, José María Antonio Santamarina, Lucas Tomás Gimena y Ricardo Aníbal Castro, fueron puestas en mi presencia, son personas de mi conocimiento doy fe. — Firmado: Elías M. Leston. Escribano — Es transcripción fiel, doy fe. — Leída que le fue al compareciente, ratifica su contenido y en prueba de conformidad la otorga y firma por ante mí, de todo lo que Yo, el Escribano autorizante, doy fe. — R. D'Alessio. — Hay un sello. — Ante mí: Elías M. Leston. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio ocho mil ochocientos dos del registro trescientos ochenta y tres, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de Actuación Notarial, serie A, numerados correlativamente del un millón doscientos cuarenta y seis mil ochocientos noventa y seis al presente un millón doscientos cuarenta y seis mil ochocientos noventinueve, que sello y firmo en el lugar y fecha ut-supra. — Sobrerraspado: nacional - municipio - Lectura - que - practicada: Vale. Hay un sello: Elías M. Leston.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.960. e. 4|12 - Nº 34.950 - v. 4|12|62

L A N I
Sociedad Anónima
Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fº 2.622. — Primer testimonio. — Escritura número setecientos ochenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Antonio Palese, que manifiesta ser de estado casado, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cero trescientos veintiún mil doscientos setenta y siete, domiciliado en la calle Entre Ríos número seiscientos uno, de esta Capital; doña Nieves Filgueira de Palese, que manifiesta ser de estado casada, argentina, comerciante, con Libreta Cívica número cero cuatrocientos dos mil ochocientos uno, con igual domicilio que el anterior; don Oscar Parodi, que manifiesta ser de estado casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos seis, domiciliado en la calle Uruguay número seiscientos dieciocho, piso décimo, de esta Capital; don Luis María Canale, que manifiesta ser de estado casado, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos cincuenta mil novecientos quince, domiciliado en la calle Cincuenta y Uno número cuatrocientos cincuenta y nueve de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; doña Eliane Renée Schianni de Palese, que manifiesta ser de estado casada, argentina, actriz, con Libreta Cívica número cero ciento cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y tres, domiciliada en la calle Callao número mil doscientos cincuenta y tres, séptimo piso, departamento "C", de esta Capital; don Rodolfo Jorge De Lorenzo, que manifiesta ser de estado casado, argentino, abogado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos treinta mil ciento cuarenta, domiciliado en la calle Esmeralda número ciento cincuenta y cinco, cuarto piso, departamento "D", de esta Capital; don Osvaldo Juan Silvetti, que manifiesta ser de estado casado, argentino, abogado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Esmeralda número ciento cincuenta y cinco, cuarto piso, departamento "D", de esta ciudad; don Roberto Lorenzo Blanco, que manifiesta ser de estado casado, argentino, artista, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número doscientos treinta y dos mil ciento ochenta y seis, domiciliado en la calle Santa Fe número dos mil seiscientos setenta y cuatro, Capital; don Felipe Santiago Del Canto, que manifiesta ser de estado soltero, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y seis, domiciliado en la calle Tagle número dos mil quinientos sesenta y uno de esta Capital, y doña Isabel Delucchi, que manifiesta ser de estado divorciada, argentina, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón cuatrocientos tres mil cuatrocientos veintiocho, domiciliada en la calle Paraná número mil cincuenta y cuatro de esta ciudad. — Los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por instrumento privado de fecha veintidós de junio del corriente año, constituyeron la entidad "Estela, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria" cuya denominación fue modificada por la de "Lani, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria", según surge de los estatutos de la misma, los que presentados a la Inspección General de Justicia por expediente número quince mil ochocientos ochenta y siete, se concedió personería jurídica a dicha sociedad, de acuerdo a las constancias del mismo, que tengo a la vista, y del que se procede a protocolizar el citado instrumento, sus estatutos con las modificaciones posteriores y el decreto del Superior Gobierno Nacional, cuyos documentos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos, siendo las 15 horas, se reúnen en el Estudio de la calle Esmeralda 155, piso 5º "D", los señores: Antonio Palese, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Entre Ríos 601, Capital Federal; Nieves Filgueira de Palese, casada, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Entre Ríos 601, Capital Federal; Oscar Parodi, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Uruguay 618, piso 10, de la Capital Federal; Luis María Canale, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle 51 Nº 459, de la ciudad de La Plata; Eliane Renée Schianni de Palese, argentina, casada, actriz, domiciliada en la calle Callao 1253, 7º piso, Dpto. "C", Capital Federal; Rodolfo Jorge De Lorenzo, argentino, casado, abogado, domiciliado en Esmeralda 155, piso 4º, Dpto. "D", Capital Federal; Osvaldo Juan Silvetti, argentino, casado, abogado, domiciliado en Esmeralda 155, piso 4º "D", Capital Federal; Roberto Lorenzo Blanco, argentino, casado, artista, domiciliado en la calle Santa Fe 2674, Capital Federal; Felipe Santiago Del Canto, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Tagle 2561, Capital Federal; Isabel Delucchi, argentina, divorciada, comerciante, domiciliada en Paraná 1054, Capital Federal, quienes, siendo hábiles para este acto y de acuerdo con las actuaciones y trámites previamente cumplidos, concretan la voluntad de constituir una sociedad anónima, que dejan formalizada por este acto, bajo el nombre de 'Estela, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria" con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, aprobándose el estatuto que la regirá y que ha sido redactado de conformidad entre los comparecientes, en testimonio de lo cual, los suscriptos firman en conformidad, un ejemplar de dicho estatuto, por separado, y que se considera formando parte integrante del presente documento, declarando y acordando asimismo, a los fines de este acto, lo siguiente: 1º) Aprobar en todas sus partes el proyecto de estatuto a que se hace referencia precedentemente y que también queda firmado por todos los comparecientes. — 2º) Del capital autorizado, los firmantes en su carácter de socios fundadores, suscriben íntegramente la primera serie de acciones ordinarias "A", de cinco votos por un valor total de pesos 1.000.000 moneda nacional (un millón de pesos moneda nacional), haciéndolo todos por partes iguales, es decir, que cada uno de los firmantes suscriben acciones por un capital total de $ 100.000 moneda nacional (cien mil pesos moneda nacional). — 3º) Los constituyentes integran en este acto en dinero efectivo el 10 % (diez por ciento) de sus respectivas suscripciones a efectos de su oportuno depósito en el Banco de la Nación Argentina, conforme con los preceptos legales aplicables, de donde resultó un monto legal en concepto de capital integrado de cien mil pesos (m$n. 100.000) moneda nacional a razón de $ 10.000.— moneda nacional (diez mil pesos moneda nacional) cada uno. — 4º) El primer Directorio de la sociedad y el órgano de la Sindicatura, cuyos respectivos integrantes ejercerán sus funciones hasta la primera asamblea general de accionistas que se celebre una vez obtenida la personería jurídica, queda constituido en la siguiente forma: Presidente: Antonio Palese; Vicepresidente: Nieves Filgueira de Palese; Directores titulares: Eliane Renée Schianni de Palese y Luis María Canale; Directores suplentes: Isabel Delucchi y Oscar Parodi; Síndico titular: Rodolfo Jorge De Lorenzo; Síndico suplente: Osvaldo Juan Silvetti. — 5º) Los señores doctor Rodolfo Jorge De Lorenzo y doctor Osvaldo Juan Silvetti, quedan autorizados para que actuando en forma conjunta, separada o alternativa, soliciten el otorgamiento de la personería para la sociedad que queda formada por este acto "Estela, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria", así como la aprobación del estatuto que por cuerda separada firman los socios fundadores, pudiendo proponer o aceptar cualquier modificación, supresión o adición que consideren conveniente o les sea exigida por la Inspección General de Justicia o cualquier otro organismo competente, quedando facultados para presentar escritos, escrituras, documentos y demás elementos que les fuesen requeridos; solicitar plazos; notificarse y contestar vistas o resoluciones, respecto de las cuales podrán interponerse reconsideraciones y apelaciones subsidiarias y en general realizar todos los actos, gestiones y diligencias que para el caso sea menester. — En la forma expuesta, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad anónima, firmando de conformidad esta acta constitutiva para su oportuna presentación ante la Inspección General de Justicia. — I. Delucchi. — R. Blanco. — Oscar Parodi. — E. R. S. de Palese. — Luis Canale. — Nieves F. de Palese. — Antonio Palese. — Del Canto. — R. J. De Lorenzo. — O. J. Silvetti. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número 405, Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "I. Delucchi", "R. Blanco", "Oscar Parodi", "E. R. S. de Palese", "Luis Canale", "Nieves F. de Palese", "Antonio Palese", "Del Canto", "R. J. De Lorenzo", "O. J. Silvetti", son auténticas y fueron puestas en mi presencia por Isabel Delucchi (C. I. número 1.403.428, P. F.); Roberto Lorenzo Blanco (C. I. Nº 232.186, P. F.); Oscar Parodi (C. I. Nº 432.806, P. F.); Eliane Renée Schianni de Palese (L. C. Nº 0.155.153); Luis María Canale (C. I. Nº 1.750.915, P. F.); Nieves Filgueira de Palese (L. C. 0.402.801); Antonio Palese (L. E. Nº 0.321.277); Felipe Santiago Del Canto (L. E. Nº 439.836); Rodolfo Jorge De Lorenzo (C. I. Nº 2.630.140, P. F.) y Osvaldo Juan Silvetti (C. I. Nº 1.886.643, P. F.). — Expido esta certificación para ser presentada ante la Inspección General de Justicia, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Enmendado: Parodi, J.: Vale. — Sobrerraspado: Filgueira: Vale. — M. Carlos Martínez Ruiz. — Hay un sello". — "Estatutos de "Lani, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria". — Título Primero. — Nombre, Duración, Domicilio y Objeto. — Artículo Primero. — Bajo la denominación de "LANI, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", queda constituida una sociedad anónima que se regirá de acuerdo con estos estatutos y las disposiciones legales vigentes. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autorice su funcionamiento. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, sin perjuicio de la facultad de su Directorio para establecer agencias, sucursales, representaciones y todo género de delegaciones, tanto en el país como en el extranjero, con o sin asignación de capitales determinados. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros, en cualquier forma y en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Financieras: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas, personas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, préstamos de dinero con o sin garantía hipotecaria y otros derechos reales, así como la administración y negociación de créditos, títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en general. — La sociedad no realizará las operaciones a que se refiere el artículo noventa y tres de la ley 11.672 o las que en adelante se establezcan y por las cuales se requiera el concurso público. — b) Inmobiliarias: Mediante la compra venta, construcción, explotación, permuta, arrendamiento y administración de inmuebles o propiedades de cualquier naturaleza, ya sean urbanas o rurales, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentación sobre propiedad horizontal; c) Comerciales: Por la realización de importación, exportación, compra-venta o trueque de materias primas, frutos del país, productos semielaborados, productos terminados, productos en curso de fabricación o mercaderías, pudiendo asimismo actuar como representante, distribuidora, comisionista o consignataria de empresas, personas o entidades comerciales del país o del extranjero. Asimismo la compra-venta, alquiler, permuta, importación, exportación, distribución, exhibición y transporte de bienes de toda naturaleza u origen, especialmente los vinculados directa o indirectamente con la cinematografía, radiotelefonía, televisión y teatro, la contratación de actividades y representaciones artísticas con espacios radiales, de televisión, teatro y cinematógrafo, con prestación directa o indirecta de servicios artísticos en general; producción de publicidad para ser difundida por cualquier medio, así como todas las tareas y procedimientos afines para producir, distribuir, editar, publicar y difundir por cualquier medio y sistema, publicidad gráfica, mural, cinematográfica, radiotelefónica, televisada y cualquier otro tipo de publicidad o propaganda; la explotación comercial de estaciones de radiofonía de frecuencia normal, alta frecuencia y frecuencia modulada; la explotación de canales de televisión en forma comercial; la producción, realización y edición de películas comerciales o artísticas, noticiarios, películas documentales de todo metraje y toda publicación de las artes gráficas de carácter

especializado o de interés general; d) Industriales: La fabricación, transformación, elaboración y producción en todas sus formas de todos los artículos, objetos, máquinas, enseres, útiles y todo bien relacionado con la actividad cinematográfica, radiotelefónica, teatral y de televisión, ya sea para los procesos de producción o irradiación o para los procesos de recepción y exhibición de cualquier naturaleza; e) Agropecuarias: Asimismo la sociedad podrá dedicarse a explotación directa o indirecta de establecimientos rurales o de terceros, o en participación. Para el cumplimiento de los fines precedentemente enunciados, la sociedad podrá realizar toda clase de trabajos, operaciones y negocios que su directorio resuelva y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo capacidad jurídica para efectuar por intermedio de sus representantes, cualesquiera tipos de actos y contratos, comprar, vender, permutar, usufructuar, arrendar, hipotecar, prendar o de cualquier otra manera gravar bienes muebles, inmuebles o semovientes, así como gestionar, adquirir y transferir concesiones, privilegios, patentes de invención y procedimientos de fabricación y formar sociedades principales o subsidiarias, combinaciones u otra forma de participación de intereses con otras sociedades o personas domiciliadas dentro o fuera de la República Argentina. Dar o tomar bienes inmuebles en arrendamiento, aunque sea por más de seis años; dar o tomar dinero en préstamo de bancos, sociedades o particulares; emitir debentures sin garantía o con garantía especial o flotante. En las condiciones establecidas por el Código de Comercio y las leyes especiales que rigen la materia, celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a afianzar su desarrollo o puedan beneficiarla. La precedente enunciación no es limitativa, sino meramente enunciativa. — Título Segundo. Capital y Acciones. — Artículo quinto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de cinco millones de pesos ($ 5.000.000.—) moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de un valor cada una de cien pesos ($ 100.—) moneda nacional cada acción y dividido en cinco series de diez mil acciones cada serie. Se encuentra suscripta la primera serie e integrada en el diez por ciento (10%) de su valor nominal. — Artículo sexto: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la cantidad de veinticinco millones de pesos ($ 25.000.000.—) moneda nacional de curso legal y dividido siempre en series de diez mil acciones cada una. Cada aumento de capital deberá ser aprobado por una asamblea general extraordinaria convocada al efecto, la que fijará en cada oportunidad y a propuesta del directorio las características de las acciones a emitir. — Artículo séptimo: Todo aumento de capital por emisión de nuevas series de acciones dentro del capital autorizado por resolución adoptada de acuerdo a lo establecido en el artículo sexto, deberá ser anunciada durante tres días en el Boletín Oficial, protocolizarse ante escribano público, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse en su oportunidad a la Inspección General de Justicia. — Artículo octavo: La emisión de las series del capital autorizado será resuelta por el directorio en la oportunidad que estime conveniente con expresa indicación de la forma de pago. No podrán emitirse nuevas series si las anteriores de igual clase no estuvieren totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — Artículo noveno: Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial aprobado por la asamblea general de accionistas, los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia absoluta en la suscripción, en proporción a sus tenencias, de las acciones que se emitan. A los efectos del derecho de preferencia se enunciará en el Boletín Oficial durante tres días, debiendo ejercitarse el derecho de preferencia, dentro de los quince días corridos contados a partir de la última publicación. Pasado dicho término cesará el derecho de opción, si alguno de los accionistas no hiciera uso del derecho de preferencia dentro del término establecido, el sobrante sin suscribirse será adjudicado a prorrata entre los accionistas que hubieren manifestado este deseo al hacer uso de la opción. — Los suscriptores incurrirán en mora por la sola falta de pago de cualquiera de las cuotas en las fechas fijadas. El Directorio queda facultado para exigir judicialmente la integración del valor total de las acciones suscriptas por el moroso o para declarar, sin necesidad de intervención judicial, la caducidad de los derechos del suscriptor, disponiendo la venta de los certificados en remate público. El remanente, si lo hubiera, quedará a disposición del deudor moroso, previa deducción de los gastos del remate y de los intereses punitorios si éstos se hubieran establecido entre las condiciones de la emisión. — Artículo Décimo: Las acciones de la sociedad podrán ser ordinarias y preferidas. Las acciones ordinarias se distribuirán en acciones de clase "A", con derecho a cinco votos por acción y en secciones de clase "B", con derecho a un voto por acción. Las acciones que componen el capital autorizado actual de la sociedad, son de clase "A", las de las serie primera y de clase "B" las restantes series. Las series de acciones que se emitieren en el futuro hasta completar el capital autorizado indicado en el artículo sexto, podrán ser de acciones ordinarias de clase "A" o "B" y de acciones preferidas. En caso de emitirse acciones preferidas, éstas podrán gozar de un interés fijo anual no acumulativo de hasta un doce por ciento de su valor nominal, con o sin participación adicional en el remanente de las utilidades realizadas y líquidas. La participación adicional no podrá exceder en ningún caso de un monto equivalente al veinte por ciento del dividendo total que corresponde a las acciones ordinarias. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto y podrán ser rescatadas. El rescate, que podrá ser total o parcial, deberá ser dispuesto por una asamblea general de accionistas y utilizando para el mismo las reservas generales o facultativas, si las hubiere o disponiendo de las utilidades realizadas y líquidas. El reintegro se verificará por su valor nominal con más los intereses corridos hasta el día del rescate. Si el rescate fuera parcial, deberá verificarse mediante un sorteo realizado ante escribano público. — Artículo Once: Las acciones serán al portador y podrán emitirse títulos por más de una acción. Mientras las acciones no se encuentren totalmente integradas, se expedirán certificados nominativos provisorios. — Artículo Duodécimo: Las acciones totalmente integradas serán emitidas llenando los requisitos establecidos en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y llevarán la firma del presidente o vicepresidente de la sociedad y la de un director. — Artículo Décimo Tercero: En caso de pérdidas de recibos o certificados de acciones, el Directorio expedirá duplicados, quedando anulados los originales, previas las publicaciones de ley. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio podrá entregar acciones ordinarias y preferidas en pago de bienes u otros valores o recibirlos en pago de integración de acciones, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas. La integración de acciones realizadas de esta forma, deberá ser expresamente aprobada por la asamblea general de accionistas, remitiéndose, en su oportunidad, la comunicación respectiva a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Quinto: La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la obligación de someterse a los acuerdos de la asamblea general y resoluciones del Directorio, siempre que ellos fueron tomados de acuerdo con la ley y estos estatutos. — Título Tercero. Obligaciones y Debentures. — Artículo Décimo Sexto: La sociedad, por decisión del Directorio, podrá emitir obligaciones y debentures, dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes vigentes o que se dictaren en lo sucesivo, previa conformidad del síndico. El Directorio fijará las condiciones de la emisión, precio, intereses y forma de amortización. — Título Cuarto. Dirección, Fiscalización y Administración. — Artículo Décimo Séptimo: La sociedad será dirigida por un Directorio designado por la asamblea de accionistas, compuesto de no menos de tres ni más de cinco directores titulares. La asamblea que lo elija determinará en cada oportunidad el número de sus integrantes, designando además dos suplentes que reemplazarán a los titulares en su caso, según el orden de su designación. Los directores titulares y suplentes durarán tres años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Su mandato se considera prorrogado, hasta la celebración de la asamblea general ordinaria que deba designar nuevos integrantes del Directorio. — Artículo Décimo Octavo: Para ser miembro del Directorio es menester ser propietario de cincuenta acciones ordinarias por lo menos, las que serán depositadas en la caja social y no podrán ser enajenadas ni afectadas mientras dure el mandato, por cuyo buen desempeño servirán de garantía. — Artículo Décimo Noveno: El Directorio designará de entre sus miembros, en su primera reunión posterior a la asamblea que lo elija, un presidente y un vicepresidente. El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada dos meses o en forma extraordinaria a requerimiento del síndico. — Artículo Vigésimo: El Directorio tendrá quórum legal con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y para ser válidas sus resoluciones deberá contarse entre sus miembros presentes en la reunión, el presidente o el vicepresidente, quienes, en su orden, presidirán las mismas. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y en caso de empate, quien presida la reunión tendrá doble voto. De las reuniones del Directorio se labrará acta que se asentará en un libro habilitado al efecto y que será firmado por todos los presentes. — Artículo Vigésimo Primero: La fiscalización de la sociedad será ejercida por el síndico designado anualmente por la asamblea general ordinaria y sus funciones son las establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, además de las indicadas en el presente estatuto. La asamblea que lo designe elegirá un Síndico suplente que reemplazará al titular en caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad legal judicialmente declarada. La remuneración del Síndico será determinada por la Asamblea general ordinaria de cada año. — Artículo Vigésimo Segundo: Para obligar válidamente a la sociedad, salvo el caso de poder expresamente conferido por el Directorio a personas determinadas, se precisa la concurrencia del Presidente o del Vicepresidente, conjuntamente con un Director. — Artículo Vigésimo Tercero: El Directorio, como autoridad suprema administrativa, tendrá a su cargo la dirección de los negocios sociales con las más amplias facultades y sin más limitaciones que las impuestas por estos estatutos y por las resoluciones de las asambleas. Podrá, en consecuencia: a) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, créditos, títulos, acciones de otras compañías, ya sea por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título, venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos donarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos con derechos reales, por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos; otorgar y firmar contratos de arrendamiento por cualquier término dentro del plazo máximo legal; girar en descubierto o sobre fondos propios; aceptar, endosar, descontar y cobrar cheques, pagarés, letras de cambio y toda clase de documentos comerciales o bancarios percibiendo el importe de los giros a la orden de la sociedad; tomar dinero prestado de compañías, Bancos o particulares, sean de orden nacional, provincial, municipal, mixtos o privados existentes o a crearse en el futuro; prestar dinero con o sin garantías reales o personales; transigir; comprometer en árbitros juris o arbitradores; prorrogar jurisdicciones; cancelar hipotecas y cualesquiera otras obligaciones; conceder quitas o esperas; conferir o revocar poderes especiales o generales; constituir a la sociedad en depositaria; hacer toda clase de pagos, aunque no sean los de simple administración; hacer registrar marcas de fábrica u otras y patentes; formar sociedad o tomar participaciones en otras ya formadas, otorgando y firmando todas las escrituras que fueren necesarias y en general, realizar cuantos demás actos considere necesarios para el logro de los fines sociales; b) Emitir las acciones, obligaciones y debentures en las condiciones, plazos y formas que crea oportunas, ajustados a las disposiciones de estos estatutos, así como distribuir dividendos provisionales provenientes de beneficios realizados y líquidos; c) Determinar las cuotas que eventualmente deban integrar los accionistas por la suscripción de acciones; d) Tomar resoluciones en todos los casos que no hayan sido expresamente reservados por la ley o por estos estatutos a la asamblea general; e) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos de administración, judiciales o extrajudiciales, pudiendo a tal efecto demandar, contestar demandas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comparecer en juicios, ya sean mercantiles, civiles, criminales, de aduana o administrativos siguiéndolos hasta definitiva por todos los grados e instancias que la ley les permita; apelar o desistir de las apelaciones; pedir nulidad de cualquier acto o contrato; pedir absolución de posiciones o absolverlas; por su parte, si se encuentran en situación de hacerlo, hacer novaciones, pedir embargos y desembargos; solicitar la quiebra de sus deudores y, en general hacer uso de todos los recursos legales, ya que lo expresamente relacionado es enunciativo y no limitativo; f) Redactar la memoria anual, proponer el dividendo a repartirse, así como su modo y fecha de pago y convocar las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, y g) Conferir comisiones o poderes generales o especiales para uno o varios objetos relacionados con la dirección, administración o representación judicial o extrajudicial de la sociedad, a las personas que juzgue necesario, pertenezcan o no al Directorio, estableciendo sus funciones y fijando su remuneración con cargo a gastos generales, remuneración que cuando dichas personas pertenezcan al Directorio, quedará supeditada a la aprobación de la asamblea general. — Título Quinto. — Asambleas Generales. — Artículo Vigésimo Cuarto: Los ejercicios sociales se cerrarán el día treinta de junio de cada año y la asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio a más tardar dentro de los ciento veinte días subsiguientes, en el local, día y hora que fije el Directorio, no pudiendo tratarse otros asuntos que los indicados en el orden del día. — Artículo Vigésimo Quinto: Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se convocarán por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial y con antelación de diez días para el fijado por la convocatoria para la realización de la asamblea. Tendrá quórum legal la primera convocatoria si estuvieran representadas la mitad más una de las acciones ordinarias suscriptas; no alcanzándose este quórum se convocará con las mismas formalidades, pero con tres días de aviso y con ocho de anticipación a otra asamblea, la que deberá realizarse dentro de los treinta días subsiguientes al de la primera convocatoria y serán válidas sus resoluciones cualquiera sea el número de acciones que en ellas se encuentren representado. Para los puntos indicados en el artículo 354 del Código de Comercio se requerirá el quórum establecido en dicho artículo para la primera convocatoria y en segunda convocatoria el quórum lo constituirá cualquiera sea la cantidad de acciones representadas en el acto. — Artículo vigésimo sexto: Las Asambleas Extraordinarias se convocarán cuando sea necesario a juicio del Directorio o del Síndico o a pedido por escrito de accionistas que representen por lo menos un vigésimo del capital suscripto, expresando el objeto para el que la soliciten. — Los pedidos de asamblea extraordinaria deben ser resueltos por el Directorio dentro de los diez días de presentados. — Artículo Vigésimo Séptimo: Los accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a las asambleas personalmente o por apoderado munido de carta-poder, en la que conste que la firma del poderdante se encuentra certificada por un Banco de plaza o por un escribano titular de Registro. — Los directores no pueden ser mandatarios. — Artículo Vigésimo Octavo: Los accionistas para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito extendido por un Banco, en la Caja Social hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la asamblea. — Artículo Vigésimo Noveno: Presidirá las asambleas el Presidente del Directorio y no estando presente éste, el Vicepresidente; en ausencia de ambos la Asamblea designará de entre los Directores presentes, la persona que presidirá la reunión. — No concurriendo ningún Director, la asamblea por mayoría de votos, podrá designar a cualquier accionista presente para que presida el acto. — Al mismo tiempo, la asamblea designará un Secretario ("ad-hoc"), que será elegido de entre los accionistas presentes. — Quien preside la asamblea tendrá doble voto en caso de empate, con la salvedad prescripta en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — La asamblea designará de entre los presentes, dos accionistas para que en representación de ella, firmen la correspondiente acta, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea y el Secretario. Artículo Trigésimo: Las resoluciones de la asamblea serán tomadas por mayoría de votos presentes, computándose los votos de las acciones representadas de acuerdo al derecho que se establece en el artículo décimo, pero ningún accionista por sí, cualquiera sea el número de acciones que posea, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas ni más de dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. — Para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se tendrá en cuenta en primera convocatoria el voto favorable de la mayoría de socios presentes que representen por lo menos la mitad del capital, y en segunda convocatoria decidirán con su voto la mayoría absoluta de votos presentes. Título Sexto: Distribución de Utilidades. Artículo Trigésimo Primero: Anualmente se formulará el Balance General al día treinta de junio, que conjuntamente con la cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventarios y Memoria correspondiente al ejercicio vencido, será sometido por el Directorio al Síndico y con el informe de éste a la Asamblea General. — Artículo Trigésimo Segundo: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten en cada ejercicio, una vez deducidas las amortizaciones técnicas correspondientes, se distribuirán en el siguiente orden y proporción: Uno) Dos por ciento de las utilidades de cada ejercicio con destino al fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; Dos) Quince por ciento de las utilidades del ejercicio para ser distribuida entre los miembros del Directorio; Tres) La retribución que fije la asamblea para el Síndico. — Cuatro) El dividendo que corresponda a las acciones Preferidas si se hubieran emitido; Quinto) El saldo a disposición de la asamblea para el pago de dividendo a las acciones Ordinarias y el dividendo adicional a las Preferidas si estas últimas se hubieran emitido con dicho derecho

o para la creación de reservas especiales o facultativas, según lo que el Directorio hubiera propuesto en la Memoria respectiva, o para el destino que la misma asamblea disponga. — Artículo Trigésimo Tercero: Los dividendos no cobrados dentro de los tres años contados desde la fecha en que hubieran sido puestos a disposición de los accionistas. serán declarados caducos e ingresarán a una reserva de previsión general. — Título Séptimo. — Disposiciones Generales. — Liquidación. — Artículo Trigésimo Cuarto: Todo caso no previsto en estos estatutos, será resuelto de acuerdo con el Código de Comercio. — Artículo Trigésimo Quinto: La liquidación de la sociedad por vencimiento del plazo legal o en los casos previstos por las leyes de la República Argentina, será realizado por el Directorio que esté en ejercicio al tiempo de la liquidación, bajo el control y la conformidad expresa del Síndico. — Al practicarse la liquidación, una vez pagado todo el pasivo, se abonará el capital integrado de las acciones Preferidas, si las hubiere, luego el capital correspondiente a las acciones Ordinarias, después los dividendos acumulados impagos y los proporcionales al tiempo transcurrido del último ejercicio de las acciones Preferidas, y el resto se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones Ordinarias y Preferidas, a prorrata del monto integrado por cada uno. — Bajo las cláusulas precedentes, quedan redactados los estatutos de "Lani, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria" suscribiéndose seguidamente por los socios fundadores, señores: Antonio Palese, Nieves Filgueira de Palese, Oscar Parodi, Luis María Canale, Eliane Renée Schianni de Palese, Rodolfo Jorge De Lorenzo, Osvaldo Juan Silvetti, Roberto Lorenzo Blanco, Felipe Santiago Del Canto e Isabel Lelucchi, estableciéndose que el presente instrumento se considera parte integrante del acta de constitución de la sociedad que han asentado y firmado los socios fundadores en la fecha. — En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos. — I. Delucchi. — R. Blanco. — Oscar Parodi. — E. R. S. de Palese. — Luis Canale. — Nieves F. de Palese. — Antonio Palese. — Del Canto. — R. J. De Lorenzo. — O. J. Silveti. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 405, Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "I. Delucchi"; "R. Blanco"; "Oscar Parodi"; "T. R. S. de Palesi"; "Luis Canale"; "Nieves F. de Palese"; Antonio Palese"; "Del Canto"; "R. J. De Lorenzo"; "O. J. Silvetti", son auténticas y fueron puestas en mi presencia por: Isabel Delucchi (C. I. Nº 1.463.428, P. F.); Roberto Lorenzo Blanco (C. I. Nº 232.186, P. F.); Oscar Parodi (C. I. Nº 432.806, P. F.); Elianne Reneé Schianni de Palese (L. C. Nº 0.155.153); Luis María Canale (C. I. Nº 1.750.915, P. F.); Nieves Filgueira de Palese (L. C. Nº 0.402.801); Antonio Palese (L. E. Nº 0.321.277); Felipe Santiago Del Canto (L. E. número 439.836); Rodolfo Jorge De Lorenzo (C. I. Nº 2.630.140, P. F.); y Osvaldo Juan Silvetti (C. I. Nº 1.886.643, P. F.). — Expido esta certificación para ser presentada ante la Inspección General de Justicia a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Sobre raspado: sesenta, vale. — H. Carlos Martínez Ruiz. — Hay un sello". — "Buenos Aires, 5 oct. 1962. — Visto el Expediente Nº 15.887|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Lani, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Lani, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta Capital con la denominación de "Estela, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria", el 22 de junio de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas quince (15) a dieciséis vuelta (16 vta.) y diecisiete y vuelta (17 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini h. — Está su sello. — Decreto Nº 10.441". — Es copia fiel de sus originales, doy fe. — Y los comparecientes, al dar por protocolizados los estatutos de "Lani, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria", consienten se expidan los testimonios que fueren menester a los fines de su publicación, inscripción y demás que corresponda. Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, el autorizante, doy fe. — Antonio Palese. — Nieves F. de Palese. — Oscar Parodi. — L. M. Canale. — T. R. S. de Palese. — R. J. De Lorenzo. — O. J Silvetti. — R. Blanco. — F. S. Del Canto. — I. Delucchi. — Hay un sello. — Ante mí: H. Carlos Martínez Ruiz. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil seiscientos veintidós del Registro número cuatrocientos cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Lani, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria", expido este primer testimonio extendido en catorce sellados de ley numerados correlativamente del un millón ciento cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro al presente, todos de la serie "A", que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Honorio Carlos Martínez Ruiz (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 22.320.— e.4|12 Nº 34.965 v.4|12|62

CIME COMPAÑIA DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Segundo Testimonio. — Escritura Número Cincuenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Escribano autorizante comparecen los señores: Alfredo Canosa, argentino, industrial, de estado casado, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Trece de Diciembre número mil trescientos treinta y seis de la localidad de Bánfield, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires y don Pedro Colello, italiano, comerciante, de estado casado, con Cédula de Identidad número cincuenta y cuatro mil ciento treinta y siete, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número ochocientos ochenta y dos de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, de esta República, de tránsito en esta Capital, quienes concurren al acto por derecho propio y en nombre y representación de los señores: Jorge Emilio Tettamanti, argentino, Ingeniero Electro - mecánico, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número ochocientos ochenta y dos, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, de esta República; Miguel Antonio Víctor Dagrossa, argentino, casado como el anterior; Jaime Justo Llompart, argentino, soltero; Armando Evaristo García, argentino, casado y Elviro Fernández, argentino naturalizado, casado, en mérito de los poderes que les fueron conferidos, que corren agregados en testimonio a folio quinientos ochenta y cuatro del Protocolo correspondiente a este Registro número cuatrocientos sesenta y cinco, del año próximo pasado, que tengo a la vista para este acto de que doy fe y que en fotocopia se agrega a la presente como cabeza de escritura, debidamente autenticados y de don Roberto Félix Huber, argentino, casado, a mérito del Poder que les confiriera por ante mí al folio cuatrocientos noventa y nueve del Protocolo correspondiente al año próximo pasado, de este Registro, que también tengo a la vista para este acto, doy fe, y los señores Alegría Alonso, argentino, electro - mecánico de profesión, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil ciento cinco, de estado casado, domiciliado en la calle Anchorena número mil ciento cuarenta y tres de la localidad de La Lucila, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, quien concurre por derecho propio y en nombre y representación del señor Salmerón Perfecto Fernández, argentino, casado, a mérito del Poder que le fuera conferido con fecha diez y seis de mayo del año en curso, por ante el Escribano don Juan Altuna de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, de esta República, al folio mil doscientos veintinueve del Registro de Chubut número Uno, que en testimonio debidamente legalizado tengo a la vista, para este acto, doy fe y que agrego a la presente como cabeza de escritura: don Alberto Canosa, argentino, industrial, domiciliado en la calle Acassuso número trescientos cincuenta y dos de la Localidad de La Lucila, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, todos ellos de tránsito en esta Capital, y don Arturo Alberto Pera, argentino, casado, domiciliado en la calle Camargo número ciento ochenta y cinco, de este vecindario, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento de que doy fe, como de que me aseguran que los mencionados mandatos se hallan en pleno vigor, sin restricción ni limitación alguna, actuando todos ellos con facultad suficiente a mérito de las facultades que les han sido conferidas doy fe. — Y a continuación agregan: Que con fecha nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, por ante mí, al folio quinientos ochenta y cuatro del Protocolo correspondiente al año próximo pasado, de este Registro número cuatrocientos sesenta y cinco, a mi cargo, quedó constituida en forma provisoria, la sociedad que se denomina "Cime. Compañía de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuya acta constitutiva, Estatutos y demás circunstancias que la regirán fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto número Cuatro mil cuatrocientos setenta y dos, de fecha veintidós de mayo del año en curso, recaído en el expediente número catorce mil ochocientos diez y seis|uno-año mil novecientos sesenta y uno, y son del siguiente tenor: Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano Autorizante y presentes los testigos que al final nombro y firman, comparecen los señores: Don Alfredo Canosa, argentino, industrial, de estado casado, con libreta de enrolamiento número un millón setecientos cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Trece de Diciembre número mil trescientos treinta y seis, de la localidad de Banfield, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, y don Pedro Colello, italiano, comerciante, casado, con cédula de identidad número ciento cincuenta y cuatro mil ciento treinta y siete, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número ochocientos ochenta y dos, de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut de esta República, de tránsito en esta Capital, quienes concurren por derecho propio y en nombre y representación de los señores: Jorge Emilio Tettamanti, argentino, ingeniero Electromecánico; Miguel Antonio Víctor Dagrossa, argentino, casado; Armando Evaristo García, argentino, casado y Elviro Fernández, argentino naturalizado, casado, a mérito de los poderes que les fueron conferidos y que más adelante se transcribirán y de Roberto Félix Huber, argentino, casado, a mérito del Poder que le fuera conferido ante mí y que más adelante se transcribirá, y los señores: Alegría Alonso, argentino, electromecánico, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil ciento cinco, de estado casado, domiciliado en la calle Anchorena número mil ciento cuarenta y tres, del pueblo de La Lucila, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; Salmerón Perfecto Fernández, argentino, casado, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número ochocientos ochenta y dos de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, de esta República, todos de tránsito en esta Capital; Alberto Canosa, argentino, industrial, domiciliado en la calle Acassuso número trescientos cincuenta y dos, del pueblo de La Lucila, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Capital y Arturo Alberto Pera, argentino, casado, domiciliado en la calle Camargo número ciento ochenta y cinco, de este vecindario, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, de que doy fe, como de que los referidos mandatos, transcriptos íntegramente, son del siguiente tenor: Primer Testimonio. — Escritura número mil trescientos ochenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se dirán, comparece don Elviro Fernández, argentino naturalizado, comerciante, casado con doña Saturnina García, con Libreta de Enrolamiento número siete millones trescientos veinte mil quinientos ochenta y dos, domiciliado en la ciudad de Comodoro Rivadavia, de la Provincia de Chubut, de tránsito aquí, en ésta, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, y expone: Que confiere poder especial a favor de los señores Alegría Alonso, Alfredo Canosa, Pedro Colello y Arturo Alberto Pera, para que, en su nombre y representación, y actuando conjunta, separada o indistintamente, intervengan en la formación de esa Sociedad Anónima que se denominará Cime, Compañía de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, Sociedad Industrial y Comercial, y cuyo objeto principal será, entre otros, la de continuar los negocios de C.I.M.E., Compañía de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de cuyo activo y pasivo se hará cargo. — Dicha formación se realizará sobre la base del acta constitutiva que con fecha treinta de septiembre último suscribió el mandante junto con los mandatarios y otras personas. — A tal efecto los faculta para redactar y firmar los Estatutos que habrán de regirla y solicitar su aprobación ante los Poderes Públicos aceptando todo tipo de modificaciones, ampliaciones o supresiones que, inclusive al acta constitutiva exija la Inspección General de Justicia u otro organismo competente; gestionar el reconocimiento de la personería jurídica y la inscripción en el Registro Público de Comercio; otorgar y firmar las escrituras públicas de constitución provisoria definitiva de la sociedad, inclusive las de transferencias de bienes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que la Anónima observará y cuanto otro instrumento público o privado se requiera; firmar balances y planillas analíticas del mismo; abonar honorarios, gastos e impuestos, firmar garantías y declaraciones juradas y, en general, practicar todo otro acto, gestión o diligencia se requieran y conduzcan al más amplio desempeño de este mandato que podrán substituir. — Previa lectura se ratifica y firma ante mí y los testigos del acto don Rubén F. Reale y don Guillermo Estrada, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. — Elviro Fernández. — Tgo. Rubén F. Reale. — Tgo. Guillermo Estrada. — Ante mí: Carlos Isac. — Está mi sello, concuerda con su matriz número dos mil cuatrocientos cuarenta y siete del Registro cuatrocientos cincuenta y cuatro, donde queda, doy fé. — Para los mandatarios se expide este primer testimonio en un sello nacional de tres pesos número dos millones quinientos sesenta mil novecientos ochenta serie U. que firmo y sello en Buenos Aires a [illegible] dos días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Hay [illegible] firma ilegible y un sello en tinta que dice: Carlos Isac. — Escribano. — Es copia fiel doy fé. — Folio 1.846. — Escritura número trescientos cuarenta y dos. — Primer testimonio. — En Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, República Argentina, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí el presente Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores: Jorge Emilio Tettamanti, nacido el veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y dos, en La Plata, Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento cinco millones ciento cuarenta y un mil trescientos cuarenta y nueve, casado en primeras nupcias con Ana María Siniego; Don Miguel Antonio Víctor Dagrossa, nacido el diecisiete de noviembre de mil novecientos diez y ocho en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento cero trescientos noventa y dos mil quinientos sesenta y tres, casado en primeras nupcias con Delia Frieda Kornstadt; don Jaime Justo Llompart, nacido el veintiocho de mayo de mil novecientos diez y nueve en Trelew, Libreta de Enrolamiento dos millones novecientos siete mil ciento uno, soltero; Armando Evaristo García, nacido el dos de junio de mil novecientos treinta y uno en Capital Federal, Libreta de Enrolamiento siete millones trescientos quince mil treinta y seis, casado en primeras nupcias con doña Ana Isabel López, todos argentinos, domiciliados en Carlos Pellegrini ochocientos ochenta y dos, de esta Ciudad, personas hábiles, de cuyo conocimiento doy fé, como de que dijeron: Que confieren poder especial a favor de los señores Alegría Alonso, don Alfredo Canosa, don Pedro Colello y don Arturo Alberto Pera, para que en sus nombres y representación, actuando en forma conjunta, alternada o separadamente, intervengan en la formación de la Sociedad Anónima que se denominará Cime, Compañía de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial y cuyo objeto principal será, entre otros, la de continuar los negocios de C. I. M. E., Compañía de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de cuyo activo y pasivo aquélla se hará cargo. Dicha formación la realizará sobre la base del Acta Constitutiva que con fecha treinta de septiembre próximo pasado los mandantes suscribieron junto con los mandatarios y otras personas. A tal efecto los faculta a redactar y firmar los estatutos que habrán de regirla y solicitar su aprobación ante los Poderes Públicos, aceptando todo tipo de modificaciones, inclusive al acta constitutiva, exija la Inspección General de Justicia u otro organismo competente; gestionar el reconocimento de la personería jurídica y la inscripción en el Registro Público de Comercio, otorgar y firmar las escrituras públicas de constitución provisoria y definitiva de la sociedad, inclusive la de transferencia de bienes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que la anónima observará y cuanto otro instrumento público y privado se requiera; firmar balances y planillas analíticas del mismo; abonar honorarios, gastos e impuestos; firmar garantías y declaraciones juradas y, en general, pracitcar todo otro acto o diligencia que requieran y conduzcan al más amplio desempeño de este mandato que podrán substituir. Leída se ratifican de conformidad y firman con los testigos del acto don Carlos Héctor Soto y don Michel Serquis, vecinos, hábiles de cuyo conocimento doy fe. — Jorge R. Tettamanti. — Miguel Dagrossa. — J. Llompart. — A. García. — Tgo. C. H. Soto. — Tgo. M. Serquis. — Hay un sello. Ante mí: J. Altuna. — Concuerda con su escritura matriz que

paso ante mí en el Registro uno del Chubut de mi adscripción, doy fe. Para los mandatarios expido este primer testimonio en dos sellos de seis pesos cada uno, número sesenta mil ciento sesenta y el presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: setiembre. Vale. (Hay una firma ilegible y un sello en tinta que dice: "Juan M. Altuna. Escribano. Registro Nº 1 Chubut. Es copia fiel. doy fe como de que sigue la correspondiente legalización en forma legal. Y el mandato otorgado por ante mí al folio cuatrocientos noventa y nueve de este Protocolo corriente, cuyas partes pertinentes son del siguiente tenor: "...Buenos Aires... treinta... de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí... comparece el señor Roberto Félix Huber... y dice: Que confiere Poder especial a favor... Alfredo Canosa y Pedro Colello para que en su nombre y representación... separada, indistinta o alternativamente cualesquiera de ellos... procedan a constituir la Sociedad Anónima "Cime Compañía de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Interviniendo en su acto constitutivo y demás actos ulteriores que se realicen por cualquier causa o motivo, firmando... las actas de constitución, balance y planillas analíticas... Los proyectos de estatutos... Para que suscriban e integren acciones... Para que intervengan ante la Inspección General de Justicia solicitando la concesión de personalidad jurídica... gestionando, la aprobación de los Estatutos... aceptando toda clase de observaciones... inclusive el acta constitutiva, supresiones, adiciones o modificaciones... incluso en cuanto se refiere al nombre social... para otorgar y firmar las correspondientes escrituras de constitución provisoria y definitiva y de transferencia de bienes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada... Para realizar todos cuantos más actos sean necesarios para el mejor cumplimiento del mandato. Leída... se ratificó... R. F. Huber. Tgo.: R. Maldonado. Tgo. Alma Caleri. ...Ante mí: Ovidio H. Rebaudi Basavilbaso. Es copia fiel de lo pertinente del instrumento de referencia, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que de conformidad con el mandato conferido, vienen por ante mí, por este acto, a ratificar la constitución de la Sociedad "Cime Compañía de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas Sociedad Anónima Industrial y Comercial", realizada por acto de fecha treinta de setiembre próximo pasado y solicitan de mí, el autorizante la transcripción en este Registro número cuatrocientos sesenta y cinco, a mi cargo, de la pertinente documentación original que me hacen entrega y que agrego como cabeza de escritura, cuya copia textual, con las modificaciones dispuestas por la Inspección General de Justicia, es del siguiente tenor: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron los señores Alegría Alonso, argentino, ingeniero electromecánico domiciilado en Anchorena 1143, La Lucila (Provincia de Buenos Aires), casado con doña Alicia González L. E. 4.450.105; Alberto Canosa, argentino, industrial, domiciliado en Acassuso 352, La Lucila (Provincia de Buenos Aires), casado con doña Teresa Canosa, L. E. 1.741.355; Alfredo Canosa, argentino, industrial, domiciliado en 13 de Diciembre 1336, Bánfield (Provincia de Buenos Aires), casado con doña Juana Da Silva, L. E. 1.747.644; Salmerón Perfecto Fernández, argentino, comerciante, domiciliado en Carlos Pellegrini 822, Comodoro Rivadavia (Chubut), casado con doña Leonor Paroldo, Libreta Enrolamiento 1.516.859; Elviro Fernández, argentino naturalizado, domiciliado en Carlos Pellegrini 882, Comodoro Rivadavia (Chubut), casado con doña Saturnina García, L.E. 7.320.588; Pedro Colello, italiano, comerciante, domiciliado en Carlos Pellegrini 822, Comodoro Rivadavia (Chubut), casado con doña Leonilda Ballesteros, C. E. número 54.137; Arturo Alberto Pera, argentino, empleado, domiciliado en Camargo 185, Capital Federal, casado con Carmen Alfonsina Rípoli, L. E. número 0.152.388; Roberto Félix Huber, argentino, ingeniero electromecánico, domiciliado en Carlos Pellegrini 882, Comodoro Rivadavia (Chubut), casado con doña Martha Fidanza, L. E. número 5.135.532; Jorge Emilio Tettamanti, argentino, ingeniero electromecánico, domiciliado en Carlos Pellegrini 882, Comodoro Rivadavia (Chubut), casado con doña Ana María Siniego, L. E. número 5.141.349; Miguel Antonio Víctor Dagrossa, argentino, empleado, domiciliado en Carlos Pellegrini 882. Comodoro Rivadavia (Chubut), casado con doña Delia Kornstadt, L.E. 0.392.563; Jaime Justo Llompart, argentino, empleado, domiciliado en Francia 1026. Comodoro Rivadavia (Chubut), soltero, L. E. 2.907.141 y Armando Evaristo García, argentino, empleado domiciliado en Carlos Pellegrini 882, Comodoro Rivadavia (Chubut), casado con doña Ana Isabel López L.E. 7.315.836 y convinieron constituir una sociedad anónima denominada "Cime. Compañía de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y por los estatutos cuya transcripción obra por separado, suscripta por todos los comparecientes y forma parte integrante de la presente acta. — De común acuerdo se resolvió: Primero: Aprobar los estatutos citados. — Segundo: Suscribir íntegramente las veinte primeras series de acciones por un total de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, en la siguiente forma: Alegría Alonso, veinticinco mil acciones clase "A" y cincuenta y un mil seiscientas sesenta y seis acciones clase "B", por un total de siete millones seiscientos sesenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal; Alberto Canosa, veinticinco mil acciones clase "B" y cincuenta y un mil seiscientas sesenta y siete acciones clase "G" por un total de siete millones seiscientos sesenta y seis mil setecientos pesos moneda nacional de curso legal; Alfredo Canosa, veinticinco mil acciones clase "C" y cincuenta y un mil seiscientas sesenta y siete acciones clase "G", por un total de siete millones seiscientos sesenta y seis mil setecientos pesos moneda nacional de curso legal; Salmerón Perfecto Fernández, veinticinco mil acciones clase "D" y cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y siete acciones clase "G", por un total de siete millones novecientos diez y seis mil setecientos pesos moneda nacional de curso legal; Elviro Fernández, veinticinco mil acciones clase "E" y cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y seis acciones clase "G", por un total de siete millones novecientos diez y seis mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal; Pedro Colello, veinticinco mil acciones clase "F" y cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y siete acciones clase "G" por un total de siete millones novecientos diez y seis mil setecientos pesos moneda nacional de curso legal; Arturo Alberto Pera, doce mil quinientas acciones clase "G" por un total de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Roberto Félix Huber, doce mil quinientas acciones clase "G" por un total de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Jorge Emilio Tettamanti, cinco mil acciones clase "G", por un total de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal; Miguel Antonio Víctor Dagrossa, mil doscientas cincuenta acciones clase "G" por un total de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal; Jaime Justo Llompart, seiscientas treinta acciones clase "G" por un total de sesenta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal, y Armando Evaristo García, seiscientas veinte acciones clase "G" por un total de sesenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Los accionistas precedentemente detallados, integran el mencionado capital suscripto de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, con los saldos a su favor que poseían al 30 de junio de 1961 en la entidad C. I. M. E. Compañía de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas Sociedad de Responsabilidad Limitada" establecida con oficinas en esta Capital, calle Carlos Pellegrini 27, cuyos negocios la Sociedad Anónima se constituye en continuadora a partir del 1º de julio de 1961 y de acuerdo al balance general precitado al 30 de junio de 1961, certificado por contador público don Renato Dámaso Sáenz y que firmado por los asociados detallados en este párrafo, forman parte integrante de la presente acta constitutiva quedando entendido que la Sociedad Anónima, en su carácter de continuadora de los negocios de la firma anterior se hará cargo del activo y pasivo de os contratos de obras existentes y en curso, de las obligaciones pendientes de esta última — Tercero: Constituir el Directorio con nueve miembros — Cuarto: Designar directores por el término de un año, a los señores Alegría Alonso Salmerón Perfecto Fernández, Alfredo Canosa, Alberto Canosa, Elviro Fernández, Pedro Colello, Arturo Alberto Pera, Roberto Félix Huber y Jorge Emilio Tettamanti, con la especial determinación que el señor Alegría Alonso desempeñará el cargo de presidente, el señor Salmerón Perfecto Fernández el de vicepresidente y el señor Alfredo Canosa el de director gerente, durante este primer año, siendo el de director a cargo de los seis directores restantes. — Quinto: Elegir síndico titular al señor Juan Martínez Sánchez y síndico suplente al señor Renato Dámaso Sáenz. — Sexto: Facultar al Directorio para disponer la emisión y suscripción de las restantes series de acciones hasta completar el capital autorizado. — Séptimo: Autorizar a los señores Alfredo Canosa, Alegría Alonso y Renato D. Sáenz, para que conjunta, separada o alternativamente, efectúen ante el Poder Ejecutivo Nacional los trámites para obtener la aprobación de los Estatutos y la concesión de la personería jurídica con facultades amplias para aceptar las modificaciones que aquél indique, incluso el acta constitutiva y el cambio de denominación social, y para realizar ante las autoridades administrativas y judiciales, las diligencias necesarias para dejar definitivamente constituida la Sociedad. — Octavo: Otorgar oportunamente para todos los constituyentes o sus mandatarios autorizados en forma legal, la escritura pública correspondiente. — Con todo lo que se dió por terminado el acto, firmando de conformidad todos los comparecientes" (Hay doce firmas ilegibles) C. I. M. E. Compañía de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — (En formación) Carlos Pellegrini 27. — Buenos Aires. — Balance General al 30 de junio de 1961, activo: Disponibilidades; Caja m$n. — 39.664,38 Banco m$n 663.018,11. — m$n 702.682,49. — Créditos: Por ventas: Deudores comunes: 52.426.829.95. — Reajuste Ley 12.910 2.104.599.76. — 54.531.429,71. — Otros créditos: Depósitos en garantía: 3 588.748,60. — Retención garantía obras: 6.688.445,40. — Adelantos proveedores: 846.125,35; anticipo réditos: 29.529.47; 11.152.848,82. — 65.684.278,53. — Bienes de cambio: Materiales: (costo 5.221.038,65) Inversiones: No existen. — Bienes de Uso: Propiedades, campamentos, Equipos, máquinas, herramientas, rodados, muebles, útiles, etc. — Valores Originales. — 36.753.166.89. — Menos amortizaciones 10.860.245.96. — 25.892.920.93. — Sub Total del Activo: 97.500.920.60. — Bienes Inmateriales. No existen. — Cargos diferidos. — No existen. — Total: 97.500.920.60. — Pasivo: Deudas comerciales, Proveedores; 16.322.726.34. — Obligaciones a pagar: Sin garantía real: 3.252.751.90. — Deudas Comerciales diversas: 12.595.685.14. — 32.171.163.38. — Banco: Adelantos en Cta. Cte. con garantía real: 4.964.234.61. Obligaciones a pagar: con garantía real 3.160.481.80. — Sin garantía real: 1.182.918. — 9.307.634.41. — Otras deudas: Por cargas sociales y fiscales 2.315.787.03. — Cuotas y gastos a pagar: 1.490.846. — 3.806.633.03. — 45.285.430.82. — Provisiones: Para impuestos: 468.414. — Total de compromisos: 45.753.844.82. — Previsiones para leyes sociales: 859.787.08. — Para accidentes: 887.288.70. 1.747.075.78. — Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros no existentes: Total: 47.500.920.60. — Capital, reservas y resultados: Capital suscripto: 50.000.000. — Total 97.500.920.60. — Buenos Aires, junio 30 de 1961. — (Hay doce firmas ilegibles). — Es Copia Fiel, doy fe. — Estatutos de Cime, Compañía de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Capítulo Primero. — Nombre, objeto, domicilio y duración. — Artículo 1º). — Con la denominación de "CIME, COMPAÑIA DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales; agencias o representaciones que en cualquier punto de la República o del extranjero, resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo 2º). — La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes operaciones: a). — Industriales: Mediante la construcción de oleoductos, gasoductos y demás trabajos e instalaciones relacionadas con la producción y explotación del petróleo y del gas: perforación y explotación de pozos de petróleo, construcciones en general y obras viales, productos semielaborados y|o manufacturados de cualquier ramo de la industria metalúrgica, metales, minerales, plásticos y sintéticos, pudiendo, en general, dedicarse a la explotación de canteras y minas; b). — Comerciales: Mediante la comercialización de maquinarias, equipos y repuestos de cualquier clase: distribución y comercialización de mercaderías generales, importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes y productos de toda clase, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse; patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras; representaciones, comisiones y consignaciones. — Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y además: a). — Celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades, ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de éllas, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y de toda clase de sociedades, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones u otra comunidad de intereses totales y|o parciales o accidentales con otras personas, compañías o personas jurídicas, comprar, vender, explotar y tranferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los Gobiernos, municipalidades u otras reparticiones públicas o privadas; b). — Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas y bienes inmuebles; c). — Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la ley Ocho mil ochocientos setenta y cinco o a las que en adelante se dicten; d) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc.; e) Construcción y adquisición de inmuebles, edificios o grupos de edificios para las instalaciones de las maquinarias y equipos para la administración u otro fin que hagan al objeto social y, en general ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con el objeto social y sean consecuencia de sus negocios, en cuyos casos tendrá plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos. — Artículo 3º) La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este término será prorrogable. — Artículo 4º) El capital autorizado se fija en la suma de Doscientos Cincuenta Millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 250.000.000) representado por acciones al portador de cien pesos m|n cada una, dividido en cuatrocientas veinte series (420) y de acuerdo al siguiente detalle: a) Las seis (6) primeras series de veinticinco mil (25.000) acciones ordinarias cada una, clase "A" "B", "C", "D", "E" y "F", sucesivamente, con derecho a cinco votos por acción; b) Las series séptima a vigésima son de veinticinco mil (25.000) acciones ordinarias cada una, clase "G", con derecho a un voto por acción. — Estas veinte primeras series se hallan totalmente suscriptas e integradas en su valor total de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal; c) Las series vigésima primera (21ª) a 420, serán de cinco mil (5.000) acciones de cien pesos moneda nacional cada serie en acciones ordinarias clases "A", "B" "C", "D", "E" y "F", con derecho a cinco votos todas ellas, u ordinarias clase "G", con derecho a un voto, o preferidas, según se resuelva en el momento de su emisión. — Todas las series serán emitidas por el Directorio cuando éste lo estime conveniente, debiendo guardarse la proporcionalidad existente cada vez que se resuelva la emisión de acciones ordinarias. — Toda resolución de aumento de capital o de emisión de acciones será elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal que corresponda, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — En el caso de emitirse acciones preferidas, gozarán de un dividendo fijo anual no menor del ocho por ciento (8 %) sobre el valor nominal de las acciones y hasta un máximo del veinticuatro por ciento (24 %) según se resuelva en el momento de su emisión, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias, pudiendo fijarse o no una participación en las utilidades para esta clase de acciones según se determine en el momento de su emisión, pero en su conjunto, el dividendo fijo y el adicional no podrán exceder del veinticuatro por ciento (24 %) del valor nominal de estas acciones. — El dividendo fijo será acumulativo por plazo ilimitado. — Las acciones preferidas no tendrán voto sino en los casos establecidos en el artículo 18º) de estos estatutos. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de mil doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (pesos 1.250.000.000 m|n.) por resolución de la asamblea general de accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas en estos estatutos, debiendo mantenerse la relación proporcional respecto de las características de las acciones ya emitidas clase "A" a clase "G" inclusive, dentro del capital autorizado, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — Toda resolución de aumento de capital o de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Los aumentos de capital y emisión de acciones serán anunciados en el "Boletín Oficial" durante cinco días. — Los tenedores de acciones ordinarias clase "A", "B", "C" "D", "E", "F" y "G", tendrán derecho preferencial para suscribir las nuevas emisiones de acciones a cada una dentro de su clase respectivamente y en proporción a sus tenencias. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de m$n. 250.000.000.—, con los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación que precede. — Artículo quinto: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario para cada una de ellas; serán numeradas y llevarán las firmas del presidente o vicepresidente y un

director y demás requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. Mientras no se abonan toalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin conocimiento previo del Directorio. — Integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por los títulos respectivos al portador. — Podrá asimismo el Directorio disponer de acuerdo con el o los tenedores respectivos, que se cambien títulos al portador por títulos nominativos o viceversa, cuyos cambios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y en el Registro Especial que se llevará al efecto y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa conocer y aceptar estos Estatutos. — Artículo 6º: El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada, en pago de todo o parte de los bienes, mercaderías, marcas o de cualquier adquisición que hiciera la Sociedad, requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio, la cual deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia, acompañando la pertinente documentación. — Capítulo Tercero. — Obligaciones. — Artículo 7º) La Sociedad podrá emitir por intermedio de su Directorio, debentures en la República o en el extranjero de acuerdo con las leyes vigentes y en las condiciones que estime convenientes. — Los debentures que se emitan llevarán su número de Serie y serán firmados por el Presidente o el Vicepresidente y un Director de la Sociedad. Capítulo Cuarto. — Administración. — Artículo 8º) La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de nueve a once miembros, elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará el número de los mismos. — Los Directores durarán un año en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la Asamblea General de Accionistas celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. — Para la elección de Directores se seguirá el siguiente procedimiento: Una vez constituída la Asamblea en las condiciones prescriptas en estos Estatutos, los accionistas correspondientes a cada una de las series de acciones ordinarias clases "A", "B", "C", "D", "E" y "F", procederán a designar independientemente y por mayoría de votos dentro de cada una de las clases de acciones mencionadas, un Director por cada una de ellas, o sea un total de seis Directores, y los accionistas correspondientes a la clase "G" procederán a designar en igual forma tres Directores. — Si constituída la Asamblea con el quórum establecido en estos Estatutos no hubieren concurrido accionistas correspondientes a alguna de las clases "A" a "G" mencionadas, o si bien concurriendo, los presentes de alguna de dichas clases no superen a la mitad de las acciones suscriptas de la referida clase, o simplemente resolviera no elegir el Director que les corresponde, la elección de dicho Director o Directores será efectuada por todos los accionistas presentes, quienes elegirán a su vez los Directores que faltaren para completar la cantidad de miembros que hubiere fijado previamente la Asamblea; a tal efecto, los votos de los accionistas presentes se computarán en forma simple o múltiple según se hubiere fijado en el momento de la emisión de las respectivas acciones. — La revocación del mandato de un Director podrá resultar de la decisión de los accionistas poseedores de la clase de acciones que represente dicho Director, debiendo adoptarse esta resolución en Asamblea. — Si la revocación del mandato resultase del voto general de la Asamblea, dicha revocación deberá hacerse extensiva al Directorio en pleno — Artículo 9º) El Directorio elegirá de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente, Vicepresidente, Director Gerente y demás cargos. — El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente, en los casos de ausencia, muerte o cualquier impedimento de éste. — Artículo 10º) El Directorio podrá nombrar: Gerentes, Apoderados, Administradores y designar personas para desempeñar cualquier otro cargo administrativo que considere necesario para la mejor administración de la Sociedad, con asignación de sueldos con cargo a Gastos Generales. — En el caso de que los mismos fueran miembros del Directorio, su remuneración será fijada por éste, ad referéndum de la primera Asamblea que se realice. — Artículo 12º) El Directorio, con la conformidad del Síndico, podrá nombrar los Directores en los cargos que queden vacantes por cualquier causa, durante el ejercicio hasta la próxima Asamblea. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, por otro Director, mediante carta-poder en todos los actos y también podrá expresar su voto por telegrama colacionado, no computable en este caso para la formación del quórum, pero quedan siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. — Artículo 13º) El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente, el Vicepresidente, el Director-Gerente, o lo soliciten dos Directores o lo pida el Síndico, debiendo hacerse la convocatoria con aviso dirigido a cada uno de ellos. — Para las Asambleas Extraordinarias se comunicará la fecha, hora y lugar de las mismas a los señores Directores, con ocho días de anticipación y por telegrama colacionado, al domicilio constituído por los mismos, indicando a la vez, el Orden del Día a tratar. — Artículo 14º) La remuneración de los miembros del Directorio, la fijará la Asamblea de Accionistas, sin perjuicio de lo que pudiera fijarse de acuerdo con lo que dispone el artículo diez de estos Estatutos. — El conjunto de las remuneraciones de los Directores sumadas las del artículo décimo y las del presente, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades, salvo cuando el monto de éstas imponga la necesidad de exceder ese porcentaje, en cuyo caso el pago del exceso que se haga será considerado por la Asamblea de Accionistas. — Artículo 15º) El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos Estatutos. En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente y/o Director Gerente, en su caso, quienes serán los encargados de hacer ejecutar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas. — En las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la sociedad sea parte, la representación de la misma podrá estar a cargo de dos o más mandatarios designados al efecto por el Directorio; b) Administrar libremente todos los bienes de la sociedad, pudiendo, en consecuencia: comprar, vender, permutar y administrar bienes inmuebles, muebles y semovientes; celebrar contratos de locación; efectuar operaciones comerciales, financieras u otras; celebrar contratos de construcción y explotación de obras y servicios públicos, firmar planos, pliegos de condiciones, etc.; firmar escrituras al formalizar compras y otorgar escrituras en los casos de ventas de bienes inmuebles, muebles y de toda clase de bienes, ya sea en forma directa o ante los Escribanos que se designen al efecto; recibir mandatos de cualquier índole; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, realizando también cobranzas por cuenta de terceros; dar y tomar dinero prestado en hipoteca, con prenda o warrants a favor de particulares, compañías o Bancos; adquirir bienes pagando el precio de estas adquisiciones en dinero efectivo o en acciones, y en este último caso siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y la respectiva documentación; aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; realizar ventas a crédito con garantía prendaria; efectuar operaciones de toda clase y tomar dinero prestado en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; de otros Bancos o Instituciones nacionales, provinciales o municipales, entidades autárquicas o mixtas, creadas o a crearse, o de particulares; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales pagarés, giros, cheques, contra depósitos o en descubierto; dar garantías y fianzas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; emitir y firmar recibos de depósitos; formular facturas; celebrar contratos de acarreos, depósitos, consignaciones, transportes, embarques o fletamentos; suscribir y endosar cartas de porte, conocimientos y seguros como asegurados; registrar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; y ejecutar en general todos los derechos que acuerdan las leyes del país, celebrando todos los contratos de administración o enajenación que considere necesarios o convenientes a los fines de la Sociedad. — Obligarán válidamente a la sociedad la firma de dos Directores que serán el Presidente o el Vicepresidente con el Director - Gerente o bien alguno de ellos con dos cualesquiera de los demás Directores y Gerentes o Apoderados que hubieran sido facultados en poderes generales o especiales por el Directorio para hacerlo en carácter de actos administrativos, gestión de negocios o funciones especialmente determinadas en cada caso; tratándose de inmuebles adquiridos con fines de lucro, el Directorio podrá enajenarlos o gravarlos con derechos reales, sin intervención de la Asamblea de Accionistas. — Artículo 16. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular, designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término, a un Síndico suplente que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia o impedimento, ambos podrán ser reelectos. Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio, su remuneración será fijada por la Asamblea General. — Capítulo Sexto. — Asambleas. — Artículo 17. — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos 347 y 348 y concordantes del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por los accionistas en las condiciones del artículo 348 del Código de Comercio deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Se citarán en primera y segunda convocatoria, en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su depósito, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 32 del Decreto reglamentario del 27 de abril de 1923, para los poseedores de acciones nominativas. Artículo 18. — Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Las resoluciones se tomarán en todos los casos, inclusive los del citado artículo 354 del Código de Comercio, por mayoría de votos presentes. — Cada acción ordinaria suscripta tendrá derecho a tantos votos como se haya estipulado en el momento de su emisión. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al Directorio. En el caso de emitirse acciones preferidas, y éstas no hubieren percibido su dividendo durante un año, tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren con posterioridad a la fecha de pago del ejercicio respectivo. — En ese solo caso concurrirán a la formación del quórum y cada acción dará derecho a un voto. — En segunda convocatoria, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, las Asambleas se constituirán cualquiera sea el capital representado. — Ningún accionista, cualquiera sea el número y clase de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos para todas las acciones con derecho a voto, ni más de los dos décimos de los mismos presentes en la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 350 del Código de Comercio. — Es facultativo de las Asambleas legalmente constituídas, tanto las Ordinarias como las Extraordinarias, ya sea en primera o segunda convocatoria, el pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días hábiles, sin necesidad de una nueva convocatoria, para así poder continuar deliberando sobre los asuntos del Orden del día, rigiendo para esta nueva reunión las mismas disposiciones que han regido para las inmediatamente anteriores, tanto en lo que respecta al quórum, número de votos y mayoría. — De las resoluciones que se adopten por las Asambleas se dejará constancia en el Libro de Actas correspondiente. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente, o en su defecto, por el accionista que designe la misma. — Artículo 19. — Los ejercicios económicos terminarán el 30 de junio de cada año. — Los Inventarios y Balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. La supervisión y contralor de la Contabilidad estará a cargo de una organización del ramo designada por el Directorio. — Artículo 20. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance Anual se distribuirán en la siguiente forma: a) 2 % al Fondo de Reserva Legal hasta llegar al 10 % del capital suscripto; b) pago de los dividendos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiere; c) El saldo una vez deducidas las remuneraciones previstas en los artículos 14º y 16, abonada la participación adicional de las acciones preferidas, si las hubiere de esa condición y se hubiese fijado tal participación y realizada la constitución de reservas extraordinarias o especiales, se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias. — Sin perjuicio de las aplicaciones que pueda darle la Asamblea General de Accionistas, el fondo de reserva extraordinario podrá ser utilizado, parcial o totalmente, para el pago de dividendos. — Igualmente por Asamblea de Accionistas podrá disponerse la capitalización de las reservas, con exclusión de las legales, en cuyo caso, las acciones que se emitan serán distribuidas entre los tenedores de acciones ordinarias, en proporción al número de dichas acciones que justifiquen poseer. — El Directorio podrá autorizar la distribución de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y previa comunicación a la Inspección General de Justicia. — Los dividendos deberán abonarse dentro del ejercicio económico en que fuesen sancionados por la Asamblea, contándose la prescripción de los mismos, a partir de la fecha en que estos sean puestos a disposición de los señores accionistas. — Artículo 21. — La liquidación de la Sociedad a su término legal o en los casos previstos en el Código de Comercio, se hará con intervención del Síndico, por un Liquidador o Comisión Liquidadora, designada por la Asamblea reunida de acuerdo con los Estatutos, la cual fijará la duración de su mandato y su remuneración. — Si se resolviera el nombramiento de una Comisión Liquidadora, ésta se compondrá y actuará en la forma establecida para el Directorio en el Capítulo 4º de este Estatuto. — Las atribuciones del liquidador o Comisión Liquidadora, en su caso, son las fijadas para el Directorio en la parte citada del Estatuto. — Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación se invertirá: a) En reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas si las hubiere; b) En reintegrar el valor de las acciones ordinarias; c) En abonar los dividendos acumulativos atrasados a las acciones preferidas, si las hubiere; d) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias, previo pago de la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas, de acuerdo a las condiciones pactadas en la oportunidad de su emisión. — Las acciones que no hubieran sido integradas al producirse la disolución, concurrirán, en cada caso, a la proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las mismas. — Hay doce firmas ilegibles). — Es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratificaron de conformidad de su contenido y la firman en la forma en que acostumbran hacerlo, ante mí y presentes los testigos del acto don Rafael Maldonado y doña Alma Caleri, de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento de que doy fe. — A. Canosa. — Alegría Alonso. — F. Coleilo. — A. Canosa. — Arturo A. Pera. — S. P. Fernández. — Tgo.: R. Maldonado. — Tgo.: Alma Caleri. — Está mi sello. — Ante mí: Ovidio H. Rebaudi Basavilbaso. — C.I.M.E. Compañía de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (en formación), Carlos Pellegrini 27. — Buenos Aires. — Balance General al 30 de junio de 1961. — Activo: Disponibilidades. — Caja m$n. 39.664,38. — Bancos: m$n. 663.018,11. — m$n. 702.682,49. — Créditos: Por ventas: Deudores comunes: m$n. 52.426.829,95. — Reajustes Ley 12.910. — m$n. 2.104.599,76. — m$n. 54.531.429,71. — Otros Créditos: Depósitos en garantía: m$n. 3.588.748,60. — Retención garantía: Obras: m$nacional 6.688.445,40. — Adelantos Proveedores. m$n. 846.325,35. — Anticipo Réditos: m$nacional 29.529,47. — 11.152.848,82. — m$n. 65.684.278,53. — Bienes de Cambio: Materiales (costo). m$n. 5.221.033,65. — Inversiones. — No existen. — Bienes de Uso. — Propiedades. — Campamentos, equipos, maquinarias, herramientas, rodados. muebles y útiles, etc. — Valores originales: 36.753.166,89. — Menos: amortizaciones: m$n. 10.860.245,96. — m$n. 25.892.920,93. — Subtotal del activo: m$n. 97.500.920,60. — Bienes Inmateriales: No existen. — Total m$n. 97.500.920,60 — Pasivo: Deudas: Comerciales: Proveedores: m$nacional 16.322.726,34. — Obligaciones a pagar sin garant. real: m$n. 3.252.751,90. — Deudas comerciales: Diversas: m$nacional 12.595.685,14. — 32.171.163,38. — Bancarias: m$n. Adelant. en Cta. Cte. con garantía real: m$n. 4.964.234,61. — Obligaciones a pagar: Con garantía real: 3.160.481,80. — Sin garantía real: m$n. 1.182.918,00. — 9.307.634,41. — Otras Deudas: Por cargas sociales y fiscales: 2.315.787,03. — Cuentas y gastos a pagar: m$n. 1.490.846,00. — m$n. 3.806.633,03. — m$n. 45.285.430,82. — Provisiones: Para impuestos: m$nacional 468.414,00. — Total de compromisos: m$n. 45.753.844,82. — Previsiones para leyes sociales: m$n. 855.787,08. — Para accidentes: m$n. 887.288,70. — m$n. 1.747.075,78. — Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros. — No existen. — Total: m$nacional 47.500.920,60. — Capital, Reservas y Resultados: Capital suscripto: m$n. 50.000.000,00. — Total: m$nacional 97.500.920,60. — Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Hay dos firmas ilegibles y dos sellos en tinta que dicen: "Renato D. Sáenz. — Contador Público Nacional C.P.C.E.F.: 62. — Tomo III. — Renato D. Sáenz. Auditoría". — Es Copia Fiel, doy fe. — Ori-

gen de los saldos disponibles de socios y accionistas y distribución del capital suscripto, (anexo Nº 1). — Accionistas: Alegría Alonso: Cuota social: pesos 480.000. — Reserva legal: pesos 251.024,33; Revalúo Ley Nº 15272, pesos 820.795,62; Cta. particular: pesos 8.457.280,22. — Saldos disponibles, S. R. L., $ 10.009.100,17; Capital suscripto e integrado: $ 7.666.600. — Saldos disponibles en S. A. Deud. Dic. $ 2.342.500,17. — Alfredo Canosa: Cuota social, $ 480.000. — Reserva legal: $ 251.024,33; Revalúo Ley número 15.272, $ 820.795,62; Cta. particular: $ 8.434.308,67. Saldos disponibles, S. R. L., $ 9.986.128,62; capital suscripto e integral: $ 7.666.700.—; Saldos disponibles en S. A. (Deud. div.), $ 2.319.428,62; Alberto Canosa, Cuota social: $ 480.000. — Reserva legal $ 251.024,33; Revalúo Ley número 15.272, $ 820.795,61; Cta. particular: $ 8.281.628,50; Saldos disponibles. S. R. L., $ 9.833.448,44; Capital susc. e integral: $ 7.666.700. — Saldos disponibles en S. A. (Deud. Div.): pesos 2.166.748,44. — Elviro Fernández, Cuota social: $ 1.920.000. — Reserva legal, $ 205.383,54; Revalúo Ley Nº 15.272: $ 671.560,05; Cta. Particular: $ 7.054.325,20; Saldos disponibles, S. R. L., $ 9.851.268,79; Capital susc. e integral: $ 7.9.6.600. — Saldos disponibles en S. A. (Deud. Div.): pesos 1.934.668,79. — Salmerón P. Fernández: Cuota social: $ 1.920.000. — Reserva legal: $ 205.383,54; Revalúo Ley 15.272, $ 671.560,05; Cta. particular. $ 6.395.529,06; Saldos disponibles, S. R. L., $ 9.192.472,65; Capital susc. e integral: $ 9.016.700; Saldos disponibles S. A. (Deud. Div.): $ 1.275.772,65. — Pedro Colello: Cuota social: pesos 1.920.000. — Reserva legal: pesos 205.383,55; Revalúo Ley Nº 15.272: pesos 671.560,05. Cta. Particular: pesos 6.259.362,23; Saldos disponibles S. R. L., $ 9.056.305,83; Capital susc. e integral: $ 7.916.700; Saldos disponibles S. A. (Deud. Div.): $ 1..39.605,83. — Arturo A. Pera Cuota Social: Reserva legal: Revalúo Ley Nº 15.272; Cta. particular: $ 1.254.967,15; Saldos disponibles, S. R. L., $ 1.254.967,15; Capital susc. e integral: $ 1.250.000. — Saldos disponibles en S. A. (Deud. Div.): $ 4.967,15. — Roberto F. Hubor: Cuota Social: Reserva legal: Revalúo Ley Nº 15.272; Cta. particular: $ 1.254.221,06; Saldos disponibles en S. R. L., $ 1.254.22 ,06; capital susc. e integral: $ 1.250.000. — Saldos disponibles en S. A. (Deud. Div.) pesos 4.221,06. — Jorge E. Tettamanti; Cuota social: Reserva legal: Revalúo Ley Nº 15.272; Cta. Particular: $ 516.251,59; Saldos disponibles: $ 516.251,59; Capital susc. e integral: $ 500.000. — Saldos disponibles en S. A. (Deud. Div.): $ 16.251,59. — Miguel Dagrossa; Cuota social: Reserva legal: Revalúo Ley Nº 15.272; Cta. Particular: $ 129.400. — Saldos disponibles, S. R. L., pesos 129.400. — Capital susc. e integral. $ 125.000; Saldos disponibles en S. A (Deud. Div.): $ 4.400. — Jaime Llompart: Cuota social: Reserva legal. — Revalúo Ley Nº 15.272; Cta. particular: $ 65.000.—; Saldos disponibles, S. R. L. $ 65.000.—; Capital susc. e integral: $ 63.000. — Saldos disponibles en S. A. (Deud. Div.): $ 2.000. — Armando E. García: Cuota social; Reserva legal: Revalúo Ley Nº 15.272; Cta. particular: $ 65.000.—; Saldos disponibles, S. R. L. 65.000.—; capital suscrip. e integral: $ 62.000. — Saldos disponibles en S. A. (Deud. Div.): $ 3.000. — Total: Cuota social: pesos 7.200.000; Reserva legal: $ 1.369.223,62; Revalúo Ley Nº 15.272; $ 4.477.067, Cta. particular: $ 48.167.273,68. — Saldos disponibles, S. R. L., pesos 61.213.564,30; capital susc. e integral: $ 50.000.000.—; Saldos disponibles (Deud. Div.): $ 11.213.564,30. — (Hay una firma ilegible y un sello que dice "Renato D. Sáenz, Contador Público Nacional C. P. C. E., Fº 62, Tomo III". — Es Copia Fiel, doy fe del original que tengo a la vista para este acto".—Inmuebles: m$n. 11.369.038,28 — Menos: Amortizaciones m$nacional 1.430.573,51, m$n. 9.938.464, 77. — Campamentos: m$n. 2.072.520,03. — Menos amortización: m$n. 699.376,17. m$n. 1.373.143,86. — Muebles y útiles: m$n. 450.693. — Menos amortizaciones: m$n. 172.280,44. — m$nacional 278.412,56. — Equipos y herramientas: m$n. 15.235.598,20. — menos amortizaciones m$n. 5.476.333,21. — moneda$n. 9.759.264,99. — Rodados moneda $ nacional 7.625.317,38 Menos amortizaciones m$n. 3.081.682,63. — 4.543.634,75. — Total $ 25.892.920,93 moneda nacional. — Es Copia Fiel, doy fe, de sus originales que tengo a la vista para este acto, obrantes a fojas una, siete a catorce, setenta y nueve a ochenta y cuatro y ochenta y seis a ochenta y siete, quince a diez y seis, veinticuatro y diez y nueve vuelta del expediente de solicitud de otorgamiento de personalidad jurídica número catorce mil ochocientos diez y seis/uno/mil novecientos sesenta y uno, letra N. de trámite en la Inspección General de Justicia, doy fe. — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 22 May. 1962. — Visto el expediente N-14.816/1/61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cime, Compañía de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Cime, Compañía de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 30 de septiembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas siete (7) a catorce (14) con las modificaciones de fojas setenta y nueve (79) a ochenta y cuatro (84) y de fojas ochenta y seis (86) a ochenta y siete (87). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas quince (15) a diez y seis (16)), la planilla de fojas veinticuatro (24) y el recuadro de fojas diecinueve vuelta (19 vta.). — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada de fojas ochenta y cinco (85) a ochenta y seis (86). — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini. — Decreto Nº 4.472. — Es Copia Fiel, doy fe, de sus originales que tengo a la vista para este acto agregados a fojas una a siete, siete a catorce y modificaciones de fojas setenta y nueve a ochenta y cuatro y ochenta y seis a ochenta y siete; quince a diez y seis, veinticuatro y diez y nueve vuelta, del expediente N-Catorce mil ochocientos diez y seis/una/sesenta y uno, de la Inspección General de Justicia de trámite para el otorgamiento de personalidad jurídica de la Sociedad de que se trata. — En este estado los comparecientes continúan Diciendo: Que de acuerdo a lo pactado y resuelto en el acta constitutiva de la Sociedad "Cime, Compañía de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, la integración de acciones de la misma se efectúa mediante la transferencia del activo y pasivo de la Sociedad "Cime, Compañía de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo al balance de fojas quince a diez y seis del citado expediente de la Inspección General de Justicia que se ha transcripto precedentemente, realizado con fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, en mérito a lo cual corresponde que dicha transferencia del activo y pasivo se opere en este acto de constitución de la Sociedad Anónima. — Los comparecientes por sí y sus representantes, acreditan su carácter de únicos socios integrantes de la Sociedad "C.I.M.E., Compañía de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el contrato social de la misma, formalizado con fecha primero de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número trescientos setenta y seis, al folio ciento cuarenta y uno, del Libro Veintiocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Dicho contrato fue prorrogado con fecha uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número tres mil quinientos setenta y dos, al folio doscientos sesenta y uno, del Libro número Treinta y cinco, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, siendo modificado con aumento del capital social con fecha treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número tres mil quinientos noventa, al folio trescientos ochenta del libro Treinta y siete, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, íntegramente transcriptos al folio setecientos diez y siete. Protocolo correspondiente al año próximo pasado, de este Registro número cuatrocientos sesenta y cinco, a mi cargo, que en lo pertinente dice así: "... Buenos Aires, veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro ... resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada ... 1º) La Sociedad se denominará C.I.M.E. (Compañía de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas), Sociedad de Responsabilidad Limitada ... Grupo "A", con funciones ejecutivas ... Grupo "B" ... asesores ... La Sociedad podrá ... por todos los medios del derecho común ... vender ... enajenar ... ceder ... derechos ... créditos ... transferir ... Es Copia Fiel, de lo pertinente del contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada de la referencia, doy fe. concurriendo los comparecientes con facultad suficiente y los comparecientes, en el carácter invocado por derecho propio y de sus representados, de ser los únicos integrantes la Sociedad "C.I.M.E. (Compañía de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas), Sociedad de Responsabilidad Limitada, dicen: Que en cumplimiento de lo convenido en el acta de constitución provisoria de la Sociedad Anónima que por este acto se constituye en forma definitiva bajo la denominación de "Cime, Compañía de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", vienen por este acto a: Primero: Transferir a la precitada Sociedad Anónima la totalidad del activo y pasivo de la Sociedad "C.I.M.E. (Compañía de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas), Sociedad de Responsabilidad Limitada, que resulta del balance precedentemente transcripto; Segundo: Que de conformidad con lo que establece dicho balance, los comparecientes y sus representados han integrado sus suscripciones de acciones, con las cantidades que por capital y otros conceptos tienen a su favor en la referida Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo al Balance a que se ha hecho referencia y planilla de los saldos disponibles de socios y accionistas y distribución del capital suscripto, transcripta precedentemente y que obra a fojas veinticuatro del expediente citado, de la Inspección General de Justicia; Tercero: Dejar expresamente dispuesto que dicha transferencia de activo y pasivo se realiza con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos sesenta y uno y en consecuencia todas las operaciones, trámites y demás realizadas por "C.I.M.E., (Compañía de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas), Sociedad de Responsabilidad Limitada", se han efectuado por cuenta y orden de "Cime, Compañía de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; Cuarto: A mérito de la transferencia del activo y pasivo que se ha hecho referencia y antecede, la Sociedad "C.I.M.E. (Compañía de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas), Sociedad de Responsabilidad Limitada, se aparta y desprende de todos los derechos de propiedad, posesión y dominio y derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre sus bienes y derechos, transmitiéndoselos sin restricción ni limitación alguna a la Sociedad Anónima adquirente, con la retroactividad a que se hace referencia precedentemente y con absoluta y completa subrogación en legal forma a cuyos efectos los comparecientes dejan constancia que la Sociedad Anónima de referencia, se halla en posesión real y material de los dichos bienes que por este acto se transfieren. — El autorizante agrega a la presente escritura, en razón de la transferencia del activo y pasivo entre las sociedades de referencia, los edictos publicados de conformidad con lo que establece la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, en el Boletín Oficial y diario de la localidad de Comodoro Rivadavia; y asimismo y los certificados expedidos por la Caja Nacional de Previsión Social para la Industria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo vigésimo quinto del Decreto número mil seiscientos cuarenta y cuatro del año mil novecientos cincuenta y siete y de la Dirección General Impositiva con la constancia de haber presentado la Sociedad transferente, sus declaraciones juradas, abonando el impuesto a las actividades lucrativas a la fecha en que se retrotrae la transferencia del activo y pasivo de la Sociedad cedente. — En este estado, asimismo se hace constar que según el contrato social, la firma "C.I.M.E. (Compañía de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas), Sociedad de Responsabilidad Limitada, se halla integrada por los socios, señores Alegría Alonso; Alfredo Canosa; Alberto Canosa; Elviro Fernández; Salmerón Perfecto Fernández y Pedro Colello, de que doy fe. — Y en este estado los comparecientes se ratificaron de conformidad de lo expuesto y a continuación dicen: Que por la presente escritura pública otorgada por ante mí en este Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos sesenta y cinco, a mi cargo, dejan formalizada la constitución definitiva de la Sociedad "Cime, Compañía de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y protocolizados sus Estatutos Sociales conforme a derecho y de acuerdo con lo que dispone el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y solicitan de mí, el autorizante, expida el correspondiente testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, posterior notificación en la Inspección General de Justicia y demás efectos legales. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratificaron de conformidad del contenido de la presente escritura y la firman en la forma en que acostumbran hacerlo, ante mí, de que doy fe. — Alegría Alonso. — A. Canosa. — Pedro Colello. — Arturo A. Pera. — A. Canosa. — Está mi sello. — Ante mí: Ovidio H. Rebaudi Basavilbaso. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento sesenta y seis, Protocolo corriente, Registro número cuatrocientos sesenta y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Cime, Compañía de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, expido este segundo testimonio en veinticinco sellos de actuación notarial numerados correlativamente del un millón ciento cincuenta y dos mil setecientos sesenta y siete, al un millón ciento cincuenta y dos mil setecientos setenta y uno; del un millón ciento cincuenta y dos mil setecientos setenta y cuatro al un millón ciento cincuenta y dos mil setecientos setenta y siete y del un millón ciento ochenta y cinco mil doscientos once al un millón ciento ochenta y cinco mil doscientos veinticinco y el presente de la Serie A. que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Testado: presente. No vale. Entrelíneas: y el presente. Vale. — Ovidio H. Rebaudi Basavilbaso (Escribano). Está su sello.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. Corresponde: Cime, Compañía de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 41.440.— e.4|12-Nº 34.974-v.4|12|62

MUNDO METALURGICO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 903. — Primer testimonio. — Escritura número ciento setenta y nueve: En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Orencio Emilio Ernesto Mateo López, español, domiciliado en la calle Laprida mil trescientos sesenta y ocho, sexto piso, departamento diez y seis, casado con doña Olga Mandoiana, de profesión periodista, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número: trescientos cincuenta y cuatro mil veintitrés; don Alberto Manuel Rancivilla, argentino, soltero, domiciliado en la calle Entre Ríos setecientos nueve, primer piso, departamento A. de profesión publicista, con Libreta de Enrolamiento doscientos treinta y seis mil quinientos cuarenta y ocho, Policía Federal, (ambos comparecientes tienen su domicilio en la Capital Federal); don Agustín Serafín Di Tulio, argentino, casado con doña Isolina Barrajon, con domicilio en la Capital Federal, calle Pedro Goyena ochocientos sesenta de profesión publicista, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número: tres millones cuatrocientos noventa mil ochocientos cuarenta y ocho; don Fernando Ordóñez Del Valle, domiciliado en la calle Santa Rosa mil novecientos setenta, del pueblo de Florida, jurisdicción de esta provincia de Buenos Aires, de nacionalidad español, casado con doña María del Carmen Estevanez, periodista, con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y tres de la Capital Federal; don Estanislao Adolfo Grassi, argentino, casado con doña Guillermina Campiglia, domiciliado en la calle Deán Funes mil ochenta y siete, Capital Federal, publicista, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número: un millón ciento noventa mil quinientos sesenta y ocho; don Maximiliano Fidel Della Ricca, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, calle A. Magariños Cervantes tres mil doscientos treinta y seis, casado con doña Cora González, argentino, periodista, con Cédula de Identidad número: setecientos diez y ocho mil trescientos veintitrés, Policía Federal; don Raúl Mara, italiano, con domicilio en la Avenida de los Constituyentes cinco mil setecientos sesenta y nueve, Capital Federal, casado con doña Nélida Alicialjil, publicista, con Cédula de Identidad número: cuatro millones quinientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho, Policía Federal; don Julio César Pissinis, domiciliado en Defensa setecientos cincuenta y dos, Capital Federal, soltero, argentino, de profesión grabador, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número: un millón ochocientos veintiocho mil setecientos trece; don Santiago Jorge Pissinis, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, calle Defensa setecientos cincuenta y dos, soltero, argentino, grabador, con Cédula de Identidad número: un millón seiscientos setenta y cuatro mil doscientos treinta y cinco, Policía Federal; don Pedro Erice, argentino, casado con doña María Carmen Orellana, con domicilio en la calle Juan Ramírez Velazco doscientos setenta y cuatro, Capital Federal, periodista, con Cédula de Identidad número: un millón novecientos ochenta y siete mil doscientos ochenta y ocho, expedida por la Policía Federal, y don Felismino Vieira, portugués, periodista, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, calle Moreno número mil seiscientos veintinueve, casado con doña Clara Monteiro, con Cé-

dula de Identidad número: cinco millones doscientos veinticuatro mil trescientos ochenta y siete de la Policía Federal, personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha doce de julio último, constituyeron provisoriamente la Sociedad Anónima "Mundo Metalúrgico Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires — Que presentada la documentación de estilo en la Inspección General de Justicia, el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto de fecha catorce de setiembre del corriente año, autorizó a la expresada Sociedad a funcionar como Anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituída la aludida Sociedad Anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social, que conjuntamente con el Decreto aprobatorio de referencia tengo a la vista para este acto en el expediente N quince mil novecientos diez y ocho, de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y dos se reunen en el local de la calle Uruguay 367, los señores Orencio Emilio Ernesto Mateo López, Alberto Manuel Rancivilla, Agustín Serafini Di Tulio, Fernando Ordóñez del Valle, Estanislao Adolfo Grassi, Maximiliano Fidel Della Ricca, Raúl Mura, Julio César Pissinis, Santiago Jorge Pissinis, Pedro Erice y Felismino Vieira, todos mayores de edad y hábiles para contratar. Preside la reunión el señor Orencio Emilio Ernesto Mateo López, la que tiene por objeto resolver sobre los siguientes puntos, los que merecieron aprobación unánime de todos los constituyentes: 1º) Constituir una sociedad anónima con la denominación de "Mundo Metalúrgico, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", y aprobar los estatutos, conformes se transcriben por separado y que forman parte del presente acta. — 2º) Emitir las diez primeras series de acciones ordinarias del tipo "A", las que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento en efectivo, según el siguiente detalle: Accionistas — Acciones — Capital — Capital — Suscriptas — Suscripto — Integrado. — Orencio Emilio Ernesto Mateo López — 5.000. — 500.000 — 50.000. — Alberto Manuel Rancivilla — 500 — 50.000 — 5.000. — Agustín Serafini Di Tulio. — 500 — 50.000. — 5.000. — Transporte — 6.000. — 600.000. — 60.000. — Fernando Ordóñez del Valle 50.. — 50.000. — 5.000. — Estanislao Adolfo Grassi — 500 — 50.000. — 5.000. — Maximiliano Fidel Della Ricca. — 500. — 50.000. — 5.000. — Raúl Mura — 500. — 50.000. — 5.000. — Julio César Pissinis 500. — 50.000. — 5.000. — Santiago Jorge Missinis — 500. — 50.000. — 5.000. — Pedro Erice. — 500. — 50.000. — 5.000. — Felismino Vieira 500. — 50.000. — 5.000. — 10.000. — 1.000.000. — 100.000. — Es decir, que se han suscripto diez mil acciones por un total nominal de Un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000). — 3º) Establecer en tres el número de directores, resultando electos los siguientes: Orencio Emilio Mateo López, para Presidente; Alberto Manuel Rancivilla y Maximiliano Fidel Della Ricca para Directores. — Para Síndico es elegido por unanimidad Fernando Ordóñez del Valle y para Síndico Suplente el señor Raúl Mura. — Todos los miembros del Organo Directivo y de Fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera Asamblea General Ordinaria de accionistas que realice la sociedad. — 4º) Se deja expresa constancia que todos los accionistas constituyentes prestan desde ya su conformidad, para que una vez constituída definitivamente la sociedad el Directorio adquiera, si lo considera conveniente, en las condiciones y precio que el mismo fije, incluso en acciones, los siguientes bienes inmuebles, propiedad del señor Orencio Emilio Ernesto Mateo López: Uruguay 367, segundo piso "B" y Laprida 1368, sexto piso 16, ambas unidades en propiedad horizontal y sitas en esta Capital Federal. — El Directorio deberá poner previamente en conocimiento de la Inspección General de Justicia dichas adquisiciones, remitiendo la pertinente documentación. — 5º) Autorizar al Contador Oscar Eduardo Carnota y a la Contadora Ada Elkin de Carnota para que, actuando conjunta o individualmente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad. — Los mismos quedan facultados para aceptar cualquier modificación o enmienda exigida incluso en la denominación social. Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueren necesarios para dejar constituída definitivamente la sociedad, debiendo otorgarse la escritura definitiva por todos los constituyentes, por sí o por apoderados con poder en legal forma. — Labrada y leída que fue la presente se firma de conformidad por todos los asistentes. — Ernesto Mateo López. — Alberto M. Rancivilla. — Agustín Di Tulio. — Pedro Erice. — Raúl Mura. — Julio César Pissinis. — Santiago J. Pissinis. — F. Vieira. — Fernando Ordóñez. — E. A. Grassi. — M. F. Della Ricca. — A. R. Blanco. — Hay un sello." — "Estatutos. — "Mundo Metalúrgico, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". Artículo Primero. Nombre y domicilio: Con la denominación de MUNDO METALURGICO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo. — Duración: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, contados desde la fecha del decreto que acuerde a la sociedad la personería jurídica. — Este plazo podrá ser prorrogado o disminuído por una Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la intervención en negocios periodísticos y publicitarios, compra, venta y permuta de derechos y mercaderías vinculadas a esas actividades, representaciones, consignaciones, comisiones, mandatos, cesiones, exportaciones, importaciones, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños, modelos industriales, su negociación, en el país y/o fuera de él. — b) Industriales. — Mediante la edición de periódicos, revistas y toda clase de publicaciones, producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria de artes gráficas, papeleras y química. — c) Financieras. — Mediante el otorgamiento de créditos con o sin garantía real, aportes de capitales a personas o empresas constituídas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse, compra y venta de títulos, acciones y otros valores. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso del público. Artículo Cuarto. Para llenar sus fines la sociedad podrá adquirir, efectuar cesiones, combinaciones u otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas y/o personas, registrar y requerir en propiedad a nombre propio o de terceros o de ambos a la vez, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, procedimiento de explotación, realizar y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con su objeto social. — Artículo quinto: El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones al portador de cien pesos cada una del tipo ordinarias "A", "B" o preferidas, agrupadas en series de cien mil pesos moneda nacional cada serie. Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado, se emitirán, suscribirán e integrarán en oportunidades, forma y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones de los tipos determinados "A", "B" o preferidas. — Artículo sexto: Aumento de capital. — La asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal en acciones al portador de cien pesos cada una del tipo ordinarias "A" "B" o preferidas, agrupadas en series de cien mil pesos moneda nacional cada serie. — La asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — El acta de la asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública: b) Las resoluciones de emisiones dentro del capital autorizado originario deberán ser inscriptos en el Registro Público de Comercio, dejándose constancia de las características de las acciones que se emiten: c) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el del artículo 5º con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo. — En todo caso de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo séptimo. — Acciones preferidas: Para las acciones preferidas el Directorio o la asamblea en su caso, fijará tipo, grado y condiciones de preferencia, dentro de los límites siguientes: a) Gozarán de un dividendo fijo preferencial de hasta el 25 % de su valor nominal. El dividendo fijo podrá ser acumulativo o no acumulativo; b) Podrán o no gozar de derechos preferenciales al capital para el caso de liquidación de la sociedad; c) Las acciones preferidas podrán ser o no rescatables a la par o sobre la par, debiendo el rescate ajustarse además al artículo 343 del Código de Comercio. En caso de rescatarse sobre la par la prima no podrá exceder el 25 %; d) Serán emitidas sin voto; e) Se les asignará derecho a un voto por acción en caso de no haber percibido dividendos en un ejercicio por falta o insuficiencia de utilidades y mientras dure tal situación. — Artículo octavo: La suscripción, posesión de acciones o certificados provisorios, lleva implícita la obligación de someterse a los presentes estatutos, o a las resoluciones de las asambleas y en lo no previsto por aquéllos, a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Artículo noveno: Derecho de preferencia: En las nuevas emisiones de acciones que se resuelvan, tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea excepto que la emisión sea destinada al pago de bienes no dinerarios, debiendo ejercer tal derecho dentro de los quince días posteriores a la última de tres publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — Artículo décimo: Acciones: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Puede emitirse título por más de una acción; b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director y contendrán los demás recaudos a que se hace mención en el artículo 328 del Código de Comercio. Una de las firmas puede consignarse en facsímil; c) Son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción; d) Hasta tanto no sean totalmente integradas se emitirán certificados nominativos provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones, las cuales una vez integradas totalmente serán canjeadas por los títulos definitivos. — Artículo décimo primero. — Integración-mora. — En caso de mora en la integración, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: 1º) Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas; 2º) Exigir judicialmente el pago de las mismas con más sus intereses; 3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor, quedando éste responsable por el saldo deudor que pudiere quedar. — De existir excedente se le entregará al mismo. A todos los accionistas en iguales condiciones se les aplicará el mismo procedimiento. — Artículo décimo segundo. — Integración con bienes: El Directorio o la asamblea, en su caso, quedan autorizados para entregar acciones cuya emisión haya sido destinada al pago de todo o parte del precio de bienes u otro valor que adquiere la sociedad, como así también para aceptar bienes y/o valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte real e integrante del mismo, representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, debiendo presentarse a la Inspección General de Justicia la documentación respectiva. — Artículo décimo tercero. — Debentures: La Sociedad por resolución del Directorio podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones, que estime conveniente. — Artículo décimo cuarto. — Dirección y administración: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares. — La asamblea fijará en cada caso el número de directores. — El mandato de los directores será de un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato se considera prorrogado hasta tanto la asamblea general celebrada en los plazos del artículo 347 del Código de Comercio, elija los reemplazantes. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o a pedido del síndico y por lo menos una vez cada tres meses. — Estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros, debiéndose adoptar las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente o quien lo reemplace tendrá en caso de empate, voto de decisión. — Los directores depositarán en garantía de su gestión en la sede social diez acciones de la sociedad. — Artículo décimo quinto: El Directorio en la primera sesión que celebre luego de su elección designará quiénes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente. — El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán cubiertas por el Directorio con la conformidad del síndico. — El director así designado durará hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo, hasta la primera asamblea general de accionistas que se celebre. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Artículo décimo sexto. — Atribuciones del Directorio: Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enumeración, el Directorio podrá: a) administrar los negocios, bienes o intereses de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y presentar estatutos. Podrá en consecuencia, disponer, vender, comprar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir, registrar, ejecutar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, pagaderos a particulares, por los Estados nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas, o de los Estados extranjeros; tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos, nacionales y provinciales y/o reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos extranjeros; b) abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados en descubierto y extraer depósitos, retirar títulos, acciones y valores, caucionarlos, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio, tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, solicitar y pedir la apertura de cartas de crédito y firmar la documentación necesaria, otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, firmar trust-receipts y constituir a la sociedad en depositaria, reconocer o confesar obligaciones, operar con el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias creadas o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; c) expedir cartas de crédito; d) celebrar contratos de consignación y gestión en negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales estipular sus condiciones; e) Renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) Suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o participar en sociedades ya formadas, afines con su objeto; g) Cobrar o percibir todo lo que se debe a la Sociedad o a terceros, a quienes la Sociedad represente y otorgar recibos y descargos; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos Estatutos; j) Adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; k) Resolver todo aquello que no estando previsto en los Estatutos no competa a las Asambleas Generales; l) Nombrar Gerentes o Subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar las remuneraciones; m) Acordar y conferir poderes especiales y generales y revocarlos, ya sea a favor del Gerente, Subgerentes, apoderados, agente y representante o terceros. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; ñ) Nombrar a miembros o no del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones o indagatorias ante los Jueces del Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualquier clase de juicio en que la Sociedad sea parte; o) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos, los pedidos que al efecto formulen los accionistas, presentar anualmente a la Asamblea General la Memoria Anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; p) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas por balances confeccionados en forma

legal, siempre bajo la responsabilidad de los Directores y Síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; q) Disponer las emisiones de acciones dentro de la suma y condiciones que fijen estos Estatutos en la forma y oportunidades que consideren conveniente; r) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; s) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la Ley 8.865 o las que se dicten en adelante; t) El Secretario refrendará las actas de todas las reuniones que realice el Directorio así como las que correspondan a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo décimo séptimo. — Firma Social: El Presidente tiene la representación legal de la Sociedad. — Todo documento por el cual la Sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones deberá llevar la firma del Presidente refrendada por la de otro Director. — Sin perjuicio de lo indicado en el inciso ñ) del artículo décimo sexto, el Directorio podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para el uso de la firma social con el alcance que en cada caso se especificara. — Estas designaciones deberán ser elevadas a escritura pública. Artículo décimo octavo: Síndicos: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular, a quien reemplazará un suplente, en su caso designado por la Asamblea Anual con las facultades que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — La Asamblea fijará la remuneración del Síndico. — Artículo décimo noveno: Las Asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio y las citaciones se efectuarán por medio de publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco días y comenzarán con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea en primera convocatoria y durante tres días, con ocho de anticipación, para la segunda convocatoria. — Artículo vigésimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Cada acción suscripta ordinaria "A" dá derecho a cinco votos, la ordinaria "B" a un voto. Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por acción en las circunstancias especificadas en el artículo séptimo. Se tendrán en cuenta las limitaciones previstas en el artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Primero. — Presidencia. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. Para poder intervenir en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio y en su ausencia, por el vicepresidente. En ausencia de ambos, presidirá el director o accionista que designe la asamblea. — Artículo Vigésimo Segundo. — Distribución de Utilidades. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario y balance general a practicarse el 30 de noviembre de cada año se distribuirán en el orden siguiente: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios a directores y síndicos; c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago si correspondiere, en orden de antigüedad y luego el del ejercicio; d) El saldo se distribuirá entre los accionistas ordinarios, en proporción al capital integrado, o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la asamblea. La asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, debiendo inscribir dicha modificación en el Registro Público de Comercio y dar cuenta de ello a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Tercero. — Prescripción. Los dividendos que no fueren cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y serán acreditados al fondo de reserva legal. — Artículo Vigésimo Cuarto. — Liquidación: Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio con la fiscalización del síndico. Una vez cubiertas todas las deudas sociales y los gastos de liquidación, el excedente se distribuirá según el siguiente orden de prioridades: a) Se reembolsarán en primer término las acciones preferidas por su valor de integración, si correspondiere; b) Se reembolsarán las acciones ordinarias en iguales condiciones; c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas si los hubiere y si correspondiere; d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Ernesto Mateo López. — M. F. Della Ricca. — Fernando Ordóñez. — Pedro Erice. — Raúl Mura. — Julio César Pissinis. — Santiago J. Pissinis. — F. Vieira. — Agustín Serafini. — Alberto M. Rancivilia. — E. A. Grassi. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores don Orencio Emilio Ernesto Mateo López; Alberto Manuel Rancivilla; Agustín Serafini Di Tulio; Fernando Ordóñez Del Valle; Estanislao Adolfo Grassi; Maximiliano Fidel Della Ricca; Raúl Mura; Julio César Pissinis; Santiago Jorge Pissinis; Pedro Erice y Felismino Vieira, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello". — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 14 sep. 1962. Visto el Expediente N 15.918|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Mundo Metalúrgico Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera", atento a que en la constitución recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Mundo Metalúrgico Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el 12 de julio de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Decreto Nº 9.726. Guido. Miguel Sussini (h)". Lo transcripto es copia, doy fe. Leída que les fue se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, doy fe. Sigue a la escritura número ciento setenta y ocho de fecha de hoy. — Ernesto Mateo López. — Alberto M. Rancivilla. — Agustín Serafini Di Tulio. — Fernando Ordóñez del Valle. — E. A. Grassi. — Maximiliano Fidel Della Ricca. — Raúl Mura. — Julio César Pissinis. — Santiago J. Pissinis. — Pedro Erice. — F. Vieira. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio Roberto Blanco. — Concuerda con su escritura original que bajo el número ciento setenta y nueve pasó ante mí, al folio novecientos tres de este Registro número doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Mundo Metalúrgico Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera", expido el presente testimonio en trece sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, números cuatro millones ciento treinta y seis mil ochocientos treinta y dos, al presente, todos de orden correlativo, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos. Vale. — Antonio Roberto Blanco (escribano). — Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 18.560.— e.4|12-Nº 34.976-v.4|12|62

COASIN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 8658. — Primer Testimonio. — Escritura Número Tres Mil Ochocientos Ochenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: los Señores Isaac Bekenstein, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones setecientos noventa mil doscientos cincuenta y seis domiciliado en la calle Canning número mil seiscientos veintiocho de esta Capital; don Víctor Nicolás Neagoe, argentino, soltero, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos dieciocho mil setecientos cincuenta y siete domiciliado en la calle Güemes número dos mil ochocientos treinta y ocho de la Localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; doña Rebeca Schapira de Radunsky, argentina, casada en primeras nupcias con don Andrés Radunsky, Cédula de Identidad de Capital número un millón novecientos ochentitrés mil cuatrocientos treinta, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número tres mil treinta y seis de esta Capital; don Mauricio Saroka, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Ilvovsky, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones ciento veintinueve mil quinientos treinta domiciliado en la calle Corrientes número dos mil ochocientos dieciocho; don José Saroka, argentino, casado en primeras nupcias con doña Julia Merener, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Entre Ríos número once mil trescientos ocho, domiciliado en Lamadrid número ciento ochenta y ocho de la Ciudad de Córdoba, de esta República de tránsito aquí; don Ernesto Saroka, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Bekenstein, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número novecientos setenta y siete mil novecientos dos, domiciliado en la calle Gascón número ochocientos cincuenta y cinco de esta Capital; doña Clara Radunsky de Maidanik, argentina, casada en primeras nupcias con don Roberto Maidanik, con Cédula de Identidad número un millón novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y uno de Capital, domiciliada en la calle Gándara número dos mil setecientos veinticinco; Capital; don Andrés Radunsky, ruso, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Schapiro, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres de la Policía Federal domiciliado en la calle Bartolomé Mitre tres mil treinta y seis de esta Capital Federal y doña Ana Saroka de Maidanin, argentina, viuda, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos treinta y cinco mil setecientos ochenta y cinco, domiciliada en la calle Chacabuco número novecientos cuarenta y dos de esta Capital Federal, todas personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que los nombrados concurren a este acto por su derecho propio haciéndolo el Señor Andrés Radunsky, por sí y además en nombre y representación de don Roberto Maidanik, argentino, casado, ingeniero, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veinte y seis, domiciliado en la calle Gándara número dos mil setecientos veinte y cinco de esta Capital Federal, persona hábil, mayor de edad, ejerciendo el Poder General Amplio que éste le otorgara en fecha siete de Agosto del año en curso, por escritura pasada por ante mí el Infrascripto Escribano autorizante al folio seis mil trescientos treinta y ocho de este mismo Registro de mi adscripción y cuyas partes pertinentes se dan por reproducidas en este lugar. — Y los comparecientes por sí y en la representación acreditada exponen: Que en fecha dos de Julio del año en curso constituyeron entre los citados una Sociedad Anónima que denominaron "Coasin, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", en cuyo acto redactaron privadamente los Estatutos que habrían de regirla los que fueron sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional por expediente número: Quince mil ochocientos ochenta y nueve. — Que dichos Estatutos fueron aprobados por la Inspección General de Justicia, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, me solicitan a mí el Escribano autorizante transcriba en este Registro de mi adscripción el Acta Constitutiva de la citada Sociedad, los Estatutos que han de regirla con las modificaciones respectivas y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional autorizando su funcionamiento, toda cuya documentación tengo a la vista para este acto y copiada por su orden íntegra y literalmente dice así: "Acta número 1. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron en el local de la calle Viel 969, los que suscriben la presente acta con el objeto de constituir una Sociedad Anónima y después de confiar la Presidencia al señor Roberto Maidanik, pasan a considerar el estatuto que someterán a consideración de las autoridades nacionales correspondientes. — Acto seguido se aprobó el estatuto y se procedió a suscribir las primeras tres series del capital en la siguiente forma: Isaac Bekenstein, dos mil ochocientas (2800) acciones; Víctor Nicolás Neagoe, setecientas (700) acciones; Rebeca Schapiro de Radunsky, setecientas (700) acciones; Mauricio Saroka, mil cincuenta (1050) acciones; José Saroka, mil setecientas cincuenta (1750) acciones; Ernesto Saroka trescientas cincuenta (350) acciones; Clara Radunsky de Maidanik mil setecientas cincuenta (1750) acciones; Roberto Maidanik, diez mil quinientas (10500) acciones y Andrés Radunsky, setecientas (700) acciones; y Ana Saroka de Maidanik, setecientas acciones. — Quedando suscriptas veintiún mil (21000) acciones correspondientes a la totalidad de las dos primeras series y mil (1.000) acciones de la tercera serie, se resolvió por unanimidad que cada uno de los accionistas abonen en este acto el 10 por ciento del importe suscripto al Presidente de la Asamblea al efecto de su depósito legal. — Acto seguido se resolvió autorizar a los señores Roberto Maidanik e Isaac Bekenstein para que indistintamente gestione ante el Poder Ejecutivo de la Nación la personería de la Sociedad, pudiendo a tal efecto aceptar las modificaciones que se formulen, incluyendo la denominación adoptada y a realizar todas las tramitaciones necesarias para la aprobación definitiva de la Sociedad. — Se resolvió que el número de Directores Titulares sea de tres (3) y tres (3) suplentes, designándose en los cargos de Presidente al Señor Roberto Maidanik, Vicepresidente al señor Isaac Bekenstein, vocal al señor Andrés Radunsky y Directores Suplentes, en este orden, a la señora Clara Radunsky de Maidanik y los señores Mauricio Saroka y Víctor Nicolás Neagoe, Síndico Titular y Suplente se designa al señor Ernesto Saroka y señora Ana Saroka Vda. de Maidanik, respectivamente, con lo cual se dió por terminado el acto, firmando todos los constituyentes. — J. Saroka. — M. Saroka. — I. Bekenstein. — A. Radunsky. —Clara Maidanik. — R. Maidanik. — V. Neagoe. — E. Saroka. — Rebeca Sch. de Radunsky. — Anna S. de Maidanik. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 307, Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores José Saroka, Roberto Maidanik, Mauricio Saroka, Víctor Nicolás Neagoe, Isaac Bekenstein, Ernesto Saroka, Andrés Radunsky, Rebeca Schapiro de Radunsky. — Clara Radunsky de Maidanik y Ana Saroka de Maidanik y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — A. L. Giugale. — Hay un sello." — "I. — Nombre, Duración, Domicilio, Objeto. — Artículo Primero: Con la denominación de "COASIN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en el interior del país. — Su duración será de noventa años a contar desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio de estos Estatutos, pudiendo este plazo ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea Extraordinaria. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: I) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta y distribución de bienes; semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase; representación, comisiones y consignaciones; II) Industriales: Mediante la fabricación importación y exportación de maquinarias, motores, sus accesorios y repuestos, herramientas e implementos para toda clase de industrias; III) Financieras: Mediante aportes de capitales a particulares, sociedades constituídas o a constituirse, para toda clase de negocios realizados ó a realizarse, la constitución y aceptación de hipotecas y demás derechos reales; la compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios; y el otorgamiento de créditos, ya sea en forma de prendas, o cualquier otra forma de obligaciones permitidas por la ley. — La Sociedad no realizará operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, texto ordenado por decreto número ciento treinta y seis mil novecientos veintiuno del año mil novecientos cuarenta y tres, ni otras por las que se requiere el concurso público. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos jurídicos y de comercio permitidos por las leyes y además: a) Celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, pudiendo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de cualquier otra forma jurídica, efectuando fusiones parciales, combinaciones y otra comunidad de intereses, inclusive con otras personas, compañías o personas jurídicas; comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas; b) Comprar, vender y de cualquier otra manera adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, aceptar, constituir, transferir y extinguir hipotecas y todo otro derecho real; c) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; d) Suscribir acciones de otra Sociedad o comprarlas; e) Dar y tomar bienes raíces, en arrendamiento por más de seis años, administrar toda clase de bienes que le sean encomendados por otras sociedades o por particulares; f) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos o Instituciones Nacionales y/o Particulares y/o mixtos creados o a crearse, aceptando

sus cartas orgánicas y reglamentos, y g) En general ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyos casos tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos. —

La enumeración precedente es meramente enunciativa y no limitativa, pues la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones comerciales, inmobiliarias y financieras vinculadas directa o indirectamente a sus fines. — Artículo tercero: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos m|n. por resolución de la asamblea general de accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — Las resoluciones de la asamblea deberán ser elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio, publicadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Las acciones gozarán de todos los derechos que estos estatutos determinan y podrán ser de tres clases, a saber: acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción; ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción y "preferidas". — Las acciones podrán ser al portador o nominativas. — Las acciones preferidas, conforme a lo que resuelva en cada caso la asamblea de accionistas, tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento anual, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias, pudiendo además, asignárseles un dividendo adicional de hasta el treinta y tres centésimos por ciento por cada uno por ciento del dividendo anual que corresponde a las acciones ordinarias, una vez que éstas hubieren, a su vez, percibido igual dividendo al básico de las preferidas; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo fijo tendrá efecto acumulativo; d) No darán derecho a voz ni voto en las asambleas; mientras se encontrara impago el dividendo fijo que les corresponde tendrán derecho a un voto por acción en las asambleas; e) Las acciones preferidas serán rescatables total o parcialmente con una prima de hasta el diez por ciento del valor integrado más los dividendos estipulados, atrasados y corridos, todo lo cual será pagado al contado en el momento del rescate, a partir de cuya fecha no tendrán participación alguna en las utilidades posteriores, ni en los bienes de la sociedad, dicho rescate se efectuará por resolución de la asamblea general de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales en vigencia pero siempre de acuerdo con las disposiciones pactadas. — En caso de hacerse un rescate parcial se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse, debiendo publicarse el sorteo en el Boletín Oficial, por tres días. — El Directorio podrá convertir las acciones preferidas en otras de dividendo menor, previo acuerdo con los tenedores de las mismas, dando cuenta a la primera asamblea general de accionistas que se celebre. — Todas las conversiones de acciones preferidas que se realicen serán inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Las series llevarán la numeración correlativa del uno a diez. — De las series enunciadas se declaran emitidas las tres primeras, que son de acciones ordinarias al portador, de la clase "A". — Las futuras emisiones de acciones ordinarias clase "A" o "B", serán resueltas por el Directorio en la forma, condiciones de pago y en la oportunidad que cosidere conveniente. — Las resoluciones de emisión de acciones ordinarias y|o preferidas se elevarán a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente a la emisión realizada, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y efectuándose la comunicación a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones si la anterior de igual clase no se encuntra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento, pero sí podrá emitir sumultáneamente verias series de acciones. — La acción suscripta e integrada en su diez por ciento que no se halle en mora en sus servicios de integración, tendrán voz y voto en las asambleas. — Artículo cuarto: Para la suscripción de toda nueva emisión de acciones serán preferidos los tenedores de acciones ordinarias existentes en la sociedad a la fecha del ofrecimiento en proporción a sus respectivas tenencias, a cuyo efecto, las emisiones se anunciarán en el "Boletín Oficial" durante tres días, debiendo los accionistas hacer uso del derecho de preferencia dentro de los quince días contados desde la fecha de la última publicación. — Artículo quinto: Las acciones serán al portador o nominativas, una vez integrado su valor, no reconociendo la sociedad, más de un propietario por acción y éstas deberán estar numeradas y selladas y llevarán los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, implica conocer y aceptar estos estatutos. — Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos, sin previa autorización del Directorio. — Una vez integradas las acciones, se canjearán los certificados por los títulos correspondientes, los que podrán ser representativos de una o más acciones, con o sin cupón, para el cobro de dividendos y estarán firmados por el presidente y un director. — Artículo sexto: Las acciones podrán ser integradas en dinero, bienes u otros valores siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos representan un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Título III. — Obligaciones. — Artículo séptimo: El Directorio, previa publicación de asamblea, queda facultado para emitir debentures, dentro o fuera del país, de acuerdo a las leyes respectivas y en las condiciones, precio, interés, amortización y garantías que estimare conveniente. — Título IV. — Dirección y administración. — Artículo octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares según resuelva la asamblea que los elija, la que, entre los mismos, designará un presidente y un vicepresidente, la que elegirá también de uno a tres directores suplentes. — En la elección de directores suplentes, la asamblea designará específicamente el orden en que los directores suplentes sustituirán a los titulares. — Los directores durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente y sus mandatos se entenderán prorrogados hasta que sean designados sus reemplazantes en asamblea general de accionistas, celebrada en los plazos que establece el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser director se requiere poseer por lo menos, cien acciones ordinarias que se depositarán en la sociedad por el término que dura su mandato, en garantía de su gestión. — Artículo noveno: En caso de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento de uno o más directores titulares, serán reemplazados por el director suplente, en el orden en que fueren elegidos por la asamblea. — En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del presidente y vicepresidente, el Directorio, con consentimiento del síndico, elegirá de entre sus miembros quién ejercerá la presidencia interina mientras dure la ausencia y hasta la primera asamblea que se realice en caso de renuncia o fallecimiento — Los directores suplentes durarán en sus funciones hasta que cese el impedimento del director reemplazado, cuando aquél fuere temporario y hasta la terminación del mandato, cuando el impedimento fuera permanente. — Artículo décimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico elegido por la asamblea general por el término de un año. — En la misma forma y por igual término se designará un síndico suplente que reemplazará al titular en caso de licencia o impedimento. — Ambos podrán ser reelectos indefinidamente. — Artículo décimo primero: El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente, de dos directores o del síndico y funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán siempre por mayoría de los miembros presentes. — El presidente o quien lo reemplace, tendrá siempre voto y decidirá las cuestiones en caso de empate. — Los directores pueden hacerse representar en el Directorio por otro director designado por carta a su mandatario y delegando en éste sus facultades de votar sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante en las resoluciones que se adopten. — Artículo décimo segundo: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, pudiendo ejecutar por sí todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo segundo, sin más limitaciones que las consignadas en estos estatutos, en los acuerdos de las asambleas generales o en la legislación vigente. — Por tanto y sin que esta enumeración se entienda que limita dichas facultades, le corresponde de un modo especial las siguientes: a) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y a los presentes estatutos. — Podrá, en consecuencia, comprar, vender y de cualquier otra manera, adquirir o enajenar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real; tomar dinero prestado dentro o fuera del país; adquirir y|o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos y cuotas a vencer de ventas a plazos; tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del estado; b) Abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio; operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, e Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias creadas o a crearse en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; c) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; d) Celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; celebrar contratos de depósitos usuales y en el comercio para el giro de los negocios sociales; estipular sus condiciones y expedir sus correspondientes certificados nominativos o al portador; e) Comprometer en árbitros o en arbitradores, amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o consorcios; g) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros, a quienes la sociedad represente; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; j) Nombrar gerentes y subgerentes y crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de gerente, empleado u otro cargo técnico o administrativo relacionado con la dirección y administración social recaiga en algún miembro del Directorio, además de la que le corresponde como Director, se le podrá fijar una remuneración especial con imputación a gastos generales, la cual será oportunamente sometida a la aprobación de la primera Asamblea de Accionistas que se realice; k) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones; l) Revocar en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños para ejercer los poderes de que trata el inciso anterior. m) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad; n) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, de acuerdo a lo dispuesto en estos Estatutos; o) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria Anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que consideren convenientes: proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales: p) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas comprobadas con balances confeccionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; q) Disponer las emisiones de acciones en las oportunidades que considere conveniente; r) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; s) Fijar las las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con las disposiciones legales en vigor. — t) Y en general, resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas. — Artículo Décimo Tercero: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente y en caso de ausencia de éste, la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Vicepresidente. — El presidente presidirá las reuniones del Directorio con voz y voto decisivo en caso de empate. — Presidirá asimismo las Asambleas. — Título VI. — Asambleas. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán en los plazos y para los objetos que determinan los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por accionistas deberán ser convocadas por el Directorio dentro de los diez días siguientes a la presentación del pedido. — La convocatoria tanto para las Asambleas Ordinarias como para las Extraordinarias, se anunciarán por medio de avisos publicados durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial, debiendo comenzarse las publicaciones diez días antes de la fecha fijada. — Las Asambleas quedarán legalmente constituidas en primera convocatoria aun en los casos supuestos por el Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio si concurrieran a ellas dentro de los treinta primeros minutos que siguen a la hora indicada en la convocatoria, accionistas presentes o representados, que posean por lo menos el cincuenta y uno por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto existentes en la sociedad. — Si en la primera convocatoria no se lograra quórum, deberá efectuarse una segunda, mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante tres días, debiendo comenzarse las publicaciones con ocho días de anticipación a la fecha de la Asamblea, la que deberá realizarse dentro de los treinta días de la fecha en que debió realizarse la anterior. — En segunda convocatoria las Asambleas se considerarán legalmente constituidas, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, cualquiera sea el número de accionistas que concurran y cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se adoptarán, tanto en primera como en segunda convocatoria, por el voto favorable del cincuenta y uno por ciento, por lo menos de los votos presentes, en todos los casos. — Artículo Décimo Quinto: Para formar parte de las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el certificado bancario de su depósito hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las Asambleas representando acciones pendientes de pago. — Todo accionista podrá hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción sólo en los casos legislados en estos estatutos. — En todos los casos se aplicará la restricción que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título VII. — Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Sexto: El ejercicio financiero de la sociedad terminará el treinta de Junio de cada año, en cuya oportunidad se prepararán el Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, conforme a las normas técnicas, legales y administrativas en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance general, luego de efectuadas las amortizaciones que corresponda, se distribuirán en el siguiente orden de prioridad: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) El monto que fije la Asamblea Anual para retribuir a los Directores y al Síndico; c) Los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas si las hubiere; d) El dividendo fijo que se haya estipulado para las acciones preferidas; e) La participación adicional que se hubiera fijado a las acciones preferidas; f) Y el remanente será distribuido a prorrata entre las acciones ordinarias integradas, sin perjuicio de las sumas que la Asamblea resuelva destinar a fondos de reserva. — Las remuneraciones acordadas al Directorio por aplicación del inciso b) de este artículo y del inciso j) del artículo décimo segundo, no podrá exceder en conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades de cada ejercicio. — Cuando en el desempeño de funciones técnico-administrativas de alguno o algunos de los Directores frente a lo reducido de las utilidades, se imponga la necesidad de exceder el porcentaje indicado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en la parte que excedan de dicho porcentaje si son previamente aprobadas por la Asamblea, a cuyo fin deberá incluirse su consideración como un punto de la Orden del Día. — Título VIII. — Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Séptimo. En cualquier caso de disolución, la liquidación será practicada por el Directorio salvo que la Asamblea resuelva designar uno o varios liquidadores al efecto. — En ambos supuestos, la liquidación se realizará bajo la vigilancia del Síndico que se encuentre en funciones. — Artículo Décimo Octavo: El producido neto de la liquidación, será distribuido en la siguiente forma y orden de prelación: a) Para reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas si las hubiere; b) Para reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) Para abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiere; d) El remanente, se distribuirá a prorrata entre las acciones ordinarias integradas, con las que concurrirán las acciones preferidas en la proporción que les corresponda, con respecto a la participación adicional en los términos pactados en la oportunidad de su emisión. — J. Saroka. — M. Saroka. —

I. Bekenstein. — A. Radunsky. — Clara Maidanik. — R. Maidanik. — V. Neagoe. — E. Saroka. — Rebeca Sch. de Radunsky. — Anna S. de Maidanik. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 307, Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas de los Señores José Saroka. — Roberto Maidanik, Mauricio Saroka, Víctor Nicolás Neagoe, Isaac Bekenstein, Ernesto Saroka, Andrés Radunsky, Rebeca Schapiro de Radunsky, Clara Radunsky de Maidanik y Ana Saroka de Maidanik, y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1962. — Hay un sello. — A. I. Gingale". — "Buenos Aires, 14 Sep. 1962. — Visto el expediente Nº 15889|1|62 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Coasin, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que dice el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Coasin, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" constituída en esta Capital el 2 de julio de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once (11) con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a diecinueve (19). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto Nº 9653. — Guido. — Miguel Sussini (hijo). Hay un sello" — Lo Transcripto es copia fiel de las actuaciones obrantes en el referido expediente cuyo original tengo a la vista. — Y los comparecientes por si y por su representado continúan expo niendo: Que dejan definitivamente constituída la sociedad denominada "Coasin, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" y me solicitan a mí el Escribano autorizante que expida los testimonios necesarios para su anotación en el Registro respectivo. — En este Estado Yo el autorizante hago constar que el Impuesto Fiscal correspondiente se abonará sobre las tres primeras series de acciones emitidas que totalizan la suma de Tres millones de pesos moneda nacional, en la Declaración Jurada mensual que practique este Registro. — Leída y Ratificada la presente escritura, la firman los comparecientes por ante mí, como acostumbran hacerlo, doy fe. — I. Bekenstein. — V. Neagoe. — Rebeca Sch. de Radunsky. — M. Saroka. — J. Saroka. — E. Saroka. — Clara Maidanik. — A. Radunsky. — Anna S. de Maidanik. — Está mi sello. — Ante mí: H. Rubinson. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ocho mil seiscientos cincuenta y ocho de este Registro cuatrocientos ochenta y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en doce sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y dos al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiséis de Octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Entrelíneas: Ordinarias. Vale. — Hilel Rubinson (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 20.400.— e.4|12 Nº 34.979 v.4|12|62

ALENCO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.333. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Sesenta y Seis: En la ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí el escribano autorizante, comparece el Ingeniero don Germán Alberto Stein, de estado casado, mayor de edad y domiciliado legalmente en esta ciudad en la calle Veinticinco de Mayo número trescientos seis, siendo conocido por mí, de lo que doy fe como de que expresa concurrir en nombre y representación de la sociedad denominada "ALENCO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", en su carácter de Presidente de su Directorio, cuya personería se acredita del siguiente modo: a) Con el Estatuto de dicha sociedad que fue protocolizado al folio cuatrocientos sesenta y tres del año mil novecientos cincuenta y uno de este Registro e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital el treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número setecientos veinte y uno, al folio treinta y uno del libro cuarenta y nueve, Tomo A. de Estatutos Nacionales, habiéndosela autorizado a funcionar como sociedad anónima por Decreto número doce mil trescientos veintiséis del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha veintisiete de junio de mil novecientos cincuentiuno; b) Con el acta de la Asamblea General Ordinaria de la sociedad celebrada el veintiséis de abril del año en curso, por la que se eligieron las actuales autoridades, entre ellas el Director compareciente, de cuya acta se halla agregada una copia autenticada por mí a la escritura pasada al folio novecientos sesenta y cuatro del corriente año de este Registro; y c) Con el acta de Directorio de la sociedad, de fecha veintiséis de abril último por la que se designó Presidente al compareciente señor G. Alberto Stein (Germán Alberto Stein), de la que también se halla agregada una copia autenticada por mí en la escritura precedentemente citada. — De todo lo expuesto doy fe, así como de que el compareciente señor Stein, con facultades suficientes para este acto, dice: Que por la presente escritura formaliza la reforma del estatuto de su representada la sociedad denominada Alenco Sociedad Anónima Industrial y Comercial resuelta en su Asamblea General Ordinaria celebrada el veinte y ocho de Abril de mil novecientos sesenta y uno, solicitando a mí el autorizante, transcriba en ésta y en lo pertinente dicha acta de Asamblea General Ordinaria que aprobó esa reforma, que con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional tengo a la vista en el Expediente número cuatro mil ciento sesenta y nueve del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, del año mil novecientos cincuenta y uno, por lo que, dando cumplimiento a lo requerido, procedo a copiar literalmente, del citado expediente, lo pertinente de la referida acta de Asamblea y el decreto por el que se aprobaron dichas reformas, lo que transcribo copiándolas de las actuaciones de fojas ciento sesenta a ciento sesenta y cinco, ciento setenta y uno, ciento setenta y dos y ciento setenta y seis, respectivamente, todo lo que es del siguiente tenor"... Acta Nº 10. En Buenos Aires, a veintiocho días de Abril de mil novecientos sesenta y uno, se reúne en primera convocatoria la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Alenco Sociedad Anónima Industrial y Comercial, en su sede social calle 25 de Mayo 306, 6º piso, con la presencia de diez accionistas, de los cuales ocho lo hacen por si y dos por intermedio de mandatarios, quienes en total representan un capital de doce millones ochocientos mil pesos moneda nacional, con derecho a cien mil doscientos votos limitados según detalle corriente al folio diez del Libro de Asistencia. — Existiendo el quórum legal que exigen los Artículos 29 y 33 de los Estatutos el Presidente señor G. Alberto Stein, declara constituída la Asamblea siendo las diez y seis horas cinco minutos, sin la presencia del Inspector General de Justicia y procede a dar lectura del Orden del Día que debe considerarse y que es la siguiente:... 7º) Reforma de los Estatutos. — 8º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. ... Entrado a considerarse el punto 7º que se refiere a la reforma de los Estatutos, el Presidente informa que la misma debe contemplar las modificaciones que deben introducirse para prever futuros aumentos de capital y sus concomitancias, como así también todas otras aquellas reformas que sirvan para actualizar los Estatutos de la Sociedad, adaptándolas a las nuevas exigencias actuales y a las que puedan presentarse en un futuro para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales. — Agrega el Presidente que en tal sentido el Directorio, luego de un exhaustivo análisis del problema y con el asesoramiento de sus letrados, propone que se modifiquen los Artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 11º, 13º, 26º, 30º, 31º y 35º, de cuyos textos definitivos ya tienen copia todos los presentes y que son los siguientes:... (Por separado se acompañan los textos completos de los artículos reformados).- accionista Dr. Higinio E. Santángelo hizo moción para que se aprobara la reforma de los Estatutos en un todo de acuerdo con lo transcripto precedentemente, lo que así se resolvió por unanimidad y en igual forma se dispuso autorizar a los Doctores Higinio E. Santangelo y Horacio F. Santangelo y al señor José María Ondruy para que en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente, tramiten la aprobación de las reformas sancionadas por esta Asamblea ante la Inspección General de Justicia y Ministerio respectivo, con la facultad expresa de estar autorizados para efectuar y aceptar todas aquellas reformas que fueran requeridas por la Inspección General de Justicia o autoridades competentes y para que lleven a cabo todos los actos y gestiones necesarias hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Al tratarse el punto 8º y por moción del señor Emilio Rodríguez, se designó a los accionistas señores Federico C. Meier y Efrain A. Errecalde para que firmen el Acta de la presente Asamblea. — No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente declaró clausurada la Asamblea siendo las diez y siete horas. — (Fdo.) G. A. Stein. — (Fdo.) F. Meier. — (Fdo.) E. A. Errecalde — Es copia fiel de su original. — Hay un sello que dice: Alenco Sociedad Anónima Industrial y Comercial. (Fdo) Ehinger". — "Texto completo de los Artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 11º, 13º, 26º, 30º, 31º y 35º, reformados en la Asamblea con fecha 28 de Abril de 1961. — Artículo 5º: El capital autorizado se fija en m$n. 25.000.000.—, representado por 250.000 acciones de m$n. 100.— cada una, dividido en 50 series compuestas de 5.000 acciones cada una, encontrándose ya emitidas nueve series en acciones al portador categoría "A" con derecho a 5 votos cada una y veintinueve series en acciones al portador categoría "B" con derecho a un voto cada una. — Las acciones podrán ser: Ordinarias categoría "A" con derecho a 5 votos cada acción; Ordinarias categoría "B" con derecho a un voto cada acción y|o preferidas. — Podrán emitirse igualmente en acciones al portador o nominativas y canjearse un tipo por otro. — La emisión de las series restantes del Capital Autorizado, su destino, forma, clase y categoría serán resueltas por la Asamblea, la que podrá delegar todas o parte de estas facultades en el Directorio. — Las resoluciones de canje de acciones y de emisión de acciones dentro del capital autorizado, serán inscriptas en el Registro Público de Comercio. — El Capital Social Autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de m$n 125.000.000.—, dividido en series, por la Asamblea de accionistas, la que en cada caso fijará las categorías y condiciones de las acciones a emitirse por el aumento del Capital Autorizado, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y condiciones de pago. — Artículo 6º. — Cada resolución de aumento de Capital Autorizado será elevada a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se publicará por tres días en el Boletín Oficial. — Encontrándose oblado el sellado sobre m$n. 25.000.000. — Las emisiones de series de acciones que se efectúen sobre dicha suma se elevarán a escritura pública, momento en que se abonarán los impuestos fiscales respectivos. — Artículo 7º: Podrán hacerse emisiones de capital: a) mediante la suscripción de nuevas acciones, respetando el derecho de preferencia de los accionistas, a la par o arriba de la par; b) pagando dividendos en acciones liberadas; c) por conversión de debentures; d) capitalizando reservas, previa constatación de su desafectación, con exclusión de la reserva legal; e) capitalizando excedentes de valor que tengan los bienes de la Sociedad en el último balance general aprobado por la Asamblea de Accionistas, que se demostrará mediante el procedimiento legal y reglamentación en vigencia y normas técnicas de la materia, con la aprobación de la autoridad competente; f) por emisión de acciones, parcial o totalmente liberadas, destinadas al pago de bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real e integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, lo que será comunicado a la Inspección General de Justicia, con presentación de los justificativos pertinentes. — Artículo 8º: Las acciones preferidas tendrán privilegio sobre las acciones ordinarias, en cuanto a dividendo en la distribución de las utilidades y|o también en cuanto a la devolución de capital. — En caso de liquidación regirán, por su orden de preferencia, las condiciones fijadas al emitirse, que lo serán dentro de las siguientes condiciones: a) Podrán gozar de un dividendo fijo de hasta el 25 o|o anual acumulativo o no, por el plazo que se establezca al emitirlas, debiendo abonarse en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio; b) podrán tener o no derecho a una participación adicional variable sobre las utilidades, la que sumada al dividendo fijo no podrá exceder para cada acción preferida al que se abone a cada acción ordinaria en los ejercicios respectivos, quedando entendido que el que corresponda como fijo, podrá ser superior, en su caso, al de las ordinarias; c) el Directorio podrá en cualquier momento, previa autorización de la Asamblea proceder a la conversión de las acciones preferidas que hubiese emitido, por otras de dividendo menor y|o sin el carácter de acumulativas que se les hubiere conferido, o canjearlas por acciones ordinarias o viceversa. En tal caso, esas resoluciones deben inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia; d) Si una asamblea de accionistas lo autoriza, el Directorio podrá disponer el rescate por licitación o sorteo, de parte o de la totalidad de las acciones preferidas emitidas, como así también la forma, época y procedimiento de cada operación. Las condiciones de las emisiones determinará si corresponde a los tenedores una bonificación en caso de rescate, la cual no podrá exceder de un 100 % del importe integrado". — "Artículo 9º: Los títulos de acciones serán emitidos con los requisitos del artículo 328 del Código de Comercio y serán al portador o nominales, numerados correlativamente y llevarán las firmas del presidente y de un director, pudiendo una de ellas ser facsímil. Podrán emitirse títulos por más de una acción. — Artículo 11º: Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos ni transferidos sin previa autorización del Directorio. Una vez integradas las acciones, de cualquier naturaleza que sean se canjearán los certificados por los títulos definitivos en la forma como haya sido hecha la emisión. Las acciones son indivisibles no reconociendo la Sociedad más de un propietario por acción. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, importa reconocer y aceptar estos estatutos y acatar las resoluciones de las asambleas, salvo los derechos que acuerdan los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo 13º: La Sociedad será administrada por un Directorio con puesto de tres a siete miembros titulares y de uno a tres suplentes, según lo resuelva la asamblea general. La determinación del número de directores titulares y suplentes será hecha anualmente por la asamblea general ordinaria, pero ese número podrá ser aumentado o disminuído durante el curso de cada ejercicio, si así lo determinan los accionistas reunidos en asamblea extraordinaria. En caso de aumento, los directores electos ejercerán su mandato hasta la próxima asamblea general ordinaria. Los directores serán elegidos por la asamblea general y durarán un año en el desempeño de sus funciones. El mandato de cada director se entenderá prorrogado hasta el día que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones en la asamblea general celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. Los directores titulares, como los suplentes, son reelegibles indifinidamente. — Artículo 26º: La convocatoria a las asambleas se hará saber a los accionistas por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días de publicación consecutivos y diez días de anticipación al señalado para la reunión. — Artículo 30º: Si a la primera citación no concurriera el número de accionistas requerido para el quórum por el artículo anterior, se convocará para una nueva asamblea a celebrarse dentro de los 30 días de la anterior, publicándose avisos en el Boletín Oficial durante 3 días de publicación consecutivos y 8 días de anticipación anterior al señalado para la nueva reunión. La asamblea en este caso, podrá constituirse válidamente con los accionistas presentes, media hora después de la señalada en la convocatoria, cualquiera sea su número. — Artículo 31º: En las asambleas, cada acción ordinaria de la categoría "A" da derecho a 5 votos y cada acción ordinaria de la categoría "B" a un voto. Las acciones preferidas solamente tendrán derecho a voto cuando se trate de la conversión o modificación de las condiciones de emisión de esas acciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º, inciso c) y, además, en el caso de que la Sociedad no haya pagado el dividendo que les corresponda a éstos, de acuerdo con las condiciones de emisión de las mismas en el ejercicio en curso, cuyo derecho a voto subsistirá hasta que la Sociedad se ponga al día en el pago de esos dividendos. En estos casos cada acción preferida dará derecho a un voto. Ningún accionista podrá tener un número de votos superior al décimo de los conferidos por todas las acciones suscriptas con derecho a voto, ni a los dos décimos de los votos presentes. Para la elección de síndico titular y síndico suplente, todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción. — Artículo 35º: La remuneración de los directores y síndico será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio en cuyo curso se realice la asamblea que considere el balance. En caso de cotizarse las acciones en la Bolsa, el monto máximo de las remuneraciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluído el pago de sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de sus funciones técnico administrativas, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio en que desempeñen su mandato. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico - administrativas por parte de algunos de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje precitado, sólo se tendrán por firmes tales remuneraciones en exceso si son especialmente acordadas por la

Asamblea General de Accionistas, en cuyo orden del día se haya incluido el asunto como uno de los puntos a tratarse". — "El Poder Ejecutivo Nacional — Hay un sello — Buenos Aires, 26 Jun. 1962. — Visto el expediente N. 5761|1|62, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Alenco" Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos Moneda Nacional Veinticinco Millones (m$n. 25.000.000) y facultar su elevación hasta Pesos Moneda Nacional Ciento Veinticinco Millones (m$n. 125.000.000) y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento sesenta y tres(163) a ciento sesenta y cinco vuelta (165 vta) con las modificaciones de fojas ciento setenta y uno (171) a ciento setenta y dos vuelta (172) vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Alenco" Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 28 de abril de 1961. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelta a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto Nº 5936. — Guido. — Miguel Sussini. — Hay un sello que dice: Miguel Sussini (H)". — Lo Precedentemente Transcripto es Copia Fiel de las constancias que obran en el expediente al principio citado, de lo que doy fe. — Leída que es esta escritura a los comparecientes por mí el autorizante, sin la presencia de testigos, por no haber sido requeridos, se ratifica en su contenido y la firma como acostumbran, de lo que doy fe. — Stein. — Hay un sello. — Tomás Young. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento sesenta y nueve a mi cargo doy fe. — Para la sociedad interesada expido este testimonio en siete fojas de actuación notarial, numeradas, la primera novecientos veinte y ocho mil noventa A, y correlativas del un millón diez y ocho mil doscientos cuarenta y tres A, a la presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a quince de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Sobre raspado: Testimonio — Stein — número — dicha — bajo — autoridades — corriente — Registro — lo — folio — considerarse — desenvolvimiento — actividades — sociales — inscribirá — Justicia — sobre — legal — reglamentación — de — dividendo; proceder — Directorio — Las — bonificación — naturaleza — suscriptor — Artículo — avisos — voto — de — dará — cargo — especiales — administrativas — solo — Decreto — H — al — ocho. Valen. — Entre paréntesis: c) Con el acta del Directorio de la sociedad, de fecha veintiséis de Abril — Directorio — Las resoluciones de canje de acciones y de emisión de acciones dentro del capital autorizado, serán inscriptas en el — No valen. Hay un sello. — Tomás Young. — Para el Registro Público de Comercio expido la presente copia simple. — Sobre raspado: Nación — Encontrándose — exclusión — acciones — derechos — incorporados — justificativos — devolución — en — requisitos — son — o — las — los — B — dispuesto — conferidos — ciento — desenvolvimiento — avisos. Valen. — Tomas Doung. — Hay un sello. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.720.— e.4|12-Nº 34.988-v.4|12|62

PABLO TREVISO

Sociedad Anónima, Financiera, Agropecuaria, Comercial, Industrial Minera, Inmobiliaria

Por disposición del Doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, la Escribana Autorizante, comparecen: Don Pablo Treviso, casado en primeras nupcias con doña Ana Carmen Emilia Marcone, argentino, abogado, domiciliado en la calle Lavalle número mil cuatrocientos cincuenta y cuatro; doña Ana Carmen Emilia Marcone de Treviso, casada en primeras nupcias con don Pablo Treviso, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Lavalle número mil cuatrocientos cincuenta y cuatro; don Héctor Marcos Víctor Marcone, soltero, argentino, sacerdote, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número mil cuarenta y siete; don Pablo Treviso Pesce, soltero, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Anchorena número seiscientos veintitrés; don Rodolfo Rosende, casado en primeras nupcias con doña Sara Elena Elsegood, argentino, empleado, domiciliado en la calle Santos Dumont número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro; doña Rosa Benvenuto de Marcone, viuda en primeras nupcias de don Pascual Marcone, italiana, comerciante, domiciliada en la calle Juan Bautista Alberdi número mil cuarenta y siete, y don Pascual Ernesto Adolfo Marcone, casado en primeras nupcias con doña Rosa Napolitano, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número mil cuarenta y siete. — Todos los comparecientes son de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por su derecho propio, haciéndolo además el doctor Pablo Treviso en nombre y representación de doña Carmen Grande Treviso, viuda en primeras nupcias de don José Treviso, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Anchorena número seiscientos veintitrés; don Argelio Perera, casado en primeras nupcias con doña Angela Treviso, español, comerciante, domiciliado en la calle Azcuénaga número ochocientos sesenta y doña Angela Treviso de Perera, casada en primeras nupcias con don Argelio Perera, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Azcuénaga número ochocientos sesenta, los tres de este vecindario, en mérito al Poder Especial que los nombrados le otorgaron el dos de julio del corriente año, ante la escribana de la ciudad de Mendoza, República Argentina, doña Blanca Galás de Luján, al folio doscientos treinta y tres del Registro cuarenta y dos a su cargo. — Comparece asimismo, en nombre y representación de don Aldo Claudio A... ...cone Benvenuto, casado en primeras nupcias con doña Carmen Gagliotti, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Francisco Bilbao número dos mil cuatrocientos setenta y siete, de esta Ciudad, personería que acredita con el Poder Especial que el citado le otorgó con fecha veintiocho de setiembre del año en curso, por ante el Cónsul General de la República Argentina en la Ciudad de San Pablo, Estados Unidos del Brasil, don Raúl Jorge Sánchez Loria. Dichos poderes, que en ...ndos testimonios, debidamente legalizados agrego por cabeza de la presente, se ...an repuestos, el primero con una estampilla fiscal de cien pesos moneda nacional número un millón doscientos noventa y ocho mil doscientos sesenta y nueve, y otra de cincuenta pesos de igual moneda, número dos millones setecientos treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro, y el segundo con una estampilla de cien pesos moneda legal número un millón doscientos noventa y ocho mil doscientos setenta y uno y otra de cincuenta pesos de igual moneda, número dos millones setecientos treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco, todas de la Serie V, inutilizadas con fecha de hoy por la Caja veintidós de esta Capital, asegurándome el mandatario que ambos poderes permanecen vigentes por no haberle sido revocados, suspendidos ni limitados en forma alguna. — Y en los caracteres expresados y probados, los comparecientes dicen: Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar constituida definitivamente la Sociedad Anónima denominada Pablo Treviso, Sociedad Anónima Financiera, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Minera, Inmobiliaria, que constituyeron por Acta labrada el diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta, y cuyos estatutos fueron aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha veintitrés de marzo del corriente año. — A tal efecto protocolizan en este Registro de mi adscripción los mencionados Acta y Estatutos, que en su original tengo a la vista en el Expediente que se tramita por ante la Inspección General de Justicia bajo el número N. Doce mil novecientos veintinueve|uno|sesenta, y que corren de fojas cuatro a trece y que con las modificaciones de fojas veinticuatro y veintiséis han quedado sancionados en la forma siguiente: "Acta constitutiva de "Pablo Treviso, Sociedad Anónima". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta en el domicilio de la calle Lavalle mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, piso tercero, escritorios uno y dos, se reunieron las siguientes personas: Pablo Treviso, argentino, casado; Ana Carmen Emilia Marcone de Treviso, argentina, casada; Héctor Marcos Víctor Marcone, argentino, soltero; Rosa Benvenuto de Marcone, italiana, viuda; Pablo Treviso Pesce, italiano, soltero; Angela Treviso de Perera, argentina, casada; Argelio Perera, español, casado; Carmen Grande de Treviso, argentina, viuda; Aldo Claudio Alberto Marcone Benvenuto, argentino, casado; Pascual Ernesto Adolfo Marcone, argentino, casado y Rodolfo Rosende, argentino, casado. — Los nombrados designan por unanimidad al Doctor Pablo Treviso, para presidir el acto. — En uso de la palabra el señor presidente expresa que es del conocimiento de todos los presentes, se ha considerado la idea de constituir una sociedad anónima que se denominará "Pablo Treviso S. A.", cuyo objeto principal será dedicarse a la explotación agrícola, a la importación y exportación de frutos del país, frutas, materias primas y elaboradas, entre otros objetos. Que llevado adelante ese propósito se han redactado los estatutos que deben regir a la sociedad, razón por la cual se ha convocado a esta reunión, para considerarlo y en su caso proceder a la constitución de la misma. — Se da lectura al referido proyecto, el que después de un cambio de ideas relacionadas con el mismo, es aprobado por unanimidad en la forma que figura por separado formando parte integrante de esta acta. Acto seguido se procedió a la suscripción de nueve series del capital por un valor de nueve millones de pesos m|n. que se realizó de la siguiente forma: Pablo Treviso, hace sus aportes en bienes, aportando: 1) Campo de cien hectáreas, sito en Colonia General Roca, provincia de Río Negro, denominado en el plano de subdivisión como chacra ciento ochenta y cuatro, cuyo valor es asignado en cinco millones de pesos moneda nacional; 2) Un campo de cuatro mil doscientas hectáreas, sito en la sección diez y siete, de la provincia de Río Negro, tasado en setecientos mil pesos moneda nacional; 3) Escritorio en propiedad horizontal, sito en la calle Lavalle mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, piso tercero, oficinas uno y dos, tasado en seiscientos mil pesos moneda nacional, por lo que Pablo Treviso aporta en bienes, seis millones trescientos mil pesos moneda nacional, o sean sesenta y tres mil acciones; Ana Carmen Emilia Marcone de Treviso, hace su aporte en bienes, aportando la manzana cuarenta y ocho de la chacra noventa y tres, del Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, con una superficie de siete mil cuatrocientos ochenta y un metros cincuenta y seis centímetros cuadrados, tasada en un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, o sean diez y seis mil acciones; Argelio Perera, hace su aporte en bienes, aportando un camión marca Fiat, con acoplado Viberti tasado en ochocientos mil pesos moneda nacional o sean ocho mil acciones; Rosa Benvenuto de Marcone, suscribe setenta mil pesos moneda nacional, o sean setecientas acciones; Angela Treviso de Perera, suscribe setenta mil pesos moneda nacional o sean setecientas acciones; Carmen Grande de Treviso, suscribe sesenta mil pesos moneda nacional o sean seiscientas acciones; Pablo Treviso Pesce, suscribe cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean quinientas acciones; Pascual Ernesto Adolfo Marcone, suscribe veinte mil pesos moneda nacional, o sean doscientas acciones; Héctor Marcos Víctor Marcone, suscribe quince mil pesos moneda nacional, o sean ciento cincuenta acciones; Aldo Claudio Alberto Marcone Benvenuto, suscribe diez mil pesos moneda nacional, o sean cien acciones, y Rodolfo Rosende, suscribe cinco mil pesos, o sean cincuenta acciones. — Total once accionistas que suscriben noventa mil acciones de la serie "A" de cien pesos moneda nacional cada una, por un valor de nueve millones de pesos moneda nacional, de los cuales ocho millones setecientos mil pesos son aportados en bienes que figuran en el inventario de aportes practicado en la fecha, el cual es parte integrante de la presente acta y trescientos mil pesos son aportados en dinero en efectivo. — Los suscriptores que aportan bienes en efectivo entregan el diez por ciento de su suscripción, lo que forma un total de treinta mil pesos dicho importe se pone en manos del presidente de la asamblea a los efectos del depósito legal, el noventa por ciento restante será pagado en la forma que establecen los estatutos aprobados. — La asamblea resuelve por unanimidad que el primer Directorio se componga de tres miembros, quedando designados para integrarlo los siguientes y en los cargos que se mencionan: Presidente, doctor Pablo Treviso; vicepresidente, Ana Carmen Emilia Marcone de Treviso y director, Rosa Benvenuto de Marcone; director suplente: Argelio Perera; síndico: Víctor Devoto, síndico suplente: Aldo Claudio Alberto Marcone Benvenuto. — Se resuelve además designar al doctor Pablo Treviso y a Víctor Devoto, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, gestionen la aprobación de los estatutos, acepten modificaciones de los mismos, los reemplacen por otros, sustituyan el nombre de la sociedad por otro en caso de observarlo la Inspección de Justicia, practiquen las diligencias administrativas y judiciales hasta la obtención de la personería jurídica y el funcionamiento legal de la sociedad, realicen las gestiones necesarias para que se otorgue por quien corresponda la escritura de constitución definitiva, soliciten de los Tribunales la inscripción en el Registro Público de Comercio y en fin, lleven a cabo los actos que fueren necesarios para cumplir con la misión que se les encomienda. — No habiendo más asuntos que tratar se pasa a un breve cuarto intermedio para redactar la presente acta, siendo las once y treinta horas. — Reanudada la sesión se da lectura del acta de esta asamblea de fundación, la que es aprobada y firmada por todos los socios fundadores, dando por terminada la sesión, siendo las trece y treinta horas. — Pablo Treviso. — Ana C. E. Marcone de Treviso. — Héctor M. Marcone. — Rosa B. de Marcone. — Argelio Perera. — Angela T. de Perera. — Carmen G. de Treviso. — Pablo Treviso Pesce. — Pascual Marcone. — Aldo Marcone Benvenuto. — R. Rosende. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos de esta ciudad número 232, que las firmas que anteceden y dicen: Pablo Treviso, Ana C. E. Marcone de Treviso, Héctor M Marcone, Rosa B. de Marcone, Argelio Perera, Angela T. de Perera, Carmen G. de Treviso, Pablo Treviso Pesce, Pascual Marcone, Aldo Marcone Benvenuto y R. Rosende, pertenecen a don Pablo Treviso, Ana Carmen Emilia Marcone de Treviso, Héctor Marcos Víctor Marcone, Rosa Benvenuto de Marcone, Argelio Perera, Angela Treviso de Perera, Carmen Grande de Treviso, Pablo Treviso Pesce, Pascual Ernesto Adolfo Marcone Aldo Claudio Alberto Marcone Benvenuto y Rodolfo Rosende, respectivamente, quienes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires diciembre diecinueve de mil novecientos sesenta. — Vicente R. C. Cayado. — Hay un sello". — "Estatutos. Título I. — Nombre, domicilio, duración y objeto — Artículo primero: Queda constituída una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "PABLO TREVISO SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, MINERA, INMOBILIARIA". — Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y sucursales y constituir representaciones en el interior de la República y|o en el extranjero. Artículo tercero: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de constitución o sea a partir de 19 de diciembre de 1960, pudiendo dicho término ser prorrogado por resolución de una asamblea general de accionistas celebrada en las condiciones establecidas por el artículo trigésimo de estos estatutos. — Artículo cuarto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por cuenta de terceros o en participación con terceros, en el país y|o en el extranjero, las siguientes operaciones: a) Negocios rurales, mediante la compra, venta, explotación de todo lo que constituya la explotación agropecuaria, inclusive la forestal, ganadera, agrícola, viñatera, frutícola avícola, apícola, semovientes, mercaderías, frutos del país, materias primas elaboradas o a elaborarse, toda clase de semillas, cueros, pieles, lanas, plumas, huesos, carnes, grasas, y su exportación e importación. b) Negocios financieros, mediante el aporte de capitales en dinero o en especies, en sociedades constituidas o a constituirse, o a particulares para negocios realizados o a realizarse y constitución o transferencias de hipotecas y otros préstamos en especies o en dinero, acciones o efectos, con exclusión de las actividades previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras actividades por las que se requiera el concurso público. c) Negocios Inmobiliarios: mediante la compra, venta, permuta, explotación, exploración, administración, construcción y establecimientos de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos, rurales, o forestales. d) Negocios mineros, mediante la compra, venta, permuta, explotación, exploración, arrendamiento, anticresis, royalty, cateos, investigación, destape, aperturas de minas, canteras y yacimientos de cualquier clase o índole, del suelo y del subsuelo, inclusive mediante concesiones o cualquier otra forma legal. e) Negocios industriales: todo lo relacionado con la fabricación de productos metalúrgicos, plásticos, eléctricos, textiles, forestales, bebidas y alimentos. f) Negocios comerciales, compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, packing de mercaderías y materias primas, de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, maquinarias, respuestos y herramientas, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. Artículo Quinto: A tales efectos podrá por cuenta propia y|o de terceros: a) Adquirir bienes inmuebles rurales, mineros y|o urbanos para su explotación, arrendamiento o venta, fraccionados o en conjunto, al contado o a plazos; b) Comprar semillas, semovientes, rodados, muebles y útiles, embarcaciones, implementos rurales, agrícolas o industriales y toda clase de maquinarias para su uso, explotación o venta, al contado o a plazos; c) Realizar plantaciones forestales, agrícolas, frutales, viñateras, para su explotación o venta, al contado o a plazos; d) Acordar créditos con o sin garantías a entidades civiles, comerciales y a simples particulares a cortos o largos plazos; e) Acordar créditos con garantía prendaria, agrarias, warrants, préstamos a la gruesa, certificados de depósito trust receipt y|u otros tipos de garantías creadas o a crearse; f) Comprar e inscribir marcas y señales de hacienda, como patentes de marcas para su explotación, uso o venta, al contado o a plazos; g) Efectuar y tomar préstamos a sola firma o hipotecarios o prendarios,

amortizables en cuotas o a plazos fijos y sobre bienes semovientes, rurales, urbanos, navales, inmobiliarios o mineros; h) Hacer depósitos, recibir depósitos (excluyendo los de carácter bancario) celebrar todo género de contratos sobre bienes muebles e inmuebles inclusive de fletamento y transporte en general; i) Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales. Prestar fianzas o cauciones derivadas de los fines sociales; j) Realizar operaciones financieras de cualquier índole con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional o cualquier otra institución pública o privada nacional o extranjera creada o a crearse; k) Descontar y|o redescontar, endosar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, giros cheques, warrants, conocimientos, cartas de porte y demás documentos civiles o comerciales; l) Administrar cualquier clase de bienes y negocios propios y|o de terceros; ll) Financiar operaciones de créditos entre comerciantes y|o particulares; m) Comprar toda clase de títulos, acciones, debentures, bonos, de los estados extranjeros o nacionales, provinciales o municipales o de entidades comerciales, industriales, rurales, inmobiliarias, financieras, mineras, benéficas privadas, públicas, sean nacionales o extranjeras, para utilizarlas en su beneficio, uso o venta al contado o a plazos; n) Comprar o instalar minas, canteras, cateos, perforaciones, exploraciones del subsuelo para su explotación, uso, arriendo o venta, al contado o a plazos; o) Comprar o instalar minas, canteras, cateos, perforaboración de frutos del país, rurales, galpones de empaque de fruta, para su explotación, uso y|o venta, al contado o a plazos; p) Participar en otras sociedades ya existentes o a crearse o con simples particulares, ya sea como administradora, socia, comanditaria o accionista y aún asociarse a cualquier otra entidad para la explotación de cualquier negocio, comercio o industria que no estén expresamente prohibidos por las leyes; q) Importar y exportar toda clase de mercaderías, tomar y dar representaciones y consignaciones, dentro y fuera del país; r) Hacer mensuras, subdivisiones, planos, loteos de campos, chacras, predios, manzanas o lotes como también reunirlos; s) Proyectar y erigir construcciones, mejoras, instalaciones, galpones, jagüeles, para su explotación o venta al contado o a plazos; t) Las enunciaciones que anteceden no son limitativas sino que son simplemente enunciativas y por consiguiente la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que tengan relación con sus fines sociales, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley. Título Segundo. Del Capital Social y de las Acciones. Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos, representados por cien mil acciones ordinarias al portador de un valor de cien pesos moneda nacional cada acción y dividido en diez series de diez mil acciones cada serie. Las acciones de las nueve primeras series son ordinarias de la clase "A" con derecho para todos los efectos sociales a cinco votos por acción. Las series restantes serán de la clase "B" con derecho a un voto por cada acción. Toda emisión de acciones hasta alcanzar el capital autorizado será resuelta por el Directorio, en una o más series, en la época, forma y condiciones, de acuerdo con este estatuto, haciéndose constar la emisión en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Todos los poseedores de acciones, ya sean de la clase "A" o "B" podrán suscribir con caracter de preferente o en igualdad de condiciones las acciones de las nuevas emisiones, pudiendo ejercer este derecho hasta los quince días después de la última publicación, que por tres días se hará en el Boletín Oficial. Artículo Séptimo: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea, en acciones de la clase "A", "B" o preferidas, fijando las características de las acciones a emitirse y cumpliendo los recaudos que establece el Decreto 852|55. Las acciones preferidas si las hubiera, tendrán las siguientes características; gozarán de un dividendo fijo de hasta el doce por ciento no acumulativo y tendrán preferencia del pago en la distribución de las utilidades y liquidación social no tendrán voto, salvo el caso de que por mora en el pago de dividendos o por insuficiencia de utilidades no haya percibido el dividendo pactado, en cuyo caso tendrán un voto, por el tiempo que durase esa situación. — No podrán anunciarse como capial autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados conforme a la precedente reglamentación. — Artículo Octavo. — Las emisiones de acciones o aumento de capital autorizado podrán ser efectuadas mediante alguna de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas a saber: a) Capitalizando utilidades líquidas y|o reservas, aprobadas por Asamblea General. — Las acciones creadas en virtud de esa ampliación de utilidades y|o reservas se repartirán proporcionalmente entre los poseedores de las acciones ordinarias suscriptas; b) Caiptalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el Balance General e Inventario último, aprobados por la Asamblea General correspondiente. — Dicho excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las Leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en la época de la capitalización. — En este caso, la distribución de acciones se hará conforme a lo establecido precedentemente. — c) Emitiendo nuevas series de acciones para el aporte de nuevo capital. — d) Convirtiendo en acciones los debentures que se hubiesen emitido previa conformidad de los debenturistas. — e) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad. — Artículo Noveno: Las acciones serán pagadas en la forma y época que determine el Directorio o la Asamblea, en su caso, debiendo emitirse certificados provisorios nominativos si se resolviese aceptar suscripciones a plazos. — Los títulos de acciones serán nominativos mientras no estén integrados y se anotarán en los mismos, los pagos sucesivos. — Cuando estén integradas las acciones, se emitirán los títulos definitivos, al portador. — En este caso, los derechos y obligaciones que tiene cada acción seguirán al título, cualquiera sea su tenedor. — Las acciones y certificados serán firmados por el Presidente y un Director, pudiendo una de estas firmas estamparse en facsímil y contendrán los demás recaudos que establece el Código de Comercio. — Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más de un propietario por acción. — Si antes de estar satisfecho totalmente el importe de las acciones, éstas fueran negociadas, los cedentes quedarán garantes del pago que deberán hacer los cesionarios. — Si hubiere mora por parte del accionista en el pago de una o más cuotas, el moroso pagará intereses del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer el pago hasta los noventa días subsiguientes transcurrido dicho plazo, la Sociedad podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el moroso debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriendo a este todos los derechos del primitivo suscriptor, quien podrá percibir el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos de remate y los intereses adeudados. — En el caso de que las ventas de las acciones no alcanzace a cubrir su valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Se cuidará de dar un trato uniforme a todos los suscriptores. — Artículo Décimo. — La suscripción o mera tenencia de acciones importa el reconocimiento y aceptación de este estatuto y la adhesión y conformidad a las resoluciones que dentro de sus facultades legales adopten el Directorio y|o las Asambleas de Accionistas, sin perjuicio de los derechos que confieren a los socios el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Título Tercero: De los Debentures u Obligaciones. — Artículo Undécimo. — El Directorio queda facultado para emitir, dentro o fuera del país, debentures en moneda nacional o extranjera, en la época y en las condiciones de precio, interés y amortizaciones que estime convenientes de conformidad a la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco o con sujeción al régimen legal vigente en la época y lugar de su emisión. — Los debentures llevarán las mismas firmas que las acciones. — Título Cuarto. — De la Dirección, Administración, y Fiscalización. — Artículo Duodécimo. — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros según lo resuelva la Asamblea y durarán tres años en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — A los fines de que la renovación se produzca parcialmente el primer Directorio, en el acto de constituirse procedera a determinar por sorteo cuál será el miembro que durará un año, que miembros durará dos años y que miembro durará tres años en sus funciones. — Los directores salientes permanecerán en función hasta que sus sucesores sean elegidos en la forma establecida por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del año que corresponda a la terminación de los mandatos de aquéllos y calificados dentro de los términos legales. — El Directorio elegirá anualmente de su seno el presidente y el vicepresidente. — Artículo Décimo Tercero. — La Asamblea elegirá un sindicato titular y un suplente que durarán un año en sus cargos y podrán ser reelectos, teniendo los derechos y obligaciones que prescribe el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Artículo Décimo Cuarto. — En caso de vacante de un cargo de Director por causa de fallecimiento, renuncia, incapacidad ausencia o cualquier otro impedimento de uno o varios directores, éste se llenará hasta la próxima Asamblea con el accionista que designe el Directorio con el consentimiento del síndico. — Si por falta de quórum no pudiera celebrar reunión el Directorio, será el síndico quien lo designe. — Artículo Décimo Quinto. — Para ser director se requiere ser propietario de cien acciones por lo menos. — Mientras dure el mandato esas acciones serán inalienables y deberán ser depositadas para garantizar su buen desempeño, en la caja de la Sociedad o en un Banco que esta indique, a la orden de la misma. — Las personas de existencia ideal podrán integrar el Directorio de la Sociedad por medio de representantes designados a tal efecto — Artículo Décimo Sexto. — El Directorio se reunirá cuántas veces lo estime conveniente y por lo menos una vez al mes. Deberá convocarlo la presidencia por si o a pedido de dos de sus miembros o del Síndico. — El Directorio no sesionará válidamente sino con la presencia de la mitad más uno de los miembros que lo componen, tomará sus acuerdos por mayoría de votos de los presentes, incluso el que presida la reunión, quien en caso de empate tendrá doble voto. — En ausencia del Presidente y del Vicepresidente el Directorio podrá reunirse a pedido de dos de sus miembros o del síndico, pero serán necesarios siempre la presencia de la mitad más uno de los miembros que la componen, quienes designarán, en cada caso, quien presidirá la reunión. — De las resoluciones que se tomen se librará un acta que firmará el que preside y uno de los directores presentes que se designe. — En caso de fuerza mayor el Directorio podrá sesionar en otro domicilio fuera del domicilio legal de la sociedad. — Si por cualquier caso de fuerza mayor la Sociedad no pudiera celebrar a debido tiempo sus Asambleas anuales, el mandato de los Directores quedará prorrogado por todo el tiempo que dure la razón de fuerza mayor. — Artículo Décimo Séptimo: Los Directores ausentes con licencia acordada por el Directorio podrán hacerse representar en sus reuniones por cualesquiera de sus miembros componentes, no pudiendo representar la misma persona más que un director, sirviendo como suficiente título habilitante a ese efecto, una carta dirigida al Directorio. — El Director representado no quedará relevado de las responsabilidades inherentes al mandato, el cual se considerará ejercido por el mismo. — Artículo Décimo Octavo: Los honorarios de los directores y el síndico serán fijados por la Asamblea. — Aquellos miembros del Directorio, que dentro de la Sociedad désempeñan alguna misión permanente o transitoria, podrán gozar de una remuneración cuyo monto será fijado por el Directorio, con la abstención del interesado "ad referendum", de la Asamblea, en la primera convocatoria ordinaria. — Artículo Décimo Noveno: El Directorio está investido de los más amplios poderes de administración y disposición, con las facultades del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los artículos sexto y décimo sexto, y podrá ejecutar sin limitación alguna, todas las operaciones que en forma genérica o especial, explícita o implícitamente, se consideren comprendidas en el artículo cuarto. — Deberá, en consecuencia, considerárselo como mandataria o representante de la Sociedad, con los más amplios poderes y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle comprendido dentro de los fines sociales y que no esté expresamente reservado por las leyes o por este estatuto a la resolución de la Asamblea. — Artículo Vigésimo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o del Vicepresidente, en su caso, sin perjuicio de lo que establece el artículo veinte y uno y el inciso h) del presente artículo; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas de Accionistas y las disposiciones de este Estatuto; c) Dirigir y administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades y sin limitación alguna; d) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos e instituciones de créditos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros; e) Establecer las sucursales o agencias o representaciones que crea necesario conforme a lo dispuesto en el artículo tercero; f) Delegar la parte ejecutiva de todas o algunas de las operaciones sociales en un Director delegado, en uno o varios comités ejecutivos compuestos por miembros del Directorio. — La designación del Director delegado y de los comités ejecutivos requerirá el voto favorable de los dos tercios de los miembros que compongan el Directorio, proporción de votos que será también necesaria para modificar la composición de tales comités y para llenar las vacantes en el caso de que se produzcan. — El Directorio fijará las remuneraciones del Director Delegado y de los Comités Ejecutivos con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devengen y ad referéndum de la Asamblea; g) Resolver todo lo referente a la integración de las acciones a que se refiere el artículo nueve y establecer los plazos y condiciones en que deben abonarse; h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuántas veces lo crea necesario e instituir uno o más apoderados especiales con facultades amplias para representar a la sociedad ante los Tribunales del Trabajo, los Ministerios y Subsecretarías de Estado y todo otro organismo o Tribunal Nacional, Provincial o Municipal, de naturaleza administrativa o judicial, ante las cuales la sociedad deba acudir o sea requerida y para todos los efectos relativos a las relaciones de la sociedad con sus empleados y obreros y|o con otras personas vinculadas a la misma por cualquier clase de retribuciones o contratos de trabajo o de obra con todas las facultades legales incluso las de absolver posiciones en nombre de la sociedad; i) Nombrar delegaciones locales si ello fuera conveniente a los intereses sociales, en los puntos donde existen sucursales, agencias o representaciones de la sociedad, con las facultades, obligaciones y remuneraciones que determine; j) Presentar anualmente a la Asamblea la memoria de la marcha y situación de la Sociedad, el inventario y balance general y el estado de ganancias y pérdidas, de conformidad a los fines de los artículos trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio y una vez aprobados remitirlos con el testimonio del acta de la Asamblea respectiva a la Inspección General de Justicia; k) Proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; l) Formular denuncias o querellas contra quien cometa un delito contra la sociedad; m) Solicitar cuando lo crea conveniente la cotización de las acciones y debentures en la Bolsa de Comercio del país. — La enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa, entendiéndose que corresponderán al Directorio todas las atribuciones que no se mencionan y que fueren necesarias para la más amplia dirección y administración de la sociedad y facultándoselo para resolver todo lo concerniente a los actos no previstos por este Estatuto, pero comprendidos en la finalidad social. — Artículo Vigésimo Primero: El presidente tendrá a su cargo la representación legal de la sociedad. — Para firmar escrituras y documentos de créditos que obliguen a la sociedad se requerirá la firma conjunta del Presidente y un Director. — El Presidente no podrá representar legalmente a la sociedad en las gestiones en las que el Directorio hubiera instituido apoderados especiales para las situaciones previstas en el inciso h) del artículo 19. En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará el vicepresidente. — Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Presidir las sesiones del Directorio y las Asambleas; b) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto y las resoluciones que adopte el Directorio. — Título Quinto. — De las Asambleas. — Artículo Vigésimo Segundo. — Las resoluciones de las Asambleas sean ordinarias o extraordinarias, conforme a la Ley y a estos Estatutos obligan a todos los accionistas, presentes, representados, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Tercero. — El Directorio fijará el orden del día de las Asambleas y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los determinados en la convocatoria: será nula toda deliberación sobre puntos extraños a la misma. — Artículo Vigésimo Cuarto. — Las Asambleas Extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico lo juzguen necesario, o lo pidan accionistas que representen un vigésimo del capital suscripto. — El pedido de Asamblea hecho por accionistas será resuelto por el Directorio dentro de los diez días de presentado — Artículo Vigésimo Quinto. — La Asamblea General se compondrá de los que se presenten a usar de sus derechos oportunamente, previo depósito en la Caja de la Sociedad o un Banco, de sus acciones o de los certificados que acrediten la propiedad de las mismas efectuado con tres días de anticipación como mínimo, al designado para la Asamblea. — Artículo Vigésimo Sexto. — El derecho de asistencia pertenece a las personas a cuyo nombre figuran los certificados provisorios de acciones y a las personas a cuyo nombre se depositen los títulos de acciones. — Artículo Vigésimo Séptimo. — Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, mediante carta poder. — Artículo Vigésimo Octavo. — A medida que los accionistas constituyan el depósito a que se refiere el artículo vigésimo quinto, se registrará éste en un libro rubricado

al efecto donde se dejará constancia del número de acciones, capital y votos que representan, el que se pondrá a disposición de los concurrentes a la Asamblea. — Artículo Vigésimo Noveno. — Las convocatorias de las Asambleas se harán durante cinco días y empezarán diez días antes de la reunión por avisos publicados durante aquel término en el Boletín Oficial de la República Argentina, en primera convocatoria. — Artículo Trigésimo. — La Asamblea en primera convocatoria, sesionará válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, cualquiera que sea la naturaleza y objeto de la convocatoria. — En las Asambleas del Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se requerirá la mayoría exigida por la primera parte del artículo mencionado, para resolver sobre las materias que el mismo enuncia. — Artículo Trigésimo Primero. — Si tres días antes del fijado para la reunión de cualquier Asamblea no estuviere depositado un número suficiente de acciones, es decir la mitad más una de las acciones suscriptas, o no se obtuviera el quórum requerido en el artículo precedente, se citará en la misma forma anterior, con ocho días de anticipación, mediante avisos publicados durante tres días y para dentro de los treinta días siguentes, para una segunda Asamblea, la que se realizará dentro de ese término con el número de accionistas que concurran; en esta segunda Asamblea no se requerirá "quórum" especial y se deliberará con cualquier número de accionistas que concurran y capital que representen aun en los casos previstos en el Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Trigésimo Segundo. — Las resoluciones de las Asambleas ordinarias o extraordinarias serán siempre tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá en primera convocatoria el voto favorable de accionistas que representen la mitad del capital suscripto con **derecho a voto. — En segunda convocatoria** las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo Trigésimo Tercero. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente o por el vicepresidente, o en su defecto por el miembro del Directorio de más edad, que esté presente. — A falta de todos los miembros del Directorio, la Asamblea misma designará la persona que debe presidirla. — Las actas de las Asambleas Generales que se extenderán en libro rubricado especialmente destinado para tal fin, serán firmadas por quien la presida y por dos accionistas designados por la Asamblea. — Artículo Trigésimo Cuarto. — Corresponde a la Asamblea General: a) Considerar el informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad, así como también el informe del síndico; b) Considerar el Balance, estado de ganancias y pérdidas, inventario, los honorarios del Directorio y el síndico, distribución de utilidades y demás puntos de la convocatoria; c) Elegir a los miembros del Directorio, al síndico y al síndico suplente. — La Asamblea General delibera y resuelve soberanamente sobre todos los asuntos sometidos a ella. — Título Sexto. — Del Balance, Fondo de Reserva y de las Utilidades del Ejercicio. — Artículo Trigésimo Quinto. — A fin de cada ejercicio, el Directorio formulará el Balance General, el Estado de Ganancias y Pérdidas, el Inventario y una memoria de la marcha y situación de la Sociedad y esos documentos serán sometidos a la Asamblea General Ordinaria con informe del síndico, dentro del primer cuatrimestre posterior al cierre de ejercicio respectivo. — Se efectuarán las amortizaciones, depreciaciones, provisiones y previsiones necesarias, ordinarias y extraordinarias a fin de mostrar la exactitud y verdadera situación de la Sociedad. — Artículo Trigésimo Sexto. — El ejercicio económico-financiero, comenzará el 1º de diciembre y terminará el 30 de noviembre del año siguiente. — Artículo Trigésimo Séptimo. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten de los balances se repartirán en la forma siguiente: a) Dos por ciento como mínimo para el fondo de reserva legal, esta reserva dejará de ser obligatoria cuando alcance el décimo del capital suscripto y deberá reponerse en cualquier momento en que resulte disminuida y no alcance a dicho diez por ciento; b) Hasta un máximo del treinta por ciento de las utilidades, los honorarios que podrán percibir el Directorio y el Síndico, fijados en la forma que establece este estatuto; c) El dividendo fijo a las acciones preferidas; d) El saldo se distribuirá o destinará conforme a lo que se resuelva en la Asamblea General. — Artículo Trigésimo Octavo. — El Directorio podrá repartir dividendos provisorios o trimestrales o semestrales sobre los beneficios realizados y líquidos y a cuenta del que reparta al final del ejercicio. Estos dividendos no podrán distribuirse sino sobre utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balance, que se ajusten en lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia la resolución del Directorio que dispone la distribución. — Artículo trigésimo noveno: El pago de los dividendos se efectuará en las épocas y formas que determine la Asamblea. Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y pasarán a engrosar el Fondo de la Reserva Legal o el que determine el Directorio. — Título séptimo. — Disposiciones Generales. — Artículo cuadragésimo: La sociedad sólo podrá disolverse en los casos previstos en los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio. La Asamblea que declare la disolución social, determinará la forma de liquidación, la persona de los liquidadores y el plazo en que debe verificarse. La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico. Una vez pagadas las deudas sociales y los gastos de liquidación, el saldo líquido que resulte a favor de los accionistas se distribuirá así: a) Reembolsar el valor integrado a las acciones preferidas; b) Reembolsar el valor integrado a las acciones ordinarias; c) El remanente se distribuirá a prorrata entre las acciones ordinarias. — Pablo Treviso. — Ana C. E. Marcone de Treviso. — Héctor M. Marcone. — Rosa B. de Marcone. — A. Perera. — Angela T. de Perera. — Pablo Treviso Pesce. — Pascual Marcone. — Carmen G. de Treviso. — R. Rosende. — Aldo Marcone Benvenuto. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos número 232 de esta Capital, que las firmas que anteceden y dicen: "Pablo Treviso", "Ana C. E. Marcone de Treviso", "Héctor M. Marcone", "Rosa B. de Marcone", "A. Perera", "Angela T. de Perera", "Pablo Treviso Pesce", "Pascual Marcone", "Carmen G. de Treviso", "A. Rosende" y "Aldo Marcone Benvenuto", pertenecen a don Pablo Treviso, Ana Carmen Emilia Marcone de Treviso, Héctor Marcos Víctor Marcone, Rosa Benvenuto de Marcone, Argelio Perera, Angela Treviso de Perera, Pablo Treviso Pesce, Pascual Ernesto Adolfo Marcone, Carmen Grande de Treviso, Rodolfo Rosende y Aldo Claudio Alberto Marcone Benvenuto respectivamente, quienes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Buenos Aires, diciembre diecinueve de mil novecientos sesenta. — Vicente R. C. Cavado. — Hay un sello. — "Inventario de los bienes que integran el aporte del Dr. Pablo Treviso. — 1 — Chacra Nº 184, de la subdivisión de la colonia Gral Roca. Pcia. de Río Negro con una superficie de cien hectáreas con derecho de riego permanente, posesión otorgada judicialmente, precio abonado totalmente. Valor asignado: m$n. 5.000.000. — 2. — Campo de 4200 hectáreas situado en la Pcia. de Río Negro. Sección XVII. — Posesión otorgada judicialmente precio abonado totalmente. — Los bienes antes detallados han sido adquiridos al Concurso Civil de Dn. Alejandro Bayley que se tramita ante el juzgado Nac. en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 16. — Escrituras en trámite por ante el Escribano Dn. José Orello - Lavalle 1312 - Capital. — Valor $ 700.000. — 3. — Propiedad exclusiva de la unidad Veinte y tres en el tercer piso del primer cuerpo de la finca Lavalle 1454 de esta Capital adquirida bajo el régimen de la Ley 13.512 inscripta en Zona Norte, Tomo Nº 263 Fº 100 Finca 205026 Dto. 23 Piso 3 - edificio 3715, en posesión de la misma. — Valor asignado m$n. 600.000. — Inventario de los bienes que integran el aporte de Argelio Perera. — 1 — Un camión con acoplado marca Fiat, modelo 1951, en buen estado de uso equipado con catorce cubiertas y dos auxilios, con patente Nº 836040 el chasis motor y Nº 858004 el acoplado, que es de marca Viberti, industria italiana. — Valor asignado: m$n. 300.000. — Inventario de los bienes que integran el aporte de Ana C. E. de Treviso. — 1 — Una manzana de tierra ubicada en el Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, con una superficie de 7481 mts., con 56 cms. designada con el Nº 48 de la chacra 93, subdividida en veintiocho lotes. — Valor asignado m$n. 1.600.000. — Resumen de los bienes: Dr. Pablo Treviso: Chacra 184 m$n. 5.000.000. — 4200 hectáreas de campo $ 700.000. — Finca calle Lavalle 1454 $ 600.000. — 6.300.000 — Sr. Argelio Perera: Camión Fiat con acoplado Viberti 800.000. — Sra. Ana C. M. de Treviso. — Una manzana de tierra en Gral. Pueyrredón 1.600.000. — Suma total m$n. 8.700.000. — Buenos Aires, 19 dic. 1960. — Víctor E. J. Devoto. — Contador Público Nacional. — C. P. C. E. T. XXIV Fº 96. — "Los aportantes se obligan a otorgar a favor de la sociedad que se constituye las escrituras públicas traslativas del dominio tan pronto la sociedad haya inscripto el contrato social en el Registro Público de Comercio. El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que obra agregado a fojas setenta y uno, copiado textualmente dice: Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 23 Mar. 1962. — Visto el expediente Nº N.12.929|I|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Pablo Treviso Sociedad Anónima Financiera Agropecuaria Comercial Industrial Minera Inmobiliaria'; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Pablo Treviso Sociedad Anónima Financiera Agropecuaria Comercial Industrial Minera Inmobiliaria", constituida en esta Capital con el nombre de Pablo Treviso S. A., el 19 de diciembre de 1960, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a trece (13) con las modificaciones de fojas veinticuatro (24) a veintiséis (26). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá transcribirse el inventario de fojas catorce (14). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 2780. — El copia fiel doy del del Acta, Estatutos y Decreto precedentemente transcriptos. Y los comparecientes en los caracteres que invisten, agregan: Que dejan legalmente protocolizados los Estatutos de la Sociedad "Pablo Treviso Sociedad Anónima Financiera Agropecuaria Comercial Industrial Minera Inmobiliaria" y de conformidad con lo establecido en el Artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, declara definitivamente constituida dicha Sociedad: Leida que les es, los comparecientes ratifican su contenido, y así la otorgan y firman, como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — Pablo Treviso. — Ana C. E. Marcone de Treviso. — Héctor M. V. Marcone. — Pablo Treviso Pesce. — R. Rosende. — Rosa B. de Marcone. — Pascual Marcone. — Ante mí: Lydia M. R. de Cayado. — Está mi sello. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos setenta y tres del Registro doscientos treinta y dos de mi adscripción. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en quince sellos de actuación notarial numerados los catorce primeros en forma correlativa del novecientos sesenta y siete mil setecientos sesenta y dos al novecientos sesenta y siete mil setecientos setenta y cinco y el presente novecientos sesenta y siete mil setecientos setenta y siete que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Lydia M. Rodríguez de Cayado. — Escribana. — E/L. — "y aceptación" "destinado" "como" "a) Reembolsar el valor integrado a las acciones preferidas" "6.300.000.—" Valen.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 28.880.— e.4|12 Nº 35.036 v.4|12|62

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

IMPRENTA Y CASA EDITORA CONI Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la Dra. M. M. Mc. Guire, se hace saber que por escritura Nº 398, del 28 de agosto de 1962, pasada ante el Escribano Jorge M. Argüello, se han efectuado con relación a IMPRENTA y CASA EDITORA CONI S. R. L., los siguientes actos: 1) incorporación de los señores Juan Carlos Della Torre, con retroactividad al 1º de junio de 1955; Ernesto Otero y Juan Manuel Zaldívar con efecto retroactivo al 1º de enero de 1961; 2) cesión con efecto al 1º de enero de 1961, de la totalidad de las 290 cuotas del socio Armando Leanza que importan $ 145.00, por sus valores nominales y en las proporciones que se indican, a favor de: Guillermo Furque, María Lucía Young de Furque, Nicasio García García y Daniel García García, treinta y cinco cuotas por un precio total de $ 17.500 a cada uno respectivamente; Ernesto Otero y Juan Manuel Zaldívar setenta y cinco cuotas de por un total de $ 37.500 a cada uno; prestando su conformidad los restantes socios. — Y convienen en realizar las siguientes modificaciones al contrato originario y su prórroga y aumento del capital de la sociedad en la forma que se indica: Primero: Prorrógase el término de duración de la sociedad fijado en la cláusula tercera del contrato originario, hasta el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y dos; Segundo: Auméntase el capital fijado en la cláusula quinta del contrato originario, de quinientos ochenta mil pesos moneda nacional, hasta la cantidad de cinco millones cuarenta mil pesos moneda nacional, reconociéndose que a partir del primero de junio de mil novecientos cincuenta y cinco aquel capital se aumentó hasta seiscientos treinta mil pesos con motivo de la incorporación privada del socio Juan Carlos Della Torre; Tercero: Modifícase en lo pertinente la cláusula quinta del contrato originario determinándose que el capital social aumentado hasta cinco millones cuarenta mil pesos se divide en cincuenta mil cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, suscrita por los socios en la siguiente proporción previa refundición de las cuotas sociales originariamente suscritas e integradas: Cristian Serafín Petersen, once mil seiscientas cuotas de cien pesos cada una, o sea un millón ciento sesenta mil pesos; Guillermo Furque siete mil doscientas cuotas cien pesos cada una o sea setecientos veinte mil pesos; María Lucía Young de Furque, siete mil doscientas cuotas de cien pesos cada una o sea setecientos veinte mil pesos; Nicasio García García siete mil doscientas veinte cuotas de cien pesos cada una o sea setecientos veinte veinte mil pesos; Daniel García García, siete mil doscientas cuotas de cien pesos cada una o sea setecientos veinte mil pesos; Juan Carlos Della Torre, cuatro mil cuotas de cien pesos cada una o sea cuatrocientos mil pesos; Ernesto Otero, tres mil cuotas de cien pesos cada una, o sea trescientos mil pesos moneda nacional, Juan Manuel Zaldivar tres mil cuotas de cien pesos cada una o sea trescientos mil pesos moneda nacional. — Cada cuota da derecho a un voto y las resoluciones sociales se tomarán a simple pluralidad de votos. — La integración del capital social se ha hecho y hará en la forma que consigna la cláusula siguiente. — Cuarto: Los socios Petersen, Furque, Young de Furque, García García, García García, Otero y Zaldívar tienen integrado por el contrato de sociedad originario y cesión que se instrumenta en este acto, en las siguientes proporciones que les corresponde y en conjunto, el capital social inicial de quinientos ochenta mil pesos. — El socio Della Torre integró en su oportunidad en dinero efectivo, la cantidad de cincuenta mil pesos que corresponden actualmente a quinientas cuotas de cien pesos cada una, lo que resulta de la contabilidad y balance de la sociedad. — En cuanto al aumento diferencial de capital por cuatro millones cuatrocientos diez mil pesos, con lo que se completa el capital social de cinco millones cuarenta mil pesos moneda nacional se ha integrado por los socios actuales en dinero efectivo y en sus proporciones en un cincuenta por ciento y el remanente se integrará también en dinero efectivo en los plazos que se fijan más adelante, todo conforme a los antecedentes y detalles que siguen; a) En virtud de haber encarado los socios la compra del inmueble en que funciona la Imprenta y Casa Editora Coni, según surge del libro de Actas, número uno B, veinte mil trescientos ochenta y ocho, fojas dos y ocho se resolvió aumentar el capital social en la forma que se instrumenta en esta escritura y comprendiendo el aumento las erogaciones por precio, intereses de saldo de precio y gastos de escrituración. — Por escritura otorgada con fecha dos de abril de 1962 ante el escribano de Lanús, don Raúl R. García Coni, don Fernando Arturo Coni Bazán, y doña María Eva Coni Bazán, vendieron a Imprenta y Casa Editora Coni, Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por el socio Cristian Serafín Petersen, las siguientes propiedades: a) Una finca ubicada en Zona Sud de la Capital Federal, calle Perú número 674|676|678 entre las de Méjico y Chile; b) Una finca ubicada en Zona Sud de Capital Federal, calle Perú número 680 al 686, entre las de Méjico y Chile; cuyas medidas lineales y demás circunstancias expresa la citada escritura, una de cuyas copias simples incorporo a este protocolo, pendiente actualmente de inscripción en el Registro de la Propiedad de la Capital Federal. — Dichas propiedades se adquirieron en el precio de tres millones quinientos mil pesos, pagaderos en la siguiente forma: novecientos mil pesos que los vendedores recibieron con anterioridad al acto, trescientos mil pesos que los vendedores recibieron en el momento de firmarse la escritura traslativa de dominio que se relaciona y el saldo o sea la suma de dos millones trescientos mil pesos la sociedad adquirente se obligó a abonarlo en ocho cuotas semestrales adelantadas y sucesivas de doscientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta pesos cada una, con el interés del quince por ciento anual pagadero por semestre adelantado, asegurándose el saldo con hipoteca en primer grado sobre los inmuebles; b) la cantidad de dos millones doscientos cinco mil pesos, que constituye la mitad del aumento diferencial de capital a que se alude en esta cláusula ha sido integrada en efectivo por los socios en la forma que se detalla y en base a aportes para emplear en la alquisición del bien individualizado en

el apartado a) que resultan del balance que he tenido a la vista y que en copia incorpórase al protocolo y en los depósitos complementarios efectuados a) Cristian Serafín Petersen, aportó para imputar a la compra, cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos diez pesos con veinte y dos centavos y también complementariamente en efectivo cincuenta y dos mil setecientos ochenta y nueve pesos con setenta y ocho centavos; b) Guillermo Furque, aportó para la compra doscientos ochenta y dos mil doscientos treinta y tres pesos con noventa y tres centavos. complementando en dinero efectivo también la suma de treinta y dos mil setecientos sesenta y seis pesos con siete centavos; c) Los socios María Lucía Young de Furque. Nicasio García García y Daniel García García integran también sus aportes en la misma proporción y forma; d) Juan Carlos Della Torre, sin perjuicio de tenérsele por integrada la cantidad de cincuenta mil pesos que depositara en efectivo con motivo de su incorporación en el año mil novecientos cincuenta y cinco, según resulta del estado contable agregado a este protocolo, integra sus aportes por la parte proporcional de este aumento con imputación de ciento cincuenta y seis mil setecientos noventa y seis pesos con sesenta y dos centavos a la adquisición hecha por la sociedad y diez y ocho mil doscientos tres pesos con treinta y ocho centavos que entregó en efectivo y resulta de depósito; e) Juan Manuel Zaldívar y Ernesto Otero. cada uno ha integrado la suma de ciento diez y siete mil quinientos noventa y siete pesos con cuarenta y siete centavos empleados en la compra de inmueble relacionada complementando su aporte, también en dinero efectivo, con la suma de trece mil seiscientos cincuenta y dos pesos con cincuenta y tres centavos respectivamente, que resulta de depósito; c) El remanente del aumento diferencial de capital o sea la cantidad de dos millones doscientos cinco mil pesos que ha sido suscripta por los socios en la forma detallada en la cláusula tercera correspondiendo a Cristian Serafín Petersen. quinientos siete mil quinientos pesos los socios Guillermo Furque. María Lucía Young de Furque. Nicasio García García, Daniel García García. a cada uno respectivamente trescientos quince mil pesos; al socio Della Torre ciento setenta y cinco mil pesos y a los socios Otero y Zaldívar, a cada uno. respectivamente, ciento treinta y un mil doscientos pesos; cantidades todas éstas que deberán ser integradas en dinero efectivo en forma simultánea. en los plazos fijados para el pago de los intereses y servicios de amortización de la hipoteca por saldo de precio aludida, todo en forma proporcional a los pagos y tenencia de cuotas suscriptas. La falta de pago de esa integración en las oportunidades fijadas hará incurrir al socio en mora que devengará un interés del uno y medio mensual hasta la cancelación o facultad a los socios restantes para disponer la exclusión del socio moroso. liquidando su parte en la forma que se prevé para el caso de disolución. — Quinto: Modifícase la cláusula sexta del contrato originario supriméndose la designación como gerentes titulares de los socios Leanza y Petersen y de los suplentes Guillermo Furque y Nicasio García García y dispónese que la representación y administración de la sociedad será ejercida por dos gerentes titulares designados por los socios por mayoría absoluta de capital. quienes en igual forma fijarán la remuneración, duración del cargo y podrán disponer la remoción con o sin causa La suplencia de los gerentes podrá ser desempeñada por cualesquiera de los socios. Los gerentes actuarán indistintamente con las mismas facultades que se mencionan en la cláusula sexta, que en lo pertinente se tiene por reproducida. con la salvedad de que los gerentes no podrán comprar, vender, o hipotecar bienes raíces sin la conformidad previa de la mayoría absoluta de capital de los socios. tampoco podrán comprometer la firma en negociaciones ajenas a la sociedad. ni dar avales o garantías a terceros desvinculados con la sociedad. — Sexto: Reemplázase la cláusula octava del contrato originario por la siguiente: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en forma proporcional a cada cuota e igual pauta regirá en caso de liquidación. De las utilidades se destinarán anualmente el cinco por ciento hasta cubrir la reserva legal. — Séptimo: Sustitúyese la cláusula novena por: La sociedad se disolverá y liquidará por las causas enumeradas en el Código de Comercio La liquidación se hará por los socios que tengan mayoría de capital y en caso que fueren varios los de igual tenencia. por el que se elija entre ellos por los socios o bien por los socios que por unanimidad de votos se designe. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá y el cónyuge sobreviviente, herederos o legatarios y representante legal, podrán optar por continuar en la sociedad unificando su personería o bien retirarse de la sociedad. En el supuesto de que los derecho habientes no se pusiesen de acuerdo sobre la representación o continuidad. se aceptará la continuidad por los derecho habientes que se unifiquen, en proporción a su caudal y los que no lo hagan deberán retirarse percibiendo por la parte proporcional de su haber societario el importe que resulte conforme a las normas que rigen para este caso. En este caso, como en el de retiro o exclusión, el haber o cuota parte del socio se determinará en virtud de los valores que resulten a la fecha del suceso del inventario y balance, previa revaluación del activo y fijación del valor llave tomando en cuenta los últimos cinco ejercicios corridos. Dicho importe será pagado un cuarenta por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas semestrales que devengarán un interés del quince por ciento anual pagadero por semestre adelantado. En el caso de deceso o incapacidad. los derecho habientes que deseen continuar en la sociedad tendrán opción de compra. respecto de los restantes conforme al régimen previsto y en caso que no hiciesen uso de la opción como también en el de retiro o de exclusión las cuotas podrán ser adquiridas por los restantes socios. en proporción a sus tenencias de capital. — Octavo: Desígnase a los socios Ernesto Otero y Juan Manuel Zaldívar para desempeñarse como gerentes hasta el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro — Lo precedente es copia textual del testimonio de cesión. Los socios ingresantes, todos argentinos, se domicilian: Otero, Haedo 1232 (San Isidro); Zaldívar. General Pirán 124 (Ituzaingó) ambos Buenos Aires. y Della Torre. Belgrano 4062 Capital Federal. — Entre líneas: de 1962. con efecto al 1º de enero de 1961. — Sraspado: 4062. valen Testado: Nº 2. con domicilio en Florida 165. piso 3º. escr. 332. no vale.

Buenos Aires. noviembre 12 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire. secretaria.

$ 7.760.— e.4|12-Nº 35.163-v.4|12|62

ARBET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Salomón Bilsky, de nacionalidad argentina, casado con domicilio constituido en la calle Tucumán Nº 944, piso 3º departamento Letra F, Federico Samuel Kobelinsky de nacionalidad argentina, soltero, con domicilio constituido en la calle Agüero Nº 1873, piso 4º departamento letra "A"; Bernardo Polán, de nacionalidad argentina, casado, con domicilio constituido en la calle Arenales Nº 3039, piso 5º, departamento Nº 10; Alberto Freiberg de nacionalidad argentina, casado, con domicilio constituido en la calle Ramón L. Falcón Nº 3321, Salomón Freiberg, de nacionalidad argentina, casado, con domicilio constituido en la calle Vallejos Nº 4075; Armando Marcos Bilsky, casado, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Camargo Nº 132, piso 4º Departamento Nº 6; Abraham H. Hassner, de nacionalidad rumano, casado, con domicilio constituido en la calle Soler Nº 3561; Luis Pedro Bilsky, casado, de nacionalidad argentina, con domicilio constituido en la calle Campichuelo Nº 1144, piso 2º Letra "A" y las señoras Dora Potasz de Hassner, de nacionalidad polaca, casada, con domicilio constituido en la calle Soler Nº 3561; Lea Hassner de Mysler, de nacionalidad argentina, casada, cos domicilio constituido en la calle Soler Nº 3561 y la señorita Esther Hassner, soltera, de nacionalidad argentina, domiciliada en Soler 3561, Capital, todos vecinos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, constituyen por el presente en contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la Ley Nº 11.645 del Código de Comercio de la República Argentina y bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad realizará el giro de sus operaciones bajo la denominación de "ARBET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituyendo su domicilio en la calle Pasteur Nº 334, piso 9º oficina Nº 36, de esta Capital Federal, sin perjuicio de otros domicilios que se pudieran establecer como agencias, sucursales o representaciones en esta Capital Federal, en el Interior del país o en el extranjero, según sea de necesidad para el mejor desenvolvimiento de sus operaciones. — Segundo: El objeto de la sociedad lo constituye la realización por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros de todas clases de negocios y operaciones inmobiliarias, en consecuencia podrá vender, comprar, permutar y realizar además todo tipo de construcciones de inmuebles rurales y|o urbanos; administrar toda clase de bienes inmuebles especialmente de acuerdo a la Ley Nº 13.512 de Propiedad Horizontal y|o con cualquier otro régimen legal que exista o legisle, o reglamente la construcción inmobiliaria en Horizontal, en forma colectiva, o en la promoción de consorcios para la ejecución al costo de edificios destinados a vivienda o locales, pudiendo además realizar o ejercer toda clase de negocios financieros y comerciales, afines o no con el objeto social sin limitación alguna. — Tercero: El término de duración del presente contrato será la de noventa y nueve años a partir de la fecha, siendo sus efectos retroactivos al 31 de diciembre de 1961. — El o los socios que suscriben el presente contrato no podrán, ceder, ni transferir sus cuotas de Capital, como así también los resultantes de sus cuentas acreedoras que tuviesen en la sociedad, hasta la realización del segundo ejercicio, a tal efecto deberá o deberán una vez cumplido dicho período y con una antelación de 180 días hacerlo saber mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio indicado en el presente sus decisiones. — Los haberes resultantes a la fecha de cesión o transferencia serán restituidas a él o los socios que así lo manifestaren, previo Balance, en Diez cuotas iguales y mensuales, pudiendo devengar las mismas un interés que no podrán ser inferior a los otorgados por Instituciones Bancarias y de Créditos Oficiales. — Cuarto: El Capital de la sociedad lo constituye la suma de Cuatro Millones de pesos moneda nacional de curso legal; divididos en cuarenta mil cuotas de Cien pesos moneda nacional de curso legal cada una totalmente invertidas en el giro de las operaciones según balance certificado que adjunto al presente y aportadas a saber: El socio Salomón Bilsky, seis mil trescientas cuarenta y ocho cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una; el socio Federico Samuel Kobelinsky con siete mil seiscientas veinte cuotas de cien pesos moneda nacional cada una: el socio Alberto Freiberg, con seis mil trescientas cuarenta y ocho cuotas de cien pesos moneda nacional cada una; el socio Abraham H. Hassner con ocho mil ochocientas noventa y seis cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una: el socio Bernardo Polan con un mil novecientas cuatro cuotas de cien pesos moneda nacional cada una; el socio Armando Marcos Bilsky con un mil novecientas cuatro cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, el socio Salomón Freiberg con un mil novecientas cuatro cuotas de cien pesos moneda nacional cada una: el socio Luis Pedro Bilsky con un mil doscientas setenta y dos cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y las socias Dora Potasz de Hassner en mil doscientas sesenta y ocho cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. la socia Lea Hassner de Mysler, un mil doscientas sesenta y ocho cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y la socia Esther Hassner con mil doscientas sesenta y ocho cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. Quinto: La administración y Dirección de la sociedad "Arbet S.R.L." estará a cargo de los socios Alberto Freiberg, Abraham H. Hassner, Federico Samuel Kobelinsky y el socio Armando Marcos Bilsky, quiénes tendrán facultades comunes a Gerentes o Administradores. La firma social consistirá en la firma de por lo menos dos en forma indistinta de los cuatro socios Gerentes o Administradores acompañadas con el sello del rubro de la sociedad. Los Administradores o Gerentes se obliga por el presente contrato a no comprometer con sus firmas del rubro social en garantías, fianzas, avales a terceros y en general en cualquier operación que sea ajena a los objetivos de la sociedad. además se deja establecido por el presente que el o los Administradores o Gerentes no recibirán por sus funciones remuneración o sueldo alguno. pudiendo realizar fuera de ella cualquier otra actividad, siempre que las mismas y de común acuerdo de los socios restantes no perjudiquen el desarrollo de los fines enunciados en este contrato. Sexto: La sociedad podrá adquirir y|o enajenar bienes muebles o inmuebles, movientes o semovientes, instalaciones, empresas industriales o comerciales, mercaderís, materias primas elaboradas o semi elaboradas, valores mobiliarios de cualquier orden. podrá también recibir y otorgar préstamos o hipotecas, celebrar contratos de locación, de trabajo de terceros, de arrendamiento aún por más de seis años y rescindir de los mismos si se considerase, concurrir a licitaciones públicas o privadas. operar con instituciones de crédito oficiales o privadas establecidas en esta Capital, interior o extranjero podrá operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional u otras que se considerase para el mejor desenvolvimiento de la sociedad en cada caso. Séptimo: Se establece por el presente contrato que anualmente y con fecha 31 de diciembre se practicará un Balance de Inventario general acompañado por un cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias dando conformidad a las Leyes Impositivas vigentes, debiendo los socios aprobarlos por escrito, y dar su conformidad en un período no mayor de noventa días, vencido dicho plazo y no existiendo ninguna objeción se considerará automáticamente aprobado lo mismo que los anexos adjuntos. Los socios realizarán reuniones periódicas para considerar la marcha de la sociedad y estudiar y resolver los temas que sometan los Gerentes o Administradores a cualesquiera de los socios tomando en cada caso las decisiones por simple mayoría de votos computados en relación al capital aportado por cada socio. a cuyo efecto cada cuota de Capital da derecho a un voto. De todas las resoluciones se labrará un acta que deberá estar asentada en un libro especial rubricado al efecto. Se deja constancia además que cualquiera de los socios podra solicitar sin perjuicio del Balance General un estado mensual o balance de sus cuentas particulares y de sumas y saldos de la sociedad. Octavo: La utilidades o pérdidas que se originen serán usufructuadas o soportadas previa deducción del 5 o|o en cada ejercicio hasta el 10 o|o del Capital social del presente contrato en concepto de fondo de Reserva Legal previsto por el Art. Nº 20 de la Ley Nº 11645 de Sociedades de Responsabilidad Limitada en la siguiente proporción: el socio Salomón Bilsky el 15 87 por ciento; el socio Federico Samuel Kobelinsky el 19.05 por ciento; el socio Alberto Freiberg el 15,87 por ciento; el socio Abraham H. Hassner el 22,24 por ciento; el socio Bernardo Polan el 4.76 por ciento; el socio Armando Marcos Bilsky el 4.76 por ciento; el socio Salomon Freiberg el 4,76 por ciento; el socio Luis Pedro Bilsky el 3.18 por ciento y las socias Dora Potasz de Hassner. Lea Hassner de Mysler y la Señorita Esther Hassner con 3 17 por ciento cada una. Novena: El o los socios que deseen retirar de sus cuentas particulares. las utilidades obtenidas deberán abstenerse según la cláusula tercera del presente contrato en un término de dos años a partir de la vigencia del mismo. en consecuencia se obligan a no hacer ningún retiro bajo ningún concepto. Décimo: La sociedad podrá continuar en caso de; a) por cesión o transferencia de cuotas de Capital. b) por fallecimientos de cualquiera de los socios. c) por interdicción o incapacidad legal; en cada caso previo balance General a la fecha de cesión o transferencia fallecimiento o interdicción o incapacidad, el cesionario o herederos y|o representantes legales munidos en cada caso de su personería jurídica, intervendrán en la sociedad con los mismos derechos y obligaciones que le hubiesen correspondido al cesor. fallecido o interdicto e incapacitado como consecuencia de presente contrato haciéndose cargo en cada caso de las cuentas acreedoras que le correspondieran a la fecha de cesión o infortunio. La sociedad podrá disolverse en caso de Pérdidas de por lo menos el 40 o|o del Capital social inicial. Décimo primero: En caso de dudas o divergencias que se suscitare por incumplimiento durante la vigencia del presente contrato será resuelta o dirimida por un consejo de arbitros hábiles componedores nombrados uno por cada parte quiénes nombrarán a un tercero cuyo fallo será inapelable o por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. En Buenos Aires a 31 de octubre de 1962 se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto. E|l.: domiciliada en Soler 3561 Capital: Vale. Firmado: S. Bilsky. F. S. Kobelinsky. Bernardo Polan. A. Freiberg. Salomón Freiberg. A. M. Bilsky. A. Hassner. L. P. Bilsky. Dora P. de Hassner. Lea Hassner de Mysler. Esther Hassner. — En fojas 3 fuera de margen: y la socia Esther Hassner con mil doscientas sesenta y ocho cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.560 e. 4|12 Nº 35.164 v. 4|12|62

A. FELMANAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha cinco de noviembre de mil novcientos sesenta y dos, otorgada ante el Escribano Héctor Palacios Videla, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "A. FELMANAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha procedido a aumentar su capital social hasta la suma de Diez Millones de pesos moneda nacional, quedando en consecuencia redactado el artículo cuarto del contrato social en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. dividido en diez mil cuotas de un mil pesos cada una, integradas en la siguiente forma: El socio señor Abra-

ham Felmanas novecientas setenta cuotas o sea la suma de nueve millones setecientos mil pesos y la socia señora Geña Gurevich de Felmanas, treinta cuotas o sea la suma de trescientos mil pesos m|nacional".

Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.4|12-Nº 35.173-v.4|12|62

LABORATORIOS LISTER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 7 de septiembre de 1962, otorgada ante la Escribana de la Capital Federal, doña Olga E. Churruarin de Bonnefon, al folio 1960, del Registro 322, a su cargo, se procedió a la cesión de cuotas por parte de "Acebo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", que el señor Stanley James (Jaime) Tompkins, que tenían en la Sociedad "LABORATORIOS LISTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que dice: "Acebo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", y el señor Stanley James (Jaime) Tompkins por su propio derecho, dicen: Que ceden y transfieren a favor de Andrés Vailati y Marcelino Torino, las cuotas que tienen en la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Laboratorios Lister", Sociedad de Responsabilidad Limitada y que les corresponden en la proporción de trescientas noventa cuotas a la Sociedad "Acebo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" y veinte cuotas al señor Tompkins, todas dichas cuotas de un valor nominal de mil pesos moneda nacional, cada una. — Que esta cesión la efectúan con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos sesenta y dos, y por el precio a razón de mil trescientos veinte pesos moneda nacional cada cuota, y los subrogan a los compradores en todos los derechos y acciones renunciando asimismo, en favor de los mismos, a los derechos de socios, al valor "llave" y al de preferencia que por el artículo Noveno del contrato pudiera corresponderles, e incluso a la calidad de Gerentes que invisten con efecto retroactivo al primero de Enero pasado. — Que esta adquisición la efectúan en la siguiente proporción: trescientas noventa cuotas para el señor Andrés Vailati y veinte cuotas para el señor Marcelino Torino, constituyendo domicilio especial en Santa Fe mil trescientos treinta y nueve, Capital. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e.4|12-Nº 35.176-v.4|12|62

ILIWISKY Y KLUNGISUNK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

Entre don Gregorio Iliwisky, ruso, casado, comerciante, de 76 años de edad, domiciliado en la calle Juan B. Justo Nº 4332, 6º piso, dto. 14, y don Israel Klungisunk, argentino, casado, comerciante, de 53 años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 6031, 4º piso, ambos de esta Capital Federal, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. Primera: La sociedad girará bajo la siguiente denominación "ILIWISKY Y KLUNGISUNK", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Rivadavia Nº 11500, de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal explotar la fabricación y venta de calzado para ambos sexos y sus anexos en forma general. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años, a contar del día 1º de junio de 1962, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y se prorrogará automáticamente por períodos iguales de cinco años hasta que la mayoría de los socios no resuelva otro destino. — No obstante ello, cualquiera de los socios, transcurrido el primer período de cinco años podrá retirarse de la sociedad, debiendo previamente comunicar por medio de telegrama colacionado a la sociedad y en particular a los demás socios, su decisión en tal sentido, con una anticipación que no podrá ser menor de seis meses a la fecha fijada para su retiro. Cuarta: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas, aportadas e integradas totalmente por todos los socios en las siguientes proporciones: a) El socio Gregorio Iliwisky aporta la suma de ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, que representan ciento sesenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y b) El socio Israel Klungisunk aporta la suma de ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional, que representan ciento treinta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Las cuotas sociales han sido suscriptas e integradas totalmente por los socios en mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, etc., conforme al balance practicado y firmado por separado y el cual se declara parte integrante del presente. — Quinto: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios don Gregorio Iliwisky e Israel Klungisunk en forma indistinta y a quienes se les designa gerentes, teniendo el uso de la firma social, los que firmarán con su firma personal pospuesta a la razón social. — Los gerentes, haciendo uso de la firma social tendrán las más amplias facultades para realizar todos los actos, contratos y negocios a que se refiere el objeto de la sociedad, sin limitación alguna, salvo que no podrán comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas a su giro, como tampoco dar fianzas o garantías a terceros. — Sexto: Anualmente el día 31 de mayo de cada año, se practicará un balance e inventario general de conformidad con las leyes impositivas vigentes debiendo ser aprobado por los socios integrantes y de las ganancias o pérdidas que resulte de cada ejercicio, previa deducción del cinco por ciento del capital social para el fondo de reserva, se distribuirá conforme al capital aportado. — Séptimo: Para el caso de liquidación o disolución de la sociedad, serán designados liquidadores los socios gerentes, quienes previo pago a los acreedores, procederán a reintegrar a los demás socios las sumas que pudieran corresponderles, teniendo en cuenta su cuenta particular, el capital aportado, sus ganancias o menos las pérdidas que hubiere. — Octava: Las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios, herederos o representantes legales durante la etaoi etaoinshr del contrato e gales sobre la interpretación de este la sociedad o en el período de disolución y liquidación de la misma, serán deridas por amigables componedores a designar uno por cada parte de común acuerdo y los que antes de entrar a laudar, deberán designar un tercero para el caso de discordia. — Los amigables componedores designados dictarán laudo sin someterse a procedimiento alguno y en un plazo que no podrá exceder a diez días de haber aceptado el cargo. — El fallo que dicten tendrá carácter de inapelable. — Novena: En caso de retiro, fallecimiento incapacidad o abandono por alguno de los socios, las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños de la sociedad, sin que previamente optaren los demás socios por su adquisición. — En ningún caso, ya sea los socios, herederos, causahabientes o representantes legales podrán exigir por la venta de las cuotas sociales "precio de llave" o "prima", quedando al solo arbitrio de los socios compradores, reconocer a favor de éstos la cantidad que estime justipreciar y aun esto a su solo arbitrio o voluntad. — Décima: Para el caso que alguno de los socios decidiera retirarse o bien ya sea por fallecimiento, incapacidad o abandono, los socios adquirentes deberán reintegrar al capital social, con más sus ganancias o menos sus pérdidas, en cuatro cuotas semestrales iguales, con un interés adicional igual que el que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de préstamos comunes a ese momento. — Undécimo: En caso de fallecimiento, incapacidad o abandono de cualquiera de los socios, los herederos del socio fallecido, causahabientes con representación legal y que de común acuerdo decidiesen continuar en la sociedad como socios, debiendo previamente unificar la representación, éstos lo harán saber a la sociedad dentro del término de 90 días de producido el hecho o la declaración judicial de incapacidad. — Décimo segundo: Para todo lo que no haya sido previsto en este contrato, se tomarán en cuenta las disposiciones legales del Código de Comercio y las que prevé la ley Nº 11.645. — De conformidad, se firma este único ejemplar en Buenos Aires, a los 29 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos — Fdo.: Gregorio Iliwisky. Israel Klungisunk.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — Lucino R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e.4|12-Nº 35.185-v.4|12|62

R. PEREZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato Privado de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los diez y ocho días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen los señores: Roberto Ramón Pérez casado, argentino, Mauricio Petuy, soltero, argentino, y José Sebastián Faillá, casado, argentino, todos mayores de edad, domiciliados legalmente en esta Capital, calle Oro mil ochocientos cincuenta y nueve, primer piso "B", quienes convienen constituir con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "R. PEREZ Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Primero: La Sociedad se dedicará primordialmente a la comercialización de "Elementos contra Incendios", así como también, a la comercialización subsidiaria de productos en general en su sentido más amplio. — Por decisión unánime de los socios podrá también desplegar actividades industriales relacionadas con los productos a comercializar. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad, será en la Capital Federal, calle Oro número mil ochocientos cincuenta y nueve, primer piso "B", sin perjuicio de los especiales que pudieran constituirse para objetos determinados. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad será de cinco años, prorrogables automáticamente en lo sucesivo por igual o iguales períodos, a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Habiendo transcurrido cualesquiera de estos períodos, el socio que deseare retirarse deberá dar aviso a los demás con tres meses de anticipación, por telegrama colacionado. En caso de resolución unánime de los asociados podrá la Sociedad disolverse anticipadamente. — Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos, protestas, denuncias, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Artículo Quinto: El capital social queda fijado en la suma de m$n 720.000.— m|l. (Setecientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional Legal), representada por 720 (Setecientos veinte) cuotas de Mil pesos cada una, siendo aportado por los señores Roberto Ramón Pérez, José Sebastián Faillá y Mauricio Petuy Doscientas cuarenta (240) cuotas cada uno; capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción, en bienes de cambio y rodados. — Artículo Sexto: El capital podrá ser aumentado hasta Un millón trescientos cincuenta mil pesos moneda legal por resolución unánime de los socios, emitiéndose hasta seiscientas treinta cuotas, las que deberán ser ofrecidas en primer término a los mismos socios. — En caso de que éstos no se interesaren, podrán admitirse nuevos socios, hasta completar el capital autorizado, pero siempre por resolución unánime. — Artículo Séptimo: La Administración y Gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios señores Roberto Ramón Pérez, Mauricio Petuy y José Sebastián Faillá, quienes tendrán el uso de la firma social debiendo suscribir con sus firmas personales siempre en forma conjunta dos cualesquiera de los premencionados socios, a continuación de la fórmula: "R. Pérez y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Salvo estas limitaciones tendrán los Gerentes todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad, y aún aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, los incisos: uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce y diez y siete del Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y el Artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Artículo Octavo: La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales y particulares. — Artículo Noveno: Anualmente se formulará el treinta y uno (31) de Diciembre un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas refrendado por Contador Público para ser sometido a la aprobación de los socios a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos. — Artículo Décimo: De las utilidades líquidas se destinará: Primero) Un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social; Segundo) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que corresponden ser amortizados; Tercero) El saldo se distribuirá por partes iguales a cada uno de los socios señores Roberto Ramón Pérez, Mauricio Petuy y José Sebastián Faillá. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que la fijada para la distribución de utilidades. — En caso de una pérdida comprobada de más del veinticinco (25%) por ciento podrán dos cualesquiera de los socios en forma conjunta, exigir la disolución inmediata y anticipada de la sociedad. — Artículo Undécimo: Todos los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimientos y diligencias para el mejor desarrollo de los negocios sociales. — Artículo Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será obligación de los demás, el proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Artículo Décimo Tercero: Al terminar la Sociedad por cualquier causa, será liquidada por dos cualesquiera de los socios en forma conjunta, debiendo ser éstos designados por mayoría absoluta de votos. — Deberá ante todo procederse a pagar las deudas sociales. Después se reintegrará el capital aportado por los socios, y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá por partes iguales a cada uno de los socios. — Artículo Décimo Cuarto: Los socios son los firmantes del presente convenio y los que más adelante ingresen en caso de aumentarse el capital. — Artículo Décimo Quinto: Todas las cuestiones o divergencias que pudiesen suscitarse entre los socios durante la existencia de la Sociedad o su liquidación serán resueltas por un amigable componedor inexcusable, cuyo fallo será inapelable. El sometimiento a arbitraje en la forma establecida será también obligatoria para el representante de un socio incapaz y para los sucesores del socio fallecido. — Artículo Décimo Sexto: En todo lo no previsto en este contrato regirá lo dispuesto a la Ley Número once mil seiscientos cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio que le fueran aplicables. — En prueba de conformidad, firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, los socios señores: Roberto Ramón Pérez; Mauricio Petuy y José Sebastián Faillá. —

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria. —

$ 4.960.— e.4|12-Nº 35.180-v.4|12|62

BETOGRAF

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado del día 9 de noviembre de 1962, ceden, venden y transfieren la totalidad de sus 200 cuotas de $ 100.— m|n. cada una, que representan en total un capital nominal de $ 60.000.— m|n., que poseían en la razón social "BETOGRAF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los señores Angel Manuel Lorenzo a favor de Donato Berisso 130 cuotas y Aldo Berisso 70 cuotas; don Rafael J. C. Méndez a favor de Osvaldo Leandro Lento 200 cuotas, cuyos datos personales son los siguientes: argentino soltero, de 30 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Juan A. García Nº 4955, Capital Federal, y don Antonio Francisco Tetamanti a favor de Aldo Berisso 70 cuotas y Osvaldo Leandro Lento 130 cuotas, por la suma total de sesenta mil pesos moneda nacional. — Fdo.: Renato Berisso. — Aldo Berisso — Angel Manuel Lorenzo. — Rafael J. C. Méndez. — Antonio Francisco Tetamanti. — Osvaldo Leandro Lento.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1962 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.4|12-Nº 35.186 v.4|12 62

ARQUIMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se ha

ce saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 19 de setiembre de 1960, don Carmine Graziani, cede, vende y transfiere a favor de doña Aurora del Carmen Vidal de Torlasco, la tercera parte de las 220 cuotas capital que conjuntamente con doña Aurora del Carmen Vidal de Torlasco y Roberto Héctor Matsuura, tiene y le corresponden en la sociedad "ARQUIMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 50.000.— m|n., colocando el cedente, al cesionario, en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Fdo: Graziani Carmine, Aurora del Carmen Vidal de Torlasco, R. H. Matsuura, M. G. Blum.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560 e. 4|12 Nº 35.190 v. 4|12|62

MANNEX ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 24 de octubre de 1962, los componentes de la sociedad "MANNEX ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo en reformar el artículo séptimo del contrato social, de la siguiente manera: Artículo séptimo: Asamblea de Socios: Las resoluciones de los socios se tomarán, constituidos éstos en asamblea. — Se admite la votación por carta, por telégrafo o por teléfono. — Los socios podrán también reunirse sin convocatoria previa en cualquier momento y lugar o entenderse por carta, teléfono o telegrama, siempre y cuando esté representado el total del capital social. — Para la representación de los socios en las asambleas, es suficiente un poder simple, dado por carta o telegráficamente. Las resoluciones de los socios se tomarán por simple mayoría de votos. — Para aquellas resoluciones que tengan por objeto una modificación de este contrato, se exige en todos los casos, excepto en aquellos a que se refiere el apartado primero del artículo diez y ocho de la ley 11.645, una mayoría de las dos terceras partes del total del capital social, la que será suficiente aun cuando el número de socios no exceda de cinco. — Con respecto a lo resuelto por los socios, se redactará una breve acta, que será firmada por los mismos o sus mandatarios, respectivamente y conservada junto con la documentación de la sociedad. — Fdo: Carlos De Vedia, A. O. Emmer.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960 e. 4|12 Nº 35.187 v. 4|12|62

C. F. SERI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a 23 días del mes de octubre de 1962, entre los señores Crescencio Francisco Seri, Pedro José Recarey, Cándido Gómez, Pedro A. Rossi, Carlos Salmoiraghi, Raúl Carlos García, Ernesto Angel Rossi y Sta. María Teresa Seri, únicos integrantes de la sociedad "C. F. SERI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo, en virtud de lo aprobado en la reunión de socios celebrada el 12 de febrero de 1962, en elevar el capital social en la suma de un millón setecientos mil pesos mediante el vuelco del saldo de revalúo de acuerdo con la ley 15.272, en consecuencia el capital social queda fijado en la suma de tres millones doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en 3.200 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripta e integrada por los socios en la siguiente proporción: Los señores Crescencio Francisco Seri y Pedro José Recarey, 640 cuotas cada uno de ellos, y los señores Cándido Gómez, Pedro Adolfo Rossi, Carlos Salmoiraghi, Raúl Carlos García y Ernesto Angel Rossi, y la Sta. María Teresa Seri, 320 cuotas cada uno de ellos. — Firmado: Crescencio F. Seri, Pedro J. Recarey, Cándido Gómez, Pedro A. Rossi, Carlos Salmoiraghi, R. C. García, Ernesto A. Rossi, María Teresa Seri.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880 e. 4|12 Nº 35.193 v. 4|12|62

FLORESTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, entre los señores don Antonio Peroni, argentino, casado; don Luis Colmani, italiano, casado; don José Furlan, italiano, casado; don Francisco Furlan, italiano, casado; don Antonio Radovich, yugoeslavo, casado; don José Areas Fandiño, español, soltero; don Emilio Leston, español, casado; don José Vázquez Rodríguez, español, casado; don Miguel Di Blasi, italiano, casado; don Otto Esteban Judt, argentino, casado; don Oscar Vázquez, español, casado; don Roberto Peroni, argentino, casado; don Oscar Vázque, argentino, soltero; don Tarquinio Presotto, italiano, casado; don Alfredo Luis Ferfolja, argentino, soltero y don Antonio Peña Molina, argentino, casado; todos mayores de edad, domiciliados todos los socios en la calle Rivadavia Nº 8784, Capital Federal, convienen en constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: Razón social, domicilio: Queda constituida la sociedad que girará bajo la razón social de "FLORESTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Rivadavia Nº 8784, Capital Federal, pudiendo trasladarlo, como también establecer sucursales u otras dependencias en cualquier punto del país. — Segundo: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de pizzería y afines, así como toda otra actividad que se resuelva emprender o realizar por resolución de la asamblea de socios. — Tercera: Capital: El capital se fija en la suma de dos millones veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 2.025.000.— m|n.) dividido en dos mil veinticinco (2.025) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una suscriptas por los socios en la proporción siguiente: don Antonio Peroni, 300 cuotas equivalentes a trescientos mil pesos m|n. ($ 300.000.— m|n.); don Luis Colmani, 100 cuotas, equivalentes a cien mil pesos m|n. ($ 100.000.— m|n.); don José Furlan, 100 cuotas, equivalentes a cien mil pesos m|n. ($ 100.000.— m|n.); Francisco Furlan, 100 cuotas, equivalentes a cien mil pesos m|n. ($ 100.000.— m|n.); don Antonio Radovich, 100 cuotas, equivalentes a cien mil pesos m|n. ($ 100.000.— m|n.); don José Areas Fandiño, 150 cuotas, equivalentes a ciento cincuenta mil pesos m|n. ($ 150.000.— m|n.); don Emilio Leston, 150 cuotas, equivalentes a ciento cincuenta mil pesos m|n. ($ 150.000.— m|n.); don José Vázquez Rodríguez, 150 cuotas, equivalentes a ciento cincuenta mil pesos m|n ($ 150.000.— m|n.); don Miguel Di Blasi, 100 cuotas, equivalentes a cien mil pesos m|n. ($ 100.000.— m|n.); don Otto Esteban Judt, 100 cuotas, equivalentes a cien mil pesos m|n. ($ 100.000.— m|n.); don José Gavieiro, 125 cuotas, equivalentes a ciento veinticinco mil pesos m|n. ($ 125.000.— m|n.); don Roberto Peroni, 150 cuotas, equivalentes a ciento cincuenta mil pesos m|n. ($ 150.000.— m|n.); don Oscar Vázquez, 100 cuotas, equivalentes a cien mil pesos m|n. ($ 100.000.— m|n.); don Tarquinio Presotto, 100 cuotas, equivalentes a cien mil pesos m|n. ($ 100.000.— m|n); don Alfredo Luis Ferfolja, 100 cuotas, equivalentes a cien mil pesos m|n. (pesos 100.000.— m|n.); don Antonio Peña Molina, 100 cuotas, equivalentes a cien mil pesos m|n. ($ 100.000.— m|n.). — El capital se encuentra totalmente integrado en bienes, de acuerdo con el balance que suscripto por los socios integra el presente. — Cuarta: Duración: La sociedad tendrá una duración de quince (15) años a contar desde el 1º de junio de 1962, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, sin perjuicio de los derechos que acuerdan las cláusulas novena, vigésima primera y concordantes del presente. — Quinta: Facultades de la sociedad: La sociedad podrá realizar, sin limitación de ninguna especie, cuantas operaciones crea necesarias o convenientes al mejor cumplimiento de sus fines, incluso las comprendidas en el artículo 1881 del Código Civil, que se dá aquí por reproducido (con excepción de los incisos quinto y sexto); así como también formar parte de otras sociedades, incluso de responsabilidad limitada. — Sexta: Firma social, gerentes: Serán gerentes de la sociedad los señores don Luis Colmani, don José Furlan y don Antonio Peroni, quienes tendrán a su cargo la dirección y administración de la misma y el uso de la firma social, sea en forma individual o conjunta, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas séptima y octava del presente, con prohibición de comprometerla en negocios ajenos a los fines de la sociedad. — La firma social consistirá en el nombre de la sociedad seguido de la firma personal de uno, de dos o de los tres gerentes en sus casos. — Séptima: Será suficiente la firma conjunta de dos cualesquiera de los gerentes indistintamente, para realizar las operaciones ordinarias de la administración, como ser compras, pagos, ventas, cobros y operaciones de toda naturaleza con cualquier Banco oficial o particular, abriendo cuentas, extrayendo fondos, librando, descontando, renovando y firmando letras, pagarés, cheques y todo otro papel de negocio. — Será necesaria la firma conjunta de los tres gerentes para realizar operaciones de disposición como ser adquirir y enajenar bienes inmuebles, constituir derechos reales, otorgar fianzas, suscribir instumentos públicos, otorgar poderes no judiciales, delegando todas o parte de sus facultades, incluso el de la firma social. — Octava: Actuación judicial y administrativa: Uno cualesquiera de los gerentes indistintamente actuando en forma separada o alternativa, representará en justicia a la sociedad, en todas las actuaciones judiciales en que ella intervenga, cualquiera sea el fuero, instancia o jurisdicción, con amplisa facultades para promover y contestar demandas y|o querellas, presentar escritos, poner y absolver posiciones, ofrecer y producir otras medidas, otorgar poderes judiciales, percibir y realizar cuantos más actos creyere convenientes al mejor cumplimiento de su mandato. — En igual forma y con iguales facultades será representada la sociedad en todas las gestiones administrativas por ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales, entes autónomos, etc. — De igual forma será finalmente representada la sociedad para endosar cheques y otros documentos para sus depósitos bancarios, retiros de cheques y trámites similares, así como para revocar toda clase de poderes. — Novena: Obligaciones de los socios: Salvo acuerdo en contrario de la asamblea, los socios señores don Antonio Peroni, don José Areas Fandiño, don Miguel Di Blasi y don Roberto Peroni, dedicarán a la sociedad toda su atención y tiempo, quedándoles absolutamente prohibido intervenir fuera de la sociedad en otras actividades lucrativas, aunque no sean del mismo ramo que las de ésta. — En caso de incumplimiento por los socios sí obligado, y salvo causas aceptadas por la asamblea, los mismos serán separados de la sociedad, debiendo ceder dentro del plazo de noventa (90) días sus cuotas sociales de acuerdo con las normas establecidas en el artículo vigésimo del presente, no teniendo desde igual fecha participación alguna en las utilidades de la sociedad. — Décima: Los demás socios dedicarán a la sociedad la atención que ella requiera, sin sujeción de tiempo, y fuera de la misma podrán dedicarse a cualquier actividad, aunque sea del mismo ramo que el de ésta. — Décima primera: Balance: Anualmente, al treintiuno de marzo u otra fecha que se fije, se practicará un balance general de los negocio, estableciéndose las utilidades o pérdidas del ejercicio, previas las amortizaciones, reservas, habilitaciones y ajustes que se harán dentro de las disposiciones vigentes. — Dichos estados se considerarán aprobados si ningún socio los impugnare dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio, o cuando la asamblea los apruebe expresamente antes de dicho plazo. — Décima segunda: Utilidades y pérdidas: Las utilidades realizadas y líquidas así determinadas se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — A los efectos de la precitada distribución, se computarán también los aportes destinados a futuras ampliaciones de capital, aunque aun no figuren incorporados como tal en el contrato social. — Décima tercera: Asamblea: La asamblea de socios es la autoridad máxima de la sociedad, debiendo todos sus integrantes, someterse sin discusión a sus decisiones, aunque no hubieren estado presentes en la misma, o sean disidentes o incapaces. — Décima cuarta: La asamblea será convocada cuando uno cualesquiera de los gerentes lo estime conveniente y por lo menos una vez cada ejercicio. — También será convocada a pedido de un socio o de socios que representen el veinte por ciento (20 %) mínimo del capital social. — Se constituirá sin formalidad, a citación de uno cualesquiera de los gerentes con la presencia de socios que representen el ochenta por ciento (80 %) de los votos de la sociedad. — No lográndose tal mayoría, se hará nueva citación, mediante notificación fehaciente dirigida a todos los socios, constituyéndose la asamblea con los socios que representen como mínimo el cincuenta y cinco por ciento (55 %) de los votos de la sociedad. — Décima quinta: Todos los asuntos sometidos a la asamblea vinculados con la marcha de las operaciones sociales, se considerarán aprobados mediante el voto favorable de socios que representen el cincuenta y uno (51 %) por ciento de los votos presentes en la asamblea. — En cuanto a los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, o para considerar la venta del fondo de Comercio, exclusión de algún socio, y en general para todos los actos que no sean los normales del negocio, se requerirá el voto favorable de los socios que representen el setenta y cinco por ciento (75 %) de los votos de la sociedad. — Décima sexta: En todos los casos los socios tendrán un número de votos igual al número de sus cuotas sociales, incluso en las hipótesis previstas por los artículos 13, 15, 17 y 18 de la ley Nº 11.645. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, y hasta tanto no haya quedado aprobada la incorporación de los sucesores o representantes legales, su capital y|o votos no serán computados a los efectos de calcular el "quorum" y|o mayorías estipuladas precedentemente para las asambleas. — Décima séptima: Libro de actas: Además de los libros exigidos por ley y de los que dispongan los gerentes, la sociedad rubricará un libro de actas, donde se transcribirán las actas de las asambleas, así como todas las decisiones o resoluciones de interés permanente que los gerentes consideren conveniente, las que se considerarán obligatorias y como parte integrante del presente contrato. — Décima octava: Fallecimiento. Incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, vigilará sus intereses en la sociedad, el representante legal de la sucesión, o del incapaz. — Dentro de los seis meses posteriores a la fecha de producción del evento, la asamblea podrá disponer la separación de la sociedad de los representantes legales de la sucesión o del incapaz. — No adoptándose tal resolución dentro del plazo señalado, se interpretará que se ha dispuesto por la continuación de éstos en la sociedad. — Décimo novena: Habiéndose dispuesto la continuación en la sociedad de los herederos o representantes del socio fallecido o interdicto, éstos deberán unificar su representación, y tendrán los mismos derechos y obligaciones que el socio a quien sucedan, pero no tendrán en sus casos facultades de administración ni el uso de la firma social, ni obligación de dedicarse a las tareas sociales. — Habiéndose resuelto por la separación, el haber del socio fallecido o interdicto se pagará en la forma señalada en la cláusula vigésima contándose los plazos a partir desde la fecha en que hubiere quedado firmada tal circunstancia. — Vigésima — Retiro de Socios. — Cesiones. — Exclusiones: A partir desde el 1º de Abril de 1966 en adelante, o antes si la Asamblea presta conformidad, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, previa notificación fehaciente dada a la Sociedad con noventa (90) días mínimo de anticipación. — Toda transferencia de cuotas, salvo a otro socio de esta sociedad, deberá contar con la aprobación de la Asamblea, la que tendrá el derecho de preferencia para adquirir las cuotas por cuenta de la Sociedad a fin de disminuir su capital o de distribuir las cuotas cedidas. — Vigésima Primera. — Asimismo, la Sociedad podrá excluir a los socios por causas graves a juicio exclusivo de la Asamblea, como por ejemplo, robo, hurto, embriaguez, alteración del orden, violación de lo dispuesto en la cláusula novena, o cuando su comportamiento ponga en peligro la armonía que debe existir entre consocios. — Vigésima Segunda. — En los casos de separación de algún socio por fallecimiento o retiro voluntario, su haber será determinado considerando duplicado el valor de sus cuotas sociales, con más una vez el saldo de su cuenta personal, proporción de reserva legal y utilidad aun no distribuida, sin reconocerse revaluación de rubros del activo; y se pagará en ocho cuotas trimestrales iguales y adelantadas, con más el doce por ciento (12 %) anual sobre los saldos pendientes. — En caso de separación de algún socio por aplicación de las cláusulas novena y|o vigésima primera, el haber del socio o socios separados se determinará y pagará en forma similar al caso anterior, pero el valor de las cuotas sociales se computará en forma simple y no duplicada. — Vigésima Tercera. — Domicilios Legales: Para todos los efectos los socios constituyen como domicilios legales los indicados en el exordio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones, aunque dichos domicilios no sean reales o de hecho no existan; salvo los cambios de domicilios legales fehacientemente notificados a la sociedad. — Vigésima Cuarta. — En cualquier caso de liquidación de la Sociedad, serán liquidadores los Gerentes, con las facultades ya enumeradas en las cláusulas sexta, séptima, octava y concordantes del presente; salvo resolución en contrario de la Asamblea. — Vigésima Quinta. — Arbitraje. — En el caso de que surgiere alguna divergencia entre los socios, sea durante la existencia de la sociedad o durante la disolución o liquidación, se nombrarán dos arbitradores amigables componedores, uno por cada parte, quienes designarán un tercero en el caso de discordia. — Los arbitradores se designarán dentro de los diez (10) días de requerido su nombramiento por cualquiera de los socios, y dentro de otro plazo igual se designará el tercero, en el caso de ser requerido por al-

guno de los arbitradores. — Los arbitradores designados por las partes o el tercero en su caso, se pronunciarán dentro de los cuarenta días de requeridos los dos primeros. — Si así no ocurriere, cualquiera sea la causa, las partes quedan facultadas para recurrir sin más trámite ante la Cámara Argentina de Comercio, quien designará al arbitrador o arbitradores, y el plazo en que deberá pronunciarse. — El fallo de los arbitradores, en cualquiera de los supuestos, será definitivo e inapelable, renunciando las partes a recurrir ante los Tribunales, salvo para compeler a la otra a la designación del arbitrador amigable componedor, o para exigir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de la condena que el mismo imponga; siendo competente en tales casos los Jueces de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. — Vigésima Sexta. — En prueba de conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de octubre de 1962. — Interlineado: "y" "percibir": Vale. — Roberto Peroni. — Emilio Leston. — Miguel Di Blasi. — José Areas. — A. Peña. — Alfredo Luis Ferfolja. — O. Vázquez. — José Gavieiro. — A. Radovich. — F. Furlan. — José Vázquez. — Antonio Peroni. — Tarquinio Presotto. — Luis Colmani. — José Furlan. — Otto Judt. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1962. — Slraspado: Peroni. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 9.600.— e.4|12-Nº 35.194.v.4|12|62

WITECO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. DR. L. WITTNER E HIJOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 25 de octubre de 1962, don Conrado Roberto Wittner, cede, vende y transfiere 90 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "WITECO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. DR. L. WITTNER E HIJOS", al señor Lázaro Wittner, por la suma total y convenida de $ 45.000.— m|n. — Por este mismo acto se resuelve prorrogar el término de duración de la presente sociedad en diez años más, con efecto retroactivo al día 30 de abril del corriente. — Todas las demás cláusulas continúan con toda su fuerza y vigor. — Fdo: Hildegard, Herman de Wittner, Conrado Roberto Wittner, Lázaro Wittner. — E|l: 25 de octubre de 1962. Vale.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560 e. 4|12 Nº 35.195 v. 4|12|62

METALURGICA MARCHI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre el señor Livio Marchi, italiano, casado; el señor José Marchi, italiano, soltero, y el señor Bruno Marchi, italiano, soltero, todos con domicilio en Francisco Beiró 5431, Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 en general y las cláusulas que a continuación se determinan en particular. — Primero: Entre los otorgantes queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de METALURGICA MARCHI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segundo: La sociedad tendrá la sede principal de sus negocios en la calle Francisco Beiró 5431, Capital, pudiendo trasladarlo o establecer agencias y|o sucursales en cualquier otro punto del país o del extranjero. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de treinta años, a partir del 1º de agosto de 1962. — No obstante, transcurridos los dos primeros años, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad previo aviso por telegrama colacionado, con una anticipación no menor a los ciento ochenta días del cierre del ejercicio. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación de compresores para refrigeración y aire acondicionado y en general la producción de productos de la metalurgia; sin perjuicio de ello, podrá dedicarse a toda actividad que los socios consideren conveniente a sus intereses. — Quinto: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos m|n., dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: Livio Marchi, setecientas cuotas, o sean setecientos mil pesos m|n.; José Marchi, doscientas cuotas, o sean doscientos mil pesos m|n., y Bruno Marchi, cien cuotas, o sean cien mil pesos m|n., todas ellas integradas según balance general que debidamente firmado forma parte del presente. — Sexto: Anualmente el treinta y uno de julio se practicará balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectuarán cuando alguno de los socios lo solicitare. — Séptimo: Las utilidades y|o pérdidas serán distribuidas y|o soportadas por los socios en proporción a los capitales aportados, previa deducción del 5 % para la formación del fondo de reserva legal — Octava: Será gerente el socio Livio Marchi, quien tendrá a su cargo la dirección y administración de los negocios sociales, como asimismo el uso de la firma social, no pudiendo comprometerla en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías a favor de terceros. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará un balance general del giro social dentro de los treinta días del deceso o incapacidad, con intervención de un representante de los herederos, y una vez realizada esta operación, podrán optar por alguno de estos tres supuestos: a) Hacerse cargo del activo y pasivo social; b) continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido, unificando éstos su representación, y c) por la liquidación de la sociedad. — Décimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente o al tiempo de su disolución, será dirimida en forma de juicio por árbitros, arbitradores y amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, quienes podrán nombrar un tercero de común acuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Bajo tales cláusulas y en prueba de conformidad, se firma el presente a los 12 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — E|l.: De Responsabilidad Limitada. — Vale. — L. Marchi. — J. Marchi. — B. Marchi.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.240.— e. 4|12-Nº 35.196-v 4|12|62

V. S. M.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Los socios Arsenio Buch, Enrique Buch y Carlos Jaime Buch ceden, venden y transfieren las cuotas del capital social que integraron al socio Aníbal Gerardo Mocciola, quien les abonará por ellas las sumas de cuarenta y dos mil quinientos ($ 42.500,00); cuarenta y dos mil quinientos ($ 42.500,00) y quince mil ($ 15.000,00) pesos moneda nacional, respectivamente, pagaderos en diez cuotas iguales y consecutivas a partir del 1º de enero de 1963 y documentadas en pagarés. Todo ello según documento privado de fecha 30 de julio de 1962 y con relación a "V. S. M. - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560. e 4|12 - Nº 30.208 - v. 4|12|62

R A L - D I S
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Edicto: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Contrato Social: En la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de julio del año 1962; entre Gabriel Balastegui, español, casado, domiciliado en la calle Colpayo 131, Lomas del Mirador, Pcia. de Buenos Aires, C. I. Nº 4.391.563, P. Federal; y Antonio Héctor Alvarez, argentino, casado, domiciliado en Roberto Wernicke Nº 1.919, Villa Adelina, Pcia. de Buenos Aires, C. Identidad Nº 2.852.878, P. Federal; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se procede a formalizar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera - Razón Social. Entre los socios premencionados se constituye una Sociedad que regirá bajo la razón social "RAL - DIS - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actualmente constituido a todos los efectos en la calle Humboldt 134 de esta Ciudad de Buenos Aires; pudiendo modificarlo en lo futuro de acuerdo a las conveniencias sociales. — Segundo - Capital Social: Se fija como Capital Social el de novecientos mil pesos moneda nacional, representado por novecientas cuotas sociales de un mil pesos cada una de ellas. El Capital Social ha sido suscripto por los socios por partes iguales, es decir cuatrocientos cincuenta cuotas sociales por un total de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. — El Capital ha sido integrado de acuerdo a balance general que forma parte del presente. — Tercera - Objeto Social: Tendrá por objeto toda clase de actividades: comerciales, industriales, de importación, exportación, representación y|o distribución de mercaderías en general; por cuenta propia o de terceros, dentro o fuera del país; y en especial todo lo relacionado al ramo de Aparatos de televisión. — Podrá ampliarse, restringirse o modificarse dicho objeto social de acuerdo a los intereses sociales. — Al efecto podrán establecerse negocios, talleres, depósitos, salas de exposición, etc., dentro y|o fuera del país. — Cuarta - Duración: Se fija como término de duración de la Sociedad el de veinte años, contados de la fecha. No obstante dicho término, las partes podrán proceder a su modificación, ampliándolo o restringiéndolo, con la obligación de cumplir las formalidades legales de inscribir tal modificación en el Regisitro Público de Comercio respectivo. — Quinta - Balance: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un Inventario General de los bienes sociales, a fin de determinar las utilidades o pérdidas resultantes de cada ejercicio. Las mismas se distribuirán o se soportarán respectivamente por partes iguales entre los socios, es decir, correspondiendo a cada uno el cincuenta por ciento de ellas, previa la constitución de Reservas legales pertinentes. — Sexto - Gerente, Administración, Uso de la firma: Ambos socios quedan facultados como Socios Gerentes, pudiendo representar a la sociedad sin restricciones de ninguna clase excepto las de orden contractual y legal. Utilizarán en forma individual e indistinta la firma social, que estará representada por la rúbrica particular de cada socio, acompañada por un sello de la razón social. — Mediante el uso de la firma social obligagarán a la sociedad ante toda clase de personas, empresas, instituciones y|o autoridades, ya sean oficiales, mixtas y|o privadas; extranjeras nacionales, provinciales y|o comunales; comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias, bancarias y|o judiciales; dentro y|o fuera del país; creadas y|o a crearse. Para ello quedan expresamente facultados para realizar toda clase de actos administrativos o no, reputados legales, que hagan al objeto social. No obstante ello no podrán en nombre de la Sociedad otorgar fianzas o garantías a nombre de terceros ajenos a la misma. — Séptima - Fallecimiento: En caso de fallecimiento, incapacidad manifiesta o retiro de uno de los socios, el restante podrá o no aceptar su reemplazo por los herederos; los que al efecto deberán unificar representación; o por terceros, ajenos a la sociedad En caso de no aceptar a los reemplazantes del socio causante o saliente el socio restante comprará las cuotas sociales del mismo, pagando el haber total que le correspondiera en la sociedad a la fecha del fallecimiento o separación. Dicho pago se hará en cuatro cuotas semestrales iguales, sin interés; o en cualquier otra forma que las partes determinen de común acuerdo. — Octava - Divergencias: En caso de existir dudas y|o divergencias entre los socios, ya sean referentes a los negocios y|o a la interpretación del presente Contrato Social deberán designarse Arbitros Arbitradores, amigables componedores para que resuelvan tales diferencias. Se designará un árbitro por cada parte disidente; los que a su vez designarán un tercero para resolver en última instancia. Los árbitros tendrán un plazo de diez días para emitir su laudo o derivar el arbitraje al Arbitro definitivo. Este deberá expedirse en cinco días, teniendo su laudo fuerza de ley para las partes, obligándose a su fiel cumplimiento; no pudiendo desconocerlo o acudir a los tribunales, cualesquiera sea su fuero a jurisidicción. En prueba de conformidad los socios firman el presente, obligándose conforme y con arreglo a derecho al estricto cumplimiento de sus cláusulas y en lo que no esté previsto en ellas a las disposiciones legales pertinentes, en el lugar y fecha indicados "ut-supra". — Firmado: Gabriel Balastegui. — Antonio Héctor Alvarez.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600. e. 4|12 - Nº 35.216 - v. 4|12|62

PODBERSICH HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, los señores Arduino Podbersich, italiano, casado, domiciliado en la calle Picheuta Nº 1875, piso 1º de esta Capital; Claudio Arrigo Romano Podbersich, italiano, casado, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 235 de Castelar Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires y Lamberto Giordano Podbersich, argentino, soltero, domiciliado en la calle Picheuta Nº 1544 de esta Capital, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme con las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas. 1º) Razón Social: La sociedad girará bajo el rubro de "PODBERSICH HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2º) Domicilio: Tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Picheuta 1875, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — 3º) Objeto: Es su objeto la construcción, reparación, compra, venta, distribución, importación y exportación de maquinarias o metales así como cualquier otra actividad comercial, tareas metalúrgicas en general, industrial, financiera o inmobiliaria. — 4º) Duración: La vigencia de este contrato será de cinco años prorrogándose automáticamente por otros cinco, si los socios no formulasen manifestación expresa en contrario, por medio de telegrama colacionado con una anticipación de seis meses a la fecha de su vencimiento. — 5º) Capital Social: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran en bienes de acuerdo al inventario de valores activos y pasivos, que suscriptos por los socios y certificados por contador público Nacional se agrega al presente contrato, formando parte del mismo, en la siguiente forma: Arduino Podbersich, trescientas cuotas; Claudio Arrigo Romano Podbersich ciento setenta cuotas y Lamberto Giordano Podbersich, ciento treinta cuotas. La estimación del valor de los bienes físicos se ha efectuado considerando el valor de plaza al día de la fecha; los créditos y deudas se han computado a su valor nominal. — 6º) Uso de la Firma Social y Administración de la Sociedad: El uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, pero con la salvedad, de que para que la misma comprometa a la sociedad se necesitarán por lo menos el concurso de las firmas de dos de sus socios, uno de los cuales deberá ser necesariamente la del designado gerente por este contrato. La administración de los negocios sociales estará a cargo de Arduino Podbersich a quien se designa gerente. El gerente queda por sí solo facultado para hacer uso de la firma social y además de las facultades previstas en la ley 11.645 podrá por sí solo realizar los actos previstos en el artículo 1184 del Código Civil, exceptuando los incisos 4º, 5º y 6º y tendrá poder especial para actuar en los casos previstos en el artículo 608 del Código de Comercio y los siguientes artículos del código Civil Nº 782, 806, 839 y 1881, de éste último exceptuados los incisos 5º y 6c. En caso de endosos de cheques para depositar en cuentas corrientes bancarias de la sociedad, será suficiente una sola firma de los socios. — 7º) Resultados: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general. Las bases para su formación se ajustarán a las normas aconsejadas por la técnica contable generalmente aceptada. Las utilidades netas distribuibles se pondrán a disposición de los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. Las pérdidas serán soportadas de igual forma. — 8º) Decisiones: Las decisiones previstas en el artículo 17 y segunda parte del 18 de la ley 11.645 se tomarán por mayoría de votos. — 9º) Retiro de Socios: El alejamiento de uno de los socios de la sociedad deberá ser comunicada a la misma por telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la fecha del retiro. Se deja expresa constancia que las cuotas de capital del socio saliente no podrán ser transferibles a ninguna otra persona que no sean los socios que quedan en la sociedad. La liquidación del haber del socio saliente se efectuará, en caso de no llegar a un previo acuerdo entre los socios, de la siguiente forma: determinación del haber del socio saliente; pago del mismo en ocho cuotas trimestrales iguales y consecutivas con más el interés bancario existente esa fecha sobre el saldo pendiente. Queda debidamente aclarado que el pago de la primera cuota trimestral de amortización al socio saliente comienza a regir a partir de la fecha de su retiro. — 10º) Fallecimiento e Incapacidad de los Socios: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos que acrediten debidamente su carácter de tales, podrán optar: a) incorporarse a la sociedad en el mismo lugar del causante, previa unificación de personería; b) solicitar el reintegro del haber del socio fallecido en cuyo caso se le liquidará el mismo en la forma prevista en la cláusula 9º de este contrato. En caso de incapacidad o interdicción judicialmente justificada de uno de los socios y mientras dure la misma sus representantes legales que acrediten su carácter de tales en debida forma, podrán ejercer la opción que se concede a los herederos para el caso de fallecimiento. — 11º) Liquidación: En caso de disolución la liquidación se practicará de conformidad con lo previsto en los artículos 434 al 447 inclusive del Códigod e Comercio. La participación corresponderá en proporción a las respectivas cuotas de capital de cada socio. — 12º) Interpretación del Contrato: Los socios convienen en renunciar a recurrir a la justicia ante cualquier duda o gestión que se suscitare entre los mismos, sus herederos o represntantes legales respecto de la interpretación de este contrato o de las operaciones efectuadas por la sociedad durante su existencia o al tiempo de disolverse o liquidarse. Todo conflicto será sometido al arbitraje de un tercero designado de común acuerdo, cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad en la fecha y lugar arriba indicados, firman los socios el presente

contrato y el inventario de valores activos y pasivos que forman parte del mismo. — Encimado: "Cinco" Vale. — Arduino Podbersich; Claudio Arrigo Romano Podbersich; Lamberto Giordano Podbersich. —

Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.800.— e.4|12 Nº 35.218 v.4|12|62

CABAUT Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Edmundo Alberto Cabaut, Dora Emilia Elena Cabaut de Grimoldi, Susana Inés Cabaut de Udabe, Martha Beatriz Cabaut de Fernández, e Hilda Cerini de Picot, todos ellos domiciliados en la calle Esmeralda Nº 570 primer piso, de la Capital Federal, argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes cláusulas: Primera. — La Sociedad girará bajo la razón social de CABAUT Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y sede social en la calle Esmeralda Nº 570, primer piso, oficina Nº 2 de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo y|o establecer sucursales y agencias en el interior o exterior de la República. — Segunda. — La Sociedad tendrá por objeto la explotación y administración directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Asimismo la Sociedad podrá realizar todo acto de comercio o industria sin excepción, que pueda reportar beneficios para la misma, como ser importaciones y exportaciones, representaciones, distribución y venta de artículos en general. — Tercera. — El Capital Social se fija en la suma de Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n 2.400.000), dividido en Dos Mil Cuatrocientas (2.400) cuotas de Un Mil Pesos cada una (m$n. 1.000), aportadas en la siguiente forma: los socios Señores Edmundo Alberto Cabaut, Dora Emilia Elena Cabaut de Grimoldi, Susana Inés Cabaut de Udabe y Martha Beatriz Cabaut de Fernández, Trescientas (300) cuotas cada uno de ellos o sea Trescientos Mil Pesos (m$n. 300.000) cada uno y la socia Señora Hilda Cerini de Picot, Un Mil Doscientas (1.200) cuotas, o sea Un Millón Doscientos Mil Pesos (m$n. 1.200.000). — Estas sumas han sido integradas totalmente de acuerdo al Balance que se acompaña y que forma parte del presente contrato. — Cuarta. — La administración y dirección de la Sociedad será ejercida por el Señor Edmundo Alberto Cabaut y la Señora Carmen Magdalena Alina Cabaut de Echebarría, a quienes se designa Gerentes y quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, bastando la firma de cualquiera de ellos para la realización de cualquier acto a nombre de la Sociedad, con la única limitación que no podrá emplearse en objetos extraños a la misma ni en fianzas o garantías de terceros y asimismo no podrán comprar o vender bienes inmuebles o constituir gravámenes sobre los mismos, siendo necesarios para estos casos una autorización especial otorgada por socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social. — Con dichas limitaciones podrán usar de la firma social libremente para la realización de todos los actos que requieran mandato expreso conforme a lo dispuesto por el artículo 1881 del Código Civil, con la sola excepción de los incisos 7º, 10 y 15, con la mayor amplitud y especialmente adquirir bienes muebles, semovientes y gravarlos en cualquier forma, constituyendo inclusive sobre los mismos derechos reales de prenda, enajenarlos por cualquier título que fuere, realizar toda clase de operaciones financieras o bancarias, con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otra Provincia, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, o cualquier otro establecimiento oficial, mixto o privado, sus agencias o sucursales, tanto en instituciones bancarias existentes al presente o que se crearen, nacionales, provinciales, municipales o particulares en jurisdicción de la República, abrir o cancelar cuentas corrientes, efectuar depósitos en dinero, cheques y otros valores, retirar y dar conformidad de libretas de cheques, firmar manifestaciones de bienes u otros documentos, solicitar saldos de cuentas corrientes o cualquier otro informe, extraer total o parcialmente los depósitos en dinero, valores, cheques, títulos, acciones y cualquier otro, girar, aceptar, endosar avalar, garantizar toda clase de documentos, ya sean cheques, giros, letras, pagarés, y demás valores negociables, solicitar descuentos, tomar cartas de créditos, emitir y firmar cheques, recibos, depósitos y cualquier otro documento, tomar dinero prestado en los establecimientos citados con crédito prendario o cualquier otro tipo de crédito bancario con o sin garantías reales o personales, dando cumplimiento a los requisitos que cada una de las instituciones llegara a requerir, cauciones de toda clase, celebrar contratos, hacer todos los pagos que sean necesarios y que fueran consecuencia de las operaciones y negocios que se realicen, hacer remisiones, subrogaciones y quitas de deudas, extinguir obligaciones por cualquier causa legal, renunciar o aceptar renuncias de derechos, contratar locaciones de cosas y de servicios como locador o locatarios, y seguros de toda índole, pagar las primas, cobrar indemnizaciones y firmar todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios en cada caso, podrán solicitar inscripciones, protocolizaciones, hacer transferencias de contratos, firmar guías de campaña, podrán representar a la Sociedad en todos sus asuntos, causas y cuestiones judiciales y|o administrativas, facultándolos para que ocurran como actor o demandado ante todos o cualquiera de los Juzgados y Tribunales Superiores o Inferiores de cualquier fuero o jurisdicción, Tribunales de Trabajo, Ministerios y sus Dependencias, Reparticiones Públicas en General, tanto Nacionales como provinciales, Municipales de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otra parte de la República Argentina, Obras Sanitarias de la Nación, Direcciones de Rentas o Recaudaciones Fiscales, Dirección General Impositiva, Receptorías, Aduanas, Oficinas de Tierras, Registro de Marcas, de la Propiedad y de Mandatos, Registro Público de Comercio, Ferrocarriles en General, tanto en sus distintas oficinas como estaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, Cajas de Jubilaciones, Dirección de Locaciones y Aparcerías Rurales, Correos y Telecomunicaciones y cualquier otra dependencia u oficina nacional, provincial, municipal o privada. — Se hace constar que las facultades enumeradas en esta cláusula son simplemente enunciativas y de ninguna manera limitativas y por lo tanto podrán realizar en nombre de la Sociedad cuantos más actos fueran necesarios. Cualquiera de los gerentes socios o no y todos los socios en general, podrán sin limitación alguna, ejercer todas y cada una de las actividades similares que desarrolla esta sociedad, por cuenta propia o por mandato o mandatos de terceros. En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad absoluta declarada legalmente de cualquiera de los gerentes, se procederá a su reemplazo con el voto de la mayoría del capital social. — Quinta: La duración de la sociedad será de cinco años a contar del primero de junio de mil novecientos sesenta y dos, fecha a la cual se retrotraen sus efectos, y se prorrogará dicho plazo automáticamente por cinco años más y así sucesivamente, si no es denunciado por alguno de los socios con una anticipación de noventa días a su respectivo vencimiento, mediante telegrama colacionado a todos los otros socios en el domicilio de la sociedad. Denunciado el contrato en la oportunidad y forma requerida, la sociedad se disolverá si los otros socios no resuelven antes de la expiración del término pagar a dicho socio su haber en la sociedad, sobre la base del balance aprobado del ejercicio en curso a la fecha en que se denuncie el contrato en cuotas anuales del veinte por ciento (20%) cada una como mínimo y con intereses al tipo que cobre el Banco de la Nación Argentina para operaciones regulares de descuento. — Sexta: La sociedad llevará un libro de actas rubricado en el que se asentarán las disposiciones que tomen los socios, requiriéndose simple mayoría de votos para la resolución de las cuestiones sociales. — Séptima: Al término de cada ejercicio comercial que se operará el treinta y uno de mayo de cada año se confeccionará el Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas ajustados a las disposiciones legales que rijan la materia, dichos documentos se tendrán por aprobados si dentro de los noventa días de esa fecha, socios con mayoría de capital no formulan observaciones. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada Balance se distribuirán en la siguiente forma: a) cinco por ciento (5%) para la constitución del Fondo de Reserva Legal hasta que alcance al diez por ciento (10%) del Capital Social; b) las sumas que los socios resuelvan destinar para remunerar a los gerentes, gratificaciones, reservas facultativas y|u otras medidas de previsión; c) y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. En caso de registrarse pérdidas ellas también serán soportadas por los socios en proporción al capital de cada uno. — Novena: Para el caso de fallecimiento o incapacidad absoluta y permanente declarada legalmente de cualquiera de los socios la Sociedad no se disuelve, continuará su existencia con los herederos, derecho habientes o curadores del causante los que deberán unificar su representación a los efectos de este contrato. — Décima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, a cuyo efecto deberá preavisar a todos los socios restantes mediante telegrama colacionado en el domicilio de la sociedad, con una anticipación no menor de noventa días, salvo que todos los demás socios expresen su conformidad sobre un plazo menor en cada caso. Los socios podrán ceder sus cuotas de capital, total o parcialmente a un tercero, preavisando en el plazo fijado a todos los demás socios, debiendo comunicar precio y condiciones ofrecidas por el tercero —si las hubiere— para la cesión de sus cuotas. Todos los socios restantes, tendrán opción a adquirir en condiciones similares a las ofrecidas por el tercero las cuotas del socio saliente, pudiendo también renunciar en forma total o parcial a dicha compra. En el caso de que todos o alguno de los socios ejerzan la prioridad de compra citada, la misma será proporcional a sus cuotas de capital. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitara será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo; si dentro del plazo de diez días los árbitros no se pusieran de acuerdo sobre la designación del tercero, cualquiera de las partes podrá pedir su designación al Presidente del Banco Francés del Río de la Plata; el fallo de los árbitros será inapelable y ejecutivo, renunciando las partes por ante la justicia ordinaria. Ninguno de los socios podrá concurrir ante los Tribunales Ordinarios salvo para solicitar las medidas conducentes a la constitución del tribunal arbitral. En todo lo no expresado en este contrato se aplicará lo dispuesto por la Ley 11.645 y en subsidio los Códigos de Comercio y Civil. Bajo las cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan y firman. — Firmado: Edmundo Alberto Cabaut, Dora Emilia Elena Cabaut de Grimoldi, Susana Inés Cabaut de Udabe, Martha Beatriz Cabaut de Fernández, Hilda Cerini de Picot.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.200 e.4|12 Nº 35.225 v.4|12|62

ESTABLECIMIENTO KOLK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, hácese saber el siguiente edicto por un día,

Testimonio. — Entre los abajo firmados, señores Antonio Otouzbirian, argentino naturalizado, casado, domiciliado en calle Tarija Nº 4056, Capital; doña Magdalena Yiguerimian de Keyichian, armenia, viuda, domiciliada en la calle Arregui Nº 3056, Capital; don Jorge Otouzbirian, argentino, casado, domiciliado en calle Tarija Nº 4056, Capital; y Héctor Luis Otouzbirian, soltero, argentino, domiciliado en calle Tarija Nº 4056, Capital, todos como únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Establecimiento Kolk - Sociedad de Responsabilidad Limitada", regida por contrato de prórroga social inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de agosto de 1952, bajo el Nº 1974, al folio 463 del Libro 22 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificaciones contractuales, inscriptas en el mismo registro bajo el Nº 1.742, folio 397 del Libro 24; bajo el Nº 3.841, al folio 160 del Libro 34; y bajo el Nº 3.778 al folio 406 del Libro 307, todos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo convienen en suscribir el presente contrato de prórroga de vigencia de los mismos, con sujeción a las siguientes estipulaciones: Primero: La sociedad continuará girando bajo la razón social de "ESTABLECIMIENTO KOLK - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su objeto la fabricación y venta de calzado en general. — Segundo: El domicilio de la sociedad está en calle Garay número 3524, Capital, con talleres en Garay Nº 3537|39, Capital, sin perjuicio de poder convenir su traslado y|o instalar sucursales. — Tercero: La duración de este contrato es de diez años, a partir de primero de junio de 1962, fecha en que feneció el término del anterior contrato social. Sin embargo luego de vencido el segundo año, cualquiera de los socios podrá retirarse dando avisos a los otros socios con una anticipación no menor de tres meses a la expiración de cada ejercicio anual, y transfiriendo sus cuotas en la Sociedad a sus restantes socios. — Cuarto: El capital social asciende a ochocientos mil pesos m|l, dividido en ochocientas cuotas valor mil pesos m|l. cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios, en los elementos que integran el Balance practicado al 31 de mayo de 1962, que se firma por separado, y aportados así: don Antonio Otouzbirian, trescientas cuotas, valor nominal trescientos mil pesos m|l.; doña Magdalena Yiguerimian de Keyichian, ciento diez cuotas valor ciento diez mil pesos m|l.; don Jorge Otouzbirian, doscientas cuarenta cuotas valor nominal doscientos cuarenta mil pesos m|l.; y Héctor Luis Otouzbirian, ciento cincuenta cuotas, valor nominal ciento cincuenta mil pesos m|l. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, con carácter de gerentes, con iguales derechos y obligaciones. — Por razones de división y organización de tareas, don Antonio Otouzbirian atenderá funciones de Compras y colaboración en Ventas. — Jorge Otouzbirian en tareas de organización de ventas y tareas administrativas generales; Magdalena Yiguerimian de Keyichian y Héctor Luis Otouzbirian, organización y dirección del trabajo en taller, con prestación de trabajo personal; todo ello sin perjuicio de la recíproca colaboración debida entre los socios. Los actos simples de administración, endosos de cheques y pagarés irán con una sola firma de cualquier socio. Los cheques, pagarés y demás compromisos sociales deberán llevar la firma de dos cualesquiera de los cuatro socios, bajo un sello con la razón social. — En tales condiciones, la sociedad podrá operar con Bancos oficiales, mixtos y|o privados, en especial Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la Rep. Argentina, etc., sea en cuenta corriente, descuentos de letras y pagarés propios y|o de terceros, girar en descubierto con autorización y efectuar todo tipo de operaciones bancarias autorizadas por Ley o cartas orgánicas de los mismos Bancos. — Podrán asimismo tomar y despedir empleados y obreros, fijar sueldos, exigir y aceptar fianzas, verificar pagos y consignaciones sea en dinero o en especie, retirar cheques en talonarios con una sola firma de socio, cobrar créditos y pagar deudas, gestionar ante poderes públicos conferir poderes generales y especiales y revocarlos. El socio Jorge Otouzbirian y Antonio Otouzbirian, indistintamente quedan investidos de la representación social para cualesquiera trámites judiciales y|o administrativos, ante Ministerios, Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales, sin restricciones. La enunciación de facultades de los socios gerentes ni es limitativa de las amplias facultades propias de la buena adminisitración. — Sexto: El 31 de mayo de cada año se practicará un Balance General sin perjuicio de poder practicarse los parciales cuando cualquiera de los socios lo requiera. — Las ganancias y pérdidas se distribuirán entre los socios en partes iguales. — De las utilidades, previo a la distribución se deducirá el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal sin perjuicio de poder constituir reservas facultativas autorizadas por nuestro régimen legal impositivo. — Séptimo: La firma social no podrá ser empleada en fianzas o garantías a terceros, ni comprometida en operaciones ajenas al objeto social, bajo pena de nulidad. Octavo: La aprobación de balances y demás decisiones se tomarán por mayoría de votos, a razón de un voto por cada cuota de capital. — Noveno: Si sobreviniera el fallecimiento o incapacidad física permanente de cualquiera de los socios se dará intervención en la sociedad a un representante del socio fallecido o incapaz a fin de practicar conjuntamente un balance general y fijar el capital y créditos que correspondan al socio fallecido o incapaz, que le será abonado por la sociedad en doce cuotas mensuales iguales sin interés. — Décimo. Los socios podrán efectuar retiros mensuales cuyo monto se determinará por acta. Undécimo. Los balances generales que no fueran observados en los sesenta días siguientes a su cierre se reputarán aprobados. — Duodécimo. Todas las dudas, cuestiones, divergencias y|o diferencias que se suscitaren entre los socios, durante la vigencia, disolución, liquidación y|o partición de esta sociedad, serán resueltas por arbitradores, amigables componedores, cuyo fallo será inapelable. Producida la cuestión, el socio que estime necesaria la intervención de arbitradores conminará a los otros socios, por telegrama colacionado para que dentro de los cinco días designen sus arbitradores, uno por cada posición en disputa. — Los arbitradores, si fueren número par, antes de laudar, designarán otro, para caso de empate. — Podrá ocurrirse al señor Juez de Comercio en turno de la Capital, por la designación de arbitrador por él o los socios remisos. — Hecho en los ejemplares de ley, en la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — E|l.. "ni comprometida en operaciones ajenas al objeto social", "no". — Valen. Antonio Otouzbirian. — M. Keyichian. Jorge Otouzbirian — H. L. Otouzbirian.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.320.— e.4|12 Nº 35.235-v.4|12|62

FESANCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Julio Fernández Moujan con fecha 16 de octubre de 1961, se han efectuado las siguientes cesiones de cuotas: a) Don Oscar Ferrari Walker, Doña Adela María Ortega de Ferrari Herrero, Don Juan Carlos Benedicto Rosasco, Don Francisco Santa Coloma, Don Daniel Ferrari hijo, y Don Hermes José Quijada a Don Guillermo Oscar Andrés Mirás las doscientas veinte y cinco, doscientas veinte y cinco, doscientas, doscientas ochenta y una, y ciento trece cuotas que tienen de capital los cinco primeros respectivamente y seis cuotas de las ciento sesenta y nueve cuotas de capital que tiene el último y b) Don Ernesto Martín Ferrari y Don Hermes José Quijada, a Don Guillermo Jorge Mirás, las trescientas treinta y siete cuotas que tiene el primero y las ciento sesenta y tres cuotas que le restan del capital al último, cuyas cuotas les pertenecen a los cedentes en la sociedad "FESANCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Estas cesiones se efectúan por los siguientes precios: a saber: once mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional, Don Oscar Ferrari Walker once mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional Doña Adela María Ortega de Ferrari Herrero; diez mil pesos moneda nacional, Don Juan Carlos Benedicto Rosasco,, catorce mil cincuenta pesos moneda nacional, Don Francisco Santa Coloma, cinco mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, Don Daniel Ferrari, hijo, diez y seis mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional, Don Ernesto Martín Ferrari y trescientos pesos moneda nacional, y ocho mil ciento cincuenta pesos moneda nacional, el señor Hermes José Quijada. — Con motivo de estas cesiones de cuotas, se modifica el artículo tercero y cuarto del contrato social los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Tercero: El capital social se fija en un millón de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada cuota, que los socios integran en la siguiente forma: mil quinientas cuotas o sean setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, por el señor Guillermo Oscar Andrés Mirás y quinientas cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, por el señor Guillermo Jorge Mirás. — Quinto: Desígnase en este acto gerentes de la sociedad a Don Guillermo Oscar Andrés Mirás. Don Guillermo Jorge Mirás y Doña Elsa Susana Mirás. Las partes se obligan a su fiel cumplimiento con areglo a derecho. Las cuotas son de valor de quinientos pesos cada una las que se ceden. Sóbre raspado: cada una, las que se ceden: Vale.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680 e.4|12 Nº 35.252 v.4|12|62

GÜEMES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Noviembre del año mil novecientos sesenta y uno, entre los señores: Valentín Prado. argentino naturalizado, domiciliado en la calle Pueyrredón número trescientos noventa y uno, piso once, departamento cuarenta y siete, Libreta Enrolamiento número cuatro millones ochenta mil quinientos setenta y seis, Angela Cerchiara de Vázquez, italiana, domiciliada en Cabello tres mil ochocientos cincuenta y tres, Cédula Identidad dos millones setecientos cuatro mil setecientos trece, José Alberte, español, domiciliado en la calle Mariano Acosta número novecientos cincuenta y dos, de Avellaneda, Cédula Identidad número un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho de la Provincia de Buenos Aires, Jesús Galán, español, domiciliado en Pasaje Concordia número dos mil doscientos setenta y tres de Lanús Este, con Cédula Identidad número tres millones ochocientos cincuenta y seis mil setecientos diez y ocho, José Vergara, español, domiciliado en Caseros número ochocientos cuarenta y ocho con Cédula Identidad número un millón doscientos dos mil seiscientos once, José Armada, español, domiciliado en la calle Lavalle número tres mil novecientos ochenta y cuatro con Cédula Identidad número tres millones ochocientos noventa y tres mil seiscientos diez y ocho, Leandro Flor, argentino, domiciliado en la calle Pinto número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete, Cédula Identidad número cinco millones trescientos cuarenta y ocho mil tres, José Fiustner, argentino, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número ciento noventa y uno de Glew, Provincia de Buenos Aires, Libreta Enrolamiento número un millón ochocientos veintidós mil quinientos veinticuatro, Domingo Cerchiara, italiano, domiciliado en la calle Buenos Aires y Calchaquí en la Ruta Dos kilómetro veintidós de la Provincia de Buenos Aires, Ignacio O. Rosales, argentino, domiciliado en Medrano número un mil trescientos sesenta y siete, Libreta Enrolamiento cuatro millones ciento veintinueve mil trescientos cuarenta y uno, Tomás de los Santos, argentino, domiciliado en la calle Holmberg número un mil quinientos sesenta, Cédula Identidad número un millón doscientos cuarenta y cuatro mil diez y nueve, Albino Sampedro, español, domiciliado en Luis Sáenz Peña ciento diez y nueve, Cédula Identidad número tres millones novecientos setenta y tres mil setecientos treinta y seis, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad Mercantil, bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con sujeción a las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará bajo el rubro "GÜEMES S.R.L.", y tendrá su asiento y domicilio legal en la calle Córdoba tres mil novecientos veintiuno, de esta Capital, pudiendo trasladarlo a otros puntos y|o establecer sucursales en cualquier lugar dentro de la República, siendo su objeto principal explotar el negocio de restaurante y Bar ubicado en el lugar "ut-supra" mencionado. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de Un Millón Cien Mil Pesos Moneda Nacional, el que a la fecha se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios en la forma y proporciones siguientes: Valentín Prado, trescientos mil pesos moneda nacional; Angela Cerchiara de Vázquez trescientos mil pesos moneda nacional; José Alberte, cien mil pesos moneda nacional; Jesús Galán, cien mil pesos moneda nacional; José Vergara, cien mil pesos moneda nacional; José Armada, cien mil pesos moneda nacional; Leandro Flor, cincuenta mil pesos moneda nacional; José Fiustner, diez mil pesos moneda nacional; Domingo Cerchiara, diez mil pesos moneda nacional; Ignacio O. Rosales, diez mil pesos moneda nacional; Albino Sampedro, diez mil pesos moneda nacional; Tomás de los Santos, diez mil pesos moneda nacional; todos conforme con el Inventario y Balance General, que debidamente firmado por todos los socios se agrega como parte integrante del presente contrato. — Tercera: El capital social está representado por cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, dando derecho cada una de estas cuotas a un voto. — Todas las decisiones de la sociedad se tomarán por mayoría de votos. — Cuarta: La duración de la sociedad, será de cinco años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha se retrotrae la vigencia de este contrato, prorrogable automáticamente por períodos iguales de cinco años, siempre que con seis meses de antelación a su vencimiento no fuera denunciado por socios que representen mayoría de capital. — Si pasado el primer año quisiera retirarse algún socio, podrá hacerlo, siempre que los socios reunidos en asamblea le presente su aprobación por mayoría de votos. — El socio saliente estará obligado a ceder y transferir sus cuotas a alguno de los demás integrantes de la sociedad, ya que no podrá ingresar a la misma persona extraña, s a l v o expresa aprobación de la mayoría de votos. — El socio que deseare retirarse deberá comunicarlo con un mes de antelación por telegrama colacionado. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de don Valentín Prado y Angela Cerchiara, quienes actuarán conjuntamente, y tendrán a esos efectos los más amplios poderes de administración, con la única limitación de no comprometerla en garantías, fianzas, prendas u otros gravámenes ajenos a los negocios societarios. — Podrán actuar asimismo en nombre de la sociedad, siempre en forma conjunta, aun en aquellos actos, para los cuales el Código Civil o el de Comercio requieren poder e s p e c i a l. — Sexta: Con excepción del señor Valentín Prado, que queda facultado para desempeñar otras actividades ajenas, y de la Señora Angela Cerchiara, que podrá nombrar otra persona que la represente con todas las facultades y derechos que la misma tiene por este contrato, los demás socios deberán dedicarse exclusivamente a las tareas societarias, obligánádose prestar a las mismas toda su actividad y capacidad personal. — Los socios deberán obediencia a los gerentes en el desempeño de sus tareas, pudiendo éstos cambiar, fijar o asignar las tareas de cada uno, del modo y la forma que lo consideren más conveniente, para el logro de los fines societarios. — Será considerada falta grave, el no cumplir las órdenes emanadas de los gerentes, en conjunta o individualmente dadas, órdenes que los socios se comprometen a cumplir rigurosamente, aún cuando interpretaren que no les corresponde cumplir o ejecutar sin perjuicio de someter las cuestiones al voto de una asamblea que resolverá en definitiva. — Séptima: La Asamblea de Socios convocada al efecto; en el caso de que alguno de los socios infringiera los deberes impuestos por las cláusulas cuarta, quinta y sexta, podrá por simple mayoría de votos, disponer la expulsión del o los socios en infracción, sin que a los afectados puedan interponer recurso alguno ante autoridades públicas, o persona extraña a la sociedad. — En este supuesto el o los socios excluidos, recibirán el importe de sus aportes efectivamente integrados, con más las utilidades que se les hubiera atribuido en el último balance aprobado, cualquiera fuese la época del año en que el hecho ocurra, siendo éstas las únicas sumas que percibirán, careciendo de todo otro derecho. — Octava: El ejercicio financiero, comienza el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esta última fecha se practicará un Balance General e Inventario, sin perjuicio de los parciales de comprobación que se realicen periódicamente. — Los balances generales se conceptuarán aprobados, si dentro de los quince días no fueran objetados por escrito, no pudiendo ser impugnados sino por mayoría de votos. — Novena: Las ganancias o las pérdidas producidas en cada ejercicio, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — En caso de Ganancias, éstas se distribuirán una vez deducido el cinco por ciento de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social. — Décima: En el caso de que alguno de los balances arrojara una pérdida superior al cincuenta por ciento del capital social, la Sociedad entrará en liquidación a pedido de cualquiera de los socios. — En todos los casos de liquidación de la sociedad, ésta se llevará a cabo por los Gerentes, y uno de los socios designado a pluralidad de votos. debiendo los socios gerentes abstenerse en esta votación. — Décima Primera: En caso de renuncia o retiro de algún socio los haberes le serán entregados en la forma y plazo que determine la mayoría. — En ningún caso el plazo máximo podrá exceder de un año y medio a contar del preaviso, ni las cuotas serán más de seis. — Décima Segunda: En caso de muerte o incapacidad de un socio, se practicará un balance a la fecha en que ese acontecimiento se hubiera producido — Los haberes del causante o insano serán entregados a sus derecho-habientes o curadores en la forma establecida en el artículo anterior, pudiendo no obstante si las condiciones de la sociedad lo permitiesen, saldarse los importes al contado y sin plazo. — Los sucesores podrán continuar en la Sociedad en las mismas condiciones que el socio fallecido, previa unificación de la personería y siempre que los demás socios así lo aceptasen por pluralidad de votos. — De lo contrario los demás socios tendrán prioridad para adquirir las cuotas del causante o incapaz en la proporción a sus respectivos capitales. — Décima Tercera: Las Asambleas tendrán lugar cada vez que los gerentes las convoquen o los soliciten los socios que representen el veinte por ciento del capital y serán presididas por cualquiera de los gerentes o personas que éstos indiquen. — Las citaciones deberán ser hechas con la debida anticipación y en forma fehaciente. — La asamblea se considerará constituida cuando concurran un número de socios que representen la mayoría del capital. — Décima Cuarta: El establecimiento podrá ser vendido o transferido, si coincidieran en esa determinación, los socios que representen la mayoría de capital, obligándose a los demás socios al acuerdo que se tome en tal sentido. — Décima Quinta: En caso de divergencia en la interpretación de este contrato o ejecución de sus disposiciones, los socios acuerdan resolverlas mediante árbitros arbitradores, amigables componedcres, con exclusión de cualquier otro fuero o Tribunal. — Se desiguará un árbitro por cada persona o grupo disidente, los que antes de entrar a resolver nombrarán a un tercero. — El fallo de aquellos si es coincidente o del tercero será inapelable. — Décima Sexta: En todo lo no estatuido en el presente contrato regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y del Código de Comercio. — Bajo las diez y seis cláusulas que anteceden y previa lectura y ratificación, queda formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Firmado: Valentín Prado. — Angela Cerchiara de Vázquez. — José Alberte. — Jesús Galán. — José Vergara. — José Armada. — Leandro Flor. — José Fiustner. — Domingo Cerchiara. — Ignacio O. Rosales. — Tomás de los Santos. — Albino Sampedro. — Hacen manifestación. — Sr. Juez Nacional de Registro: Valentín Prado, Angela Cerchiara de Vázquez, José Alberte, Jesús Galán, José Vergara, José Armada, Leandro Flor, José Fiustner, Domingo Cerchiara, Ignacio O. Rosales, Tomás de los Santos, Albino Sampedro, todos con domicilio constituido en la calle Santiago del Estero 642, a V. S. respetuosamente decimos: Que venimos a ratificar nuestra solicitud de inscripción del contrato social en el Registro, ratificando asimismo que el rubro social es de "Güemes" con el aditomento de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo estatuido por el artículo segundo de la ley 11.645. — Que en su consecuencia de la ratificación anteriormente solicitamos sigan los autos según su estado. — Tener presente lo anteriormente expuesto Será Justicia. — Fdos.: V. Prado. — A. C. de Vázquez. — J. Alberte. — J. Galán. — J. Vergara. — J. Armada. — L. Flor. — J. Fiustner. — D. Cerchiara. — I. O. Rosales. — T. de los Santos. — A. Sampedro. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.280. e. 4|12. Nº 35.265. v. 4|12|62

QUESADA COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre el señor Lino Pérez, argentino, con domicilio legal en la calle Correa 2461, Capital Federal; y las señoras Irma Gallo de Rossller, argentina, con domicilio legal en la calle Obligado 2770, Capital Federal; Manuela González, argentina, con domicilio legal en la calle Larsen 2724, Capital Federal; y Nelly González, argentina, con domicilio legal en la calle Quesada 2382, Capital Federal; se conviene en celebrar la constitución de una sociedad de responsabilidad limitado, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Las partes declaran constituida desde el día de la fecha, la sociedad QUESADA COMERCIAL. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. CAPITAL $ 200.000 Segunda: El domicilio legal de la sociedad queda establecido en la calle Cabildo 2987, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier otro lugar de la República Argentina. — Tercera: El objeto de la sociedad será el de comerciar en la explotación de negocios del ramo gastronómico, sin limitaciones de ninguna naturaleza. — Cuarta: El Capital Social será de Doscientos mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 200.000 m|n. c|l.), aportados por los cuatro socios en partes iguales, o sean, Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 50.000 m|n. c|l.) cada uno. — Dicho Capital se integra en este acto de acuerdo a Inventario que se acompaña, y que firman las partes por separado. — Quinta: El uso de la firma social corresponderá al socio señor Lino Pérez, en forma conjunta con cualquiera de los otros tres socios indistintamente pudiendo así representar a la sociedad ante cualquier clase de reparticiones públicas o privadas, cualquiera sea su naturaleza y|o jurisdicción. — Sexta: Tanto las ganancias como las pérdidas —si las hubiere— serán soportadas por los cuatro socios en partes iguales. — Séptima: Todos los días treinta de noviembre de cada año, a partir del 30 de noviembre de 1963, se practicará un Inventario y Balance General. para conocer el estado financiero de la sociedad, el que quedará cerrado a los diez días, siempre y cuando existan conformidad de todos los socios. Vencido dicho plazo, de las utilidades resultantes, se aplicará el diez

por ciento para formar el fondo de reserva legal, y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Octava: Todas las resoluciones que interesen a la marcha de la sociedad, que no sean actos comunes de administración serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto, firmando los socios al pie de las mismas. — Novena: La sociedad tendrá una duración de dos años a partir del día de la fecha; en caso de no ser denunciado el contrato con tres meses de antelación a la fecha en que finalice, se considerará que el mismo queda automáticamente prorrogado por otros dos años. — Décima: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad observando el siguiente procedimiento y en cualquier momento a partir de la fecha de constitución de la presente sociedad: a) deberá preavisar a los otros socios, en los domicilios que éstos han constituido; con tres meses de anticipación; b) en la fecha en que queda desvinculado de la sociedad; se practicará un inventario y balance que el socio saliente podrá controlar debidamente. c) determinado el valor del activo y pasivo, se dividirá el importe de la cuota social correspondiente al socio saliente en diez cuotas iguales, suscribiendo la sociedad a favor de dicho socio y serán percibidos por éste, diez documentos (pagarés), uno por cada cuota resultante, que tendrán vencimientos escalonados mensual y sucesivamente en el orden correlativo, a partir de los noventa días de haberse aprobado el inventario y balance general. — Undécima: En caso de incapacidad y|o fallecimiento de cualquiera de los socios, sus representantes legales y|o herederos y|o derecho habientes, se harán cargo de la parte que les corresponde, debiendo unificar su representación en una sola persona, que podrá controlar la marcha de la sociedad; pero que no podrá ser gerente ni tener ingerencia en la dirección y administración de la sociedad, desde el punto de vista activo. — Asimismo, para el caso de que dicho representante legal y|o heredero y|o derecho habiente decidiera retirar el capital social del incapaz o fallecido, se observará el mismo procedimiento señalado en la cláusula anterior. — Décimo Segunda: Los socios dejan expresa constancia que el capital social se divide en cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo a cada socio cincuenta cuotas. — Décimo Tercera: En todos los casos de fallecimiento, incapacidad o retiro voluntario de uno cualquiera de los socios, las cuotas sociales del mismo se distribuirán por partes iguales entre el resto de los socios. — Décimo Cuarta: Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero y|o jurisdicción. — Conformes las partes, firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Lino Pérez, Irma Gallo de Rossler, Manuela González y Nelly González.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.360 e.4|12 Nº 35.260 v.4|12|62

MADELON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que don Juan Manuel Joaquín Estévez, cede a su consocio, 4 cuotas a su valor nominal de $ 4.000. y al otro consocio, Oscar Arjomil, una cuota por $ 1.000. — Los señores Lang Ying Chova, Robilder Norman Maldonado, Francisco González, José Gómez y Wu Li Chun, ceden al socio Oscar Arjomil, una cuota cada uno, a su valor de $ 1.000. — Los cedentes quedan desvinculados de la sociedad con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1960. — Los socios quedantes resuelven la admisión de nuevos socios y elevar el capital de algunos, de la firma "MADELON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se producen las siguientes nuevas cesiones: Oscar Arjonil, cede 10 (diez) de las que en más tiene, por su valor nominal de $ 1.000 c|u., a favor de Nelly Arjomil, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Conesa 540; a don Ricardo Nicolás Genoud, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Conesa 540, 10 cuotas, a su valor nominal; al señor Héctor Alberto Olive, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado Yatay 745, 5 cuotas a $ 1.000 c|u., y a don Venancio Rodríguez Alonso, español, casado, mayor de edad, domiciliado Carranza 2355, 4 cuotas, por igual valor. — Don Juan Garfunkel, cede a doña Emilia Sapoznicoff, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada Córdoba 945, también de las que más tiene, 80 cuotas, por su valor nominal de pesos 80.000; a doña Hilda Norma Garfunkel de Chalcoff, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada Córdoba 3320, 54 cuotas, por $ 54.000; a don Nicolás Fernando Retrivi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado Gallo 302, 5 cuotas, a su valor nominal, y a Jesús Calderón López, español, soltero, mayor de edad, domiciliado Hamburgo 2944, 4 cuotas, a su valor nominal de $ 1.000; todas estas cesiones se retrotraen al 1º de enero de 1961. — Los socios Ricardo N. Genoud, Nelly Arjomil, Emilia Sapoznicoff e Hilda Norma Garfunkel de Chalcoff, integran el grupo "A" y Héctor A. Olive, y Nicolás F. Retrivi, el grupo "B". — A doña Emilia Sapoznicoff se la designa gerente, con las facultades de los demás. — La firma estará a cargo de los gerentes, así: Juan Garfunkel o Emilia Sapoznicoff, con don Oscar Arjomil, o Manuel Jacinto Arjomil. — Las utilidades de los balances, a partir del 1º de enero de 1961, serán así repartidas: a los del grupo "A", de acuerdo con el capital aportado por c|uno, y a los del grupo "B"; a don Abraham Mario Moyano, el 8 por ciento; Manuel Valije, 8 por ciento; Venancio Rodríguez Alonso, 6 por ciento; Jesús Calderón López, 6 por ciento; Héctor Alberto Olive, 6 por ciento y Nicolás Fernando Retrivi, 6 por ciento; el remanente del 10 por ciento se destinará para nuevos socios, y, en caso de no ingresar, o hasta el momento desu ingreso, las utilidades acumuladas se adjudicarán a los integrantes del grupo "B" en proporción a sus capitales. — El capital social queda así distribuido: Manuel Jacinto Arjomil, 107 cuotas; Oscar Arjomil, 87 cuotas; Juan Garfunkel, 80 cuotas; Emilia Sapoznicoff, 80 cuotas; Hilda Norma Garfunkel de Chalcoff, 54 cuotas; Ricardo Nicolás Genoud, 10 cuotas; Hilda Arjomil, 10 cuotas; Abraham Mario Moyano, 5 cuotas; Jesús Calderón López, 5 cuotas; Manuel Valije, 5 cuotas; Venancio Rodríguez Alonso, 5 cuotas; Héctor Alberto Olive, 5 cuotas, y Nicolás Fernando Retrivi, 5 cuotas. — Todos según documento de fecha 30 de octubre de 1962.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.080. — e.4|12 Nº 35.306 v.4|12|62

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por quince días a CARMEN ETELVINA ROSALES, para comparecer en juicio que le inició José López, sobre divorcio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 800. e. 4|12. Nº 36.279. v. 10|12|62.

Nº 2

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA MARIA o MARIA ANGELA BALESTRINI o BALLESTRINI de MASPERO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.202. v. 15|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HAAG. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.220. v. 15|12|62.

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE TAMINI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.180. v. 15|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA CATALINA MARTICH de BIANCULLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.237. v. 15|12|62.

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO BOBES — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1962 — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.314. v. 15|12|62.

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL RUMBADO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.301. v. 15|12|62.

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por cinco días a don JUAN CARLOS SUJOLUSKY, para comparecer en el juicio que por escrituración le sigue don Alberto Lucio Sampere, bajo apercibimiento de nombrársele al Señor Defensor de Pobres y Ausentes, para que lo represente. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.311. v. 15|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENEE RICHARDS de ZWEIG. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.273. v. 15|12|62.

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CERASO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.166. v. 15|12|62.

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUELLE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600 e. 4|12 Nº 36.272 v. 15|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO JOSE BERNASCONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1961. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600 e. 4|12 Nº 36.346 v. 15|12|62

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JORGE ANTONIO DIAZ DE VIVAR. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 1.600 e. 4|12 Nº 36.179 v. 15|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO JUSTO CAYETANO PRIETO COSTA o PRIETO COSTA MEZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600 e. 4|12 Nº 36.260 v. 15|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIETA BARGUES de ARRIETA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600 e. 4|12 Nº 36.316 v. 15|12|62

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MOSCA de PEROTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600 e. 4|12 Nº 36.323 v. 15|12|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO BONION. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600 e. 4|12 Nº 36.168 v. 15|12|62

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO VIVIANO MC. VEIGH DAVIES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1962 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600 e. 4|12 Nº 36.247 v. 15|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOAQUINA ALVAREZ de DE SUBINAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600 e. 4|12 Nº 36.165 v. 15|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA CAROLINA JULIA CLERICI de TAGLIABUE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600 e. 4|12 Nº 36.209 v. 15|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL TEODORO MERKEL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600 e. 4|12 Nº 36.164 v. 15|12|62

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA PALADINO DE SCELZO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.319. v. 15|12|62

Nº 24

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ENRIQUE CLARAT y Doña ESTELA ORENCE de CLARAT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.241. v. 15|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL ALVAREZ ANTON. Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.318. v. 15|12|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BEZRUCZKA DE SKULSKI y ANTONIO SKULSKI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.269. v. 15|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MARIA ESPIL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.345. v. 15|12|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMONA SALGUEIRO DE CASTRO. — Publíquese 10 días. Buenos Aires, 19 de noviembre de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.192. v. 15|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ROFRANO. Publíquese por 10 días. Buenos Aires, noviembre nueve de 1962. Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.167. v. 15|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA JOSEFA TURQUET de ARELLANO. Publíquese por diez días. Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.244. v. 15|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA HLUSTIK de JANOTA o MARIE HLUSTIKOVA de JANOTA o MARIE ROZ HLUSTIKOVA de JANOTA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.4|12 Nº 36.185 v.15|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AIDA LARROSA de BENICHIO o LARROSA de BENICHI o BENICCHI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600.— e.4|12 Nº 36.169 v.15|12|62

Nº 27

El Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVIO VICENTE LEONARDO FALABELLA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 1.600.— e.4|12 Nº 36.205 v.15|12|62

El Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR LORENZO ROCCATAGLIATA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 1.600.— e.4|12 Nº 36.336 v.15|12|62

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS GARCIA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.— e.4|12 Nº 36.206 v.15|12|62

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN OCTAVIO DIGHERO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600.— e.4|12 Nº 36.313 v.15|12|62

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por cinco días, a ISABEL CEREZALEZ de CURSIO, para comparecer en juicio: "Cursio Walter O. c|Cerezalez de Cursio Isabel s|divorcio, sep. bienes", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.200.— e.4|12 Nº 36.347 v.10|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JAIME JOSE SILNIK. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.228. v. 15|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADO SANTACRUZ. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires 2° de noviembre de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600. c. 4|12. Nº 36.326. v. 15|12|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

PAZ Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza a MANUEL IGLESIAS, para que comparezca a estar a derecho en el juicio Yorio Crecencio c|Iglesias Manuel subinquilinos y ocupantes, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1962 — Juan R. Lucioni Vera, secretario.

$ 720 e.4 12 Nº 36.324 v.6|12|62

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RODOLFO NATALI.

Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 800 e.4|12 Nº 36.148 v.10|12|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, hace saber por dos días en los autos "FELBERG FREGORIO contra DE LA PEÑA BERNARDINO. s|ejecutivo" que el martillero Amador Freire, rematará el día 6 de diciembre a las 17.30 hs. en El Salvador 4445, donde se exhiben una máquina de coser Eléct. portátil; Una heladera Eléct. Frigilet, sin base, al contado, comisión 10 o|o sujeto a aprobación.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 480 e.4|12 Nº 36.144 v.5|12|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, hace saber por dos días en los autos "De ANGELIS S.A. c|BOSTON CAR S. A. C. I. F e I. s|ejecutivo" que el martillero Amador Freire, rematará el 6 de diciembre de 1962, a las 17.30 en El Salvador 4445 donde se exhiben; Un esc. metálico; Un armario metálico puertas corredizas; y un fichero metálico, 4 cajones, al contado, sin base, comisión 10 o|o sujeto a aprobación.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. - Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 480 e.4|12 Nº 36.143 v.5|12|62

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SANCINETTI, EDUARDO ANTONIO.

Publíquese 5 días.

Buenos Aires, febrero 16 de 1962. — Joaquín J. Casanovas, secretario.

$ 800 e.4|12 Nº 36.183 v.10|12|62

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por tres días a DANTE VICTORIO DE LORENZI y MARIA CONCEPCION PURIFICACION REDONDO, para comparecer en juicio "Marcant S.A. c| Arrigoni, Alfredo, sobre Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.

Publíquese tres días.

Buenos Aires, octubre 5 de 1962. — Alejandro Kamereckv, secretario.

$ 720 e.4|12 Nº 36.240 v.6|12|62

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz de la Capital Federal Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña VENERIA LAMAGNI.

Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Manuel C. Para Rua, secretario.

$ 800 e.4|12 Nº 36.302 v.10|12|62

Nº 19

Juzgado de Paz Nº 19, cita por tres días a FILOMENA C. de WORON, para comparecer a juicio "Krinevalt Enrique c C. de Woron Filomena, s|cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.

Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 480 e.4|12 Nº 36.365 v.6|12|62

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL LEBON.

Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 6 de 1962. — Rafael M. Rapp, secretario.

$ 800 e.4|12 Nº 36.263 v.10|12|62

Nº 31

El Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS GARCIA.

Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 800 e.4|12 Nº 36.214 v.10|12|62

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JESUS CARRIL.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — El secretario.

$ 800 e.4|12 Nº 36.258 v.10|12|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica a los acreedores de LEDERMAN MOISES B. sobre convocatoria, que se ha postergado la audiencia de verificación y graduación de créditos para el día 15 de febrero de 1963 a las 10 horas. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1962 — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 480.— e.4|12 Nº 36.332 v.5|12|62

Nº 10

El Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de AZOPARDO S. A. Ind. y Com. la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta días para presentar al Síndico Nélida Luis Taglioretti, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 670, piso 2º, los justificativos de sus créditos; el 25 de abril de 1963 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran..

Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.600.— e.4|12 Nº 36.329 v.10|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de WICHITA ARGENTINA SOCIEDAD EN COMANDITA. — Fecha provisoria de cesación de pagos, 16 de enero de 1961. — Síndico Jaime Fairstein, Paraná 580, 5º p. "K", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 19 de febrero de 1963, hora 10 para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.000.— e.4|12 Nº 36.201 v.10|12|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital doctor Jean Christan Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura del 7 de agosto de 1961, ante el escribano J. Alberto Poulastrou (h), fue disuelta con efecto al 30 de abril de 1961 y entró en liquidación la sociedad comercial colectiva "DIHARCE Y LABADIE" constituida el 19 de mayo de 1953 e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 7 de setiembre de ese año, bajo el número 410, folio cuatrocientos uno, libro doscientos treinta y tres de Contratos Públicos. — Por ese mismo acto de disolución fue nombrado Liquidador el doctor Osvaldo Néstor Dacunto.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1962.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.4|12 Nº 36.310 v.4|12|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día que, por contrato privado del 1º de junio de 1962 los señores Joaquín Fischerman y Adolfo Héctor Rey, en su calidad de únicos componentes de "Optica Fisrey" que giraba bajo la razón social de "FISCHERMAN y REY" convinieron disolverla, para lo cual Fischerman cede, vende y transfiere al Sr. Rey la totalidad de sus derechos y obligaciones.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.4|12 Nº 36.203 v.4|12|62

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 31 de diciembre de 1959, los señores José Banchi y Rodolfo Alejandro Banchi han resuelto disolver la sociedad de hecho que desde hace 28 años mantenían con el fin de explotar el negocio de tornería y carpintería ubicado en Pujol 661. Capital, con el nombre de "JOSE BANCHI y HERMANO". — El señor Rodolfo Alejandro Banchi se hace cargo del Activo y Pasivo a partir del 21|12|59.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.4|12 Nº 36.159 v.4|12|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Regintro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día que con fecha 20 de noviembre de 1961, don Horacio Raúl Gasparini y don Juan Carlos Ortiz, disolvieron como únicos componentes la sociedad de hecho existente entre ambos, denominada "BOSTON CAR", establecida en la calle Godoy Cruz 2955, Capital Federal, haciéndose cargo del Activo y Pasivo el señor Juan Carlos Ortiz.

Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 320.— e.4|12 Nº 36.154 v.4|12|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Marcelo Streliz Sartheu y Rodolfo Antonio Zampini en su caracter de únicos componentes de la sociedad inscripta en fecha 22 de setiembre del año 1958 bajo el número 794 al folio 172 libro 59 de contratos privados han resuelto su disolución con fecha 20 de agosto del año 1962 habiendo convenido por documento privado la distribución de los bienes sociales, sin que exista activo ni pasivo.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1962.— Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 480.— e.4|12 Nº 36.150 v.4|12|62

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días el juicio "DEVOSKIN de FERDER IDA c|JESUS HORACIO BECETA s|ejec.", que el martillero José F. Isaia rematará en los mismos lotes ubicados en el Partido de Almirante Brown, localidad de Glew, Parque del Castillo, designados como lotes Nº 3 b de la manzana 489 con superficie total de 500 mts2.; 11 d de la manzana 488 con superficie total de 228.85 mts2. y 3a de la manzana 489 con superficie total de 540 mts2. inscripto bajo el Nº 4043 del año 1952, el día 23 de diciembre del corriente, a las 16 horas. Base $ 53.797,50 — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, al contado, en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.000 e.4|12 Nº 36.364 v.10|12|62

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "OBLIGADO de OBLIGADO SARA y Otra c|EBERLE MANUEL, s|ejecución hipotecaria", que el martillero León Elía rematará en el mismo, el 9 de diciembre, a las 17 horas, el inmueble de la calle Los Castaños esquina Los Cedros, Barrio Parque Gaona, Cuartel 1º del Partido de Moreno, lote 352 manzana 20. — Superficie: 1.220,50 mts2. Base $ 285.000 m|n., con $ 100.000 m|n. a un año con más el 15 o|o anual — Se entrega desocupada. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.000 e.4|12 Nº 36.363 v.10|12|62

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, da traslado por quince días, a quien se crea con derechos, para evacuar traslado de la demanda en los autos "LEMA SAINT JEAN JOSEFA, RUFINA y EUGENIA y Otra s| Adquisición de dominio por prescripción", sobre el bien objeto de la misma, calle Membrillar Nos. 265|267, de esta Capital, bajo apercibimiento de rebeldía y de designar al Señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600 e.4|12 Nº 36.236 v.10|12|62

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, de Primera Instancia, hace saber por cinco días que en los autos "DE CICCO FRANCISCO s|Sucesión", que tramitan por ante la Secretaría Nº 50, el martillero señor José Sconda, con domicilio en Avda. Cruz 1900, procederá a rematar el día dieciséis de diciembre, a las 10 horas, en sus oficinas de Avda. Cruz 1900, la finca ubicada en la calle Larrazázal 4445, entre las de Avenida Cruz y Chilabert, de esta Capital Federal y con la base de ochenta y ocho mil pesos. Medidas según título 7.80 mts. de frente por 32,33 mts. de fondo. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — La finca se encuentra ocupada por el condómino José De Cicco, quien deberá desocuparla dentro del plazo de sesenta días de aprobado el remate.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.800 e.4|12 Nº 36.229 v.10|12|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por tres días que en el juicio FERNER R. Y CIA. S.A.C.I.F. c|SCHNEIDER o SNEIDER GREGORIO I. s| ejec.", que el martillero Andrés Pérez, rematará el 10 de diciembre de 1962, a las 16.30 hs., en el local de la calle Rivadavia 1389, donde se exhiben: Un armario metálico de dos puertas, un escritorio metálico 7 cajones con tapa de vidrio, tipo ministro; dos sillas metálicas haciendo juego: un juego sillones tapizados en cuero, (dos individuales y uno para tres personas); un armario metálico 2 puertas corredizas; un escritorio metálico tipo americano; una mesa para máquina de escribir con un cajón: 2 sillas y un sillón tapizado, sin base, al contado comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 noviembre de 1962. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 1.200 e.4|12 Nº 36.227 v.6|12|62

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por dos días en el juicio "ZAMORA ACEROS S.R.L. contra ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES METALURGICOS NICOLAS F. VETERE S.R.L. s|ejecutivo" que el martillero Amador Freire rematará el día 6 de diciembre de 1962, a las 17.30 hs., en El Salvador 4445, donde se exhiben: Una amoladora de pie; Una agujereadoar; Una amoladora portátil y una Soldadora Eléctrica de punto; sin base al contado, comisión 10 o|o, sujeto a aprobación.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 640 e.4|12 Nº 36.149 v.5|12|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, hace saber por dos días en los autos "DE ANGELIS S. A. contra BOSTON CAR S.A.I.C.I.F. e I. s|ejecutivo", que el martillero don Amador Freire, rematará el día 6 de diciembre de 1962, a las 17.30 hs., en El Salvador 4445, donde se exhiben: Un vacuómetro marca Dalton; Un comprosómetro marca Dalton; Un voltímetro Ohmestro y amperímetro marca Dalton; Un ángulo de contacto marca Dalton; Un probador de inducidos y un crique neumático marca Elevair, sin base, al contado, comisión 10%, sujeto a aprobación.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 640 e.4|12 Nº 36.147 v.5|12|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días que en autos GIMENEZ NESTOR RAMON c|MARIA ROSA SIMPOLI de PURITA, s|ejecución prendaria, que el martillero Mario A. Saporito rematará el día 14 de diciembre de 1962, a las 13 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente objeto: un automóvil usado para uso de alquiler, carrocería sedan, cuatro puertas, modelo del año 1937, marca Hudson Terraplane, motor Nº 275214, patente de la ciudad de Buenos Aires, de alquiler, Nº 13725, del año 1958. El bien se exhibe en el día del remate en Virrey Avilés 2739, Capital. El bien se entrega previa aprobación judicial del remate. Base 50 o|o s|73.920, o sea $ 36.960. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 26 noviembre de 1962. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.200.— e.4|12-Nº 36.371-v.6|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días que en autos "TUGISA S. A. c|ARGIRO F. A. y otros, s|ejecución prendaria, que el martillero público, Mario A. Saporito, rematará el día 14 de diciembre de 1962, a las 13 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente objeto: una motoneta, nueva, para uso particular, modelo del año 1961, "L D, marca Siambretta", motor Nº 3 - 46727, bastidor Nº 38310 de 125 c.c. de cilindrada, a patentar. El bien se exhibe en Virrey Avilés Nº 2739, Capital. El bien se entrega una vez aprobado judicialmente el remate. Base: $ 24.120. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200.— e.4|12-Nº 36.370-v.6|12|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría 4, comunica por tres días, juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. I. C. c|MITTIFUOGO Y LLANOS SOC. COL.", ejec. prend., que el martillero Luis G. F. Sepe rematará el 24 de diciembre, a las 10 hs., en el local Deán Funes 1153, donde se exhiben, 1 máquina "Ecc", Nº 102528, especial de pegar calzado, y 1 motor eléctrico "Mech" 8586 de 3|4 c.v., trifásico. Base $ 20.350. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregan aprobado el remate.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960.— e.4|12-Nº 36.304-v.6|12|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría 4, comunica por tres días, juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. c|DARYALIAN LEON", ejecución prend., que el martillero Luis G. F. Sepe rematará el 24 de diciembre, a las 10 hs., en el local Deán Funes 1153, donde se exhiben, 1 máquina "Pfaff", Nº 7107431, modelo "335, 17-BL-H-2", de aparar calzado, y 1 motor eléctrico "Mech", Nº 23118 de 1|3 c.v., monofásico. Base $ 29.540. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregan aprobado el remate.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960.— e.4|12-Nº 36.303-v.6|12|62

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "CIA. DE TRANSPORTES LA ARGENTINA S. A. contra ANGEL DARIO RIVAS, sobre ejecución prendaria", que el martillero Roberto H. Marín rematará el día 15 de diciembre, a las 10 hs., en el local de la calle Avda. Gral. Mosconi Nº 2676, Cap., donde se exhibe, un microómnibus marca Chevrolet, modelo año 1947, motor Nº 476852, de 6 cilindros, chasis Nº 584225, con todos sus accesorios, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra. Base: pesos 176.000 m|n. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 960.— e.4|12-Nº 36.239-v.6|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en juicio "FEBRIS S.R.L. c|FRONTERA MARIO s|ejecutivo", que el martillero Sr. Eduardo Ojám Gache, rematará en Moreno 1441, donde se exhiben, el 11 de diciembre de 1962, a las 11 horas, una máquina semi-industrial "Madex", Nº 256, una vitrina mostrador de 2.60 y otra de 1.50 de frente, una estantería con estantes y cajones, siete pilotos para hombre diferentes talles, color gabardina y siete pilotos para mujer diferentes talles y colores, todos nuevos; Sin Base, al contado y al mejor postor. — Entrega previa aprobación judicial. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Carlos Alberto Del Oro, secretario.
$ 1.200. e.4|12. Nº 36.344 v.6|12|62

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "CIA. DE TRANSPORTES LA ARGENTINA S. A. contra ALEJANDRO JOSE GORLA y ALFREDO NOBILE, sobre ejecución prendaria", que el martillero Roberto H. Marín, rematará el día 21 de diciembre, a las 10 hs., en el local de la calle Rioja Nº 238, Capital, donde se exhibe, un micro-ómnibus, marca Chevrolet, motor número 3.121.726, de 6 cilindros de 85 CV, modelo 1938 carrocería "Los Criollos", de 16 asientos, chapa de la Pvcia. de Bs. As. Nº 604.361, del año 1957. — Base $ 160.800 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 960. e.4|12. — Nº 36.238 v.6|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "MARTINS ANTONIO c| NICOLINI ALFREDO s|ejec. prendaria", que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán en Rivadavia 2545, 2º piso, Cap. Fed., el martes 18 de diciembre a las 11, una heladera marca "Delfarco", modelo H.K. 425, eléctrica, para uso comercial, Nº 10.918. — Base $ 15.000. — Se exhibe en Belgrano 2480, Munro, Prov. de Buenos Aires y se entregará una vez aprobado el remate. — Venta al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 960. e.4|12. — Nº 36.309 v.6|12|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, que en autos: "ALENCO S.A.I. y C. c| DOVER ANTONIO SELLA y otros, s| ejec. prend.", que el martillero Mario G. Napolitano, rematará el 17 de diciembre de 1962, a las 11.15 horas, en Av. Amancio Alcorta 2355, donde se exhibe un semiremolque playo de 11m. de largo, marca "Montenegro" modelo 1961. Nº 5090. — Base $ 290.245. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 960. e.4|12. — Nº 36.335 v.6|12|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por dos días que en el juicio "GRIMBERG, OSCAR c|ZELEVIANSKY, ANA F., s|Ejec.", que el martillero Horacio Zorrilla, rematará el 7 de diciembre, a las 18 hs., en Santa María de Buenos Aires 1025, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una piedra esmeril volante, con motor acoplado de 1 HP; Un rodillo para doblar chapas; Una máquina cortadora de hierro y chapa denominada Waingarten; Un balancín de mano; Una agujereadora Goliath, Ind. Alemana, con motor eléctrico acoplado, de 1|2 HP. Art.º 520 del Cdo. de Pto. — Sin Base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 800. e.4|12. — Nº 36.333 v.5|12|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "NAHUEL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES c|GUIZZARDI DUILIO CARLOS y LABORET OSCAR PEDRO, s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Luis Gasparini, rematará en Colón, Pcia. de Buenos Aires, calle 47, esquina 24, el día 8 de diciembre de 1962, a las 17 horas, los siguientes objetos: un camión rastrojero Diesel, motor Borgward, Nº 6074 A, chasis Nº 22545, serie Nº 23196, con herramientas, con base m$n. 49.920 y un camioncito rastrojero marca Diesel, motor Borgward Nº 886756, chasis Nº 5123, serie Nº 24661, con herramientas, con base m$n. 76.500, que se exhiben en el local mencionado. — Al contado. — Comisión 5 por ciento.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.440. e.4|12. Nº 36.294 v.6|12|62

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "ADMINISTRACION CROGA S. R. L. c|DIAZ LUIS y CESAR sobre ejecución prendaria", que el martillero Sr. Jorge Geler rematará en Corrientes 4006, piso 2º, Dto. 21, el día 12 de diciembre de 1962, a las 17 horas, los siguientes bienes: Una heladera eléctrica uso familiar marca Eslabón de Lujo, modelo 100|E, Nº 10136 76616, de 1|6 C.V.; Un televisor marca Zenith modelo 2223, Nº 7656130; Un lavarropas eléctrico marca Eslabón de Lujo Nº 503448, de 1|3 C.V., todo completamente equipado y en buen estado de conservación y funcionamiento. Base $ 14.000. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Los bienes se exhiben en Corrientes 4006, Piso 2º, 21, Capital Federal. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.440.— e.4|12 Nº 36.357 v.6|12|62

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "BI-ZETA S. A. contra JUAN DEL NEGRO su prenda", que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso, rematará en San Juan 401, donde se exhibe, el día 14 de diciembre próximo a las 16 horas: Un televisor Omega Nº fabricación 9002, modelo W. G 73-E., con todos sus accesorios completos, en funcionamiento. Base m$n 15.500. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 960.— e.4|12 Nº 36.281 v.6|12.62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "BI-ZETA S. A. c|DALMAU ANGELICA MARIA y otro, su prenda", que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso, rematará, en San Juan 401 donde se exhibe, el día 14 de diciembre próximo a las 16 horas: Un aparato televisor marca "Bi-Zeta" Nº fabricación 2741 modelo V.7, con todos sus accesorios completos, en funcionamiento. Base 19.875 m$n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 960.— e.4|12 Nº 36.286 v.6|12|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "BI-ZETA S. A. contra CARATOZZOLO de COLONNA y otro, su prenda", que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso rematará en San Juan 401, donde se exhibe, el día 14 de diciembre próximo a las 16 horas: Un televisor "Omega" Nº fabricación 8752 modelo W. C. 73 con todos sus accesorios completos, en funcionamiento. Base m$n. 12.400. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson secretario.
$ 960.— e.4|12 Nº 36.284 v.6|12|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6 Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "BI-ZETA S. A. contra REY de RACO MARIA y otro, su prenda", que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso, rematará en San Juan 401 donde se exhibe, el día 14 de diciembre a las 16 horas: Un aparato televisor marca "Omega" Nº de fabricación 8844 modelo W.G.73 E. con todos sus accesorios completos, en funcionamiento y en perfecto estado. Base m$n. 14.725. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 960.— e.4|12 Nº 36.289 v.6|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "BANKER S. A. c|CERVIÑO MANUEL ZAPIA J. s|ej. prend." que el martillero Alberto Tomás Meneyra, rematará el día 17 de diciembre de 1962, a las 16 hs. en Otamendi 444 donde se exhibe: Un automotor marca "Chevrolet" mod. 1959, carroc. sedán de 4 puertas, motor Nº C59T223479, patente Nº 132, Las Rosas, San Javier, Prov. de Córdoba. Usado y en el estado y condiciones generales en que se encuentra Base m$n. 402.000.— al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. El bien será entregado previa aprobación del remate. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1962. — J. R. Las Heras, secretario.
$ 1.200.— e.4|12 Nº 36.250 v.6|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Mendoza Wilson, comunica por 3 días, en el juicio "VENTURA HNOS. y ERCOLI c|PELLEJERO MANUEL, su prenda", que el martillero Oscar Pablo Bordoli, rematará el 17 de diciembre próximo, a las 15 horas, en Clay 3058 (Cap.), el televisor Westinghouse, modelo "Atache", Nº 6680, de 53 cms., que se exhibe en Santa Fe 4620. Base, pesos 12.000. Comisión 10 %. Seña 30 %.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 720. — e.4|12 Nº 36.222 v.6|12|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en juicio "SLAVEN JULIO c|PELLEJERO OSVALDO ANGEL, s|ejec. prend.", que el martillero Francisco V. Mastroberti, rematará, en Av. del Trabajo 3100, el día 19 de diciembre de 1962, a las 11 horas, un automóvil marca Plymouth, modelo 1942, motor MCBA 103722, patentado como taxímetro de Capital Federal, chapa 13264; se exhibe en Recuero 3276. Base $ 157.250 m|n., al contado. Seña 10 %. Comisión 10 %. El bien se entregará una vez aprobado el remate por el señor Juez.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Roberto Riera, secretario.
$ 1.200. — e.4|12 Nº 36.232 v.6|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "GALLENGA PEDRO c|FABRICANTES UNIDOS de MAQUINARIA AGRICOLA S. R. L., ejecutivo", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Rivadavia 2545, 2º piso, el viernes 7 de diciembre, a las 11, 2 escritorios y 2 armarios metálicos. Sin base. Al contado, en el acto del remate. Se exhiben en Rivadavia 2545, 2º piso y se entregarán una vez aprobado el remate. Comisión 10 %.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 960. — e.4|12 Nº 36.307 v.6|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "VARELA LUIS c|SCRENCI JOSE, s|ejec. prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará, en Angel Gallardo 135, dondese exhibe, en el estado en que se encuentra y que será entregado una vez aprobada la subasta, el 14 de diciembre, a las 11 hs., un automóvil marca "Chevrolet", modelo año 1946, tipo convertible, motor Nº DAM. 36797, patente Capital Nº 335325, año 1960. Base $ 263.750. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Roberto Riera, secretario.
$ 960. — e.4|12 Nº 36.328 v.6|12|62

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días, en el juicio "PICCOLO RODOLFO NICOLAS c| RODRIGUEZ MIGLIO VICENTE LEANDRO, s|ejec. prend.", que el martillero Manuel A. Soaje Pinto, el 14 de diciembre de 1962, a las 18 hs., en Honduras 4370, rematará un automotor marca "Ford", tipo cupé, sedan 2 puertas, c/radio y calefacción, modelo año 1950, motor Nº B. O. E. G. 134301, Pat. Cap. Fed. año 1960 Nº 335511, para uso particular, que se exhibirá en el lugar, y con anterioridad en Espinosa 574. Base $ 149.320 m|n. Seña 30 %, en dinero efectivo y comisión 10 %. Venta con aprobación judicial.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.200. — e.4|12 Nº 36.343 v.6|12|62

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "MERELLO EMILIO c|PAREJA CABANILLAS MARIA y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Ricardo Bolgeri, rematará, el día 8 de diciembre de 1962, a las 11 horas, en Cabildo 3624, donde se exhibe, el siguiente objeto: Una motoneta marca Siambretta, modelo de lujo año 1961, motor número 3-48653, de 125 c. c. y cuadro marca Siambretta Nº 40074. Base, pesos 35.700. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 960. — e.4|12 Nº 36.334 v.6|12|62

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, secretaría 24, comunica por tres días en el juicio VENTURA HERMANOS Y ERCOLI c|MANUEL SUEIRO ejc. prenda, que el martillero Oscar Pablo Bordoli rematará el 17 de diciembre próximo a las 15 horas en Clay 3058 (Cap.), donde se exhibe el televisor marca Philips modelo 21 T.A.1-215 Nº 29537-pant. 53 cms. — Base $ 8.000 m|n. Comisión 10 %. Seña 30 %. Entrega previa aprobación judicial. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 960. e. 4|12. Nº 36.223. v. 6|12.62

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: SARCONE BARTOLOME F. c|E. JOSE GARCIA s|ejec. prenda, que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en

Martínez Rosas 1340, donde se exhibe en el estado en que se encuentra y que será entregada una vez aprobada la subasta, el 14 de diciembre a las 14.30 hs., una motocicleta marca Tehuelche, mod. 1960, de 75 cc., y 4,75 c.v., motor Nº 5892. Base $ 29.600. Seña 30 %. Comisión 10 %. Previa a la entrega de los bienes deberá aprobarse la subasta judicialmente (art. 520 C. Ptos.) — Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 960. e. 4|12. Nº 36.327. v. 6|12|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: BONAGLIA ORESTE c|SPINA FORTUNATO s|ejecución prendaria, que el martillero José Singereisky, rematará en la calle Concordia Nº 53, capital, el día 14 de diciembre de 1962, a las 15 horas, donde se exhibe el día del remate, un automotor marca "Bedford" modelo 1939, tipo camión playo, motor Nº 936926, de 85 c.v. patente de la Capital Federal, año 1961, Nº 826749, para uso comercial, con la base de $ 94.608 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 %, los bienes se entregarán en el estado que se encuentra, una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200. e. 4|12. Nº 35.199. v. 6|12|62

El Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio BRAGANTINI NORGE c|CARLOS ALBERTO GONZALEZ y NESTOR GRINBANK s|ejecución prendaria, que el martillero señor Juan Bautista Torres, rematará el día 14 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en Lavalle 2612, 6º, Of. 606. Una motocicleta marca Gilera, modelo Sport Nº 960, de 150 c.c. con motor Nº 182-R.A. 14105- en el estado en que se encuentra y que se exhibe todos los días hábiles en la calle Pasaje El Carpintero 6784. Base $ 16.555 m|n. Contado. Comisión 10 %. Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200. e. 4|12. Nº 36.283. v. 6|12|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº9, Secretaría Nº 27, comunica por dos días que en el juicio FARMACIA LA RURAL, MOSCA Y PERTINI S.R.L. s|quiebra, que el martillero Mario F. Ceballos Morano rematará el día 7 de diciembre, a las 15 hs. y subsiguientes hasta terminar, en Bartolomé Mitre 1325, donde se exhiben: específicos, drogas, alcaloides, perfumería, remedios, homeopatía, vendas, telas adhesivas, frascos vacíos, estanterías, mostradores, caja registradora, balanzas, muebles escritorios y demás bienes inventariados en autos. Art. 520 del C. Ptos. Sin base, al contado, y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. en efectivo. Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 800. e. 4|12. Nº 36.312. v. 5|12|62

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría 30, comunica por tres días en el juicio: "BI-ZETA S. A. C|PIZZA JOSE S. OTRO s|ej. pr., que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará en San Juan 401, donde se exhibe; el día 14 de diciembre próximo a las 16 horas: Un televisor marca Bi-Z, modelo V.7, con sus accesorios completos, en funcionamiento. Nº fabricación 2438. Base $ 15.500. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — F. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 960. e. 4|12. Nº 36.291. v. 6|12|62

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALBERTO J. ARMANDO

Financiera Mandataria Sociedad Anónima Avenida La Plata 2935-47 Tel. 91-6071 al 74 y 24 Internos Buenos Aires

PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias (Código de Comercio arts. 347 y 349 y estatutos sociales art. 10), se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de diciembre de 1962, a las 17 horas, en el local de Avda. La Plata 2941, de esta Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, el inventario general y la cuenta de pérdidas y ganancias y su distribución, con el informe del síndico, correspondientes a la marcha de la Sociedad durante el ejercicio económico-financiero, cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Ratificación o modificación de las retribuciones mensuales a los miembros del Directorio, que se desempeñan en cargos rentados de carácter administrativo y técnico, dentro de la Sociedad; en arreglo del art. 16, inciso III y art. 21 de los estatutos sociales;

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — El Directorio.

Notas: 1º — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja Social, hasta tres (3) días antes de la fecha de la misma (Estatutos art. 13).

2º — La Asamblea tendrá quórum con la presencia de accionistas que por sí o por sus apoderados representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto (Estatutos. art. 14).

$ 4.800.— e.4|12-Nº 36.362-v.10|12|62

ALEJANDRO GORALI

Soc. Anón. Minera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en la calle Moreno 970, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1962;

2º Elección del Directorio, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|12-Nº 36.337-v.10|12|62

ANIBAL RUSCA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1962, a las 21.30 horas, en Julián Alvarez 2333, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Ratificación de las remuneraciones técnicas a miembros del Directorio;

3º Elección síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los Sres. accionistas la disposición del art. 21º de los estatutos por lo que es obligatorio el depósito de las acciones con 48 horas de anticipación. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|12-Nº 36.322-v.10|12|62

ARGENBEL

S.A.P.I.C.F. e I.

CONVOCATORIA

N|6839

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1962, a las 11,30 horas

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, C. de C. ejercicio al 31 de diciembre de 1961.

2º Ratificación aprobación y destino Revalúo Contable Ley 15.272.

3º Aprobación compra planta industrial IPAS.

4º Elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.274. v. 10|12|62.

ALBERTO J. ARMANDO S. A.

Industrial y Comercial Concesionaria Ford Avenida La Plata 2935-47 Buenos Aires

PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias (Código de Comercio, arts. 347 y 349, y estatutos sociales. art. 14), se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en el local de Avenida La Plata 2941, de esta Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, el inventario general y la cuenta de pérdidas y ganancias y su distribución, con el informe del síndico, correspondientes a la marcha de la sociedad durante el octavo ejercicio económico-financiero, cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Ratificación o modificación de las retribuciones mensuales a los miembros del Directorio, por su desempeño en cargos rentados, de carácter administrativo y técnico, dentro de la sociedad con arreglo al art. 20, inciso 3º, y art. 25 de los estatutos sociales;

3º Designación de los directores titulares y suplentes, para un nuevo período, por terminación del mandato de los actuales, con arreglo a lo dispuesto por los arts. 20, inciso 1º, y 21 de los estatutos sociales;

4º Elección de síndicos titulares y suplentes, en los términos de los arts. 29 y 31 de los estatutos sociales;

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — El Directorio.

Notas: 1º — Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja Social, hasta tres (3) días antes de la fecha de la misma (Estatutos, art. 17).

2º — La Asamblea tendrá quórum con la presencia de accionistas que por sí o por sus apoderados representen más de la mitad del capital integrado con derecho a voto (Estatutos, art. 18).

$ 6.000.— e.4|12-Nº 36.354-v.10|12|62

ASOCIACION DE CULTURA ESPIRITUAL ARGENTINA

Persona Jurídica

CONVOCATORIA

La Asociación de Cultura Espiritual Argentina (ADCEA), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el 13 de diciembre de 1962, a las 20,30 horas, a realizarse en su sede social, Echeverría 1901, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario.

2º Renovación parcial de la Comisión Directiva.

3º Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas.

4º Extensión actividades al Interior.

5º Designación de 2 socios para refrendar el Acta.

$ 400. e. 4|12. Nº 36.285. v. 10|12|62.

"B"

BODEGAS Y VIÑEDOS RINCON DEL ATUEL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de diciembre de 1962, a las 9 y 30 horas, en el local social, Av. Juan B. Justo 1480, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio al 30|6|62.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El directorio.

$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.295. v. 10|12|62.

BARAVALLE S. A.

Comercial, Industrial y Financiera 1219 - Alsina - 1223

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 1962, a las 9 horas, en el local social de calle Alsina 1223, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962.

2º Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e. 4|12. Nº 36.278. v. 10|12|62.

"C"

CLUB ATLETICO PLATENSE

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. Estimado consocio: Atento a lo dispuesto por el art. 6º de los estatutos y art. 66 y 103 del Reglamento General, convócase a los señores asociados del Club A. Platense a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de diciembre de 1962, a las 20 horas, en el Campo de Deportes ubicado en las calles Zufriategui esq. Zapiola, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dedos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

1º Designación de dos accionistas parrespondiente a los ejercicios 56º y 57º comprendidos entre el 1º de enero y 31 de diciembre de 1961 y entre el 1º de enero y 31 de octubre de 1962.

3º Consideración del Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos presentado por Tesorería correspondientes a los ejercicios financieros 56º y 57º comprendidos entre el 1º de enero y 31 de diciembre de 1961 y entre el 1º de enero y 31 de octubre de 1962.

4º Facultar a la Comisión Directiva a fijar para el año 1963, las cuotas correspondientes a cada una de las categorías de socios que establecen los nuevos estatutos.

5º Facultar a la Comisión Directiva a establecer una cuota adicional por el año 1963, para cobrarla conjuntamente con la cuota social, para continuar las obras del estadio de Vicente López.

6º Autorizar a la Comisión Directiva a realizar una o más rifas para recaudar fondos en beneficio de la Institución. — Luis J. Brennan, presidente. Juan Santiago, secretario.

Nota: De acuerdo con lo establecido en el art. 114 del Reg. Gral., tienen derecho a voto los socios activos y vitalicios comprendidos entre el 1 y el 12.715 al día con tesorería.

$ 576. e. 4|12. Nº 36.271. v. 6|12|62

C. E. P. S.A.I.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Diciembre de 1962, a las 18 horas, en el local de Paraná 433, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reconsideración del Balance General e Inventario al 31 de Diciembre de 1961, por inclusión del Revalúo Contable de acuerdo a lo prescripto por el Decreto Nº 15.272.

2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1962 — El Directorio.

$ 2.000 e.4|12 Nº 36.280 v.10|12|62

CURTIEMBRE ROBERT S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en Francisco Bilbao 6046, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos del art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1961

2º Aumento del Capital Social.

3º Elección de Directores y Síndicos

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.4|12 Nº 36.243 v.10|12|62

COMPAÑIA NAVIERA PEREZ COMPANC

S.A. Comercial, Financiera, Inmobiliaria Minera, Forestal

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos sociales convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1962 a las 11 horas, en su local social, Avenida de Mayo 560, 6º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1962.

2º Capitalización parcial saldo Revalúo Contable.

3º Reforma del Estatuto, Canje de Acciones Ordinarias de tres (3) votos por cinco (5) votos y conversión de Acciones Preferidas en Acciones Ordinarias de un (1) voto.

4º Fijar el número de Directores, titulares y suplentes y elección de Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio

$ 2.800 e.4|12 Nº 36.161 v.10|12|62

COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a las disposiciones del Estatuto Social (artículos 18º, inciso b) y 27º, inciso k), convócase a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede social, Av. Córdoba 1261 Capital Federal, el día 19 de diciembre de 1962, a las 19, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de la cuota social mensual a partir del 1º de enero de 1963

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

Alberto Mario Caletti, presidente. — Manuel Erlich, secretario.

$ 160 e.4|12 Nº 36.296 v.5|12|62

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DE ULTRAMAR S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de diciembre de 1962, a las 14.30 horas, en 25 de Mayo 460, para considerar:

1º Documentos mencionados en el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|1962;

2º Elección de directores y fijación de su número;

3º Elección de síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 960.— e.4|12-Nº 36.339-v.6|12|62

CASA JASPE
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1962, a las 20 horas, en el local social de la calle Bernardo de Irigoyen 1530, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Séptimo ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1962 y distribución de las utilidades.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.4|12 Nº 36.157 v.10|12|62

COOPERATIVA PROVEEDORA Y PRODUCTORA DE SASTRES LTDA.
CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de diciembre de 1962, en Pozos 143, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración, aprobación memoria, balance e informe del síndico del ejercicio 10º, cerrado el 30 6 62;

2º Distribución de excedentes;

3º Renovación parcial de 4 miembros titulares;

4º Nombramiento de 2 socios para la firma y aprobación del acta.

Nota: La Asamblea se llevará a cabo de acuerdo al art. 20º del Estatuto.

$ 80.— e.4|12-Nº 36.381-v.4|12|62

CHORNO SOCIEDAD ANONIMA
Com. Ind. Fin. Inm. Agrop. y de Representaciones
Cangallo 1652|54 - Capital Federal
T. E. 45-2652|3.[illegible]|2423
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en la Sede Social de Chorno Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Representaciones, Cangallo 1652, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio Social, cerrado el 31 de mayo de 1962.

2º Distribución de las utilidades del Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.

3º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un período de tres años.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones del art. 16 de los Estatutos Sociales, a los efectos del depósito de las acciones.

$ 3.200 e. 4|12 Nº 36.197 v. 10|12|62

"D"

DE. CO. MAR.
S.A.C.I.F.A.
Desarrollo Comercial Marplatense
Expte. Nº 13237

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día quince (15) de diciembre de 1962, a las diecisiete (17) horas, en Pasteur Nº 738, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado de $ 10.000.000 a $ 20.000.000 moneda nacional, en veinte series de cinco mil acciones cada una, categoría "A", ordinarias de cinco votos cada una.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 1.600 c. 4|12 Nº 36.308 v. 10|12|62

DINARDO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1962 a las 19 y 30 horas, en Lima Nº 349, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, Ejercicio al 31 de agosto de 1962

2º Canje y distribución de acciones nominativas de colaboración.

3º Adquisición de cuotas de "El Grillo S.R.L.".

4º Capitalización Saldo Revalúo Contable Ley 15.272. Aumento del Capital Social.

5º Elección del Directorio, Síndico Titular y Suplente. Remuneraciones.

6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

NOTA: De acuerdo con los Estatutos (Art. 22º) los señores Accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.200 e. 4|12 Nº 36.242 v. 10|12|62

"E"

Estancia y Cabaña
CENTELLA
S. A. Agropecuaria, Comercial y Financiera
N. 11.639

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de diciembre de 1962, a las 11 y 30 horas, en Sarmiento Nº 329 (10º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital para el pago de bienes y mediante suscripción con destino especial y modificación de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600 e. 4|12 Nº 36.306 v. 10|12|62

"F"

FEREPLAST S. A.
Industrial Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1962, a las 11 horas, en el local calle Pumacahua 255, planta baja, Capital, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º Consideración del Inventario, Balance General, Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 30 de junio de 1962.

3º Distribución de Utilidades y remuneración al Síndico.

4º Designación de Directores y Síndicos por el término de un año.

El Directorio.

$ 2.400 e. 4|12 Nº 36.315 v. 10|12|62

FINABRAS S. A.
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria 28|12|1962, a las 18.30 horas, Sarmiento 412 tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio al 31|8|62.

2º Elección Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|12 Nº 36.367 v.10|12|62

FRIELEC S.A.C.I.F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 1962 a las 19 horas, en el local de Florida 323, piso 4º, Oficina 408, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos exigidos por el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados al 30|4|1961 y 30|4|1962.

2º Distribución de Utilidades.

3º Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes. Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|12 Nº 36.330 v.6|12|62

FRICAL
Sociedad Anónima Industrial de Calefacción y Anexos
Registro Nº 3757
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1962, en Rincón 53 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 21º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Designación de tres Directores suplentes por un año y Síndico Titular y Suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.4|12 Nº 36.194 v.10|12|62

"G"

GIANNI
Sociedad Anónima, Mandataria, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en la sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 347, 2º piso, oficina 235|238, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.4|12 Nº 36.358 v.10|12|62

GANADERA MINERA SANTA FE S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1962, a las 13 horas, en Viamonte 1133, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Inc. 1º Art. 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1961.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|12 Nº 36.224 v.10|12|62

"I"

IRCO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo previsto en el Art. 7º de los Estatutos, se convoca a los Sres Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de diciembre de 1962, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco Nº 713, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1962.

2º Fijación del número de Directores y Elección de los mismos, elección de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.4|12 Nº 36.341 v.10|12|62

ICARO S.A.I. y C.
Expediente Nº 12.781
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de diciembre, a las 9 horas, en Cerrito 1140, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de los Actos del Directorio hasta la constitución definitiva de la Sociedad Anónima.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º, del Código de Comercio, por los ejercicios cerrados hasta el 31 de enero de 1962.

3º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Su elección.

4º Elección de Síndicos, Titulares y Suplentes.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.4|12 Nº 36.267 v.10|12|62

INDUSTRIAS ARGENTINAS BOREAL S.A.C.I.F.
Registro Nº 14.995

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en la sede social calle Paraná 123, 5º piso, oficina 132, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio Social terminado el 30 de junio de 1962. Consideración de lo actuado por el Directorio provisorio.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio.

3º Aumento del Capital Social a m$n. 25.000.000.—.

4º Determinación del número de Directores y designación del Directorio por un período de dos años.

5º Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Noviembre 20 de 1962. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas la disposición del Art. 17 del Estatuto Social, en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación al designado para la Asamblea.

$ 3.200 e.4|12 Nº 36.230 v.10|12|62

"L"

LAUDA
Laboratorios Unidos de América S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en la calle Solís 256, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1962.

2º Distribución del Revalúo Contable Ley 15.272.

3º Determinación del número de Directores y elección de los mismos y de los Síndicos Titular y Suplente.

4º Emisión de acciones.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.4|12 Nº 36.212 v.10|12|62

LINEA EXPRESO LINIERS S.A.I. y C.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de diciembre de 1962, a las 19 horas, en Av. Pueyrredón Nº 19 (Hotel Marcone), para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

2º Autorización al Directorio para emitir la 2ª serie de acciones por un valor de $ 1.800.000.—, Art. 7º del Estatuto.

3º Consideración del Contrato de Trabajo y Condiciones Generales para la explotación de unidades y servicios.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones o certificado provisorio en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, Art. 28 del Estatuto. — El Directorio.

$ 2.400 e.4|12 Nº 36.193 v.10|12|62

"M"

MOURENTE y CIA. S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1962, a las 10 hs. en el local social Avda. de Mayo Nº 1365, 5º Piso Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Capitalización parcial del saldo de Revalúo Contable;

3º Elegir Directores y Síndicos;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.4|12 Nº 36.266 v.10|12|62

"N"

NOCETI S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1962, a las 10.30 horas en José E. Uriburu, 1216, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio a Ejercicio 30|4|1962;

2º Asignaciones al Directorio y Síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.4|12 Nº 36.215 v.10|12|62

NICOLAS SAENZ Y HNO. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convoca a Asamblea Ordinaria para el 14|12|1962, 19 horas Belgrano 1737, tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del Cód. de Comercio, al 31|8|62;

2º Ratificación de remuneraciones a miembros del Directorio;

3º Destino de las utilidades;

4º Elección del Síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta

El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 21 de los Estatutos.

$ 2.000.— e.4|12 Nº 36.191 v.10|12|62

"P"

PAMPA LINDA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 14 de diciembre de 1962, a las 16.30 horas, en Perú 84, oficina 44, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 C. de C., ejercicios 31 de diciembre de los años 1960 y 1961;

2º Fijar números de Directores y su elección;

3º Elección Síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.000.— e.4|12 Nº 36.245 v.10|12|62

"R"

RICOL S.A.C.I. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en el local de la calle Moldes 949, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico;
2º Distribución de utilidades. Fijación de honorarios a directores y síndico;
3º Elección de tres directores titulares;
4º Elección de un síndico titular y un suplente;
5º Aumento del capital social y emisión de acciones;
6º Designar dos acionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.4|12 Nº 36.204 v.10|12|62

R O L F
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Avenida de Mayo 801 - Capital
Registro Nº 3.438

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de diciembre de 1962, a las 12 horas, en Avenida de Mayo Nº 801, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|8|62;
2º Fijación honorarios directores y Síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de directores, síndicos y de dos accionists para firmar el acta.
$ 1.600.— e.4|12 Nº 36.355 v.10|12|62

"S"

SOCIEDAD ANONIMA M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Avenida Montes de Oca 169 - Bs. Aires
Número de Registro 558

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los estatutos para formar quórum en la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 3 de diciembre, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 13 de diciembre de 1962, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Montes de Oca 169, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos;
2º Ratificación de la resolución de la Asamblea del 14 de diciembre de 1961 aprobando el revalúo contable;
3º Destino del saldo de revalúo contable, Ley 15.272;
4º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1962;
5º Elección de dos directores titulares, por tres años; tres directores suplentes y síndico y síndico suplente, por un año.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social, o la correspondiente constancia de depósito de las mismas en un establecimiento bancario hasta el día 31 de diciembre de 1962. — El Directorio.
$ 1.920. — e.4|12 Nº 36.208 v.6|12|62

SOCIEDAD GENERAL DE IMPORTACION S. A. COM.
Registro Nº 8434

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en Corrientes 316, 5º piso, Of. 560/561, para considerar:
1º Memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;
2º Elegir síndicos, directores y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.4|12 Nº 36.349 v.10|12|62

SAMUEL KVITKO S.A.C.I. y F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de diciembre de 1962, a las 17 horas, en Avenida Honorio Pueyrredón Nº 632, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962;
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social;
3º Autorización al Directorio para aumento del capital social;
4º Elección de direcores titulares, por 3 años;
5º Elección de síndicos titular y suplente, por 1 año;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.4|12 Nº 36.171 v.10|12|62

"T"

T A M B E L L I
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Charcas 2528 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en el local social, sito en la calle Charcas 2528, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 30 de junio de 1962;
2º Ratificación remuneraciones acordadas a miembros del Directorio;
3º Distribución de utilidades;
4º Renovación Directorio;
5º Elección síndicos titular y suplente;
6º Aumento de capital (Decreto 852/55) y emisión de acciones;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000. — e.4|12 Nº 36.361 v.10|12|62

TENIS CLUB ARGENTINO

El Tenis Club Argentino, en cumplimiento de lo que prescribe el Art. 26 del Estatuto, convoca a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 15 de diciembre próximo, a las 17 y 30 horas, en la sede social del Club, ubicada en el Parque "Tres de Febrero" (Calles B. Roldán y V. Alsina Capital), para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1962.
2º — Autorización para que la Comisión Directiva pueda limitar el número de socios, durante el corriente ejercicio.
3º — Consideración de la Cuota de Ingreso.
4º — Autorización para adquirir un inmueble y forma de financiación.
5º — Nombramiento del Jurado para la adjudicación del Trofeo "Horacio Bustos Morón", para el año 1963.
6º — Reforma del Estatuto. Consideración del Proyecto de la Comisión Directiva.
7º — Reforma parcial del Reglamento General. — Consideración del Proyecto de la Comisión Directiva.
8º — Integración de la Comisión Directiva y distribución de los cargos.
9º — Elección de la Comisión Auxiliar de Damas.
10º: — Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea, firmen el Acta de la misma. — Eduardo Aguirre Obarrio, presidente. — Carlos M. Ugarte (h.), secretario honorario.
$ 176. e.4|12. — Nº 36.265 v.4|12|62

TRESEFE S.A.C.I. y F.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 348 del Código de Comercio, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 15 de diciembre de 1962, a las 17 horas, en calle San Martín Nº 683, piso 1º, Of. 12, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º — Protocolización de las Series 3ª a 10ª de su capital social.
2º — Aumento de Capital Autorizado.
3º — Designación de nuevo Directorio por un nuevo período.
4º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación para tener derecho a concurrir a la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1962.
$ 2.400. e.4|12. Nº 36.156 v.10|12|62

"V"

V. ZAMOLO & CIA. S. A. CONST. IND. Y COM.
San Martín 575 - 2º Piso A

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone Art. 20 de Estatutos Sociales, Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el diez y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos a diez y ocho horas, en San Martín 575, 2º piso A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º — Distribución de Utilidades.
3º — Elección de un Síndico Titular y Suplente.
4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.
Para concurrir a la Asamblea los accionistas depositarán las acciones conforme Artículo 22 de los Estatutos.
$ 2.400. e.4|12. Nº 36.195 v 10|12|62

VICTORIO MOLTRASIO E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 11.797

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de diciembre de 1962, a las 18.30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración Dcto. 347, inc. 1º C. C. al 31|8|62.
2º — Elección Directores Titulares.
3º — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600. e.4|12. Nº 36.221 v.10|12|62

"Y"

YAGUATI SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial
Nº 11.393

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de diciembre de 1962, a las 19 horas, en el local de la calle Moreno 508, de esta Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio económico de la Sociedad, cerrado el 30 de junio de 1962.
2º — Distribución de las utilidades.
3º — Elección del Directorio por tres años.
4º — Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
5º — Aumento del capital social autorizado y emisión de acciones.
6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
$ 2.400. e.4|12. Nº 36.350 v.10|12|62

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Se Avisa que el señor Salomón David Zilberman cede a "Valcar" Sociedad en Comandita (En formación) con retroactividad al 1º de febrero de 1961 todo el Activo y Pasivo del negocio dedicado a la compra venta de artículos de valijería sito en la AVDA. SAN MARTIN 3069 de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamo de ley en Avda. San Martín 3069, de esta Ciudad.
$ 1.200 e.4|12 Nº 36.213 v.10|12|62

Jorge A. Seoane, martillero público, Avenida de Mayo Nº 1161, piso 5º, Capital, avisa que Hércules Alejandro Nicolari vende a José Andrés Pampín y Emilio López su negocio de venta por mayor y menor de fiambres, huevos, quesos y afines, sito en AV. CASEROS Nº 1329. Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200 e.4|12 Nº 36.198 v.10|12|62

Blanco, Alvarez y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Pte. Luis Sáenz Peña Nº 250, piso 2º T. E. 38-1332 y 1527, avisan que queda nula y sin efecto la venta que Alfredo de Jesús, Adolfo Cuirolo y Sebastián Cuirolo, hacían de su negocio bar y restaurant, sito calle AVENIDA SAN MARTIN 3899, a Rosa Ermelinda Martínez. — Domicilio compradora: Marcos Paz 3301 Capital, vendedores: mismo negocio. — Reclamos de ley n|oficinas. Este edicto anula el publicado desde el 23|10 al 27|10|1962, Nº 29.814.
$ 1.600 e.4|12 Nº 36.186 v.10|12|62

"B"

Jesús Besteiro y Eugenio Guerreiro Soengas venden respectivamente las 3|6 y 1|6 partes indivisa hotel alojamiento BACACAY 3715 a Celia Vázquez de Morales, haciéndose cargo proporcionalmente con éste del activo y pasivo. — Domicilios y reclamos en el mismo.
$ 800 e.4|12 Nº 36.356 v.10|12|62

"C"

Se hace saber por 5 días que Hafez José Kassabchi transfiere todo su activo y pasivo de su negocio de Perfumerías Maryland de CORRIENTES 2389 a Maryland S.A.C.I. y F. Reclamos de ley y domicilio de las partes en Corrientes 2317.
$ 800 e.4|12 Nº 36.170 v.10|12|62

"CH"

Avisa Inmobiliaria Garay de Santiago Mario Martínez, Martillero Público con oficina en la Av. Juan de Garay Nº 3519, que la señora Ana Rita de Contini vende su peluquería de damas a la señora Graciana Cambarere de Masinari, sito en la calle CHILE 1554, libre de toda deuda y|o gravamen, domicilio de las partes y reclamaciones término de ley en mi oficina.
$ 1.200 e.4|12 Nº 36.181 v.10|12|62

"E"

Vázquez, Lema y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525. Capital, avisan que: Manuel Arbas Miranda vende a Gumersindo Pais y Jesús Moledo la lechería y venta de helados en envases de único uso, sita en ENTRE RIOS 1629 Capital. Domic. partes, reclamos ley n|ofic.
$ 1.200 e.4|12 Nº 36.190 v.10|12|62

"G"

Vázquez, Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficina propias en Venezuela 1525. Capital avisan que: Luis Almuiña vende a Gracia no Ramos y Oscar Coliandro, el Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas en General Envasadas sito en GREGORIO DE LAFERRERE 5099. Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n|ofic.
$ 1.200 e.4|12 Nº 36.189 v.10|12|62

"J"

José Díaz, martillero público. Oficinas Paraná 662, 5º piso, avisa: Teresa Deolinda Raimundo de Fiore; Adelaida Luisa Raimundo de Dortona y Carmelo Fiore, venden a Selma Nila Ada Pellato, su negocio de Peluquería para Damas, sito calle JOSE BONIFACIO 40 esq. BEAUCHEF 791. Domicilio partes y reclamos en término ley, mis oficinas
$ 1.200 e.4|12 Nº 36.200 v.10|12|62

"L"

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores martilleros públicos, oficinas Albert 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio el señor José Ramón Manso, vende a los señores Francisco Escudero y Miguel Escudero, libre de toda deuda o gravamen, un mercadit sito en LAPRIDA Nº 1539, domicilio vendedor. Reclamos ley y domicilio compradores en n|oficinas.
$ 1.200 e.4|12 Nº 36.340 v.10|12|62

"N"

Se hace saber por cinco días que Ut da G. de Raffo vende a Jacinto D'Angelo, quien se hace cargo del activo y pasivo, su comercio de peluquería para damas, sito en NOGOYA 4207, donde las partes constituyen domicilio legal y atienden reclamos de ley.
$ 800 e.4|12 Nº 36.235 v.10|12|62

"R"

Sánchez, Mourente, Vilar S. A., Comercial y Mandataria, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Blas Macorini, Francisco Furlan Antonio Baratucci, Stanislao Crismani Sebastián Ciccaroni, Armando Ciccaroni, Antonio Peroni, venden a "Nápoles" Sociedad de Responsabilidad Limitada (Cap. $ 1.258.000.—) negocio de Pizzería, Bar y Heladería, sito calle RIVADAVIA Nº 1765, de esta Ciudad. Domicilio partes y reclamaciones de Ley, nuestras oficinas.
$ 1.600 e.4|12 Nº 36.231 v.10|12|62

"S"

Pérez y González S.R.L., martilleros públicos, con oficinas en Paso 321, Capital, avisan que Arístides Bartolucci y Rogelio Sánchez venden a Enrique Bermúdez, Francisco Días Ribeiro y Guilhermina Duarte de Días la mitad indivisa de su negocio de Restaurante y Bar, sito en SOLER 4102, Capital, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Reclamos de ley, n|oficinas.
$ 1.200 e.4|12 Nº 36.151 v.10|12|62

A. Dimeo y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Cangallo 2384, Capital Federal, T. E. 48-7982, avisan que Isidro Bernardo Lenial (Réd. 286.204-40) y Samuel Isaac Dresler (Réd. 288.922-00) venden a Jacinto Favale (Réd. 462.219-006) y Blas Favale (Réd. 545.017-009) su negocio del ramo de Bar Americano y Casa de Lunch, sito SARMIENTO Nº 2266, de Capital Federal. — Domicilio ambas partes y reclamos de ley dentro término legal nuestras oficinas.
$ 1.600 e.4|12 Nº 36.368 v.10|12|62

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Soc. Anón.
Reg. Nº 983
CAPITALIZACION PARCIAL DEL SALDO DE REVALUO CONTABLE

De acuerdo ... autorización otorgada por el artículo 12º del Convenio entre el Estado Nacional y la Compañía fecha 12 de mayo de 1961, disposiciones pertinentes de los artículos 6º y 16º de los estatutos sociales y aprobación dada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de abril de 1962 al Balance General correspondiente al Ejercicio 50º (año 1961) incluso el revalúo contable de bienes a los actos planeados consiguientemente por el Directorio, éste ha resuelto, en sesión del 4 de octubre de 1962, realizar las operaciones siguientes:

Primero. — Convertir con efecto desde el día 7 de diciembre de 1962, los 3.000.000 de acciones Ordinarias, al portador, un voto, valor nominal $ 100 m|n. c|l. cada una, que forman las 10 series actualmente en circulación, en igual número de acciones valor nominal $ 1.000 m|n. c|l. cada una, sin alterarse las demás características, Capitalizando al efecto, del Saldo de Revalúo Contable, la suma de Dos Mil Setecientos Millones de pesos ($ 2.700.000.000) m|n. c|l., debiendo estamparse en las láminas de las acciones en circulación sellos indicativos de este nuevo valor nominal. — Estas acciones gozarán íntegramente del derecho de dividendo a partir del 1º de enero de 1962.

Segundo. — Emitir una nueva serie de acciones (undécima serie), constituida por 300.000 acciones Ordinarias, al portador, un voto, valor nominal $ 1.000 m|n. c|l. cada una, o sea de idénticas características que los 3.000.000 de acciones en circulación una vez convertidas éstas a su nuevo valor nominal de $ 1.000 m|n. c|l., y destinar íntegramente esta emisión al cumplimiento de la distribución a que se refiere el siguiente punto Tercero.

Tercero. — Distribuir dichas 300.000 acciones nuevas Ordinarias, al portador, valor nominal de $ 1.000 m|n. c|l., cada una, un voto, liberadas, sobre los 3.000.000 de acciones Ordinarias en circulación, a la par, o sea a razón de una acción nueva por cada diez en circulación, Capitalizado al efecto, del Saldo de Revalúo Contable, la suma de Trescientos Millones de pesos ($ 300.000.000) m|n. c|l. También estas acciones gozarán íntegramente del derecho de dividendo a partir del 1º de enero de 1962.

Los títulos respectivos llevarán adheridos el cupón número 80 y los siguientes.

Las fracciones menores de Una acción se liquidarán conforme con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959.

A partir del 7 de diciembre de 1962, a la presentación de los títulos respectivos y contra entrega del cupón número 79 de los mismos, se procederá a la aplicación del sello indicativo del nuevo valor nominal de las acciones en circulación y simultáneamente a la distribución de las 300.000 nuevas acciones Ordinarias liberadas de valor nominal $ 1.000 m|n. c|l., por intermedio de los Bancos siguientes:

Ciudad de Buenos Aires: Banco de Italia y Río de la Plata (Bmé. Mitre 448), Banco Italo-Belga (Cangallo 338), Banco Francés e Italiano para la América del Sud (Cangallo 500) y Nuevo Banco Italiano (Reconquista 2).

Suiza: Société de Banque Suisse, Basilea; Crédit Suisse, Zurich; Union de Banques Suisses, Zuric.; Soc. An. Leu & Cie., Zurich; todas las otras sedes y sucursales de los cuatro Bancos precedentes; A. Sarasin & Cie., Basilea; Société Privée de Banque et de Gérance, Zurich; Pictet & Cie., Ginebra; Banca Unione di Credito, Lugano.

EE. UU. de Norte América: J. Henry Schroder Banking Corporation, Nueva York.

El aumento del valor nominal de las actuales acciones en circulación y la percepción de las nuevas acciones liberadas, están exentos de todo impuesto y tasa fiscal (artículos 12º y 13º del Convenio entre el Estado Nacional y la Compañía del 12 de mayo de 1961).

Desde el 7 de diciembre de 1962, el capital suscripto y realizado de la Compañía será de $ 3.300.000.000 m|n. c|l., en acciones de características idénticas (Ordinarias, al portador, valor nominal $ 1.000 m|n. c|l., un voto) y su cotización a partir de la misma fecha está autorizada por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Desde el 7 de diciembre de 1962, los actuales títulos no serán negociables en Bolsa si no llevan el sello indicativo del nuevo valor nominal de las acciones que representan. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1962. — El Directorio.
$ 7.920. e. 4|12. Nº 36.372. v. 6|12|62.

BUSTAMANTE S. A. I. C. e I.

Comunícase emisión series 9º y 10º de acciones ordinarias clase "B" de 1 voto correspondientes aumento de capital en $ 2.000.000 m|n., resuelto por Asamblea del 29|9|62. — Preferencia quince días presente publicación.

El Directorio.
$ 720.— e.4|12 Nº 36.145 v.6|12|62

Z I N N I A
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial
Nº. 15.256

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio ha resuelto:

a) Protocolizar el aumento del capital autorizado resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de octubre de 1962, elevándolo de pesos 1.000.000.— a $ 5.000.000.— de cuyo aumento de $ 2.000.000.— serán acciones ordinarias clase "A" y $ 2.000.000.— acciones ordinarias clase "B";

b) Protocolizar la emisión de las series sexta y séptima de $ 1.000.000.— cada serie en acciones ordinarias clase "A" de 5 votos. Los accionistas pueden ejercer su derecho de preferencia de suscripción, dentro de los 15 días de la última publicación del presente aviso

El Directorio.
$ 1.440.— e.4|12 Nº 36.158 v.6|12|62

MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A.

Molinos Río de la Plata S. A. avisa la pérdida de 15 cupones Nº 9 correspondientes a los títulos de 20 acciones cada uno Nos. 110.512|3, 271.881|2, 417.105|9, 516.776, 96.935, 274.344, 370.811, 427.602, 434.541, y 10 cupones Nº 9 de 10 acciones cada uno Nos. 65.939, 73.798, 255.729, 292.291, 87.226|7, 294.462|5, oposición formulada por Don Hamlet Cicero, quedando suspendidos sus efectos.
$ 7.040.— e.4|12-Nº 36.188-v.31|12|62

C A I F Y C
Compañía Argentina Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Comunicamos que la Asamblea Ordinaria del 28 de noviembre ppdo. ratificó la resolución del Directorio del 22 de noviembre de 1961 relacionada con el aumento del Capital Autorizado a pesos 40.000.000.— y la emisión de pesos 40.000.000.— en acciones ordinarias clase "A" y "B" la que fuera oportunamente suscripta e integrada.

El Directorio.
$ 320.— e.4|12 Nº 36.210 v 4|12|62

POL. AMBROSIO & CIA. S. A.
Comercial e Industrial
PAGO DIVIDENDOS
ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica a los Sres. Accionistas que, a partir del 17 de diciembre próximo, se abonará a los tenedores de Acciones Preferidas, los siguientes dividendos, en efectivo, de acuerdo a lo resuelto por la Honorable Asamblea General Ordinaria del día 24 de noviembre de 1962, que consideró la Memoria, Inventario, Balance General y cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962 y distribución de utilidades.

1) El 4 o|o saldo dividendo fijo por segundo semestre ejercicio cerrado 31|7|62 (art. 13, inc. b Estatutos):

2) El 1.50 o|o adicional aprobado en la referida Asamblea por modificación de la Distribución de Utilidades originaria (art. 13, inc. d, Estatutos).

Pagos: Luna 370, de 14 a 17 hs Cupón Nº 19.

El Directorio.
$ 1.680.— e.4|12 Nº 36.249 v.6|12|62

CORVETTE
S. A. C. I. A. F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio por acta de fecha 17 de noviembre de 1962 ha resuelto la emisión de 8 series de acciones ordinarias clase "A" de cinco votos por acción de $ 100.000 cada serie las que se ofrecen a los señores accionistas para que ejerciten el derecho de preferencia, salvo 5.762 acciones que el Directorio las destina a un fin especial (artículo 5 del estatuto). — El Directorio.
$ 960.— e.4|6 Nº 36.248 v.6|12|62

PLASTIFICADORA S. A. I. C. I.

Se comunica que a partir del 10 de diciembre de 1962 se pagará en San Martín 1141 contra cupón Nº 6, el dividendo correspondiente a las acciones preferidas por el sexto ejercicio. — El Directorio.
$ 720.— e.4|12 Nº 36.262 v.6|12|62

ROHM & HAAS ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber a los Señores Accionistas que el Directorio resolvió emitir las series Nº 7 al Nº 12 de acciones ordinarias y nominativas. La presente emisión totaliza m$n. 30.000.000 valor nominal. — El Directorio.
$720.— e.4|12 Nº 36.305 v.6|12|62

JOSE DE LA QUINTANA S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Nº 9.540

Ha resuelto aumentar su Capital Autorizado a $ 2.000.000 y comunica a los señores accionistas la emisión de las series 11º a 20º de acciones de 5 votos, para que hagan uso de la opción del artículo 10º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 720.— e|4|12 Nº 36.299 v.6|12|62

ROMEDEK
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de noviembre de 1962, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de $ 45.000.000 m|n. a la suma de $ 70.000.000 m|n., que el Directorio en sesión de la misma fecha, resolvió la emisión a la par de 25.000 acciones ordinarias de $ 1.000 m|n. cada una y que los señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 7º del estatuto hasta el décimo quinto día siguiente a la última publicación de este aviso. A tal fin, deberán presentar sus títulos en Carlos Pellegrini 885|95, 3er. piso, Capital Federal.
$ 1.440.— e.4|12 Nº 36.298 v.6|12|62

ALEJANDRO GORALI S. A.
Minera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Comunícase a los señores Accionistas de Alejandro Gorali S. A. Minera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria a fin de que ejerzan el derecho de preferencia que el Directorio ha resuelto emitir y llamar a suscribir ocho series de acciones ordinarias clase A de cinco votos por acción. — El Directorio.
$ 960.— e.4|12 Nº36.338 v.6|12|62

FOTOGEN, S. A.
Comercial e Industrial
Saita 2067 - Capital Federal

El Directorio en cumplimiento de la facultad delegada por la Asamblea General Ordinaria del 26 de abril de 1962, ha resuelto la emisión de cinco series de pesos seiscientos mil moneda nacional cada una, en acciones ordinarias, de iguales características a las que se hallan en circulación para el pago del dividendo del cincuenta por ciento sobre capital integrado correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1961. Dicha emisión ha sido protocolizada e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de noviembre de 1962. — El Directorio.
$ 1.440.— e.4|12 Nº 36.317 v.6|12|62

MIFOR
Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera

Se hace saber que por escritura del 1º de octubre de 1962 ante el Escribano Alejandro I. Abrevaya, inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de noviembre de 1962, la sociedad "Mifor, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" aumentó el capital social en la suma de $ 1.600.000 m|n. mediante la emisión de 16 series ordinarias de la clase B con derecho a un voto, compuesta cada serie de mil acciones de cien pesos cada una o sean cien mil pesos por serie, quedando en consecuencia el capital autorizado y emitido de la sociedad en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional.
$ 1.440.— e.4|12 Nº 36.342 v.6|12|62

DISTRIBUIDORA LANERA S.A.C.I.F.
Nazca 754|8 - Capital
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores Accionistas poseedores de acciones ordinarias clase "A" y "B" (cinco votos y un voto respectivamente), que el Directorio ha resuelto ofrecer a la par acciones ordinarias de la clase "A" (cinco votos) por $ 600.000 m|n. valor nominal de $ 100 cada acción y $ 2.400.000 m|n. valor nominal de $ 100 cada acción pagadera totalmente al contado.

Las acciones que se ofrecen gozarán de dividendo a partir del 1º de setiembre de 1961. Los señores Accionistas deberán ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días siguientes a la última publicación del presente aviso en proporción a su tenencia o sea 1 1|2 acción por cada 1 de tenencia y contra presentación del cupón Nº 1. No siendo suscripta en esta forma la totalidad de las acciones ofrecidas, el remanente será prorrateado entre los que hayan solicitado una cantidad mayor a la que le corresponda. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962. — El Directorio.
$ 2.160.— e.4|12 Nº36.351 v.6|12|62

J. y M. ARFUCH Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera
N. Reg. 9836

A los efectos del Art. 4º de los Estatutos, se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir un millón de pesos en acciones ordinarias al portador. — El Directorio.
$ 720.— e.4|12 Nº 36.352 v.6|12|62

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 35.094. v. 14|12|62.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|11 al 6|12|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEONORA BILOTTA Viuda de VINCIGUERRA. Publíquense por diez días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1962. — Santo S. Farré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.1º|12. Nº 35.851 v.13|12|62

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PIPET y de MARIA CRISTINA MATEOS de PIPET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.658. v. 12|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LUIS ALGIERI, LUIS ALGIERI, PETRONA MOLINA de ALGIERI y PEDRO ALGIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962 — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.513. v. 12|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AÑEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Santo S. Faré (h)., secretario.
$ 1.600. — e.29|11 Nº 35.450 v.11|12|62

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SABATINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Santo S. Faré (h)., secretario.
$ 1.600. — e.29|11 Nº 35.388 v.11|12|62

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE SMALDONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.276 v.7|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600. e. 26|11. Nº 34.956. v. 6|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEJANDRO BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. e. 26|11. Nº 35.094. v. 6|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Doña JOSEFA MENENDEZ DE SECADES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.23|11 Nº 34.678 v.4|12|62

Nº 2

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA o MARIA FRANCISCA ALLAGGIA o ALAGGIA o ALLAGIA o ALAGIA o ALLAYYA de LOMBARDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 35.963. v. 14|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA o ANA GARCES de RIAÑO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1962 — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.832 v.13|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GREGORIO LARRAÑAGA y doña MARIA AGUIRREZABALA de LARRAÑAGA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.784 v.13|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RITA LUCIA ADELAIDA SENA de ZAINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. — e.29|11 Nº 35.447 v.11|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ISAAC WYSZENGRAD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. — e.29|11 Nº 35.433 v.11|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EZEQUIEL GONZALEZ AGUILAR y PEÑARANDA y de doña MARIA DOLORES GONZALEZ AGUILAR Y PEÑARANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.314 v.7|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO LELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600. e. 26|11. Nº 34.973. v. 6|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL GALVEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e. 24|11 Nº 34.870 v. 5|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL PONTORIERO y OLIMPIA CHIRICO de PONTORIERO. Publíquese diez días — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.23|11 Nº 34.578 v.4|12|62

Nº 3

El Jubzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO LOSADA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.769 v.13|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO EUGENIO SAAVEDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.541. v. 12|12|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUMBERTO PANTALEON RENOLDI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. — e.29|11 Nº 35.458 v.11|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MIGUEL SCHIAFFINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.224 v.7|12|62

El Sr. Juez Dr. Manuel E. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Dña. BALBINA DELGADO de VASQUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600. e. 26|11. Nº 34.935. v. 6|12|62

El señor Juez en lo Civil Dr. Luis A Herrera, Secretaría Nº 6, cita por diez días a los herederos y acreedores de don LAZARO GABRIEL PERAZZO.
Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600. e. 26|11. Nº 35.079. v. 6|12|62.

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO HORTENSIO GIMENEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 35.946. v. 14|12|62.

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL CASALIA DE GRAÑA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.827 v.13|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA BEATRIZ MITRANO de RAMOS RUIZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.772 v.13|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE DARAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 1.600. — e.29|11 Nº 38.396 v.11|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CUNEO de NEGRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1962 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e. 26|11. Nº 35.032. v. 6|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMASA LALLANA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 7 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e. 24 11 Nº 34.786 v. 5|12|62

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL IANNELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962 — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e. 26|11. Nº 34.985. v. 6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARTOLO PIAGGIO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, trece de setiembre de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e. 24|11 Nº 34.920 v. 5|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PALERMO. - Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e. 24|11 Nº 34.885 v. 5|12|62

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELEDONIO o CELEDONIO RAMON ZAYAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 35.951. v. 14|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA NATIVIDAD MIGLIARINI de SOBBRERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 36.022. v. 14|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL FELDBAUM. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.853 v.13|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL OLIVIERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.708. v. 12|12|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANACLETO ROBERTO ARRIOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. — e.29|11 Nº 35.452 v.11|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALFREDO LORENZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e. 26|11. Nº 35.024. v. 6|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO STRAUSZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.23|11 Nº 4.526 v.4|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA de la TORRE de GRANILE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.23|11 Nº 34.564 v.4|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ORLANDO de GENOVESE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.23|11 Nº 34.629 v.4|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO PINTOS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.23|11 Nº 34.624 v.4|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS LAZARO PODESTA. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1962 — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 1.600.— e.23|11 Nº 34.665 v.4|12 62

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO URTIZBEREA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.746 v.13|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CIPRIANA BIAGGINI de WYDLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e. 26 11. Nº 35.014. v. 6|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAURICIO LUCHINA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e. 24|11 Nº 34.765 v. 5|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDA ALEJANDRINA CEBALLOS de RODRIGUES y APARICIO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e. 24|11 Nº 34.723 v. 5|12|62

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RUIZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e. 24|11 Nº 34.795 v. 5|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA LIVERANI de BARBIERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1962. — Augusto Oscar Belluscio, secretario.
$ 1.600 e. 24|11 Nº 34.736 v. 5|12|62

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA PETILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 36.020. v. 14|12|62.

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA GALVE de MARTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.659. v. 12|12|62.

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA CANTONIO de DURANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.699. v. 12|12|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DI GRILLO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.309 v.7|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PEREZ o ANTONIO PEREZ BARRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.24|11 Nº 34.846 v.5|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SOLITARIO RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.24|11 Nº 34.795 v.5|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TUR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.23|11 Nº 34.577 v.4|12|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINA PEDICONI de LUZI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.806 v.13|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MEO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.737 v.13|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGELA ANTONIA ROSA DELFINO de ABOY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e. 26|11. Nº 35.068. v. 6|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don AVELINO DOMINGO VIDAL. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e. 26|11. Nº 35.070. v. 6|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DIAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 28 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e. 23|11. Nº 34.623. v. 4|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MATIAS CARAMES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 28 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e. 23|11. Nº 34.628. v. 4|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL SOCOLOVSKY y MARIA POTICK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.23|11 Nº 34.853 v.5|12|62

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO FELIX CORREAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.24|11 Nº 34.712 v.5|12|62

Nº 10

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA

SANCHEZ de SAN MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600 e.26|11 Nº 35.069 v.6|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO SANTIAGO PONCET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.24|11 Nº 34.784 v.5|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA SATZ de LUBLIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.24|11 Nº 34.879 v.5|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO EMILIO o EMILIO MARIO VILLAGRAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600 e.24|11 Nº 34.878 v.5|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON TIVEROVSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, ... de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. e. 23|11. Nº 34.657. v. 4|12|62

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANO AGUERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 36.133. v. 14|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica a GERARDO CABRERA, en el juicio "Romero de Oliver María Rita y otros c/Cabrera Gerardo, s/ ordinario", que ha recibido la causa a prueba, por quince días. — Publíquese cinco días.
Norman J. Astuena, secretario.
$ 800. — e.29|11 Nº 35.407 v.4|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC LEIBMAN. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre seis de 1962 — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.259 v.7|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA BOMBICINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.24|11 Nº 34.794 v.5|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA o MANUELA NICOLASA TERESA DONDO de TRENTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.24|11 Nº 34.857 v.5|12|62

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALÍA STANIZZO, Vda. de PIGNANELLI, CONCEPCION INMACULADA PIGNANELLI de VILLAFAÑE, AMELIA JULIA PIGNANELLI de BELTRAN y ANTONIO JUAN PIGNANELLI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.23|11 Nº 34.690 v.4|12|62

Nº 12

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, hácese saber por cinco días que en el concurso civil de don BENITO PAZ, desígnóse Síndico al doctor Ricardo E. Rey, con estudio en la calle Avenida Quintana 555, a quien los acreedores presentarán los títulos de sus créditos dentro de los treinta días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 36.025. v. 7|12|62

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, hácese saber por cinco días que en el concurso civil de don ARAMI ISMAEL BENAVIDEZ, desígnóse Síndico al doctor Ricardo E. Rey, con estudio en la calle Avenida Quintana 555, a quien los acreedores presentarán los títulos de sus créditos dentro de los treinta días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 36.021. v. 7|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA ESTEVEZ de ESTEVEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.728. v. 12|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO FOTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.26|11 Nº 35.044 v.6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RANIERI D'ERCO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.509. v. 12|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SOLIMINE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.26|11 Nº 35.043 v.6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA ZEIGER de MONTEFUSCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.26|11 Nº 35.040 v.6|12|62

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BELLOMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 34.721-v.5|12|62

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA QUETGLAS de ESPINOSA y MARTIN ESPINOSA o ESPINOSA GRAU. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 36.103. v. 14|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA GONZALEZ CARBAJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.712. v. 12|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PANUNZIO o ANGELA PANNUNZIO — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962 — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. — e.29|11 Nº 35.332 v.11|12|62

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALI TABALLA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 34.864-v.5|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMINO ROMERO y de doña BATISTINA DUBY de ROMERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 34.819-v.5|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 13 secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PRIMO PARETI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1962 — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.592-v.4|12|62

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN o JUAN JOSE BUROCCO, ANGEL BUROCCO y ENRIQUETA BARCHIETTO de BUROCCO — Publíquese por diez días — Buenos Aires, noviembre 15 de 1962 — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e. 23|11. Nº 34.549. v. 4|12|62

Nº 14

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL EMILIO MORENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 36.017. v. 7|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JAKULICH de MERGUDICH. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 35.655 v.12|12|62

Juzgado en lo Civil 14, Secretaría 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS LOYUDICE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.29|11 Nº 35.462 v.11|12|62

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO FLCHER. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.29|11 Nº 35.402 v.11|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DOS REIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Raúl R. Frías secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.159 v.7|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Número Catorce, Secretaría Veintisiete, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL JOSE HERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 9 de octubre 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. —e.27|11 Nº 35.155 v.7|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO BENITO PETROLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.26|11 Nº 35.108 v.6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA HILDEBRANDT o HILDEBRANDT de LIPZSTADT o HILDEBRANDT de ESQUIVEL. Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.26|11 Nº 34.957 v.6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABDUL o ABSON CADER HAKIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 34.906-v.5|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RENAUDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 34.907-v.5|12|62

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CLAUDIO de GARMENDIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.3|12 Nº 36.106 v.14|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA MORENO de PEREZ. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 35.648 v.12|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO EMILIO MILLAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.157 v.7|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA TORDESILLAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.26|11 Nº 34.964 v.6|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMPARO RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.580-v.4|12|62

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por quince días a quien resulte titular o persona que se considere con derecho sobre el bien JUAN AGUSTIN GARCIA 1789, para comparecer en juicio "Petrusi, Arcángel s/posesión treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.200.— e.3|12 Nº 36.009 v.7|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELIAS DAMIANOVICH, por treinta días. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e 30|11 Nº 35.653 v.12|12 62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN VENTURA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.248 v.7|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BARBALE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires 28 de agosto de 1962. — Ricardo J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.29|11 Nº 35.461 v.11|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO LUDIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 34.917-v.5|12 62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO LLOBET y AMELIA MANETTA de LLOBET. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.3|12 Nº 36.069 v.14|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO VONSCHEIDT. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.3|12 Nº 36.080 v.14|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIANO MALATESTA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.3|12 Nº 36.004 v.14|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA PERNA de ALTERIZZIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.795 v.13|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS DERTINOPULOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.835 v.13|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RAUL RIVAL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.30|12 Nº 35.667 v.12|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por quince días a don FEDERICO REINALDO CAREY, para comparecer en juicio que por divorcio le sigue doña Concepción Matilde Co...

carelli de Carey, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.400.— e.29|11 Nº 35.385 v.4|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA SIROTSKY de MALIAR. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 196. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.29|11 Nº 35.500 v.11|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE EUSEBIO PICHEL. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1962 — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.29|11 Nº 35.419 v.11|12|62

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS UVIETTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.29|11 Nº 38.343 v.11|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSARIO o ROSARIO VACCARO de BORRELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.26|11 Nº 35.101 v.6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELMIRO o DELMIRO DOMINGO CIMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.26|11 Nº 34.930 v.6|12|62

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO o DONATO ANTONIO CAVALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 34.886-v.5|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITA NAZARIA CHOREN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 34.787-v.5|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZA MASTANDREA o MASTRANDREA y BENITO AMBROSINI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.617-v.4|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SCIUTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.579-v.4|12|62

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL JUL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.3|12 Nº 36.048 v.14|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN RUFINO CAFFERATA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.3|12 Nº 36.031 v.14|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO GRACIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.3|12 Nº 36.036 v.14|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALEJANDRO LANATA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962 — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
1.600. e.3|12. Nº 36.012 v.14|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO OSCAR SCAPOLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.844 v.13|12|62

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOBIAS GADON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Carlos A. Raffo del Carril. secretario.
$ 1.600.— e.29|11 Nº 35.400 v.11|12|62

El Dr. Andrés Carnevale, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaria Nº 35, Raffo del Campo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BELLONIA MAGLIONE de FALZARANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo secretario.
$ 1.600.— e.29|11 Nº 35.399 v.11|12|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO o JACINTHO SOARES ARRUDA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.26|11 Nº 35.030 v.6|12|62

El señor Juez doctor Andrés Albert Carnevale, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO MOREYRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 2 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo secretario.
$ 1.600.— e.26|11 Nº 35.041 v.6|12.62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA VARELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 34.737-v.5|12|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO JOS. KENNY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.26|11 Nº 35.015 v.6|12|62

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a RUFINA CLORINDA LOPEZ, para comparecer en juicio "Irrera, Carlos Alberto y Otra s|Adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Se hace saber que en dichos autos se ha solicitado el cambio de nombres de la menor "Hilda Beatriz" por los de "Mónica Beatriz". Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.200.— e.30|11 Nº 35.519 v.5|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANTE ANIBAL BALIANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962 — Enrique Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.184 v.7|12|62

Juzgado ne lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA AMELIA LINA MUTSCHELKNAUS de PRILLWITZ. Publíquese por diez días — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.26|11 Nº 35.004 v.6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE de la VEGA de MORENO o RAMONA IRENE de la VEGA de MORENO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.26|11 Nº 34.959 v.6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA JUANA ELISA SOFIA PUSTOW. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 34.905-v.5|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL CASTIGLIONI y SERAFINA GARAVAGLIA de CASTIGLIONI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.584-v.4|12|62

Nº 20

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MAYOR. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.30|12 Nº 35.588 v.12|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BARREIRA. Publíquese diez días
Buenos Aires, 25 de octubre de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 35.689 v.12|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA o EMILIA HERMENEGILDA PAZZI de TRESARRIEU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.29|11-Nº 35.448-v.11|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ALONSO o ALONSO PEREZ y MANUEL ALONSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.29|11-Nº 35.404-v.11|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO GLAB y de ISABEL SOFIA BACHEM viuda de GLAB. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.29|11-Nº 35.382-v.11|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS MAUGERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.29|11-Nº 35.367-v.11|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALFONSO SAVIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
1.600.— e.27|11 Nº 35.290 v.7|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMERICA OTTAVI de CROSETTI. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.270 v.7|12|62

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO FRANCISCO DURAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1962 — Juan L. Peña secretario.
$ 1.600.— e.24|11 Nº 34.918 v.5|12|62

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIO MARIA PEDRO FORMEY de SAINT-LOUVENT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario
$ 1.600.— e.24|11 Nº 34.743 v.5|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOEL KSENSKY y NUJIM KSENSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.24|11 Nº 34.776 v.5|12|62

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por quince días a don JUAN CARLOS PONT LEZICA, para comparecer en autor "Carrera de Pont Lezica, Marta María c|Juan Carlos Pont Lezica. s|divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.200. e.3|12. Nº 35.918 v.7|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO EGIDIO REGNANDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 35.726 v.12|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID JUAN CASARINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.17|11 Nº 33489 v.19|11|62
e.26|11 Nº 33.489 v.4|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA ANTONIA GUALTIERI de DEVINCENZI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.26|11 Nº 34.931 v.6|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría número 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ENRIQUE AONZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.24|11 Nº 34.726 v.5|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GISELA DOLORES TAIN.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.520-v.4|12|62

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIANA LEONILDA DELLAPINA de DE SANTIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.3|12. Nº 35.931 v.14|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALO ARANAZ o GONZALEZ ARANAZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1962. — Julio N. San Millán Almagro secretario.
$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.783 v.13|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILA o LILA CECILIA RICHELET de d'ARTILLAC BRILL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 35.624 v.12|12|62

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS JUDASCHKIN.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 31.229-v.4|12|62
Nota: Se publica nuevamente en razónde haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|11 al 14|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO EMILIO ETCHEVERRY.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.637-v.4|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de SANTIN MANUEL JUAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.24|11 Nº 34.811 v.5|12|62

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RAFAEL MATIAS AVILA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962, — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.3|12. Nº 36.039 v.14|12|62

El Juez Nacional en lo Civil. Doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por dos días a estar a derecho a los seño-

res ANTONIO MOISES EROCHESKY, SAUL FRIDMAN, ENRIQUE MICMACHER, M. T CARUSSO de MOLINARI, AIDA ZOSO y MARIA E. F. de BARANDA, en autos "Cabral, Juan Bautista s|suc. s|rectificación de título"

Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 480. e.3|12. — Nº 36.049 v.4|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE PROSPERO FERRAND. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario
$ 1.600. e.3|12. Nº 36.003 v.14|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERSON SZUMACHER. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962 — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.819 v.13|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA o MARIA LUISA ANTONIA DUNAT de ARREBILLAGA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 35.646 v.12|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA BLAS Vda. de LOPEZ, LUIS LOPEZ y NELIDA LOPEZ de PURITA.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.30|11 Nº 35.716 v.12|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO VICENTE SCARFO — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.24|11 Nº 34.837 v.5|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO C...TI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario
$ 1.600.— e.24|11 Nº 34.855 v.5|12|62

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO FRANCISCO RAMON RUIZ.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.583-v.4|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GONZALEZ

Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.589-v.4|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC SUELDO y de doña SATURNINA MARTINEZ de SUELDO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.591-v.4|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON SOLIMANO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 27 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.622-v.4|12|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA JACINTA DIANA de PIROLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.3|12. Nº 36.002 v.14|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO VICTOR COLOMBO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12 Nº 35.890 v.13|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CAROLINA CINTI de VERONELLI.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.30|11 Nº 35.529 v.12|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VERON.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.30|11 Nº 35.647 v.12|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA TROYANSKY o TRALLANSKY o TROIANSKY o TRALLANSCY de GERSCOVITZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.29|11-Nº 35.434-v.11|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA o JOSEFINA PAGANI de RIGAMONTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.26|11 Nº 34.997 v.6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALCIRA DIAZ de CAAMAÑO. — Publiquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.610-v.4|12|62

Nº 25

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25 (Secretaría Nº 49 del Dr. Alberto Alba Posse), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO MERA. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Alberto Alba Posse secretario.
$ 1.600. e.3|12. Nº 35.917 v.14|12|62

Antonio Borré, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 25, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WILLIAM o GUILLERMO REYNOLDS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario
$ 1.600. e.3|12. Nº 36.000 v.14|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOLDA ROZENMUTER.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.30|11 Nº 35.510 v.12|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BORIS ITZCOVITZ.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.30|11 Nº 35.568 v.12|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SEGRE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 35.451-v.11|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO GARCIA o RICARDO GARCIA CAJIDE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.264 v.7|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PEREZ o PEREZ GARCIA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.247 v.7|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO BOHOSLAVSKY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e. 26|11. Nº 34.980. v. 6|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASTRO o CASTRO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1962 — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e. 26|11. Nº 35.085. v. 6|12|62.

Juzgado Nacioial en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GRAÑA. — Publíquese diez días

Buenos Aires, doce de noviembre de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.24|12 Nº 34.921 v.5|12|62

Juzgado en lo Cviil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES CANDAL o ANDRES CANDAL VILARIÑO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.24|11 Nº 34.728 v.5|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FALBO — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1962 — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e. 24|11. Nº 34.867. v. 5|12|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE MILLAURO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1962 — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.711-v.4|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BEARZOTTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1962 — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.532-v.4|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25 secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAPARATTO GENARO o JENARO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1962 — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.566-v.4|12|62

Antonio Borré, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 25 de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO MAGRINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.26|11 Nº 34.928 v.6|12|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BARBIERO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e. 3|12. Nº 35.987. v. 14|12|62

Juzgado en lo Civil Nº Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MRAD CANZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 35.961. v. 14|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VALLESPINOSA de AULADELL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 35.960. v. 14|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CABRERA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 36.091. v. 14|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VIRGINIO CEA. — Publicar por 10 días. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 36.101. v. 14|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN RODRIGUEZ FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 35.967. v. 14|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PEDRO TRAVERSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2. de noviembre de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 35.955. v. 14|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a heredores y acreedores de don JULIAN SANTANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.1º|12. Nº 35.803 v.13|12|62

Juzgado en lo Civil número veintiséis. Secretaría número cincuenta y dos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIA GONZALEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.1º|12. Nº 35.785 v.13|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA MAIOLA de SAINI.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.30|11 Nº 35.669 v.12|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MODESTO LACARES.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.30|11 Nº 35.714 v.12|12|62

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONRADO SZTYRLE PITA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. —e.29|11-Nº 34.491-v.11|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ o JOSE FERNANDEZ ALONSO o JOSE BENITO FERNANDEZ ALONSO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.29|11-Nº 35.387-v.11|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.29|11-Nº 35.358-v.11|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO BAGLIETTO. Publíquese diez días.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. — Horacio Liberti, secretario
$ 1.600.— e.27|11 Nº 32.920 v.7|12|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|11 al 26|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SANTAMARIA de IBORRA o IVORRA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e. 26|11. Nº 34.937. v. 6|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA ANCARANI de GOMEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e. 24|11. Nº 34.716. v. 5|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BARTOLOME LUIS FERRARI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e. 24|11. Nº 34.780. v. 5|12|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 26. secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON DONIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre ocho de 1962 — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.572-v.4|12|62

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treitna días a herederos y acreedores de ISAAC GOSCHINSKY. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre nueve de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.630-v.4|12|62

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ROMERO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.30|11 Nº 35.668 v.12|12|62

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTIN PETROVSKI y FRANCISCA RIMKUS de PETROVSKI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.30|11 Nº 35.527 v.12|12|62

Nº 27

El Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría actuaria Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LEONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1962. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.135 v.7|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CACCCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962 — Jorge P. Funes Lastra secretario.
$ 1.600. e. 26|11. Nº 34.954. v. 6|12|62.

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEGERTO EIRIZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600. e. 26|11. Nº 34.967. v. 6|12|62

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALBERTO EDUARDO BELLOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962 — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600. e. 26|11. Nº 34.968. v. 6|12|62.

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DE GARATE CALZADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962 — Alberto Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.1º|12. Nº 35.764 v.13|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO DURIGON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Alberto Montes de Oca, secretario
$ 1.600. e.1º|12. Nº 35.767 v.13|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DI BIASE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Alberto Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.1º|12. Nº 35.771 v.13|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MENDEZ y MARIA ARDARIZ de MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1962 — Alberto Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.1º|12. Nº 35.776 v.13|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE IUNCAL.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. —Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.30 11 Nº 35.601 v.12|12|62

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de VICENTE PONTORIERO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 20 noviembre de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.29|11-Nº 35.336-v.11|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SARA GARDEY de ZAVALA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600. e. 26|11. Nº 34.978. v. 6|12|62.

Juzgado Civil 28, Secretaría 56, cita por cinco días propietario desconocido inmueble Mendoza 1156, lote 17, comparezca en juicio "FAGNANI de FIORETTA ROSA y otros, sobre posesión treintañal", bajo apercibimiento de intervenir Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1962 — Alberto Montes de Oca, secretario
$ 800. e.1º|12. — Nº 35.782 v.6|12|62

—Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LILIA HAYDEE LILI o HAYDEE o HAYDEE LIDIA LILI PEDUTO de PITTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1962 — Alberto H. Montes de Oca, secretario
$ 1.600. e. 26|11. Nº 35.047. v. 6|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABRAHAM KOROGODZKY y SARA ZAKS de KOROGODZKY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e. 14|11. Nº 34.783. v. 5|12|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE ANGELIS de SANTORO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e. 24|11. Nº 34.854. v. 5|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ELIZALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1962 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.683-v.4|12|62

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WOLFGANG CONRAD EYBESFELD o WOLFGANG HEINRICH OTTO WALTER MARIA CONRAD EYBESFELD. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1962. — Arístides L. P. Rolando, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 35.933. v. 14|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRUMA NAYLES de PONCE VARAS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 35 941. v. 14|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA CERUTI Vda. de PAZOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 35.968. v. 14|12|62.

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL CHASCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 36.130. v. 14|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME ASTEGIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 36.084. v. 14|12|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARIA RAMUNDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.585. v. 12|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA MORENO de LOPEZ y MARCELINO LOPEZ BERGUEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1962 — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.643. v. 12|12|62

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMELINDA PAULA MEREGONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962 — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.717. v. 12|12|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO CASTAÑON.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.26|11-Nº 35.061-v.6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO ZACARIAS INSAURRALDE.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.26|11-Nº 34.947-v.6|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN de LA IGLESIA de VIJANDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Lucio L. Meléndez secretario.
$ 1 600.— e.23|11-Nº 34.528-v.4|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO MENDEZ CABRAL y SUSANA MAGDALENA SERANTES de MENDEZ CABRAL. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 19 de 1962 — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 35.656-v.4|12|62

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES SANDEZ de GIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 19.217. v. 14|12|62.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|8 al 4|9|62.

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO MANUEL del CRISTO SANCHEZ DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 36.104. v. 14|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO QUIÑOA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 35.973. v. 14|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES PEDRO JOSE ATTANASIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.539. v. 12|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JULIO MORON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1962 — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.600. e. 12|12|62.

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL CESAR VOLPINI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.29|11-Nº 35.379-v.11|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO ENRIQUE o ENRIQUE BERNASCONI y ADELA CORTI de BERNASCONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.29|11-Nº 35.432-v.11|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMBROSIO ENRIQUE BOSETTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.307 v.7|12|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO NAVE.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.26|11-Nº 35.051-v.6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CANZANELLA.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.26|11-Nº 35.029-v.6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN o ESTEBAN LORENZO DE LORENZI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.26|11-Nº 35.031-v.6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO NICOLAS GHILINO y ANA ZANELLI de GHILINO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.26|11-Nº 34.953-v.6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE AUGUSTA HOFFDSTAEDTER de VAN GASTEL y LUIS CARLOS VAN GASTEL.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.26|11-Nº 34.955-v.6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EFRAIM FRANCISCO o EFRAIN FRANCISCO TABAKMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.600. e. 24|11. Nº 34.876. v. 5|12|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO VICTORIO ZAMUDIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.599-v.4|12|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juzgado Nacional de Paz Nº 1 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA DE LA OLIVIA ARDALLA de HOLLANDS o MARIA OLIVA ARDALLA Vda. de HOLLANDS. Publíquese cinco días. — Buenos Aires 28 de setiembre de 1962. — Jerónimo Cutillo, pro-secretario.
$ 800.— e.3|12 Nº 36.134 v.7.12.62

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE SOUTO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1962. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.3.12 Nº 35.994 v.7.12.62

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN MIGUEL ARCANGEL SCHAERER. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800. e. 30|11. Nº 35.508. v. 5|12|62.

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ISAAC ROZENFRID o ROSENFRID o ROSENFRIED. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 800. e. 29 11. Nº 35.445. v. 4|12|62.

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de PURA AURELIA LOZA de LICEDA SOSA.
Publíquese 5 días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 800 e.1º|12 Nº 35.747 v.6 12|62

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENTURA o VENTURA CASTRO de MENDEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, [illegible] de 30 de 1962. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.3.12 Nº 36.132 v.7|12|62

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de MOISES JOSE [illegible]WICZ.
Publíquese por [illegible] días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962 — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800 e.1º|12 Nº 35.793 v.4|12 62

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR LI PUMA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1962 — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800. e. 30|11. Nº 35.644. v. 5|12|62.

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO PELAIA o PALAIA y de TERESA MAFRISI o MAFRICI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.30|11 Nº 35.702 v.5|12|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, Secretaría del Esc. Samuel Sinelni, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE FERNANDEZ GOMEZ. — Publíquese cinco días
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800. e. 29|11. Nº 35.449. v. 4|12|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO COPLAND. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800. e. 29|11. Nº 35.345 v. 4|12|62

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA SUSANA LUISSI o LUISI.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1962 — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800 e.1º 12 Nº 35.842 v.6 12 62

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO WALTER ZAHN. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires 9 de octubre de 1962. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.30|11 Nº 35.506 v.5|12|62

Nº 19

El Dr. Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA LOPEZ de GARCIA o MARIA FRANCISCA LOPEZ de GARCIA y MANUEL GARCIA.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800. e. 29|11. Nº 35.403. v. 4|12|62

Nº 21

El Juzgado de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MERCEDES ALCACER de RACEDO. — Publíquese cinco días
Buenos Aires, octubre 10 de 1962. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.3|12 Nº 35.972 v.7|12|62

Juzgado Nacional de Paz número 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO o EUGENIO ANDRES NAVARRO.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800 e.1º 12 Nº 35.766 v.6 12 62

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA JOSEFINA ZAGARA de REY. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800. e. 29|11. Nº 35.425. v. 4|12|62

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz número 26, cita por tres días al PRESIDENTE DE SOCIEDAD "GUGLIELMO MARCONI" (Opera Nazionale Dopolavoro Sezione Guglielmo Marconi) a estar a derecho en el juicio "Dan-Gius" Soc. An. Agrícola, Ganadera Comercial e Inmobiliaria c|Sociedad "Guglielmo Marconi" y otros s|desalojo" bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 720 e.1º 12 Nº 35.753 v.4 12 62

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES CANOSA de RAMIREZ. — Publíquese.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962 — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.3|12 Nº 35.939 v.7|12|62

Nº 29

El Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CARBONELL de MARSILI; JULIO MARSILI y JORGE JULIO o JORGE JULIO RAMON MARSILI.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Enzo M. Marardi, secretario.
$ 800 e.1º 12 Nº 35.797 v.6|12|62

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MAXIMINO RAMA, publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — J. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.3|12 Nº 35.912 v.7|12|62

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO LUIS MONTI.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800 e.1º 12 Nº 35.760 v.13|12|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 38 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN TRIAS o TRIAS GUAL. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800. —e.30|11 Nº 35.650 v.5|12|62

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de IRMA DINI de MUSCHIETTI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1962. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.3|12 Nº 35.992 v.7|12|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ADELA SANTOS o SANTO viuda de FERRARI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1962. — Julio R. Ferro, secretario
Roberto P. Tantucci, Oficial 1º.
$ 800.— e.3|12 Nº 35.991 v.7|12|62

El Juzgado Nacional de Paz Nº 39, Secretaría Julio R. Ferro, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAUL RAFAEL IGOA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.3|12 Nº 36.111 v.7|12|62

El Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MODESTA GOLINELLI de LOGUSSO y JOSE LOGUSSO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1962. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800. e. 29|11. Nº 35.492. v. 4|12|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Pedro R. Taranco, secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de BALBI ERNESTO ARMANDO, la convocatoria solicitada, fijándose 30 días para presentar al síndico Ricardo Carmelo Grande, con domicilio Morón 2753, los justificativos de créditos. El día 21 de marzo de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta de los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.200.— e.1º 12-Nº 35.780-v.6|12|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza a JULIO LANDI para que dentro de 5 días comparezca a estar en derecho en autos sobre ejecutivo que le sigue don José Strauss, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente en lo sucesivo. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.200. e. 29|11. Nº 35.395. v. 4|12|62

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en la quiebra de ARMANDO MONTIAS, que se le ha concedido a éste la rehabilitación conforme a lo dispuesto por el Art. 186, inc. c) de la ley 11.719.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 320 e.3|12 Nº 36.038 v.4|12|62

Artículo 13 y 14 ley 11.719. El Juzgado en lo Comercial Nº 2 del doctor César A. Galbisso, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de ROIT Y GUIGUES, SOC. COM. COLECTIVA, la convocatoria de acreedores solicitada, fijándose en veinte días para presentar al Síndico señor Vicente García González, Uruguay 435, 5º piso "I" los justificativos de crédito. El 18 de Abril de 1963, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de audiencias del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Ricardo Graham, secretario.
$ 1.600 e.3|12 Nº 35.945 v.7|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los herederos de EMILIO ANTEBI, la convocatoria solicitada fijándoles veinte días a partir de la última publicación de los edictos para presentar al Síndico don Ricardo Alemann, 25 de Mayo 626, Piso 2º los justificativos de créditos. El 22 de Marzo de 1962, horas 13 se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1962. — Héctor A. R. Patuel, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 35.633 v.5|12|62

Nº 4

Por disposición del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4 a cargo del doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 12, se hace saber por cinco días que en los autos "AUTOMAT S. A. C. e I. su Convocatoria" se ha señalado la audiencia del día 11 de marzo de 1963 a las 8 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962 — Jorge A. González, secretario.
$ 1.200.— e.30|11 Nº 35.627 v.5|12|62
$ 480 e.6|12 Nº 35.998 v.7|12|62

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº5, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de RAMON VILASETRU la convocatoria socilicitada, fijándoles el plazo que vence el día 25 de diciembre de 1962 para que presenten al síndico Felisa Barg los justificativos de créditos. El veinte de febrero de 1963, a las 9 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.200. e. 29|11. Nº 35.470. v. 4|12|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de JOSE LUIS URALDE. — Fecha de cesación de pagos, 31 de enero de 1962. — Liquidador Hernando Tejedor; domicilio: Viamonte 995, 3er. piso, A. — Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer enterga de efectos o pagos so pena de no quedar exonerados. — Bueno. Aires, noviembre 21 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.600. e. 29|11. Nº 35.457. v. 4|12|62

Nº 7

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de "TALLERES METALURGICOS ACCASUSO S.R.L. la convocatoria solicitada". Fijándoles cuarenta días para presentar al Síndico Marcelo Kiguell, Corrientes 545, 1º piso, of. 106, los justificativos de sus créditos. El día 8 de marzo a las 8,30 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta de verificación y graduación de créditos, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 35.626 v.5|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de NORTEXTIL SRL. la convocatoria solicitada, fijándoseles 25 días para presentar al síndico Esther Goligorski Zamler los justificativos de créditos. El día 12 de febrero de 1963, a la hora 8.30, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1962. — El secretario.
$ 1.200. e. 29|11. Nº 35.443. v. 4|12|62

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, cita por cinco días a WOLF LEON LEWIN para comparecer en juicio "RAYTHEON COMPANY c|DINAMIX S.A.C.I.F. y OTROS s|cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.200. e. 29|11. Nº 35.431. v. 4|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de LEA K. vda. de SZRALBER e HIJOS SOC. COL. y|o LAMERSUV Soc. Col. la convocatoria solicitada fijándoles quince días para presentar al Síndico Delia A. Lanfranco, Salta Nº 137, 2º piso, los justificativos de créditos. — El 5 de abril de 1963 a las 15 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 35.565 v.5|12|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de CISITALIA ARGENTINA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA, la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta y cinco días para presentar al síndico Alejo Ibarboure, Valentín Virasoro 814, los justificativos de créditos. El 7 de mayo de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.600.— e.1º 12-Nº 35.570-v.6|12|62

Juzgado de Comercio Nº 9, a cargo del Dr. Tomás Guillermo Mansilla, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de "BIZETA S. A. I. C. la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Contador Juan Antonio Beltrán con domicilio en calle Tobas 3435 los justificativos de créditos. El 18 de marzo de 1962 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario
$ 1.600.— e.30|11-Nº 35.526-v.5|12|62

Nº 10

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, del Doctor Pablo Federico Galli Villafañe, Secretaría Nº 29, del autorizante, se hace saber por cinco días que ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de BUCHINPORT S.E.C.P.A., en el cual se ha designado Síndico al contador Jorge C. Peñalba, con domicilio en la calle Juez Estrada 2858 60 ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, dentro del término fijado de veinte días siguientes a la última publicación de este edicto. — Se convoca a los señores acreedores a Asamblea, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 28 de febrero de 1963, a las 10 horas, con la prevención de que ella se realizará con los que concurran, cualquiera sea su número. Buenos Aires, 22 de noviembre de 1962. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.800. e. 29|11. Nº 35.423. v. 4|12|62

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio "SEGURA ELISA y otros contra GALANTE ZORRAQUIN RUBENS s| ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en el mismo; el 9 de diciembre próximo, a las 18 horas, el inmueble Juncal 2863|65, sup. 374,54 ms. cs. — Base $ 1.695.125 contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.26|11-Nº 35.050-v.6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "BANCALARI de DEL TORTO MARIA BLANCA c|MILLAN ALEJANDRO NICANOR s|hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 5 de diciembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Tres Sargentos e|Bouchard y Mueras, lote 9, manz. 12; Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. Aires; sup. 208,19 ms. cs., base $ 150.000 contado, 8 o|o seña y a cuenta de precio; 3 o|o comisión. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 3.200.— e.24|11 Nº 34.849 v.5|12|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de BERNARDO NUSBAUM, la convocatoria solicitada, fijándoseles 30 días para presentar al Síndico Joel Leib Kahane, Carlos A. López 2932, los justificativos de créditos. El 14 de Marzo de 1963, a las 18 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.200 e.3|12 Nº 36.046 v.7|12|62

Nº 5

Juzgado Comercial 5, Secretaría 13, notifica que ha regulado los honorarios de los funcionarios de "REFRIGERACION TRINEO S.R.L. quiebra" en estos importes: Dr. Lorenzo Sabelli $ 8.000; Escribano Jorge Poccard $ 15.000; Síndico José Eduardo Falcón $ 30.000; Procurador Osvaldo José Acerbi $ 6.000 y Dr. Ovidio O. Fernández $ 15.000.
Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 480 e.3|12 Nº 36.065 v.4|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 5 días en el juicio: DELLEPIANE SANTIAGO y SORRIBAS de DELLEPIANE, ANGUSTIAS s sucesiones, que los martilleros A. C. Taquini & Cía, rematarán en San Martín 388, Capital, el 6 de diciembre próximo, a las 15.30 hs., los siguientes inmuebles ubicados en este Capital: 1º) Avda. Del Tejar 4515|17; sup. 164.28 ms. cs., base $ 250.000. y 2º) Miramar 4386; sup. 74,9956 ms. cs., base $ 180.000. — Los importe de las bases podrán abonarse en 2 cuotas anuales, iguales y sucesivas, con 12 % de interés anual pagadero por semestres anticipados. — El excedente de la base al contado. — Seña 8 %. comisión 3 %.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 2.000. e. 30|11. Nº 35.563. v. 5|12|62.

Nº 6

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 ,Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "COLL PABLO c|TELLERIA de ACERBO, JOSEFINA EUSEBIA y ACERBO, ANTONIO ALBERTO s|ejecución hipotecaria" que el martillero Francisco Polidori venderá, en pública subasta, un lote de terreno de estancia con todo lo en él edificado, plantado y demás adherido al suelo, situado en el Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 6, compuesto de dos fracciones separadas por calle pública, con una superficie total aproximada de 58 hectáreas, 8 áreas, 16 centiarias, lindando en su conjunto por el Nord Oeste con el lote 7, de Clara Gómez y Fretes, por el Nord Este calle en medio con campo de Cano; por el Sud Este lote 5 de Mariano Gómez y Fretes y por el Sud Oeste calle en medio con Pellarosso y A. Ferrari. Se registra en el Catastro Parcelario, como Circunscripción segunda (en romano), Sección Rural, parcelas 393 y 394 respectivamente. Base $ 1.500.000 m|n., al contado. Seña 8% a cuenta del precio y comisión 3%, en dinero efectivo. — El remate se llevará a cabo sobre la misma fracción en la calle Gavilán esquina Argentina a 5 kms. al Sud Oeste de la estación de Merlo, F. Gral. Sarmiento, el lunes 17 de diciembre de 1962, a las 14 horas. — Mayores informes en la Secretaría actuaria.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 4.400.— e.3|12-Nº 36.086-v.7|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días en el juicio: MARCULETA de MONASTERIO MARIA s| testamentaría, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital Federal, el día 6 de diciembre próximo, a las 15,30 hs., los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires: 1º) Calle 5 Nº 1035|43; sup. 200 ms. cs., desocupada: y 2º) Calle 5 esquina 54 Nº 501, sup. 231,75 ms. cs., ocupada. Base $ 600 el m. c. cada, propiedad, al contado. Seña 8 %, comisión 3 %.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962 — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.000. e. 30|11 Nº 35.567. v. 5|12|62.

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en autos: "D'URSO de PIEMONTE LUCIA y PIEMONTE MODESTO, sus sucesiones" que el martillero Vicente Vega rematará el inmueble sito en la calle Chorroarín Nº 988, el día 9 de diciembre a las 17 horas en la misma finca; su terreno tiene una superficie de 206,80 m2. con el sotano desocupado. Base $ 166 600 al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e. 1º|12 Nº 35.824 v. 6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 13, comunica por 5 días en el juicio SOUTO de DURAN ADELINA c|CALDERONI de MANSILLA MARIA ESTHER s|cobro hipotecario, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 5 de diciembre próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Rodríguez Peña 1827, San Miguel, Pdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. de Bs. Aires; sup. 260. ms. cs., base pesos 50.000 contado. 8 % a cuenta de precio, 3 % comisión.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.574. v. 5|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días en el juicio: PELOSI ROSA MARIA ASUNCION y PELOSI de KIDD ELVIRA c| MUÑOZ NOBEL s| ejecución hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 6 de diciembre próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Av. La Heras 2328|52; sup. s|t. 449,71 ms. cs., sup. s|m. 640,75 ms. cs., Base $ 1.800.000, contado. — Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Oscar Moyano Eguiluz. Juez Nacional en lo Civil.
$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.557. v. 5|12|62.

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 8, comunica por ocho días en los autos "GONZALEZ PAGLIERE de ROMERO, BEATRIZ c|ROMERO, RICARDO s|divorcio, ten. y sep. de bienes, inc. s|inventario" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239, el miércoles 12 de diciembre, a las 16 hs., el departamento desocupado de la finca Junín 1343, piso 4º "B", unidad 13. — Sup. propia 118.69 m.c., terraza 5.52 m.c. Base $ 1.300.000. 8% seña y a cuenta de precio. 3% comisión.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.560.— e.3|12-Nº 36.129-v.12|12|62

JUDICIAL. — Por 15 días. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, Secretaría Nº 17, a cargo del firmante, en los autos "D' ANNECY DANSEY de CARBONE LUISA LIDIA y otra c|suc. KÑALLINSKY ABRAHAM s|cobro hipotecario", se hace saber que el martillero Juan Miguel Llanos rematará el día 20 de diciembre de 1962, a las 18 hs., en el mismo, un departamento identificado como Unidad Nº 11, antes B, en el 6º piso, interno. — Superficie cubierta propia: 85 m2. — Superficie cubierta común 36.48 m2. — Un total de 121.48 m2., del inmueble Rivadavia Nº 4319 entre Yatay y Pringles, Capital Federal. Ocupado. Base $ 50.116, al contado. Seña 8% a cuenta de precio. Comisión 3%. Datos en Lavalle 655, 3º piso, Capital.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 8.400.— e.3|12-Nº 35.975-v.20|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 5 días que en el juicio: GANDINI y otra MARIA C. contra C.O.F.I.C.A. SRL., ejecución hipotecaria, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 12 de diciembre a las 15,30 horas, en Reconquista 513, cuatro lotes de terreno en el estado y condiciones en que se encuentran, situados en Ramos Mejía con frente a las calles Rivadavia esquina Maipú, a saber: Lote 13 c, Superficie 205 m. c. Lote 13 d Superficie 204 m. c. 26. — Lote 13e. Superficie 203 m. c. 10. Lote 13b. superficie 304 m. c. 10. — Base $ 157.500 cada lote. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.000. e. 30|11. Nº 35.657. v. 5|12|62.

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber cinco días en autos: "CARESSA HECTOR R. y otra contra DI FONZO ALFREDO (sucesión), hipotecario", que el martillero don José Signoretta, rematará el día 10 de diciembre de 1962, en la calle Helguera 1370, el inmueble situado en la calle Lope de Vega 3202|46, a las 9 horas, Base: $ 83.926 m|n. Comisión: 3 o|o. Seña 8 o|o. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.200 e 1º|12 Nº 35.878 v. 6|12|62

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica en el juicio SCHAMIS GERARDO J. y otra contra KUSMINSKY ENRIQUE, hipotecario, por 5 días, que el martillero don Miguel Gandara, rematará en hall de ventas, calle Alsina 2054, Capital, el día viernes 14 de diciembre a las 17 y 30 horas, el departamento designado como unidad Nº 8, 3º piso, (al fondo) de la finca de la calle Presidente José E. Uriburu 166, entre Bartolomé Mitre y Cangallo. — Base $ 582.131,46 m|n., seña 8 %, comisión 3 %.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.535. v. 5|12|62.

Nº 11

JUDICIAL: Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en el juicio "PEREZ JOSE BENITO c|BELAGARDI JUAN BAUTISTA" que el martillero R. B. Astengo Morando rematará el domingo nueve de diciembre de 1962, a las 16 horas, en los mismos, dos terrenos en block con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, designados como lotes 1 y 2 de la manzana H y ubicados en "Villa Madero" (próximos al pueblo de Tapiales), Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, con la siguiente ubicación, medidas y superficies: Lote 1: frente calle Domingo Millán entre Callao y Arrecifes, con 10m. de frente al N.O .por 18,15m. de fondo, o sea una superficie de 181,50 m.c. Lote 2: calle Domingo Millán y Callao, formando esquina, con 10,02m. de frente al N.O., 15,15m. en su otro frente al S.O., 13,82m. al S.E. y 18,15m. al N.E., o sea una superficie de 246 m.c. Base: $ 180.000. Seña: 8%. Comisión 3%. Aníbal J. La Rosa, secretario. R. B. Astengo Morando, Defensa 127, Capital Federal, T. E. 34-7269.
Buenos Aires, noviembre diecinueve de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 3.200.— e.3|12-Nº 36.058-v.7|12|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por el término de cinco días en el juicio CHANIK de NALOGOWSKI LEONA c|LAGROTTA ANGEL C. y otros s|ejecutivo, que el martillero Sr. Miguel Angel Zarienga, con oficinas en la Av. Córdoba 3883 T.E. 88-4102, Cap. rematará en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores sito en la calle 25 de Mayo Nº 311, Cap., el día miércoles 5 de diciembre a las 15,30 horas del cte. año, el inmueble de la calle Achával Nº 380, e|las de Pedro Goyena y José Bonifacio, Capital Federal, su terreno mide 8,66 de frente por 31,88 mts. en su costado al N.. Base de venta $ 400.0000 —, al contado, seña 8 %, Comisión 3 %
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.000. e. 30|11. Nº 35.686. v. 5|12|62.

JUDICIAL. — El Juzgado en lo Civil número 11, Secretaría número 22, comunica por 5 días en autos "QUIROGA MANUEL s|Suc." que el martillero Jorge A. Kern, rematará en el mismo el 9 de Diciembre 1962, a las 17 hs., el inmueble, parcialmente desocupado, sito en calle Huergo Nº 244|46, Cap. Fed. Sup. 181mc. 50 d.c. — Base $ 493.566,66 m|n. mitad contado, saldo a 1 y 2 años con 12 o|o interés. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.200 e.29|11 Nº 35.437 v.4|12|62

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el Juicio "TONIN, FRANCISCO c|FREGA EDUARDO ERNESTO, s|cobro ejecutivo" que el martillero Horacio C. Sant'Andrea rematará en el mismo bien el domingo 16 de diciembre de 1962, a las 17 horas, la finca sita en el Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Alte. Guerrico esq. Magallanes, edificada en el lote de terreno designado con el Nº Uno de la manzana letra "G", que mide s|título: 17 m. frente al NE., 4 24 m. ochava a N.: 7 m. otro frente NO.: 20 m. costado SO. y 10 m. costado SE. — Superficie: 195 50 m. c. — Se entrega desocupada al escriturar. — Base $ 270.750 m|n. al contado. — 8 o|o seña: 3 o|o comisión.
Buenos Aires 22 de noviembre de 1962. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 — e.30|11 Nº 35.596 v.5|12|62

Nº 16

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por ocho días en el juicio: "BENITEZ AIXA ZELMA y otra, sucesiones", que el martillero José María Lloveras rematará en 25 de Mayo 311, Cap. Fed., el 13 de diciembre, a las 16.30 horas, el departamento "I", unidad 8, piso 3º, de la finca Las Heras 3898 esq. Malabia. Superficie propia 126.83. Porcentual 6.34. Como condición de venta el departamento se entregará desocupado, debiendo el comprador constituir domicilio en esta Capital y escriturar ante Horacio A. Robredo Albarracín y|o Héctor Enrique Lanzani. El precio podrá abonarse: 50 o|o al contado y el saldo a un año, con hipoteca al 15 o|o de interés. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º. 37-0753-1263.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 3.840.— e.3|12-Nº 36.016-v.12|12|62

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días en el juicio: "MARCHESI MARIA ALCIRA c|FOUCHER ANTONIO y otros, s| ejec. hip.", que el martillero José María Lloveras rematará en 25 de Mayo 311, el 13 de diciembre, a las 16.30 horas, la unidad Nº 13, piso 6º, de la finca Bernardo de Irigoyen 540|46, compuesta de local para oficina y 2 baños. Superficie propia 86,64. Porcentual 4,15. Base $ 150.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La unidad se entregará desocupada. Informes: Alsina 1260, piso 2º. 37-0753-1263.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1962 — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.000.— e.3|12-Nº 36.010-v.7|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en autos "LAGO VICTORINO GERONIMO c|URRUTY JUAN PEDRO y otros s|ejec. hip.", que los martilleros Bravo Barros y Cía, rematarán el domingo 9 de diciembre los siguientes bienes: Chascomús, la propiedad Colón 33, sup. 420 m. c. 682. Base: $ 207.358,34 sobre la misma a las 16,30 hs. — Chascomús, la propiedad Castelli esq. Cramer, sup. 201 m. c. 7363. Base: $ 188.237,43 sobre la misma a las 16 hs. — Coronel Brandsen, Est. Altamirano, la mitad indivisa del campo designado como parcela 1344 b. plano Nº 13|43|54. Sup. 80 hect. 35 a. 32 c. 6.500. Base $ 225.700. — En Chascomús, calle Colón 33 a las 16,30 hs. Ventas al contado y en el estado de ocupación en que se encuentren. — 8 o|o seña y a cuenta de precio. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.30|11 Nº 35.595 v.5|12|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en el juicio "VACCARO, JOSE G. y otra c|IMBELLONE, HUMBERTO s|Ejecutivo", que el Martillero Carlos J. Farinati rematará el día 15 de diciembre de 1962, a las 16 horas, en el Hotel Galileo, calle 30 Nº 963, entre las de 14 y 11, de la Ciudad de 25 de Mayo (Pcia. de Bs. As.) los siguientes inmuebles ubicados a inmediaciones de la Estación Islas del FF. CC. Roca, Cuartel 10 de Partido de 25 de Mayo (Pcia. de Bs As.) en un solo block y con sus mejoras: a) Fracción de campo de 135 Hs 87 as. 50 Cs 6420 cm. N. Catastral: Circ. X, Parcela 1405 A. Partida 2058; b) Fracción de campo de 46 Hs. 60 As 89 Cs. 5580 cm. N. Catastral: Circ. X Parcela 1405 B. Partida 9220; c) Fracción de campo de 31 Hs. 71 As. 23 Cs N. Catastral: Circunscripción X, Parcela 1407, Partida 1155. — Las tres fracciones ocupadas por el demandado Sr Imbellone — Base $ 1.902.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Las fracciones en venta se entregarán "desocupadas el 15 de marzo del año 1963" según constan en autos a fs. 68 y 69, en conformidad de partes
Buenos Aires 31 de octubre de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 3.600.— e.30|11 Nº 35.670 v.5|12|62

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en el juicio: "CHECCHI CARLOS ALBERTO, sucesión", que el martillero José María Lloveras rematará en 25 de Mayo 311, Cap. Fed., el 13 de diciembre, a las 16.30 horas, la finca ubicada en la ciudad de Mar del Plata, calle Falucho 2575|77 entre Córdoba y Sgo. del Estero. Superficie 149,9912. Base, pesos 530.000 m|n. Al contado. Como condición de venta: se incluye en el precio el moblaje existente, inventariado en autos; la finca se entregará libre de ocupantes y deberá escriturarse ante escribano Juan María Mathet. — Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º. 37-0753-1263.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.3|12-Nº 36.014-v.7|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 10 días en el juicio ROCA MARIO ARGENTINO y otros c|GONCALVEZ TEIXEIRA de GUZMAN, CONCEPCION s|cobro hipotecario, que los martilleros A. C. Taquini, y Cía, rematarán en San Martín 388, Capital; el 6 de diciembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Sarmiento 4149; sup. 946,53 ms. cs., base $ 1.454.583, contado. Seña y a cuenta de precio 8% comisión 3 %
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.200. e. 24|11. Nº 34.851. v. 5|12|62.

Nº 21

JUDICIALES. — 9 propiedades y dos terrenos. En destacadísimas ubicaciones y por división de condominio en la testamentaria "MANCUSO DONATO RAMON". — Or. Sr. Juez Dr. M. E. Cáceres, Secret. Dr. Julio P. Gerez, hace saber por cinco días que el martillero Domingo R. Spinelli rematará sobre los mismos los siguientes bienes: Finca desocupada, dentro de los 120 días de oblado el precio de compra, Av. Pedro Goyena 1345|47. Mide 10m91 frte., 10m96 contfrte., 59m59 y 60m73 fdo. Base $ 981.000. Rte. Dgo. 9 Dicbre., 18 hs., Culpina 1423|25. Ocupada. Casa y un Depto. 8m66 frte. por 31m27 fdo. Base $ 284.000. Rte. Dgo. 9 Dicbre., 14 y 30 hs. Laguna 834|38. Ocupada. Panaderia c|hornos. 8m66 frte., 17m52

contfrte. 35m28 fdo., S. E. 27m43 N. O. terminando los cuales, tiene un martillo a favor de 8m66 de S. E. a N. O., desde aquí cerrando una figura mide 9m55. Base $ 583.200. Rte. 9 Dicbre., 16 hs. Quintino Bocayuva 1061. Ocupada Indust. 8m66 por 30m66 y 30m50 fdo. Base $ 306.000. Rte. 9 Dicbre., 16 y 40 hs. Luca 1568|72. Ocupada. Panadería c|horno. Altos y bajos. 8m227 frte. por 44m559 y 44m166 fdo. Base $ 573.000. Rte. Dgo. 9 Dicbre. 17 hs.. Finca Pepirí 661|65. Ocupada, al detalle. 8m66 frte. por 34m64 fdo. Base $ 298.266 Rte. Dgo. 9 Dicbre., 11 de la mañana. Finca Almafuerte 834|50. Frte. E. Ochoa 71. Ocupada, al detalle. 12 mts. frte. a ésta, 37m54 al S., 26m28 N. y 16m43 línea oblicua Almafuerte, ad corpus. Prte. título posesión treintañal. Base $ 721.800. Rte. Dgo. 16, hora 14 y 30. Finca Dock Sud. Ocupada por panadería, c|horno, contrato vence febrero 1963. Manuel Estévez 1262|68. Mide 8m66 por 43m30. Base, pesos 183.240. Rte. Dgo. 16, hora 16. La gran esquina, Gral. José G. de Artigas 4546|92 esq. Tequendama 2502|6|8|10|12|14 (hoy Gabriela Mistral), subdividida en cuatro lotes. Planos Ing. Risso Patrón. Sup. conjunto 1.349m66 cuad. Se vende así: Lotes A y B, esq. panadería c| horno y despensa, esta última contrato vence febrero 1963. Sup. 772m71. Base el block $ 1.164.600. Rte. el Dgo. 16 Dicbre., 17 hs. Lote D: J. G. Artigas 4546, con frente 10 mts.. Sup. total 424m33. Base $ 213.400. Lote C: lindero s|Nº. Superf. con 13 met. frte. 152m62 cuad. Base $ 106.800. Rte. Dog. 16, hora 17. Si hubiera que practicar separación de servicios sanitarios son a cargo de los compradores. Como condición de venta, cualquiera sea forma de pago, ante los escribanos Sres. B. Raúl Goyenechea y|o Floro Díaz Armesto. Pagos 60 o|o. Precio venta contado. Saldo 40 o|o, uno o dos años, derecho real primera hipoteca. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Casas, en las condiciones que se encuentran. Inf.: Secretaría actuaria o al martillero, San Juan 3528. Teléf. 97-1008.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 7.600.— e.3|12-Nº 35.938-v.7|12|62

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días en el juicio "MIRAMONTES ENRIQUE c|COSENTINO JOSE LUIS" s|ejec. hipotecaria que el martillero Ricardo Casalins, rematará el 7 de diciembre de 1962, a las 16 hs. en Rivadavia 6483 la propiedad calle Ramallo 4494, 4498 y 4500 esquina Machain, lote 9 de la manzana 186 que mide 11.22 mts. de frente al N.O. 4.50 mts. en su otro frente sobre la calle Machain; 6 metros en su ochava y 9.31 al N.E. por donde linda con el resto de su manzana. El bien se halla ocupado. Base $ 60.000 m|n. al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o, ambas en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.000 e.29|11 Nº 35.398 v.4|12|62

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días en el juicio "MACIUK GREGORIO c|MILSON VELVIL s|cobro hipotecario", que el martillero Adán Oder, rematará el , de diciembre, a las 17 horas en la misma finca el inmuebles calle Luis Viale 1181, Capital su perficie 173.20 mts.2. — Base m$n. 68.000. — Seña 8 o o. — Comisión 3 o o.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.200.— e.30|11-Nº 36.042.v 5|12|62

Nº 26

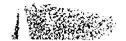
Juzgado en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio "TENNACCIO DOMINGO ANTONIO y otra c|BERGEROT FELIX y otra. s| cobro ejecutivo" que el martillero Ernesto M. Montello, rematará en la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. Capital, el día 17 de diciembre a las 17 horas, el inmueble sito en el Partido de Lanús, calle Gibraltar Nº 2684, entre las de Gral. Alvear y Alzaga, edificada en los lotes Nº dos y tres de la manzana Nº 28. Desocupada. Superficie total de ambos lotes 476 mts. 46 decímetros cuadrados. Base m$n. 387.000.—. Seña y a cuenta de precio 8 o o. Comisión 3 o o al contado y mejor postor. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 4.000 e. 1º|12 Nº 35.900 v. 13|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por 5 días en el juicio "BADINO de CERMESONI MARIA ESTHER y otra c|GLUSBERG SANTIAGO s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital: el 6 de diciembre próximo. a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Mar del Plata Pdo. Gral. Pueyrredón. Pcia. de Bs. Aires, calle Rivadavia 2252 al 2278; sup 1.125 ms. cs., en el estado de ocupación en que se encuentra. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base $ 12.950.000, contado. — Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2000.— e.30|11 Nº 35.572 v.5|12|62



Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 5 días en el juicio "PIFARRE de ANGIOLINI ROSA c| DREYZIN ABRAHAM s|sucesión y otro s|división de condominio" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 6 de diciembre próximo a las 15,30 hs., 3 lotes de terreno en esta Capital, Barrio Parque Gral. Belgrano, Manz. Nº 1; lote 1, Av. Lib. Gral. San Martín esq. Congreso (hoy J. B. Neuman): sup. 166,85 ms. cs., base $ 265.333.33 — Lote 2, Av. Lib. Gral. San Martín e|Congreso (hoy J. B. Neuman) y Quesada; sup. 171.33 ms. cs. base $ 252.000. — Lote 29, Congreso (hoy J. B. Neuman) e|Av. Lib. Gral. San Martín y Rafael Hernández; sup 181.12 ms. cs., base $ 135.333,33. — Ventas al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o o.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.800.— e 30|11 Nº 35.562 v 5|12|62

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil número 28, por la Secretaría Nº 56, comunica por diez días en el juicio "MAZZITELLI, FRANCISCO c|FAZIO JORGE RAFAEL y otro s|cobro ejecutivo" que el martillero Sr. Darío E. Maresca rematará en subasta pública el día 15 de diciembre de 1962, a las 18.30 horas, sobre el mismo inmueble, la finca Olleros Nº 2240 entre Avda. Cabildo y Tres de Febrero, cuyo terreno mide 8.60 mts. de frente al NO.; 35.25 mts. al NE.; 35.35 mts. al SO. y 6.90 mts. al SE. — Al contado y al mejor postor. Base $ 250.000. Seña 8%. Comisión 3 por ciento, todo en efectivo. — A sus efectos se hace saber cláusula 3ra., inc.) del mutuo en ejecución que dice: "el ejecutado está obligado a desocupar el inmueble dentro de los 10 días subsiguientes a la aprobación del remate bajo pena de deshaucio por el mismo Juzgado de la ejecución". — Más informes en Secretaría o en Lavalle 910, 2º piso "D", T. E. 73-4516.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 5.600.— e.30|11-Nº 35.656-v.12|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por 5 días en el juicio "COLOMBO de DOMBRET DELIA ROSA c|VACCARO NATALIO s|cobro de pesos" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, el 5 de diciembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en San Antonio de Padua, Pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. Aires, calle Independencia esq. Vélez Sársfield, sup. 224.98 ms. cs., base $ 180.000, contado. Seña 8%, comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.— e.30|11-Nº 35.577-v.5|12|62

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 5 días en el juicio "MARINO MARIO s|sucesión" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 6 de diciembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Gándara 2333|37, desocupado. Sup. 162 mts. cs. "ad corpus". Base $ 1.000.000, contado. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1962. — Arístides L. F. Folando, secretario.

$ 1.200.— e.30|11 Nº 35.561-v.5|12|62

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días en el juicio: "VACCATTO SILVIO c|CALDARARO ALFREDO GABRIEL, s|cobro ejecutivo" que el martillero Luis Di Salvo rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el 10 de diciembre, a las 16 horas el departamento 35 piso quinto, del inmueble de Avda. Santa Fe 1721|25|31|35|39, de esta Capital. Sin base, al mejor postor y a contado Seña 8 o o. Comisión 3 o|o, en efectivo — Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. —César D. Yanez, secretario.

$ 1.600 e. 1º|12 Nº 35.888 v. 6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por 5 días en el juicio "DE ANGELI TERESA ELENA c BORZI ANTONIO s|cobro hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 5 de diciembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Tablada, Pdo. de la Matanza, Pcia Bs. Aires, calle Gral Ocampo e|Las Palmas y Peribebuy, lote 14, manz. J. Sup. 224.75 mts. cs. Base $ 40.000, contado. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.30|11-Nº 35.578-v.5|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por el término de cinco días en el juicio "BLANCO FONTAN AVELINO c|CONDE de MARGARIÑOS DOLORES s|ejecutivo", que el martillero señor Miguel Angel Zarlenga, con oficinas en la Avenida Córdoba 3883, Capital, rematará en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo 311, Capital, el día miércoles 5 de diciembre del cte., a las 15.30 horas, la propiedad calle Remedios Nº 3870 entre las de Laguna y Lacarra, edificada sobre el lote que mide 8.76 mts. de frente al NO. por 28,64 mts. en su costado SO. y 27,77 al NE. y el lote de terreno lindero calle Remedios S|Nº que mide 10,76 mts. de frente al NO., 11,35 mts. al contrafrente al SE., 12,33 mts. al SO. y 11,24 mts. a lNE., ambas de esta Capital. Las dos propiedades en block. Base $ 400.000 m|n., al contado. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.400.— e.30|11-Nº 35.687-v.5|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, por la Secretaría Nº 59, comunica por cinco días en el juicio "HARTMAN JACOBO c|DYMENSZTEIN MARCOS s|escrituración", que el martillero señor Darío E. Maresca, rematará en subasta pública el día 8 de diciembre de 1962, a las 11 horas, sobre el mismo inmueble, el departamento Nº 2, Planta Baja, finca Antezana Nº 539, entre Parral y Rojas, cuyo terreno mide 8.66 ms. de frente: 8.59 ms. de contrafrente; 44.76 ms. al N.E. y 45.84 ms. al S.E. El Depto. a subastarse tiene superficie propia de 46.97m2. y 2 patios comunes de uso exclusivo, con un porcentual del 7.10 o o. Al contado y al mejor postor. Base: $ 249.197. Desocupado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. Más informes en Secretaría o en Lavalle 910, 2º Piso "D" T. E.: 73-4516.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.400 e.29|11 Nº 35.436 v.4|12|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por tres días que en el juicio "GARI GERARDO c|BUSTAMANTE RUBEN E., s|ejec.", el martillero Andrés Pérez, rematará, el 7 de diciembre de 1962, a las 16 hs., en el local de la calle Rivadavia 1389, un televisor marca Zenith, modelo D-2430, unidad 113303, en buen estado y funcionando; sin base, al contado, comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1962 Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 720. — e.3|12 Nº 35.961 v.5|12|62

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por cinco días que el martillero Félix Astoul Bonorino, rematará en sus Oficinas calle Florida 461, Capital Federal, el día 7 de diciembre próximo, a las 15 horas, al contado y mejor postor, la Unidad Nº 4, piso 3º calle Peña 2690, con superficie de 170.76 ms. cds Base $ 37.666.66 m|n. Seña 8 o|o, comisión 3 o o. Venta ordenado en autos: "CONSORCIO DE PROP. PEÑA 2690 c|CASCINO, VICENTE, s|ejecutivo" Libre de ocupantes.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1962 — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 1.600 e.1º|12 Nº 35.821 v.6|12|62

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por cinco días que en el juicio "RASTELETTI ANDRES y otra contra RASTELETTI JOSE (su sucesión), división de condominio", los martilleros Bravo, Gamboa, Ferrari, rematarán el 9 de diciembre, a las 16 horas, sobre la misma, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra, sita en la calle Víctor Hugo 2533, que mide: 8m 66 por 21m65. Base $ 72.466.66. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1962 — G. J. Paysas, secretario.

$ 1.600 e.30|11 Nº 35.665 v.5|12|62

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, comunica por tres días en el juicio "BOHRER SIMON c|TEREK LADISLAO s| ejec." que el martillero Juan José Deambrosi (88-4968) rematará el día 6 de diciembre de 1962, a las 10 hs., en Martínez Rosa 1340, Capital donde se exhiben: Balancín 10 Ton. con motor Bosch 20258 y Un compresor, motor de 3 HP. marca Dacota Nº 7085, Serie D 90408. Sin base, al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1962 — José Luis Mó, secretario.

$ 960 e.1º|12 Nº 35.816 v.4|12|62

Nº 14

El Juzgado de Paz Nº 14 comunica por cinco días, en los autos "SUCESION de JOSE DEL ARCO", que el martillero Pascual Gallicchio, rematará la casa de la calle Tronador 552, el 10 de diciembre de 1962, a las 17.30 hs. en la misma, con la base de m$n. 600 mil. Desocupada. $ 400.000 al contado y el saldo a 1 año de plazo, con hipoteca. Interés, 12 %. Comisión 3 %. Seña 8 %. En el mismo acto se procederá a rematar los muebles existentes en la misma. Comisión 10 % y 15 % de seña.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1962 — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 2.000. — e.3|12 Nº 36.044 v.7|12|62

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "FINAMERICA SAFYC. c|LOPEZ de DOPICO CARMEN y otros, s|Ej. Prend." que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Martínez Rosas 1340, donde se exhibe, y en el estado en que se encuentra, el 14 de diciembre, a las 14,30 hs., una máquina de coser, marca "Bromberg", modelo 3C, Nº 89481. Base: $ 4.579. Comisión: 10 o|o, haciéndose constar que en caso de no existir postores, a continuación y en el mismo acto se realizará una nueva subasta, al contado, sin base y al mejor postor.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1 200 e.30|11 Nº 35.701 v.12|12|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días, en el juicio "GLIKMAN ISIDORO c|RUGIERO ROBERTO A. A., s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará, en Moreno 1411, el día 14 de diciembre próximo, hora 10, el siguiente objeto: Un automóvil "Plymouth", modelo año 1934, sedan 4 puertas, motor DP15-269762, 85 C. V., Pat. 339293, Cap. Federal, año 1960. Se exhibe Buenos Aires Nº 652, Ciudadela, Prov. Bs. Aires. Base m$n. 21.748.50. Seña 30 %.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960. — e.3|12 Nº 35.932 v.5|12|62

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial número 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "FERNANDEZ DIEGO A. c|ARECHABALA VICENTE, s|ejecución prendaria", que el martillero don Isaías Manuel Juárez, rematará, en Salguero Nº 2751, Cap., donde se exhibe, el día 14 de diciembre de 1962, a las 10.30 horas, lo siguiente: Un furgón marca "Ford", usado, modelo año 1946, con motor Nº 7.IGT-375616, con patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 802797, del año 1959, en el estado en que se encuentra. Base $ 85.290. Seña 30 %. Comisión 10 %, al contado y en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate y previo pago del saldo.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.440. — e.3|12 Nº 36.126 v.5|12|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el Juicio "MITRI, REYNALDO c| CASADO, DOMINGO s|Ejec.", que el martillero Romeo Víctor Sivori rematará el día 5 de diciembre, a las 18 hs. en Rivadavia 1389: Una heladera marca Recia de ocho puertas, con su motor eléctrico. El bien se exhibe en J. Salguero 2751. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Art. 520. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1962 — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 960 e.1º|12 Nº 35.906 v.4|12|62

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio. "AEROMAX S.A. c|BOCCHIO CARLOS s|ejecución prendaria" que el martillero Raúl Esteban Zolezzi rematará el día 14 de diciembre, a las 14 hs., en Río Bamba 436, 2 piso, Oficina 3, Un aclimatador marca Surrey Nº 6063 modelo PC. 200 s.p., para calefacción y refrigeración de ambientes, con todos sus accesorios, funcionando. Se exhibe en el lugar del remate. Base: m$n. 20.450. Seña 30 o|o. Comisión 10 o.o. El bien será entregado una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 960 e.1º|12 Nº 35.867 v.4|12|62

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "BOSCH MOTORS

SACIF. c|CAYETANO SAPERE, s|ejecución prendaria", que los martilleros Alvarez y Cía., rematarán, en Jerónimo Salguero Nº 2751, el día 14 de diciembre de 1962, a las 15 horas, un automotor marca IKA, tipo pick-up, Baqueano, modelo TA-1PB, año 1960, motor número 606048033, serie Nº 04111-02700, en el estado en que se encuentra. Base, pesos 94.269. Seña 30 %. Comisión 10 %. Se exhibe en Jerónimo Salguero número 2751.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960. — e.3|12 Nº 36.078 v.5|12|62

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "BOSCH MOTORS SACIF. c|VICTORIO RODOLFO OSCAR PECORA, s|ejecución prendaria", que los martilleros Alvarez y Cía., rematarán, en Jerónimo Salguero Nº 2751, el 14 de diciembre de 1962, a las 15 horas, un automotor marca IKA, tipo pick-up, modelo JA-2PB, año 1960, tracción simple, motor Nº 604041399, serie Nº 02221-04206, en el estado en que se encuentra. Base $ 86.513. Seña 30 %. Comisión 10 %. Se exhibe en Jerónimo Salguero Nº 2751.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Jorge A. González, secretario.

$ 960. — e.3|12 Nº 36.081 v.5|12|62

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "BOSCH MOTORS SACIF. c|NOECH AKSELRAD, s|ejecución prendaria", que los martilleros Alvarez y Cía., rematarán, en Jerónimo Salguero Nº 2751, el 14 de diciembre de 1962, a las 15 horas, un automotor marca Kaiser Bergantín, modelo AA-2V, año 1961, sedan 4 puertas, motor Nº 6140-51766, serie Nº 15321-01588, en el estado en que se encuentra. Base, pesos 179.172,50. Seña 30 %. Comisión 10 por ciento. Se exhibe en Jerónimo Salguero Nº 2751.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Jorge A. González, secretario.

$ 960. — e.3|12 Nº 36.075 v.5|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "CAPESPAN S.A.C.F. c|FERNANDEZ, ENRIQUE ALBERTO y PERSEVALLI, RUBEN ARNALDO s|ejecución prendaria", que el martillero Carlos María Gelly y Obes, rematará en J. M. Gutiérrez 3964|66 el día 18 de diciembre de 1962, a las 16 horas: Un automotor marca "Fargo", chasis número 1161908156 tipo D-400, con motor marca "Fargo", Nº 111796, de 6 cilindros, y de 125 CV., modelo Año 1961 chasis sin carrozar con cabina y caja pick-up que se exhibe en el lugar. Base m$n. 260.648. Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o — Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.200.— e.3|12 Nº 36.030 v.5|12|62

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "PONIEMAN Y REISER "LANAS DEL PLATA" y LAVADERO SAN MARTIN contra INGLATERRA TEXTIL INDUSTRIAL Y COM., sobre cobro ejecutivo", que el martillero Roberto Daul rematará en Inglaterra Nº 221 (San Martín), el 5 de diciembre de 1962, a las 17 horas, lo siguiente: "Una carda de tres cuerpos marca "Josephys y Platt", compuesta por: emborradora, refinadora y carda con divisor de 144 hilos, completa, en funcionamiento, con transportador, cada cuerpo con su correspondiente motor eléctrico marca "Construcciones Eléctricas", Nº 3575, de 10 HP., "Siemens Schuker" Nº E 8326739 y motor "Brown Boveri" de 12 HP., sin númerro visible". Falta el motor "Construcciones Eléctricas". Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 2.800.— e.30|11-Nº 35.631-v.5|12|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4 Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "MATEO, JOSE LUIS s|Quiebra", que el martillero Romeo Víctor Sívori rematará el día 5 de diciembre, a las 9 horas, en Esmeralda 823, donde se exhiben: Puertas, mamparas, espejos, mesas, armario, mostrador, estanterías, sillas, una cocina a gas 10 hornallas, utensilios de cocina y de bar y demás bienes inventariados a fs. 131|2 y 134|5. — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1962. — Jorge A. González, secretario.

$ 960 e.1º|12 Nº 35.907 v.4|12|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4. Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "GARRIDO, ANTONIO s|Quiebra", que el martillero Carlos Barcía rematará el día 7 de diciembre, a las 18 horas, en Rivadavia 1389 los siguientes bienes: Un torno Santos Vega mod. T.A. Nº 2672; Un torno Santos Vega mod. T.A. Nº 2687; Un balancín I.M.E.; Un cargador compuesto de 10 manómetros c|equipos eléctricos. — Se exhiben en Caseros 2118, P. B. — Una máquina perforadora Cónsul Nº 276; Una máquina pulidora Fyrme de 1 H.P. Nº 507; Una máquina esmeriladora de 1 H.P.; 200 diafragmas p| máquinas express de bronce; 200 quemadores p|máquinas express de aluminio y demás bienes inventariados en autos. — Se exhiben en Rivadavia 1389. — Sin base. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1962. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.440 e.1º|12 Nº 35.902 v.4|12|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "NUEVO BANCO ITALIANO c|V. URBIETIS S.A.I.C.F.I. y Otro s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el miércoles 19 de diciembre, a las 15.30 horas, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, las siguientes propiedades: Un establecimiento industrial y casa quinta, sobre el cuartel 7º del Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Airse, a 165m20 de la Ruta Nacional Nº 5, km. 100, designados como lotes 3h; 3t; 3k; 3s; 3r; 3p; 3n y 3u del plano 71-19-56 del ingeniero Toribio J. Mosca, y el lote B del plano 71-121-51 del agrimensor Manuel I. Reyna, con una superficie total de 21.903mc.25. — Base $ 15.698.380,92 m|n. El precio podrá abonarse $ 10.698.380,92 m|n. en cuatro cuotas anuales, consecutivas e iguales, a 1, 2, 3 y 4 años de plazo, a partir del año de la fecha de escrituración, con más el 15 o|o de interés anual, pagadero por semestres anticipados y garantía hipotecaria en primer término sobre la misma propiedad y el excedente al contado; una propiedad en la Avda. Asamblea 505, esquina José María Moreno 1293|95, Capital Federal. Mide: 3m87 de frente al Sud; 14m93 en su otro frente al Este; 10m40 en el costado Norte y 20m05 en su costado al Oeste y 6m en la ochava que mira al Sud Oeste. Superficie: 162mc.02. — Base $ 3.000.000.— m|n. — El precio podrá abonarse $ 2.000.000.— m|n. en cuatro cuotas anuales, consecutivas e iguales, a 1, 2, 3 y 4 años de plazo, a partir del año de la fecha de escrituración, con más el 15 o|o de interés anual, pagadero por semestres anticipados y garantía hipotecaria en primer término sobre la misma propiedad y el excedente al contado; y la propiedad de José María Moreno 1439|43, Capital Federal, entre Avelino Díaz y Santander edificada en un lote de terreno, designado con el número 10 de la manzana D. Mide: 8m66 de frente al Este, 8m88 en su contrafrente al Oeste; 50 m. de fondo en el lado Norte y 48m02 en su costado Sud. Superficie: 424mc.24 — Base $ 4.000.000.— m|n. El precio podrá abonarse $ 2.500.000.— m|n. en cuatro cuotas anuales, consecutivas e iguales, a 1, 2, 3 y 4 años de plazo, a partir del año de la fecha de escrituración, con más el 15 o|o de interés anual, pagadero por semestres anticipados y garantía hipotecaria en primer término sobre la misma propiedad y el excedente al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 7.600 e.1º|12 Nº 35.773 v.6|12|62

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: "CAEIRO JUAN LUCIANO c| GUTIERREZ BENITO A. s|Ejecución Prend." que el martillero Luis A. Sffaeir rematará en calle Honorio Pueyrredón Nº 636 donde se exhibe, el día 11 de diciembre a las 11 horas: Un automóvil usado, marca Packard, modelo 1937, motor Nº 128.701, patente de la Pcia. de Buenos Aires, año 1961 Nº 300.026. Base $ 39.600. Al contado. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Jorge O. Palacio secretario.

$ 960.— e.3|12 Nº 36.029 v.5|12|62

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "GRASSO RAYMUNDO ANTONINO c|FRANCISCO ALTAVILLA ejecutivo", que el martillero José María Lloveras rematará el 7 de diciembre a las 17 horas, en San José 1754|56 donde se exhibirán, un televisor "Motorola" Nº 35.084; y un combinado de pie "G. Marconi" de 4 p. de 5 perillas s|nº visible. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º 37-0753 — Buenos Aires, noviembre 27 de 1962 — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.3|12 Nº 33.011 v.5|12|62

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "CHIANELLI JOSE c|TEOTI OROMI LIZARDO s|ejec. prend.", que el martillero Sr. Jorge José Anselmi rematará el día 14 de diciembre de 1962, a las 16 hs., en la calle Av. Los Incas 4154, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca "Chevrolet", modelo año 1936, con motor Nº 1042133, de 85 CV, patente de la Prov. de Bs. As. Nº 408383, usado, para uso particular. — Base $ 19.845, al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 960 e.3|12 Nº 36.105 v.5|12|62

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "ONCE S. A. C. F. c|BURGHI ALCIDES s|Ejecución Prendaria", que el martillero Herminio Barbosa rematará en Sarmiento Nº 2846 donde se exhibe, en el estado en que se encuentra, y que será entregado una vez aprobada la subasta, el 14 de diciembre de 1962 a las 14.30 horas: Un chasis nuevo marca Ford, serie F-600, año 1960. Industria Argentina, de 3,91 mts. (154") de distancia entre ejes, diferencial de doble reducción 7 neumáticos 8.25x20 - 10 telas, tanque de reserva para servo freno al vacío y carrocería volcadora, motor de 8 cilindros Nº F602-LOBA-12304 marca Ford, sin patentar. Base m$n. 143.100. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.440.— e.3|12 Nº 36.032 v.5|12|62

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "LOPEZ GERMAN c| RIVERA RAUL ALBERTO, s|ejecución prendaria", que el martillero don Isaías Manuel Juárez, rematará en Salguero Nº 2751, Capital, donde se exhibe, el día 14 de diciembre de 1962, a las 11 horas, lo siguiente: Un automotor usado marca Fiat modelo año 1961, carrocería tipo sedan dos puertas, con motor Nº 1191528, patente de la ciudad de Buenos Aires del año 1961, Nº 660401, en el estado en que se encuentra Base: $ 108.531; seña 30 o|o; Comisión 10 o|o al contado y en efectivo; el bien se entregará una vez aprobado el remate y previo pago del saldo. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.440.— e.3|12 Nº 36.128 v.5|12|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 16 comunica por 3 días en juicio "L BERMAN ENRIQUE c|ACQUATICCI ALFREDO y OTERO ALDO s|ejec.", que el martillero Sr. Antonio P. Sacco rematará en Estévez Seguí 115 el 6 de diciembre a las 16 horas: Una heladera familiar "Siam", gab. c. blanco eléct.: un televisor Admiral mod. T. 323132 (en estado como se encuentran) exhibición en Estévez Seguí 130, horas 10 a 12. Sin base y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes serán entregados aprobada la subasta judicialmente. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.200— e.3|12 Nº 36.137 v.5|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "JOSE MARCONETTI e HIJOS contra MOSQUERA GUILLERMO sobre Ejecutivo" que el martillero Oscar A. Sierra rematará el 5 de diciembre próximo a las 11 hs., en Lavalle 1282 p. b. esc. 4, Dos amasadoras con motor: Un quemador y Una sobadora con motor. Se exhiben en Carlos Pellegrini 285 Burzaco (Pcia. de Bs. Aires). Sin base y a mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o sujeto a aprobación del Juzgado — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960.— e.3|12 Nº 35.934 v.5|12|62

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "ONCE S. A. C. F. c|SZTEJMAN, Enrique s|ejecución", que el martillero Herminio Barbosa rematará en Sarmiento 2846 el 14 de diciembre de 1962, hora 14: Un chasis nuevo marca Ford, serie F-100, modelo año 1961, de 114" (2.90) m. de distancia entre ejes motor F-10LBA-151326 de 8 cilindros y 160 HP. de fuerza, cinco neumáticos de 650x16, 6 telas y caja metálica para pick-up, que se exhibe en el mismo lugar. Base m$n. 155 900. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1962. — Guillermo F. Tabanera secretario.

$ 1.200.— e.1º|12 Nº 35.798 v.4|12|62

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 19, comunica por 2 días en autos "COMPAÑIA CONTINENTAL DE IMP. y EXP. S.A.C.I.M.F. c|METALIT S.R.L. s|ejec.", que el martillero Sr. Antonio Pascual Sacco, rematará el 6 de diciembre a las 16.30 horas, en Estévez Sagui 115 (exhibición E. Sagui 130, horas 10 a 12): 3 máquinas afiladoras eléctricas, nuevas, s|marca visible. Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o. — Los bienes serán entregados aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, 29 noviembre de 1962 — Ricardo Eastman, secretario.

$ 640 e.3|12 Nº 36.138 v.4|12|62

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "MERELLO ADOLFO N. c|TOSCO ANGEL M. y Otro s|Ejecución Prendaria", que el martillero Ricardo Bolgeri rematará el día 8 de diciembre de 1962, a las 11.30 horas, en Avda. Maipú 758, Vicente López, donde se exhibe, el siguiente objeto: Una motocicleta "Gilera" modelo Super Sport año 1961, con motor Nº 190-RA-15.458, de 150 cc. y cuadro marca Gilera Nº 190-RA-15.458. — Base $ 16.790. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o. — Se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 960 e.3|12 Nº 36.114 v.5|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "BOCCHICCHIO PALMIRO c|LIBRERO EMILIO s|ejec. prendaria", que el martillero Ricardo Bolgeri rematará el día 8 de diciembre de 1962, a las 12.30 hs., en el local de Avda. La Plata 1365, Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente objeto: Un automotor usado, marca Volkswagen, modelo dl año 1951, con carrocería rural, tipo "Kombi", motor Nº 2010392205, sin patente municipal. — Base $ 212.338 m|n.; Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o. — Se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 960 e.3|12 Nº 36.116 v.5|12|62

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio "REMO RINALDI Y CIA. S.R.L. c|ANDREATTA JORGE A. y PEREYRA PEDRO C. s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 14 de diciembre próximo, hora 17, en Avda del Trabajo 4761, donde se exhibe, rematará un automotor Seddon, motor Perkins Diesel Nº 5100746, 106 CV, 6 cc chassis 15737, modelo año 1956, carrocería camión, pat. 827.648 Capital Federal año 1961. — Base m|n. 362.500 — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o — Se entrega previa aprobación subasta.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1962 — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 960 e.3|12 Nº 35.930 v.5|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por 5 días en el juicio "RICARDO PUGA POL y Cía. S. R. L. c|FINIZIO RAFAEL BENITO s|hipotecario", que el martillero Juan José Deambrosi (88-4968), rematará el día 12 de diciembre de 1962 a las 10 hs. en Rivadavia 1389, Capital: 6 lotes de terreno ubicados en el Partido de Matanza. Prov. Buenos Aires. Designación Catastral Manzana 38 b. Circunscripción VI. Sección A. Parcelas 18, 20, 22, 23, 24 y 25, con las Sup. 243.50; 343.50; 343.50; 243.50; 299.88; 225 mtrs.2 respectivamente. Venta en Block. Base $ 51.035 Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1962. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.000.— e.1º|12 Nº 35.815 v.6|12|62

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F c|GUIDO MAJOLI s|ejecución prendaria", que los martilleros Alvarez y Cía. rematarán en Jerónimo Salguero Nº 2751, el 14 de diciembre de 1962 a las 15 horas, un automotor marca Renault Dauphine, modelo DA-1V, año 1961, sedan 4 puertas, motor Nº 2008536 Serie 16131-14556, en el estado en que se encuentra. — Base $ 109.319. — Comisión 10 o|o — Seña 30 o|o — Se exhibe en Jerónimo Salguero 2751.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 960 e.3|12 Nº 36.074 v.5|12|62

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|BULJAN y GURNY S.R.L. s|ejecución prendaria", que los martilleros Alvarez y Cía. rematarán en Jerónimo Salguero Nº 2751, el día 14 de diciembre de 1962, a las 15 horas, un automotor marca Ika tipo pick-up, modelo JA-2PB, año 1960, motor Nº 4021050, Serie 02221-03446, en el estado en que se encuentra. Base $ 111.570. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o — Se exhibe en Jerónimo Salguero 2751.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 960 e.3|12 Nº 36.073 v.5|12|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5 Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "EUSEBIO, JUAN CARLOS y Cía. s|quiebra", que el martillero Romeo Víctor Sívori rematará el día 7 de diciembre a las 9.30 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhiben: 450 platos 140 floreros; 294 mates; 915 vasos; 32 juegos de 1 taza y 2 platos p|bebés; rociadores; todo ello de material plástico. 80 bolsitas con un aeroplano de juguete c|u; 170 cajas de juguetes construcciones "Maraya"; y escritorios y sillas deterioradas; y demás bienes inventariados en autos. Sin base. Al contado. Seña y Comisión de práctica. Art. 556. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.440.— e.1º 12 Nº 38.905 v.4|12 62

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "ADMINISTRACION CROGA S.R.L. c|GIBERMAN MARIO s|ejecución prendaria", que el martillero don Isaías Manuel Juárez rematará en Salguero Nº 2751, Cap., donde se exhibe, el día 14 de diciembre de 1962, a las 10 horas, lo siguiente: Un automóvil marca "Chevrolet" tipo ómnibus, modelo 1938, motor Nº 4658374; patente Nº 630-152 Prov Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base $ 36.750 — Seña 30 o o — Comisión 10 o o, al contado y en efectivo —El bien se entregará una vez aprobado el remate y previo pago del saldo Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. —— Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.200 e.3|12 Nº 36.127 v.5|12|62

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30 comunica por cinco días en el juicio "SANTIAGO MATEO ISMAEL c ANTONIO FACCHINI, s|ejec.", que el martillero Andrés Pérez (Humahuaca 3958, T. E. 86-2237), rematará el viernes 21 de diciembre de 1962, a las 15.30 hs., en el salón de ventas de la calle Rivadavia 1389, Capital, el bien inmueble ubicado en el paraje denominado "Punta Lara", jurisdicción de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires designado como lote cinco de la manzana sesenta y dos, con frente a la calle seis entre las de veintiocho y veintinueve — Mide diez metros de frente por cuarenta metros de fondo, o sea un un total de cuatrocientos metros cuadrados. — Base $ 4.533.32. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. Buenos Aires, 23 noviembre de 1962 — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
$ 2.400 e.3|12 Nº 35.966 v.7|12|62

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE CEBU

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de diciembre 1962, a las 17 horas, en el local social Avenales 2777, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario y Cuenta de Gastos y recursos.

2. Consideración de la renuncia de todos los miembros de la actual Comisión Directiva.

3º Elección de nuevas autoridades (Art. 8º aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de mayo 11 de 1962).

4º Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

$ 160 e.3|12 Nº 36.694 v.4|12|62

A T A I R S.A.
Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 8487

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 13 de diciembre de 1962, hora 11.30, Florida 440, para tratar:

1º Documentos Art. 347, inc. 1 C. Comercio, ejercicio 30|6|62;

2º Fijación número y designación Directorio, síndico, 2 accionistas firmantes del acta. — El Directorio.

$ 1.200. — e.1º|12 Nº 35.863 v.6|12|62

ASOCIACION UNION ISRAELITA SEFARADI "LUZ ETERNA" (Antes Or Torah)

Se invita a los socios de la Asociación Unión Israelita Sefaradí "Luz Eterna" a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Brandsen 1444, el día 9 de diciembre, a las 9 hs., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior;

2º Lectura y aprobación del informe del señor presidente sobre el último ejercicio;

3º Lectura y aprobación del balance al 31 de octubre de 1962;

4º Lectura y aprobación del inventario de Muebles y Utiles al 31 de octubre de 1962;

5º Elección de 5 miembros y 1 revisor de cuentas, y

6º Designación de 2 socios presentes para firmar el acta. — Alberto Massri, presidente. — Samuel Hanine, secretario.

$ 288. — e.1º|12 Nº 35.884 v.4|12|62

A N A Q U E L S. A.
Ind., Com., Fin. e Inm.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 17 de diciembre de 1962, a las 19 horas, en la Avda. Córdoba 836, Capital, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado al treinta de junio de 1962.

2º Consideración de la propuesta de distribución de utilidades y retribución extraordinaria al Directorio.

3º Consideración del informe del síndico.

4º Elección de un nuevo Directorio y de un síndico titular y un suplente, por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º 12-Nº 35.904-v.6|12|62

ALEJANDRO DESPOT Y CIA. S. A. C. I. C. I.

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 15 12 62, horas 11, en Av. Mayo 840, of. 17, Capital, para tratar:

1º Considerar art. 347, inc. 1º del C. Comercio.

2º Remuneración Directorio y síndico.

3º Elección vicepresidente, directores, síndico y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.1º 12-Nº 35.899-v.6 12|62

A D O N I S S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Inversora, Agropecuaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para e. 10 de diciembre de 1962, a las 18 y 30 horas, en Allende Nº 3784, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio terminado el 31 de agosto de 1961.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.1º|12-Nº 35.908-v.6|12|62

ASOCIACION MUTUAL Y DEPORTIVA DE EMPLEADOS DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados: De conformidad con la norma de nuestros estatutos, en sus artículos 30 y concordantes (1), la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de diciembre de 1962, a las 12 horas, en la Secretaría de Estado de Hacienda, calle Hipólito Yrigoyen 250, oficina 219, 2º piso, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior;

2º Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1|10|61 al 30|9|62 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas;

3º Aprobación del presupuesto de gastos y cálculos de recursos para el ejercicio 1|10|62 al 30|9|63;

4º Elección o renovación de miembros para cubrir las vacantes producidas en la Comisión Directiva;

5º Designación de dos socios para que en representación de la Honorable Asamblea suscriban el acta correspondiente. — 1 María Salas Silles, presidente. — Manuel Souza, secretario.

(1) Art. 33: Las Asambleas se realizarán válidamente aún en los casos de reformas de estatutos y de disolución, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada para la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

$ 111. — e 1º|12 Nº 35.800 v.4|12|62

AURELIO Y PLODARI
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Diciembre de 1962, a las 12 horas, en el local sito en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el Artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al Quinto Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir Directores y Síndico.

4º Designar Director-Gerente Técnico y Director-Gerente Administrativo.

5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.

$ 2.400. e. 30|11. Nº 35.586. v. 5|12|62

AMYR S.A.I. y C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 13 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en la Sede Social, Lavalle 1290, piso noveno, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Primer Ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.

2º Resolver distribución de utilidades.

3º Consideración del aumento de capital autorizado.

4º Elección de cinco Directores titulares y Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. e. 30|11. Nº 35.615. v. 5|12|62.

ASTRA
Sociedad Anónima
Productos Farmacéuticos y Químicos
Registro Nº 6593

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para Diciembre 10, 1962, 17.45 horas, local Cangallo 466, 4º piso, Capital Federal, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado y emisión acciones.

2º Designación dos accionistas firmar acta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.200. e. 30|11. Nº 35.583. v. 5|12|62

A S T O N
Sociedad Anónima, Inmobiliaria Comercial & Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre de 1962, a las 11 horas, en Sarmiento 348, 2º piso, para considerar:

1º Documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|9|1962.

2º Determinación del número de Directores y elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600. e. 29|11. Nº 35.441. v. 4|12|62.

ARFICO S. A
Inmobiliaria, Indutsrial y Comercial
Tucumán 348, Buenos Aires
Exp. 4.745

CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 12 de diciembre de 1962, a las once horas, en Tucumán 348, 5º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio.

2º Determinación número Directores titulares y Suplentes y su elección período 1962|1963.

3º Elección Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar Acta. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1962 — El Directorio

$ 2.000 e.29|11 Nº 35.384 v.4|12|62

"B"

BAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
N—12440

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Diciembre de 1962, a las 10 horas, en el local sito en la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 680, segundo piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el mandato de los Directores y Síndicos.

2º Considerar los documentos que cita el Artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al Primer Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1961.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijar el número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.

5º Designar dos Accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.3|12 Nº 35.919 v.7|12|62

BANKFORD SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

PRIMERA CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 14 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en la calle Viamonte 723, (1er Piso, Ofic. 4), Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del informe del Directorio.

2º Consideración asunto dividendos.

3º Consideración suscripción de acciones.

4º Elección del nuevo Directorio y suplentes para el próximo ejercicio.

5º Elección del Síndico titular y suplente.

6º Designar dos accionistas para firmar el Acta de la asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

$ 2.000 e.3|12 Nº 36.045 v.7|12|62

B E M A S. A. C. I. F. I. A.
Expediente Nº 9498

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 10 de diciembre de 1962, horas 15, en Tucumán 862, piso 4º, para tratar:

1º Ratificación de la presentación en convocatoria de acreedores.

2º Propuesta de concordato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.3|12 Nº 36.076 v.7 12 62

BILLANCOURT ARGENTINA
S. A. Comercial, Industrial, Financiera

CONVOCATORIA
Nº 4873

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 14 de diciembre de 1962, a las 18.30 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 489, piso 6º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos que prescribe el art. 347, inciso 1) del Código de Comercio, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1961.

2º Nombrar Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e1º 12-Nº 35.828-v.6|12|62

BILLANCOURT ARGENTINA
S. A. Comercial, Industrial, Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 14 de diciembre de 1962, a las 18.45 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 489, piso 6º, tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación estatutos.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|12-Nº 35.829-v.6|12 62

BORELLO-GINACA S.A.C.I.I.F.

El directorio invita a los Sres. accionistas a la Asamblea Gral. Ord. para el 11|12|62, en Lavalle 1454, 7º piso, a efectos considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Desig. 2 accion. para firmar acta

2º Aprob. memoria, balance, cuenta ganancias y pérdidas e informe síndico al 31|12|61.

3º Nombramiento directorio y sindicatura.

4º Reforma estatuto. — El Directorio

$ 1.600 e.30 11 Nº 35.573 v.5|12|62

BYMA
Bicicletas y Motocicletas Argentina S.A.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria par el día 17 de diciembre de 1962, a las 20 horas en Florida 165, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962

2º Determinación del número de Directores para el ejercicio 1962|63 y elección de los mismos.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio

$ 2.000 e.30|11 Nº 35.619 v.5|12|62

BOOM PUBLICIDAD S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16|11|62, a las 19 horas, en Corrientes 2063, 4º piso, of. 59, Capital, para considerar:

1º Los documentos del Artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio del Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1962.
2º Elegir Directores, Síndicos y designar accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600. e. 29|11. Nº 35.439. v. 4|12|62.

"C"

CONTE GRAND S.A. I.C.F. y M.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá efecto el próximo 20 de diciembre a las 10 horas, en el local social sito en la calle Treinta y Tres 1840, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Emisión de Capital
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e|3|12 Nº 35.916 v.7|12|62

COMPAÑIA GENERAL INMOBILIARIA S. A.
CONVOCATORIA
Cítase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 1962, a las 17.30 horas, en el local de la calle Sarmiento 559, escritorio 95, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos mencionados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1962.
2º Nombramientos de Directores Titulares y Suplentes por dos años y Síndico Titular y Suplente para el nuevo ejercicio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — El Directorio.
$ 2.400.— e.3|12 Nº 35.983 v.7|12|62

CREDITO NAZCA S. A. C. I. F.
Registro Nº 7007
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de diciembre de 1962 21 horas en Alvarez Jonte 2923 para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 30|9|62.
2º Elegir Directores, Síndico y dos accionistas para firmar el acta.
3º Aumento de Capital Autorizado. — El Directorio.
$ 1.600.— e.3|12 Nº 36.061 v.7|12|62

CLASE S. A.
Inmobiliaria y Financiera
Convoca a Asamblea Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1962, 17 horas, en la calle Reconquista 314, 1er. piso, para tratar:
1º Consideración de los documentos artículos 347 del Código de Comercio.
2º Fijación del número y elección de Directores y Síndicos, y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 1.600.— e.3|12 Nº 35.949 v.7|12|62

C.I.L.S.A. COMPAÑIA INDUSTRIAL LANERA S. A. F. e I.
De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de diciembre de 1962 a las 12 horas en la sede social de la calle Tucumán 1916, 2º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.
2º Aumento del capital autorizado y designación de la o las personas para realizar los actos notariales, administrativos y judiciales pertinentes.
De acuerdo con los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados bancarios de su depósito con una anticipación de por lo menos tres días de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1962. — El Directorio.
$ 3.200.— e.3|12 Nº 35.995 v.7|12|62

CIA. VAMAG DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en el local social de calle San Luis 3162, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de Capital.
2º Designación de miembros del Directorio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.3|12 Nº 36.109 v.7|12|62

CEBEL S. A.
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de diciembre de 1962 en la sede social, calle Maipú 859, 9º piso, a las 13.00, para tratar la siguiente orden del día:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 8º Ejercicio Social, cerrado al 31 de octubre de 1961.
2º Fijación de la retribución del Directorio y Síndico.
3º Consideración del resultado del Ejercicio.
4º Determinación del número de Directores para el nuevo Ejercicio y elección de los mismos.
5º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.3|12 Nº 36.992 v.7|12|62

CLAUDER S. A.
Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Registro Nº 14.981
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 17 de diciembre de 1962, a las 18,00 horas, en A... ...a 2540, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Nombrar el Directorio definitivo de la sociedad.
2º Considerar la renuncia presentada por el señor Síndico Titular. — El Directorio.
$ 1.200. e. 3|12. Nº 36.136. v. 7|12|62

CIFRA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Rural y Asesora
CONVOCATORIA
Convócase a la Asamblea Extraordinaria para el 18|12|62, a las 11 horas en Av Sáenz Peña 547, 2º piso, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º Consideración documentos art. 347, Cód. Comercio.
3º Determinación número de directores y elección de los mismos y síndicos titular y suplente.
4º Reforma de los estatutos. — El Directorio.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 36.122. v. 7|12|62

COMPAÑIA INMOBILIARIA AGROPECUARIA EL BAQUEANO S.A N-7.414
Convócase Asamblea Extraordinaria el 10 de diciembre de 1962, a las 11 horas, en Viamonte 773, piso 6º.
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200 e.30|11 Nº 35.571 v.5|12|62

CORPORACION FINANCIERA DE BOSTON
S. A. Financiera y Comercial
Avda. Roque Sáenz Peña 559
Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 559, Capital, el día 14 de diciembre de 1962, a las 10 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, anexo "A" e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1962.
2º Destino de las utilidades y remuneración del Directorio y Síndico.
3º Fijar el número de Directores Titulares y de Directores Suplentes y proceder a su elección como así también a la del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
$ 2.800.— e.30|11 Nº 35.697 v.5|12|62

CAMPO GRANDE
Sociedad Anónima, Industrial, Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 10 de diciembre de 1962, a las 19 horas, en nuestra sede social Sucre Nº 3221, a fin de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1962.
2º Elección de Directores y Síndicos suplente y titular.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000 — e.30|11 Nº 35.730 v.5|12|62

COMPAÑIA AUXILIAR FABRIL E INMOBILIARIA "LUX"
Sociedad Anónima
Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de diciembre de 1962, a las 14 horas, en Montevideo 1647, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1962.
2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000. e. 29|11. Nº 35.459. v. 4|12|62.

CERBOR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1962 a las nueve horas, en la sede de la sociedad, calle Vallejos 4453, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.29|11 Nº 35.368 v.4|12|62

"CH"

CHEDIEK S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Diciembre de 1962, a las 19 horas, en el local de la calle Uruguay 10.. a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos establecidos en el Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio al 31 de Diciembre de 1961.
2º Elección de Presidente y Directores Titulares y Suplentes por un período de tres años.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un año
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000. e. 3|12. Nº 36.097. v. 7|12|62

CHIRAHI S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de Diciembre de 1962, a las ..30 horas, en Venezuela 1135, para tratar
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio 31|8|62.
2º Elegir Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 36.024. v. 7|12|62

CHOBENU
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Avenida Angel Gallardo 659, Capital
Expediente 11.018
PRIMERA CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social convocamos a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1962, a las 18 horas en el local Social Avenida Angel Gallardo 659, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventarios, Balances Generales, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios números 1, 2 y 3 cerrados al 31 de Diciembre de 1959; 31 de Diciembre de 1960 y 31 de Diciembre de 1961.
2º Consideración de la gestión del Directorio.
3º Fijación del número de Directores Titulares y elección de los mismos.
4º Elección de Síndico Titular y de Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1962.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Estatuto Social respecto al depósito de acciones para concurrir a la Asamblea.
$ 3.200. e. 1º|12. Nº 35.778. v. 6|12|62

"D"

DIBELLCO
Sociedad Anónima C. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Diciembre de 1962, a las 18 horas, en Directorio 5160.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentación del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|8|62.
2º Distribuir utilidades y fijar fecha pago de dividendos.
3º Elegir Síndico Titular y un Suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600. e. 3|12. Nº 36.034. v. 7|12|62

DENTSPLY ARGENTINA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Nº 4174
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 12 de diciembre de 1962, a las 10.30 horas, en el local Sarmiento 3949, con la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación Estatutos;
2º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 35.569 v.5|12|62

D'ACUNTO & Cía. S. A.
Ind. Com. Fin. Agrop. e Inmob.
Inscrip. Nº 7.761
Convócase Asamblea Gral. Ord. 10|12|62, 18.30 horas, Castro Barros 978, tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y Aprob. Memoria, Balance Gral., Pérdidas y Ganancias, informe Síndico, Ejerc. 1|7|61 a 30|6|62, Art. 347 Código de Comercio.
2º Distrib. Utilidades.
3º Asignación Directores y Síndicos.
4º Elección Directores y Síndicos Titular y Suplente.
5º Designación dos accionistas que firmen el acta.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 35.602 v.5|12|62

DEMARCHI S. A.
Com., Ind. Fin. e Inmob.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en la sede social calle Doblas Nº 342, Capital Federal, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la compra venta del Activo y Pasivo de los negocios de Demarchi S.R.L.
2º Consideración de las renuncias presentadas por los señores Directores y Síndicos.
3º Elección de cuatro Directores, dos de ellos con el cargo de Directores Generales un Síndico Titular y un síndico suplente con mandato hasta completar el actual ejercicio anual.
4º Consideración de las funciones directivas, ejecutivas y como gerentes que desempeñarán los señores Directores u otras personas que se designen, sus sueldos, honorarios y/o asignaciones que se les reconocerán por sus tareas.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 3.200 e.29|11 Nº 35.472 v.4|12|62

"E"

EL TORNILLO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 14.094
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de diciembre de 1962, a las 11 horas, en Avda. Chiclana Nº 3097 Capital, para considerar:
1º Los documentos del art. 347, inc 1º, Cód. de Com., ejerc. 30|6|62;
2º Determinación número de directores y su elección;
3º Elección de síndicos titular y suplente y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.3|12-Nº 35.915-v.7|12|62

EDUCHIME S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en Venezuela 1135, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|8|62;
2º Elección de directores por 3 años;
3º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.3|12-Nº 36.027-v.7|12|62

ESTABLECIMIENTOS EL MAGO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 del Estatuto social el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de Diciembre de 1962, a las 18 horas, en el local social, calle Pedro Lozano 3725, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio y Distribución de Utilidades.

2º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3º Retribución a los Directores y Síndico.

4º Capitalización Revalúo Contable.

5º Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1962.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar los certificad de acciones o recibos de los Bancos en la caja de la Sociedad, Pedro Lozano 3725, Capital Federal, hasta el día 11 de Diciembre de 1962, inclusive, como lo prescribe el artículo 24 de los Estatutos Sociales.

$ 3.200. e. 3|12. Nº 35.921. v. 7|12|62

EMPIREO S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de Diciembre de 1962. a las 19 horas, en la Sede Legal, calle Florida 229, 5º piso, oficina 532, de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre los motivos que hicieron necesario postegar hasta el día de la fecha la realización de la Asamblea.

2º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1962.

3º Elección de tres directores un síndico titular y un síndico suplente.

4º Aumento de Capital Autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas la disposición del Artículo Décimo-tercero del Estatuto Social, en cuanto dispone la obligación de depositar las acciones con tres días de anticipación.

El Directorio.

$ 3.200. e. 1º|12. Nº 35.831. v. 6|12|62

EDITORIAL A.N.E.F.S.A.

Agencia Noticiosa Económico Financiera Sociedad Anónima Técnica, Comercial, Industrial y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 8 de Diciembre de 1962. a las 9,30 horas. en nuestra sede de Rodríguez Peña Nº 1740, Capital Federal, en segunda convocatoria, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del Balance General, Memoria, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas del tercer ejercicio, vencido el 30 de junio de 1962 e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del nuevo Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente por terminación de mandato.

4º Remuneraciones a Directores y Gerente y su imputación (Estatutos Arts. 22, 28 y 30).

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que con una anticipación no menor de tres días del señalado para la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados que justifiquen la tenencia de las mismas en las cajas de la compañía.

$ 1.920. e. 1º|12. Nº 35.868. v. 4|12|62

ESTANCIA PUERTO VELAZ
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Forestal

VIGESIMA PRIMER ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre de 1962, a las 17 horas, en la sede social, calle San Martín 536, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario ad hoc para esta asamblea.

2º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 21º Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962.

3º Elección de Directores titulares y suplentes y de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — José A. Muría, presidente.

Nota: Para que los señores accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. (Estatutos, Art. 25).

$ 2.800 e.29|11 Nº 35.365 v.4|12|62

ESTABLECIMIENTOS FIDEEROS MODELO S. A. I. C.
Expte. 12.483

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10|12|62, a las 20 horas, en el local social, Chile 1449, 2º, 11, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la presentación en convocatoria.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Bs. As., 20|11|62. — Directorio.

$ 1.600.— e.30|11-Nº 35.547-v.5|12|62

EMPRESA MODELO ARGENTINA S. A. Financiera, Inmobiliaria y de Construcciones en General (En liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12 de diciembre de 1962, a las 10 y 30 horas, en Cerrito 388, 2º piso, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar balance e inventario practicado al 30|4|1962, art. 436, inc. 1º del Cód. de Com.

2º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Cód. de Com., ejercicio 30|9|1962.

3º Elección de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1962. — Dr. Fortunato Canevari, presidente.

Para asistir a la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la misma en la caja social, calle Cerrito 388, piso 2º, art. 23º del estatuto.

$ 2.800.— e.30|11-Nº 35.523-v.5|12|62

ESSWEIN & HUNTED S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de diciembre de 1962, horas 17, en Diógenes Taborda 1542 Capital Federal, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejer. 31|7|62;

2º Destino del Saldo de Revalúo;

3º Elegir Directores titulares y suplentes por dos años. Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda Art. 31 de los Estatutos.

El Directorio

$ 1.600.— e.29|11 Nº 35.446 v.4|12|62

EDICIONES GARRIGA ARGENTINAS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de diciembre de 1962, a las 11 horas. en la calle Talcahuano Nº 897, Capital para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, por el segundo ejercicio terminado el 31 de agosto de 1962.

2º Remuneraciones para Directores y Síndico.

3º Fijar número de Directores y su elección; designar síndico y suplente y los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.29|11 Nº 35.413 v.4|12|62

Establecimiento SAN DANIEL Comercial e Industrial S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme a lo establecido en el Capítulo 4º art. 13 y siguiente de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias de Establecimiento San Daniel, Comercial e Industrial S. A., a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 1962 a las 10 horas, en la sede social calle Cangallo 444, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y ratificación de los balances, inventarios, memorias, cuadros de pérdidas y ganancias e Informes del Síndico correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1960 y 30 de junio de 1961, y ratificación de los pronunciamientos recaídos al respecto en las Asambleas del 18 de marzo de 1961 y 30 de octubre de 1961;

2º Consideración del balance, inventario, cuadro de pérdidas y ganancias, memoria e informe del Síndico, correspondiente al 4º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962. Pronunciamiento sobre este particular;

3º Distribución del saldo de utilidades correspondiente al 4º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

4º Retribución del Directorio;

5º Elección del Síndico titular y Síndico suplente por un año, conforme al artículo 12 del Estatuto;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Para asistir a la Asamblea deberá depositarse las acciones en la Sociedad o presentar un certificado bancario tres días antes de la misma. (Art. 13 del Estatuto).

$ 4.800.— e.29|11 Nº 35.394 v.4|12|62

"F"

FRIGERIO Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 6.095

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en Nogoyá 2965, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al décimo ejercicio económico, cerrado el 30 de agosto de 1962;

2º Remuneración del Directorio y del síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Destino del remanente del saldo de revalúo contable Ley 15.272;

5º Ratificación del nuevo texto artículo 3º de los Estatutos Sociales;

6º Elección del Directorio, Sindicatura y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|12-Nº 35.986-v.7|12|62

FRIGORIFICO SAN JUSTO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1962, a las 20 horas, en Ramón L. Falcón 4830, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962;

2º Fijación del número de directores y elección de éstos, así como del síndico titular y síndico suplente;

3º Cambio de denominación y objeto social;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|12-Nº 35.924-v.7|12|62

FEDERACION ARGENTINA DE MOTOCICLISMO
Personería Jurídica Decreto Nº 7460|58

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señor Presidente:

En cumplimiento de las pertinentes disposiciones estatutarias, se convoca a las instituciones afiliadas a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 15 de diciembre de 1962, a las 8 horas, en el local, sito en la sede de esta Federación, calle Carlos Pellegrini Nº 1362, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario de actas;

2º Aprobación de poderes;

3º Consideración de la reforma parcial de los Estatutos Sociales;

4º Elección de dos delegados para firmar el acta.

Buenos Aires, noviembre 26 del 962. — Juan C. Bacchini, presidente; Pedro Juan Begue, secretario.

$ 160.— e.3|12 Nº 36.095-v.4|12|62

FABRICA LA CENTRAL DE OXIGENO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 8775

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Fábrica La Central de Oxígeno S.A.C.I.F. e I., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1962 a las 10 horas en el salón Teatro Lasalle, calle Cangallo Nº 2263 a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 agosto de 1962.

2º Elección de un Director Titular y Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. e. 1º|12. Nº 35.787. v. 6|12|62

FINACO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en Avenida Corrientes 485, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico sobre los mismos, correspondientes al XXX Ejercicio, cerrado el 31 de agosto de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Síndico saliente y elección de Síndicos titular y suplente por un año.

4º Elección de tres Directores.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán cumplir con la disposición del artículo 19 del Estatuto Social. — Buenos Aires 28 de noviembre de 1962. — El Directorio.

$ 2.400. e. 1º|12. Nº 35.814. v. 6|12|62

F I N A L C O N
Sociedad Anónima de Finanzas
Registro Nº 14.657

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de diciembre de 1962, a las 17 horas, en Perú 425, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Reforma de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 1.600.— e.30|11-Nº 35.618-v.5|12|62

FIORANI
Importadora, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de diciembre de 1962 a las 20 horas calle Perú 1646 para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de junio pasado;

2º Ratificación honorarios Directores;

3º Aumento de capital autorizado;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.29|11 Nº 35.426 v.4|12|62

"G"

G A N A D O S
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de diciembre de 1962 a las 19 horas, en Lavalle 534, 5º piso, escritorio 13, para tratar:

1º Fijación del número de Directores y su elección. Elección de síndico titular y suplente.

2º Distribución y capitalización de utilidades.

3º Emisión de nuevas series de acciones.

4º Remuneración de Directores, Gerente y Síndico.

El Directorio.

$ 1.600 e. 1º|12 Nº 35.892 v. 6|12|62

G U R A N S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca por cinco días a los señores accionistas de Guran S. A. C. I. F. I. y Agrop., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de diciembre de 1962, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 480, 2º piso, con el objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.30|11-Nº 35.634-v.5|12|62

"H"

HOTEL LYON
S.A.C.I.I.F. y A.
Registro Nº 10.973

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de diciembre de 1962, a las 19 horas en Río Bamba Nº 251 para tratar:

1º Consideración Dcots. Art. 347, Inc 1º del C. de Comercio. Ejercicio 30|9|1962.

2º Remuneración Directorio y Síndico.

3º Elección y fijación Directores Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta

e. 1º|12 Nº 35.860 v. 6|12|62

Texto modificado a partir del 4|12|62

H A M A C
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. Nº 7.270

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de diciembre de 1962, 18.30 horas, en Sarmiento 640, 4º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución parcial Reserva Libre para pago dividendo;

2º Designación dos accionistas para firmar acta

El Directorio

$ 1.600.— e.29|11 Nº 35.355 v.4|12|62

"I"

INSTITUTOS MEDICOS ANTARTIDA S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo al artículo Nº 17 de los Estatutos, convócase a los señores ac

cionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de diciembre de 1962, a las 11.30 horas, en el local de la calle Rivadavia 4978, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la marcha y futuro de la Sociedad. Convenio con Polo Sur S. A. (en formación); medidas y decisiones con respecto a su aplicación y ejecución, y con las nuevas actividades de la Sociedad;

2º Modificación del Estatuto Social, inclusive del objeto social;

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|12-Nº 35.990-v.7|12|62

I N D R A
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Cítese, a los señores accionistas en Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de diciembre de 1962, a las 15 horas, en la sede societaria, calle Esmeralda 570, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Estado de las gestiones realizadas referentes a la última reforma estatutaria sancionada por la Asamblea del 9 de mayo de 1960.

2º Modificaciones estatutarias.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asambleas.

$ 2.000.— e.3|12-Nº 36.097-v.7|12|62

INMOBILIARIA CUMBRE S. A.
Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de diciembre de 1962, a las 19 horas, en la Avda Roque Sáenz Peña 628, 7º piso, Capital, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento de capital autorizado (Decreto 852|55) y emisión de acciones.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 1.600. e.1º|12. Nº 35.886 v.6|12|62

I N V E R S A
S.A.C.I.F. y A.
Registro Nº 8738

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de diciembre de 1962, a las 11 horas en Florida Nº 622, 6º piso, para tratar:

1º Consideración Dctos. Artículo 347, Inc. 1º del C. de Comercio. Ejercicio 31|12|61.

2º Consideración Acciones Sociedad.

3º Elección Directorio y Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.

$ 1.600 e. 1º 12 Nº 35.861 v. 6 12|62

I N C A S A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Exped. N.15463
Conesa 4261 . Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 15 de diciembre de 1962 a las 11 horas, en Conesa 4261, Capital Federal, para tratar: Designación de dos accionistas para firmar: aumento del Capital Autorizado, artículo 6º de los Estatutos.

El Directorio.

$ 1.600 e. 1º 12 Nº 35.741 v. 6|12|62

I N C A
Laboratorios de Especialidades Medicinales
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Exped. N-4762

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de diciembre de 1962 a las 9 horas en Crámer 4140, Capital Federal, para tratar: Designación de dos Accionistas para firmar; consideración documentos artículos 347 Código de Comercio al 30|9|62; distribución de utilidades; honorarios Directorio y Síndico; fijación de número de Directores y su designación; elección de Síndico Titular y Suplente; capitalización Revalúo Contable; ratificación de Actos del Directorio.

El Directorio.

$ 2.000 e. 1º 12 Nº 35 744 v. 6 12|62

I N C A S A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Exped. N.15463
Conesa 4261 - Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1962 a las 10 horas, en Conesa 4261 Capital Federal, para tratar: Designación de dos accionistas para firmar: consideración de Documentos artículo 347 Código de Comercio al 31|19|62: fijación de número de Directores, elección de Presidente, Vice-presidente, uno a tres Directores Titulares; Síndico Titular y Síndico Suplente.

El Directorio.

$ 2.000 e. 1º 12 Nº 35.752 v. 6|12 62

INMOBILIARIA LAMARO
S.A.C.I. - F.

Convócase Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de diciembre de 1962 a las 15 hs. en Tucumán 644, para tratar:

1º Ratificación emisión acciones.

2º Designación dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.200 e. 30|11 Nº 35.684 v. 5|12|62

I T E C
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 10 de diciembre de 1962, a las diez horas, en Perú 985, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de síndico suplente

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600 e. 30|11 Nº 35.695 v. 5|12|62

Inmobiliaria y Financiera
GRECO SOC. ANOM.
Roseti 951 - 54 - 7596
Expdte. 12.917

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de diciembre de 1962, a las 18 hs. en Roseti 947, para considerar:

1º Elementos art. 347 Cód. de Com. al 31|12|61;

2º Elección de Directores y Síndicos;

3º Aumento capital autorizado;

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta;

5º Remuneración Directores en exceso del 25 o|o de las utilidades.

El Directorio

$ 1.600.— e.29|11 Nº 35.494 v.4|12|62

INDICO ARGENTINA
S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de diciembre de 1962, a las 16 horas en Avenida Libertador General San Martín 3124, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Cód. Com. y distribución de utilidades.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de Síndicos.

3º Aumento de Capital Autorizado.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. e. 29|11. Nº 35.421. v. 4|12|62

INDUSTRIAL AGROPECUARIA PULIHUEN
S. A. C. e I.

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el 8 de Diciembre de 1962, en calle Copérnico 2390, P. B., a las 11 horas, a fin de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración elementos art. 347 del Código de Comercio del 4to. ejercicio al 30|9|962.

2º Elección nuevo Directorio y Síndicos y sus retribuciones.

3º Distribución Fondo especial de Previsión.

4º Autorización al Directorio para distribuir Dividendos provisorios.

5º Ratificar poderes.

6º Inversiones en el exterior.

7º Designar 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000. e. 29|11. Nº 35.397. v. 4|12|62

"J"

JORGE O. A. BERLIN S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 17 de diciembre de 1962, a las 19 horas, en el local Estados Unidos 910, Capital, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado al 31 de julio de 1961.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado al 31 de julio de 1962.

3º Elección de directores titulares y suplentes.

4º Asignaciones del Directorio.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1962. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|12-Nº 35.965-v.7|12|62

JOSE PIETRAGALLA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en Avda. La Plata 1431, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Honorarios Directorio y distribución de utilidades.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|12-Nº 36.054-v.7|12|62

"K"

KENTON S. A.
Agrícola Ganadera

Conforme con el artículo 11 de los Estatutos convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de diciembre de 1962, a las 19 horas en la calle Paraná 552, 10º piso, Of. 102, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración que fija el art. 347 del Código de Comercio correspondiente al 1º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º — Determinación del número de Directores y elección de éstos y de Síndicos Titular y Suplente.

3º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Conforme con los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o bien un certificado otorgado por un Banco del país o extranjero, hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1962. — El Directorio.

$ 2.800. e.1º|12. Nº 35.910 v.6|12|62

"L"

LOS BICHITOS S. A.
Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de diciembre de 1962, a las 8 y 30 horas, en Lavalle Nº 1430. 7º piso "B", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Reducción de Capital por rescate de acciones.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición estatutaria referente al depósito de acciones.

$ 1.600. e.1º|12. Nº 35.763 v.6 12|62

LUIS ARAMBURU
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en Corrientes 6205, para tratar:

Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio 1962. Distribución de utilidades. Remuneración directores y síndico. Fijación número de directores y su elección. Elección síndicos titular y suplente. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|12-Nº 35.804-v.6|12|62

LABORATORIOS MIDY S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Laboratorios Midy S. A. C. I. F. e I., a Asamblea Extraordinaria, día 12|12|62, 12 horas, para:

1º Liquidar la Sociedad;

2º Designar comisión liquidadora;

3º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º 12-Nº 35.854-v.6 12 62

LA MARINA . F. NICOLINI Y CIA.
S.A.C.I. y F.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 de diciembre de 1962 a las 9 horas, en el local social de la calle Azopardo 980, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961.

2º Elección de tres Directores titulares.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 16º del Estatuto con respecto al depósito anticipado de acciones.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1962.

El Directorio.

$ 2.400 e. 30|11 Nº 35.706 v. 5 12|62

LAMSON PARAGON
Soc. Anón., Ind. y Com.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Diciembre de 1962, a las 9,30 horas, en Otamendi 534, Buenos Aires, para tratar:

1º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

2º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, Ejercicio 31|8|62.

3º Distribución de utilidades.

4º Capitalización del saldo del revalúo contable y autorización de la emisión de las acciones respectivas.

5º Fijación del número de Directores, elección de Directores Titulares, Síndico Titular y Suplente y Remuneración del Síndico. — El Directorio.

$ 2.400. e. 29|11. Nº 35.456. v. 4|12|62

LA FELICIANA S. A.
Rural, Comercial, Industrial y Financiera
N. 4.120

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10.12|1962, horas 9,30, en Corrientes 447, Esc. 705, efectos considerar documentos art. 347 C. Comercio al 30|6 1962 y distribución de utilidades; aumento de capital; elección Directores, Síndicos y Accionistas firmar acta.

El Directorio.

$ 1.200 e. 30|11 Nº 35.72. v. 5|12|62

LOS BLANCOS S. A.
Com. Ind. y Agrop.
Laprida 1320 . Cap.

CONVOCATORIA
Nº 12924

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de diciembre de 1962 a las 12 horas en Laprida 1320, Capital, para tratar:

1º Documentación art. 347, inc. 1º Código de Comercio correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio.

4º Fijación del número de Directores y designación de los mismos en su caso.

5º Designación de síndicos, titular y suplente.

6º Aumento de capital.

7º Reforma de estatutos.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 2 000 e. 1º|12 Nº 38.839 v. 6|12|62

"M"

MANUFACTURA GENERAL DEL CORCHO S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de diciembre de 1962, a las 17.30 horas, en Avenida Pte. R. S. Peña 760, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347 Código de Comercio.

2º Elección un director.

3º Distribución de utilidades y remuneración Directorio y síndico.

4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e 3|12-Nº 36.055-v.7|12|62

M O N T Y S U R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1962, a las 11 horas, en el local de la calle Cangallo 555, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1962.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|12-Nº 35.969-v.7|12|62

M A R B Y S. A. C. I. F. I. A.
Av. Vélez Sársfield 666 - Buenos Aires
Expte. Nº 13.508

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en el local de Avda. San Juan 2631, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del número de miembros del Directorio.

2º Elección directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|12-Nº 36.037-v.7|12|62

MERCANTIL Y GANADERA DEL SUR S. A.
Comercial, Industrial, Ganadera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 14 de diciembre 1962, a las 19 horas, en el local social de la calle Laguna 1155, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1962.

2º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

3º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea

A los efectos de la Asistencia a la Asamblea, se recuerda a los Accionistas lo dispuesto por el artículo 11º de los Estatutos sobre el depósito de Acciones. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1962. — El Directorio.
$ 2.400. e.3|12. Nº 36.113 v.7|12|62

M A X I
Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria Soc. Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1962, a las 10.30 horas, en Federico Lacroze 1909, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración doc. art. 347, Cód. Com., ejercicio 30|4|62.
2º — Fijación número miembros Directorio y elección; elección síndico titular y suplente.
3º — Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. e.3|12. Nº 35.728 v.7|12|62

M A G R E
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de diciembre de 1962, a las 8 y 30 horas, en Lavalle 1783, piso 3º, para tratar:
1º Renuncia de los directores y síndicos;
2º Designación de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.1º|12-Nº 35.762-v.6|12|62

METALUNION SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 10 de Diciembre de 1962, a las diez horas, en Carlos Calvo 601, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio del ejercicio finalizado el 30 de 1962.
2º Elección de Directores, Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e. 30|11. Nº 35.694. v. 5|12|62

MOTELES ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera
Nº 14.552
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de diciembre de 1962, a las 19 horas en Sarmiento 930, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Elección de Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000. e. 30|11. Nº 35.560. v. 5|12|62

MUTUAL ODONTOLOGICA ARGENTINA
Junín 959 - Buenos Aires - 83-9925
CONVOCATORIA
Buenos Aires, diciembre 4 de 1962.
Distinguido consocio:
Cúmpleme invitarle a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 17 de diciembre de 1962, a las 20 y 30 hs., en nuestra sede, Junín 959, Capital Federal, local de la A. O. A., para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior;
2º Memoria del ejercicio 1961 - 1962;
3º Consideración del balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del Organo de Fiscalización;
4º Designación de la Comisión de Escrutinio: un presidente, un secretario y un vocal;
5º Consideración del aumento de las cuotas del subsidio quirúrgico, que la Comisión Directiva efectuó "ad referendum" de esta Asamblea;
6º Consideración del monto de los sueldos del personal de la Mutual Odontológica Argentina;
7º Consideración del aumento de la cuota de Administración;
8º Consideración de las modificaciones a introducirse en la Reglamentación del subsidio quirúrgico;
9º Elección de vicepresidente, prosecretario, tesorero, un vocal titular y un vocal suplente por dos años, en reemplazo de los Drs. Juan Carlos Bozzini, Juan Pablo Mengide, José Díaz de Bedoya, Alberto José Dell'Acqua y Jorge Horacio Canzani, que terminan sus mandatos, un protesorero por un año, en reemplazo del Dr. Enzo Raúl Ambrogi, que renunció y elección, por el término de un año, de tres miembros titulares y dos suplentes del Organo de Fiscalización, en reemplazo de los Drs. Pascual Rafael Aloise, Horacio C. Paroni, Julio C. Barrancos Mooney, Antonio Calle Guevara y Hermenegildo M. Arnejo, que terminan sus mandatos;
10. Designación de dos socios presentes para firmar el acta de esta Asamblea.
Se complace en saludar a Ud. con la consideración más distinguida: Juan Carlos Zugasti, presidente; Hernán Martín Echenique, secretario.
Nota: Pasada una hora de la establecida para el acto, podrá celebrarse la Asamblea con el número de asociados concurrentes, adoptándose las resoluciones por el voto de la mayoría de los presentes (art. 47º). Las mesas receptoras de votos funcionarán desde las 20 y 30 hs., hasta las 23 horas (art. 49º, inc. d).
$ 312.— e.1º|12-Nº 35.862-v.4|12|62

MECANICA RURAL S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de diciembre de 1962, a las 10,30 hs., en el local social sito en la calle Marcelo T. de Alvear Nº 2345, 1er. piso, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Inventario correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|61.
2º Remuneración de Directores y Síndicos.
3º Reserva Legal.
4º Fijación del número de directores.
5º Designación de directores y síndicos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
$ 2.000. e. 29|11. Nº 35.364. v. 4|12|62

"N"

NIDERA ARGENTINA
S. A. de Exportación de Cereales Financiera y Comercial
Nº 2586
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 14|12 62, 11 horas, Corrientes 222, 6º, Cap., p tratar sigte.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 31 8|62;
2º Fijación remuneración Directorio y síndico, distribución utilidades;
3º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento síndicos titular y suplente;
4º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.1º.12-Nº 35.984-v.6|12|62

"O"

ORBIS LA PLATA
Sociedad Anónima Comercial
Expte. N. 15.044
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13|12|1962, a las 10 horas, en Reconquista 336, 11º N, Capital, para tratar: Designación de dos accionistas; consideración art. 347 C. Com., al 31 8|62; distribución de utilidades y honorarios; fijación del número de directores y su elección; designación de síndicos. — El Directorio.
$ 1.600.— e 1º|12-Nº 35.742-v.6|12|62

ORBIS OLIVOS
Sociedad Anónima Comercial
Expte. N. 14.926
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13|12 1962, a las 9 horas, en Reconquista 336, 11º N, Capital, para tratar: Designación de dos accionistas; consideración art. 347 C. Com. al 31|8|62; distribución de utilidades y honorarios; fijación del número de directores y su elección y designación síndicos. — El Directorio.
$ 1.600.— e 1º|12-Nº 35.745-v.6|12|62

O R A L V E N D E
Soc. An. Com.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 1962, a las 8 hs., en el local de la calle Ayacucho 920, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de agosto de 1962;
2º Retribuciones a los directores y síndico para el ejercicio cerrado el 31 8|1962;
3º Distribución de utilidades por el ejercicio cerrado al 31 8 62;
4º Elección de directores titulares y suplentes;
5º Elección de síndicos titular y suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 26 del estatuto, en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con 3 días de anticipación. — El Directorio.
$ 2.800. — e.29|11 Nº 35.380 v.4|12|62

ORBIS BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Comercial
Expte. N. 14.258
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14|12 1962, a las 9 horas, en Callao 66, 5º piso, Capital, para tratar: Designación de dos accionistas; consideración art. 347 C. Com. al 31|8|62 y distribución de utilidades; honorarios; fijación del número de directores y su elección y designación de síndicos. — El Directorio.
$ 1.600.— e.1º|12-Nº 35.743-v.6|12|62

OLIVOS GOLF CLUB
SOCIEDAD ANONIMA
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, para el día 14 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en el local de la calle Maipú 215, 8º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 1962;
2º Elección de cuatro directores titulares por terminación de mandato, por el término de tres años; un director titular por renuncia; cinco directores suplentes; síndico titular y síndico suplente (Honorarios);
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.440.— e.1º|12-Nº 35.848-v.4|12|62

"P"

PACKARD RALPH MENGEL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de diciembre de 1962, a la hora 11, en la sede social calle Avalos 2051, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Considerar la reforma de los Artículos 6º, 7º, 11o., 13o., 14o., 17o. y 19o., del Estatuto de la Sociedad.
2º — Conferir las autorizaciones para el perfeccionamiento legal de todo cuanto se resuelva.
3º — Designar un Accionista para que en nombre y representación de la Asamblea apruebe y firme el Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. — El Directorio.
$ 2.400. e.3|12. Nº 35.976 v.7|12|62

PRIMOTEX S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria el 14|12|1962, a las dieciséis, en Solís 167:
ORDEN DEL DIA:
1º — Prolongación del mandato de Directores y Síndico.
2º — Considerar Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico al 30 de abril, 1962.
3º — Distribución de Utilidades.
4º — Aumento de Capital.
5º — Capitalización de parte del Revalúo Contable, Ley 15.272.
6º — Elección de Directores y Síndicos.
7º — Designación de accionistas que firmen el acta. — El Directorio
$ 2.000. e.3|12. Nº 36.085 v.7|12|62

PRODUCTOS VETERINARIOS COOPER
Sociedad Anónima, Importadora y Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de diciembre de 1962, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, 2º piso, para considerar y pronunciarse sobre el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1962.
2º Aplicación de beneficios.
3º Elección de Directores Titulares y Suplentes.
4º Remuneración de Directores.
5º Elección de Síndico y Suplente.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
Nota: Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación en la Caja de la Sociedad o acreditar que ese depósito se ha verificado en Banco nacional o extranjero previamente autorizado a ese efecto. — El Directorio.
$ 3.200 e.1º.12 Nº 35.777 v.6|12|62

PIANELLO & SANGUINETTI MARMOLES
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Registro Nº 6.614
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11-12-1962 a las 17 hs., en Humboldt 455, Cap. Fed., para tratar:
1º Consideración documentación Art. 347 del Cód. de Com. correspond. al Ejerc. cerrado el 30|9|1962 y Destino de utilidades.
2º Elección de Directores Titulares y Suplentes y de un Síndico Titular y un Síndico suplente, todos por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
$ 2.000 e.1º|12 Nº 35.789 v.6|12|62

PILCOMAYO
S. A. Financiera y Comercial
N - 4.437
Convócase a asamblea ordinaria para el día 11 de diciembre de 1962, a las 11.30 horas, en Bartolomé Mitre Nº 311 (5º piso).
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y remuneración al directorio y síndico, ejercicio al 31 de agosto de 1962.
2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.1º|12 Nº 35.840 v.6|12|62

"POZZI" SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a Asamblea Ordinaria, primera convocatoria 10 de Diciembre 1962, 18 horas, en Diag. R. Sáenz Peña 740, piso 1º,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 C. de C., ejercicio cerrado 30|6|1962;
2º Fijación número Directores y su elección por un año;
3º Elección de Síndicos titular y suplente;
4º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 1.600. e. 30|11. Nº 35.695. v. 5|12|62

PAPELERA LA HELICE
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Diciembre de 1962, a las 8 horas en Jujuy 235, Capital Federal para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 6|62.
2º Fijación de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio que han desempeñado tareas en la Administración social y al Síndico Titular (art 341 del Código de Comercio).
3º Fijación de número de Directores titulares y suplentes; elección de los mismos y síndicos titular y suplente.
4º Solicitar autorización para que el aumento de capital aprobado por la Asamblea del 14|12|61 sea emitido por el Directorio en la oportunidad y modo de sus cripción que considere necesario, determinando el tipo de acciones a emitir.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
$ 3.200. e. 30|11. Nº 35.589. v. 5|12|62

PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL CONTINENTE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 12.257
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Diciembre de 1962, a las 18,30 horas, en el local de la calle Jorge Newbery Nº 4016, para tratar lo siguiente:
1º Consideración de los documentos de Artículo 347 del Código de Comercio, por el segundo ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1962.
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos. Elección de Síndicos titular y suplente.
3º Remuneración a los Directores Gerentes.
4º Consideración del Revalúo Contable Ley 15.272 y destino del saldo del Revalúo.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. e. 30|11. Nº 35.579. v. 5|12|62

"R"

RIO URUGUAY
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola Ganadera y de Transportes
Expte. Nº 12.783
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de diciembre de 1962, a las 12 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 489, piso 8º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta

2º — Consideración de la Memoria, ılance General, Inventario, Cuenta de ınancias y Pérdidas e Informe del ndico, correspondiente al ejercicio ceado el 31 de diciembre de 1961.

3º — Fijación del número de Directores y su elección.

4º — Elección de Síndico Titular y ıplente.

Se recuerda a los señores Accionistas dispuesto por el artículo 17 del Estuto Social, en cuanto dispone la oblitoriedad del depósito de acciones con es días de anticipación. — El Directorio.

2.800. e.3|12. Nº 36.052 v.7|12|62

RACAHI SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de diciembre de 962, a las 9 horas, en Venezuela 1135, ara tratar:

1º — Considerar documentos art. 47, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|8|62.

2º — Elegir Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — E. Directorio.

1.600. e.3|12. Nº 36.026 v.7|12|62

RI-RUEL
ociedad Anónima, Comercial, Industrial, gropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para l día 17 de diciembre a las diez horas. n Arenales 1132, Capital, para tratar:

1º Designación de síndico ad hoc.

2º Consideración documentación Art. 47 C. de C. ejerc. 30|9|62,

3º Fijación número de directores y su lección;

4º Elección de síndicos titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1962. — El Directorio.

$ 1.600.— e.30|11 Nº 35.580 v.5|12|62

RASKOVAN Y STUHLMAN
S. A. C. I. F. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 1962 a las 18 horas, en Viamonte 2662, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación Art. 347 Código de Comercio 3er. ejercicio cerrado el 30|6|62 y destino de las utilidades. Ratificación de las retribuciones a miembros del Directorio.

2º Elección de Directores Titulares por dos años y Síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.30|11 Nº 35.599 v.5|12|62

RURALCO
Sociedad Anónima, Rural, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de diciembre de 1962, a las 11.30 horas en el local de la calle Venezuela 637, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Retribución a los Directores y Síndico y distribución de las utilidades.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.30|11 Nº 35.594 v.5|12|62

R A Y M O S
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Conde Nº 3150 - Buenos Aires

TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Conde Nº 3150, Buenos Aires, el día 9 de diciembre de 1962, a las 9 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;

2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1962;

3º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en las Cajas de la sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

$ 2.400. — e.29|11 Nº 35.420 v.4|12|62

R A D I O W A L L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
Alberti 15 - Capital

CONVOCATORIA

Convócase a los señores acionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de diciembre de 1962, a las 20 horas, en el local social situado en Monroe 5183, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962;

3º Asignación de retribuciones al Directorio que exceden el porcentaje máximo sobre utilidades previsto en el artículo 27 de los estatutos;

4º Distribución de utilidades;

5º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes;

6º Elección del síndico y síndico suplente. — El Directorio.

$ 2.400. — e.29|11 Nº 35.347 v.4|12|62

"S"

SWAN CULBERTSON & FRITZ
S. A. Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día once de diciembre de 1962 a las 17 horas, en el local de la calle Cangallo 555, 4º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600 e. 3|12 Nº 36.019 v. 7|12|62

Sociedad Anónima
LUCHETTI Y BORDOGNA
Mercantil, Inmobiliaria, Industrial Financiera y Mandataria

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria día 14 diciembre 1962, 19 horas, en Suipacha 58, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación capitalización dividendos ejercicios anteriores.

2º Documentos artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio ejercicio 31 agosto 1962.

3º Elección miembros del Directorio.

4º Elección Síndicos.

5º Aumento Capital Autorizado.

6º Designación dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000 e. 3|12 Nº 35.926 v. 7|12|62

S. A. AGRICOLA Y GANADERA ESCODA Ltda.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para 15 diciembre 1962 a las 12 horas en Avda. R. Sáenz Peña 651 (Of. 124) para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución de la Sociedad.

2º Venta inmuebles al costo a los accionistas en proporción a su tenencia.

3º Prórroga del mandato al Directorio y Síndicos que actuarán como Comisión Liquidadora.

4º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.30|11 Nº 35.608 v.5|12|62

S. A. AGRICOLA Y GANADERA ESCODA Ltda.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para 15 diciembre 1962 a 11 horas en Av Pte. R. Sáenz Peña 651 (Of. 124) para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio ejercicio 31|10|62.

2º Elegir Síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.30|11 Nº 35.610 v.5|12|62

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL PODESTA LTDA.
Nº 1.425

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 1962, a las 11 horas, en Cerrito 236, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos detallados en el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, correspondientes al 45º ejercicio, cerrado el 30 de septiembre de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes y de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.30|11 Nº 35.597 v.5|12|62

SEMILLERA GOMEZ

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Ord. para el 10|12|62, a las 10 hs., en 25 de Mayo 244, 8º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del procedimiento para la convocatoria a Asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1962.

3º Ratificación de las remuneraciones o gastos de representación y reintegro de gastos acordadas a los miembros del Directorio por sus tareas en la administración de la Sociedad.

4º Remuneración del Síndico Titular por el ejercicio finalizado.

5º Designación de Síndico Titular y Suplente.

6º Aumento de capital autorizado sin modificación de Estatutos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del Estatuto y hasta el límite que fije la Asamblea.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

$ 3.200 e.30|11 Nº 35.559 v.5|12|62

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI LTDA.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 14 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en n|local social, calle Belgrano 868, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de la misma.

Para tener representación en las Asambleas es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco de la Capital, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la misma.

Por resolución del Directorio.

$ 2.000.— e.29|11-Nº 35.487-v.4|12|62

"T"

TALLERES INGLEMERE
S.A.C.I.F.I. y A.
Nº 9089

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de diciembre de 1962 a las 10 horas, en Cánning 1416|20 para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31 de agosto de 1962.

2º Ratificación de la Resolución aprobatoria de la Asamblea General Ordinaria del 13.4.1962, sobre el Revalúo contable del Activo (Ley 15272) y su destino.

3º Retribución Directores y Síndico.

4º Elección Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.400 e. 3|12 Nº 36.035 v. 7|12|62

TEXALAR S. A.
Comercial - Industrial - Financiera
Exp. 7.738

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 15 de diciembre de 1962, a las 9 horas en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital autorizado

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600 e. 3|12 Nº 36.099 v. 7|12|62

TACUARI S. A.
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Sevilla 2954 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de diciembre de 1962, a las 9.30 horas, en Sevilla 2954, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Remuneración del síndico;

3º Elección del síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el último apartado del artículo 13 del Estatuto Social.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — El Directorio.

$ 2.400.— e.29|11-Nº 35.493-v.4|12|62

TEJILANA S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera
Reg. 7.717

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en Av. Corrientes 2528, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del C. de Comercio y dictamen síndico, por el ejercicio al 31 de agosto de 1962.

2º Elección director suplente, síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 1.600 e.30|11 Nº 35.620 v.5|12|62

TALA S. A.
C. I. y de Transporte

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en el local social, Lavalle 2190, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347 del Código de Comercio.

2º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.30|11 Nº 35.507 v.5|12|62

"V"

V A R E S E S.A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a accionistas de Varese S. A. a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 8 de diciembre de 1962, a las 11 horas, en Uruguay 654, piso 3º, oficina 310, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Remuneración y elección de directores y síndicos, designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960. — e.3|12 Nº 35.974 v.5|12|62

V A R E S E S.A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a accionistas de Varese S. A. a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria, para el día 8 de diciembre de 1962, a las 11.30 horas, en Uruguay 654, piso 3º, oficina 310, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación Art. 3 y 11 de los estatutos, aumento de capital y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960. — e.3|12 Nº 35.971 v.5|12|62

VITOPLAST S.A.I.C.F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionista a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de diciembre de 1962, a las 13 horas, en Rivadavia 2106 Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º del Cód. de Comercio, Ejercicio 30|9|62.

2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.1º|12 Nº 35.820 v.6|12|62

VICTORIO PODESTA & CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Conforme al art. 24º de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en la sede social calle Ciudad de La Paz 1638 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio social cerrado el 31 de agosto de 1962;

2º Elección de dos directores suplentes por un año;

3º Elección de síndicos, titular y suplente;

4º Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en nuestras oficinas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.29|11-Nº 35.392-v.4|12|62

VELVET S. A.
Industrial, Comercial, Financiera Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 14|12|62, hora 18, en H. Yrigoyen 1287, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, al 30|6|62.

2º Distribución de utilidades y ratificación remuneración directores

3º Fijación número directores, elección de los mismos y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.30|11 Nº 35.511 v.5|12|62

"W"

WELLDRESS
Sociedad Anónima Comercial
Domicilio Legal: Corrientes 901, Buenos Aires

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los Estatutos de la So-

ciedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 13 de diciembre de 1962, a las 20 horas, en el local Corrientes 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos que establece el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al 31º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.30|11 Nº 35.532 v 5|12|62

"Z"

ZONDA ARTICULOS PARA VIAJE S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de diciembre de 1962, a las 11.30 horas, en el local Dr. J. F. Aranguren Nº 2973, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347 inciso 1º del C. de Comercio, del ejercicio 1961/62 y destino de las pérdidas;

2º Elección nuevo Directorio, fijación del número de directores (Art. 9 estatutos);

3º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1962.

NOTA: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por el Art. 14 estatutos.

$ 2.400. — e.3|12 Nº 36.124 v.7|12|62

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Martín M. Boneo, Mart., Corrientes 98?, 7º "E", avisa que la transferencia negocio AVDA. GENERAL MOSCONI 3562/78, publicada Boletín Oficial 8 al 13|11|62, Nº 31.724, ha quedado sin efecto.

$ 800. — e.3|12 Nº 35.978 v.7|12|62

El Escribano Miguel G. López, hace saber por cinco días que "Recamier S. A." Perfumería, transfiere a Eusebio Martín Ríos su local de negocio con las instalaciones, muebles y útiles, sin comprender mercaderías, clientela ni personal ubicado en AVDA. SANTA FE 2400 ESQ. LARREA, con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1958. Reclamaciones de Ley en Cangallo 315, oficinas 143|44, domicilio legal de las partes.

$ 1.200.— e.3|12 Nº 36.043 v.7|12|62

Pedro Alvarez en su carácter de único dueño de la Empresa "Fletes El Puma" Combustibles Líquidos", con domicilio en AGUSTIN DE VEDIA 2070 dedicada al transporte, almacenamiento y distribución de combustibles líquidos comunica que vende a los señores Andrés Félix Castellón y Leopoldo Prime el referido negocio. Reclamos de Ley en el mismo negocio, Agustín de Vedia 2070. Capital, que es de las partes.

$ 1.200 e.1º|12 Nº 35.768 v.6|12|62

Se hace saber por cinco días que 'Delgado y Pellegata" vende a "La Sanitaria, Delgado Hermanos S.R.L.", el negocio de artículos sanitarios que bajo el nombre "La Sanitaria", tienen establecido en la AVENIDA CALLAO Nº 857, domicilio de ambas partes. Escritura ante escribano Alfonso M. Gevaudan, Lavalle 1447, IIº Cpo. piso 1º Dep. D, ante quien deberán efectuarse las reclamaciones en el término de ley.

$ 1.600 e.1º|12 Nº 35.799 v.6|12|62

Amelio y Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb. Of. San Juan 3000. Avisan que Roberto José Castilla vende a Norberto Antonio Mingrone su reg. de Restaurant y Bar sito en ALSINA 1550 Cap. Libre deudas y gravámenes. Recl. ley n|ofic. que es de las partes.

$ 800 e.1º|12 Nº 35.801 v.6|12|62

Tatasciore & Blanco, Mart. Públicos, Asamblea 1779, Capital, avisan al comercio que Irene Amprimo de Armelino vende a Marcelo Carlos Prevost, su negocio de Despacho de Comestibles y Bebidas Envasadas en General, sito calle ARISMENDI 2411, Capital, libre de deuda y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamo de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200. e.30|11. Nº 35.525 v.5|12|62

Julio Alvarez y Cía., Martilleros Públicos, Cangallo 1739, avisan que Manuel Méndez, Jesús María Méndez y José Méndez, venden a Benito Antonio Justianovich y Benjamín Pampin, su negocio de Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas (con 5 mesas en la acera, por Juan B. Justo), sito en la AVDA. JUAN B. JUSTO Nº 4291|99, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestra oficina.

$ 1.200. e.30|11. Nº 35.515 v.5|12|62

El Escribano Oscar E. A. Pearson con oficinas en Esmeralda 155, 4º C. hace saber por término legal que José Elisario Otero, Roberto Pietraperla y Antonio Agustín Frattini, domicilio Mariano Acosta 933, Capital; venden a don Rubén Zaltsman y Francisco Genaro Falduti, domicilio Guamini 205 Capital; el fondo de Comercio, ubicado en AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 4896, Capital, con negocio de Zapatería, muebles, instalaciones y mercaderías. — Reclamos de Ley, esta Escribanía.

$ 1.600. e.30|11. Nº 35.544 v.5|12|62

Fernández, Torres y Cía., Comisionistas y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Anchorena 932, Cap. Fed., avisan: que por su intermedio, la señora Sara Szajndla Lent, vende a la señora Olimpia Dirora Fernández Vda. de Fedre, su negocio de Fiambrería, sito en la AVENIDA FRANCISCO BEIRO Nº 3557, Capital Federal, libre de todo gravamen. — Reclamos de Ley n|oficinas.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1962.

$ 1.200. e.30|11. Nº 35.691 v.5|12|62

Eduardo Massa & Cía., Mart. de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Públ. con oficinas en Condarco 4611, Cap. avisan: que el Sr. Juan Omer Blanco vende su negocio de Venta de Achuras y Afines, sito en Puestos Nos. 7 y 8 del Mercado de AVDA. GRAL. E. MOSCONI 2930, Cap. al Sr. Manuel Vence Cajide libre de toda deuda o gravamen. Recl. térm. de Ley en|oficinas donde const. domic. las partes.

$ 1.200 e. 29|11 Nº 35.353 v. 4|12|62

Al comercio, Agustín Antonio Faragasso, martillero público, con oficinas en la calle Querandíes 4420 de esta Capital, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de copetín y bar sito en la calle AV. DE MAYO Nº 560, subsuelo, de esta Capital, que el señor Serafín Rodríguez vendiera al señor José Domingo Aiello.

$ 1.200 e. 29|11 Nº 35.393 v. 4|12|62

Daniel Mosquera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40. 4159|4168 avisan: Armando Cocconi, Manuel Maldonado, José Villanueva Manuel Fernández y José Casal venden a Justo Canal, Samuel Canal y Alfredo Fonseca, su negocio de Restaurant y Bar, calle AVENIDA RIVADAVIA Nº 3783, domicilio de contratantes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.200 e. 29|11 Nº 35.427 v. 4|12|62

Inmobiliaria Boedo S.R.L. Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677, Cap. avisan que Francisca C. R. de De Girolamo vende a Avelino Pérez su negocio Tienda sito AVDA. GRAL LAS HERAS 3575, Cap. Dom. partes y recl. ley ntas. ofic.

$ 800 e. 29|11 Nº 35.496 v. 4|12|62

Francisco Ascnie, Martillero público c|oficinas en Nazca 1243, Capital, avisa: Perfecto Purdon y Eduardo Pablo Bersacchia venden a Atilio Grassi, su negocio de: Pizzería, restaurante, bar y venta de helados denominado "El Trebol" sito en esta Capital Federal, AVENIDA ENTRE RIOS 2033 al 2035, Domicilio de las partes y reclamos en términos de ley n|oficinas.

$ 1.200 e. 29|11 Nº 35.486 v. 4|12|62

Avisan: Emilio Díaz, Férnandez y Mazzoni, Balan. y Martilleros Públicos, ofc Paraná 583 3º, que la venta efectuada por los señores Perfecto Purdon y Eduardo Pablo Bersachia, de su negocio de Pizzería, Restaurant y Bar, sito en la AV. ENTRE RIOS 2035|37 a Pedro Gómez y Juan Ledesma s|edicto Nº 44.879, queda nula y sin efecto. Domic. partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200 e. 29|11 Nº 35.489 v. 4|12|62

Ezequiel J. Bustamante, Escribano, comunica que don Miguel Serra vende, cede y transfiere libre de gravamen y deudas a José Baiocco y Barbara Cerdá de Baiocco el comercio de peluquería para damas y derivados sito AVENIDA COBRO 1445, Capital Federal, domicilio real de las partes contratantes, reclamos Ley, Medrano 630.

Buenos Aires, octubre 30 de 1962

$ 1.200 e. 29|11 Nº 35.373 v. 4|12|62

Giménez y Massone, martilleros públicos, con oficinas en la calle Brasil Nº 1363, Capital Federal, avisan que Luciano Ucha, en fecha 22 de noviembre de 1962, vende libre de gravamen y deuda su negocio de Almacén, sito en la AVENIDA ENTRE RIOS Nº 1269, Capital Federal. Mercado Entre Ríos, a los señores Gregorio Fernández y Margarita Chocarro Latorre. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.600 e. 29|11 Nº 35.383 v. 4|12|62

"B"

Al comercio: Julián Mainez, vende a Julián Pérez su escritorio dedicado trámites administrativos comerciales, sito BME. MITRE 1265, 3º Esc. 315, Capital, libre deudas. — Dom. partes, reclamos ley en el mismo Esc.

$ 800. — e.3|12 Nº 36.008 v.7|12|62

Se hace saber por el término de ley que "Heguy Pezzali y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la Capital Federal, calle BARTOLOME MITRE 559, dedicada al ramo de consignaciones de haciendas, cereales y frutos del país, transfiere la totalidad de su activo y pasivo con efecto retroactivo al primero de julio de 1961, a la Sociedad "Heguy Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial y Agropecuaria" Nº de inscripción en el Impuesto a los Réditos 82341|009. Reclamos de ley: Escribano Raúl Policarpo Torres, Tucumán 1650, donde constituyen domicilio las partes.

$ 2.000 e.1º|12 Nº 35.846 v.6|12|62

Pérez y González S.R.L., martilleros públicos, con oficinas en Paso 321, Capital, avisan que Carlos Manuel García, José Vázquez, Ramón Rodríguez, Antonio Abella, Castor Varela, Faustino Varela, Manuel Valín, y Vicente Vázquez Carballo venden a "Atalava" S. R. L. (en formación) representada por José Enríquez, Alberto Domínguez, Julio Castaño, Osvaldo Paterlini, Higinio Gómez, Manuel Valín, Antonio Abella, Carlos Manuel García, Santiago Gembira, Benjamín Martín, Amador Acevedo, Ambrosio Saucedo y León Pozzi, su negocio de pizzería, heladería y venta de bebidas alcohólicas, sito en BERNARDO DE IRIGOYEN 1628|34, Capital, libre de todo gravamen. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas. — Nota: Se publica nuevamente al solo efecto de rectificar la nómina de compradores del edicto del 8|10|62, bajo el Nº 26.333.

$ 2.800 e.1º|12 Nº 35.761 v.6|12|62

Galli y Andrés S.R.L. c|ofic. Avda. San Martín 6821, Cap. avisan al comercio: que ha quedado sin efecto Boleto de Compra-Venta Peluquería de Damas ubicada en la calle BERMUDEZ 1811 Cap. que efectuaban Celia Dallocchio de Peralta y Alejandrina Uriarte.

$ 800 e. 29|11 Nº 35.389 v. 4|12|62

"C"

Ante escribano Ricardo R. Lara, Lavalle 1312, donde se harán reclamos de ley, la Sociedad Colectiva "A. Bianchi y Compañía", transfiere a "A. Bianchi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" el negocio en el ramo compraventa y transporte materiales de construcción, sito en CALIFORNIA 1518 de esta Ciudad, donde ambas constituyen domicilio.

$ 1.200. — e.3|12 Nº 36.018 v.7|12|62

Américo P. Berutti, balanceador y martillero público, oficinas, Sarmiento 1663, Capital, avisa que Héctor Horacio Colangelo vende a Isaac Balley el quiosco de golosinas y venta de cigarrillos sito en esta ciudad calle CANGALLO Nº 2110. Reclamos Ley, mis oficinas, que es de las partes.

$ 800 e.1º|12 Nº 35.889 v.6|12|62

Por cinco días se hace saber que "Novick Hermanos S.R.L.", con negocio de importación, fabricación, distribución y venta de artículos y tejidos para tapicería, en CANNING 73, por disolución vencimiento término, transfiere activo y pasivo a actuales socios Rodolfo, Luisa, Isabel y María Novick, quienes lo transfieren a nueva sociedad que constituyen con igual razón social y objeto, y nuevo local en Thames 2426. — Reclamos de ley, Escrib. Carlos A. Pelosi, calle 48, Nº 521 2º 11, La Plata o Diagonal Norte 628 3º piso, Capital Federal. — Dom. partes, Thames 2426.

$ 2.000. e.30|11. Nº 35.606 v 5|12|62

Ríos, Palacio, López y Cía. S. A. (e. f.). Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1642, Piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa compradores negocio Café, Casa de Lunch, Despacho Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, sito CONSTITUCION 1109 son: Manuel Suárez, Manuel Rial, Manuel Andrade, Manuel Castiñeira y Rogelio Francisco Souto. — Este edicto rectifica el aparecido bajo Nº 14.795 del 23 al 27 de julio ppdo. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 1.600. e.30|11. Nº 35.505 v.5|12|62

Se hace saber por el término de cinco días que con fecha 26 de setiembre de 1962, ha quedado disuelta la Sociedad Comercial Colectiva "Silkam Spor[t] Kamien y Silberman", con domicili[o en] la calle Canning Nº 329 de esta ciu[dad] constituida por don Sally Silberm[an y] don Simón Kamien, haciéndose carg[o es]te último del activo y pasivo soci[al] quedando como único titular de la [fá]brica de artículos de ropa sport ins[tala]da en la calle CANNING Nº 323, C[api]tal Federal. Oposiciones de ley: E[scri]banía Vitaver, Tucumán 941, C. Fed[eral].

Buenos Aires, noviembre 28 de 1[962].

$ 2.000 e.1º|12 Nº 35.858 v.6 1[2|62]

Galli y Andrés S.R.L. c|ofic. Avda. [San] Martín 6821, Cap. avisan al come[rcio] que: Hugo Alberto Casas, Mario M[...]polsky y Omar Obdulio Casas vende[n a] Armando Poroni negocio de Super M[er]cado ubicado en la calle CRAMER 3[...] de Cap. Federal. Reclamos Ley mis[mo] negocio, dom. partes n|oficinas.

$ 800 e. 29|11 Nº 35.390 v. 4|1[2|62]

Daniel Mosquera y Cía., Balancea[do]res y Martilleros Públicos, oficinas p[ro]pias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. [40.] 4159|4168, avisan: Alfonso Rizzo ve[nde] a Segundo Carreira y José Paniche [...] su negocio de Café, Bar y Casa [de] Lunch, calle CASEROS Nº 3395|99, [es]quina MAZA, domicilio de contrat[an]tes. — Reclamos de Ley en nuest[ras] oficinas.

$ 1.200. e.29|11. Nº 35.428 v.4|12[|62]

"CH"

Scabbiolo & Cía., balanceadores [y] martilleros públicos, oficinas Para[ná] 583, piso 1º, Capital, avisan: Euge[nio] Arias y Enrique Santos Appignan[...] venden a Ladislao Ignacak, Alfredo [Jo]sé Rego, Alfonso Franz y José Frei[...] restaurant y bar, CHORROARIN n[ú]mero 596, esquina BAUNESS Nº 9[...] domicilio partes. — Reclamos de ley n/oficinas. — Este aviso anula y re[c]tifica al insertado con fecha 17|11 [al] 22|11|62.

$ 1.600. — e.3|12 Nº 35.959 v.7|12[|62]

Río y Cía. Balanceadores, Of. Sar[...]bria 2501, Cap. Avisan: Juan Ca[...] vende a Dante Argentino Anzorena, n[e]gocio Desp. Comest. con venta de Be[b.] Alcoh. Envas. al por menor, CHASC[O]MUS 6086, Cap. Dom. part. recl. [...] n|ofic.

$ 800 e.1º 12 Nº 35.891 v.6 12[|62]

"D"

Pedro F. Cinieri Gorza, bal, mar[t.] públ., Arregui 4306, 67-8503, avisa: M[a]nuel Peruyera vende a Gerardo Antel[...] Antonio Roberto Gallego y Urbano Ra[]fael Gallego, negocio "elaboración y ve[n]ta de pastas alimenticias", sito en DIA[Z] VELEZ Nº 5421|23. — Domicilio de l[as] partes: mismo negocio. — Reclamos d[e] ley: mi oficina.

$ 1.200. e. 1º|12. Nº 35.812. v. 6|12|62

Avisan: María Luisa Moyano y Ma[]nuel Diz, que vendieron la totalidad d[e] su activo y pasivo y el diez y siete po[r] ciento del suyo, respectivamente, qu[e] tenían en el negocio de Bar y Restau[]rant, ubicado en DORREGO 1633, po[r] partes iguales a Antonio Leitao Pin[]heiro y María Luisa Anjos Melo. — Domicilio de las partes y reclamos e[n] Montevideo 126 piso cuarto. — Dr[.] Mordeglia - Abogado.

$ 1.200. e.30|11. Nº 35.518 v.5|12|6[2]

"E"

José Cascio, Martillero Público Nacio[]nal, comunica al comercio en genera[l] que el Sr. Horacio Capra, vende su ne[]gocio de "carnicería, venta de frutas [y] verduras", sito en la calle EL CAN[O] 4015, Capital, al Sr. Antonio Correa. — Reclamos de ley mi oficina Rivadavi[a] 2421, piso tercero, dento. cinco, capital

$ 800. e. 1º|12. Nº 35.823. v. 6|12|62

José González Giraldez, Martiller[o] Público, con oficinas en la calle Espi[]nosa Nº 1431, de esta Capital, que co[n] su intervención el señor Eugenio D[e] La Rosa, vende a los señores Alejan[]dro Notaro y Roberto R. Matiucci, s[u] negocio de "Frutería y Verdulería" si[]tuado en la calle ESPINOSA Nº 501 de esta Capital. — Reclamos de Ley e[n] mis Oficinas, domicilio de las partes. — T. E. 58-3880.

$ 1.200. e.30|11. Nº 35.612 v.5|12|62

Inmobiliaria Boedo S.R.L. Freggia[]ro y Peyseré, Mart. Públ., con ofic. e[n] Boedo 677, Cap., avisan que Erieste A. Accorinti vende a Juán C. Gallardo y José Vila, su negocio Mercadito, sit[o] calle ECHEANDIA 3042, Cap. — Dom. partes y recl. ley. ntas. ofic.

$ 800. e.29|11. — Nº 35.497 v.4|12|62

"F"

Se comunica que Benedicta Milewska vende a Nélida Carmen Ciriza el nego[]cio de farmacia denominado "Farmaci[a] Beni", sito en la calle FEDERICO LA[...]

CROZE Nº 2816, de esta Capital, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo existente. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, Escribanía S. Weinschelbaum, calle Lavalle Nº 1454, 4º piso. Capital Federal.
$ 1.200. — e.3|12 Nº 36.117 v.7|12|62

Se hace saber que los señores Luis Jorge Agustín, Ramon Puparelli y Remo José Berzero, (únicos integrantes de la sociedad de hecho Luis J. Agustín y Cía.), venden a Francisco Simón, negocio de hotel alojamiento sito FONSECA 236. — Reclamos de ley Misiones 163, Cap. Fed. — Domicilio de partes Fonseca 236. Cap. Fed.
$ 1.200. e. 1º|12. Nº 35.866. v. 6|12|62.

Administración Capano, Vicente Capano, Martillero Público. Av. del Trabajo 3517. T.E. 612-0096, avisa que Juan Pereyra y Dora Carmen Aletti, venden a Ricardo Alberto Colonna, Alberto Derby Paz, y Marcelo Cipriano Cipriano, su negocio de fabricación y venta de pastas frescas, denominado "Nuestra Señora de Luján", ubicado en calle FRANCISCO BILBAO Nº 3471, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mi oficina.
$ 1.200. e. 1º.12. Nº 35.750. v. 6.12|62.

Juan Luis Alderete, en representación de Bonomo, Alvarez y Cía. S.R.L. Balanceadores y Martilleros Públicos, Carabobo 25, Capital. avisa: Que Anatoli Podpokrony Kozak, vendió su negocio de Despensa, ubicado FONROUGE 1139, Capital, a César Domingo Seovenna. — Domicilio de las partes y reclamos de ley. nuestras oficinas.
$ 1.200. e.29|11. Nº 35.502 v.4|12|62

"H"

Julio Alvarez y Cía., Martilleros Públicos, Cangallo 1739, avisan que Saturnino Rodríguez y Jacinto Vázquez venden a Raúl Tejero, Lino Tejero y José Antonio Vázquez su negocio de Venta de Carne, Mercado Victoria, puestos Nº 4, 6 y 8 y Nº 3 y 5, sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 2014|18, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestra oficina.
$ 1.200 e 30|11 Nº 35.514 v. 5|12|62

"I"

Se hace saber por cinco días que Manuel Pérez, vende a Gumersindo Ovando el 50 %, de su propiedad, del negocio de carnicería y verdulería ITUZAINGO 890|94. — Oposiciones de ley Estudio Marcos Julio Diez, abogado, Avda. Pte. Roque Saénz Peña 825, escritorio 20. que es de las partes.
$ 800. e. 1º|12. Nº 35.802. v. 6|12|62.

Sánchez, Portilla & Cía., Martilleros Públicos, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º avisan: Juan Pérez, Rufino Pérez Vega, Mateo Fernández Sáez. Saturnino Siervo Sobrado venden a José Prada, Benito Quiros, Enrique Fernández Aurelio Rodríguez negocio Casa de lunch, Despacho de bebidas alcohólicas. venta de helados, INDEPENDENCIA 3588 domicilio de partes. Reclamos de Ley nuestras oficinas.
$ 1.200 e. 30|11 Nº 35.629 v. 5|12|62

"J"

Galli y Andrés, S. R. L., Mart. Púb., Avda. S. Martín Nº 6821, Cap. Fed., avisan al comercio: Luis Marischi y Delfina Nélida Adra, venden a Américo Iaconis y Vicente Bufano su negocio de instituto de belleza ubic. en la calle JURAMENTO Nº 1537, Cap. Federal. — Reclamos de ley, partes, Juramento Nº 1537.
$ 800. — e.3|12 Nº 35.944 v.7|12|62

Calvo y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas, Serrano Nº 2464, Piso 3, Dpto. C; T. E. 71-8598 y 771-4607 Avisan que Rosario Fernández de Pereira vende libre de gravámenes a los señores Héctor Rodolfo Riccitelli y Miguel Blas Riccitelli el taller mecánico y de soldadura autógena y eléctrica sito en la calle JORGE NEWBERY Nº 2991 al 93, Capital Federal. Reclamaciones de Ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600.— e.3|12 Nº 36.041 v.7|12|62

Alejandro Laureano Escandón, Martillero Público, de la firma "Girard Escandón y Cía.", con oficinas en la calle Paraná 123, Capital, avisan que José Sproviero y Luciano Magot, venden a Mario Méndez, el negocio de Hotel Alojamiento (Habilitación en trámite), sito en la calle JUNCAL Nº 2921. Capital. — Domicilio de las partes: mismo negocio. — Reclamos de ley: nuestras oficinas.
$ 1.200. e.29|11. Nº 35.455 v.4|12|62

"L"

Se comunica que el Sr. Manlio o Manlio Juan Castiglioni domiciliado en Castex 3150 vende, cede y transfiere a don Manlio Alberto Orestes Bobbio, domiciliado en 14 de Julio 1661, todos de esta Capital, a totalidad de su parte de capital colectivo en la sociedad "Bobbio Sociedad en Comandita por Acciones" con domicilio en LUIS SAENZ PEÑA 105, entrepiso, dedicada a toda clase de operaciones comerciales y civiles. Reclamos: Escribanía Rodolfo Porro, Lavalle 665, piso 2º, Capital.
$ 1.600.— e.3|12 Nº 35.980 v.7|12|62

Se hace saber que Luxogar S. R. L., contribuyente Nº 105446-00, transfiere a Luxogar S. A. C. I. F. I. contribuyente Nº 105446-00 el negocio de venta de artículos para el hogar instalado en la calle LIMA Nº 185, domicilio de las partes y sucursales en Cabildo 1602 y Monroe 4899. — Reclamaciones en escribanía Emilio Castro, Viamonte 524.
$ 1.200. e. 1º|12. Nº 35.897. v. 6|12|62.

Al comercio: Oscar R. Lorenzo Cabrera y Cía., Balanceadores, oficinas Alsina 1495, 1er. piso, 38-6478, avisan que Santa Paula S.R.L. e.f. integrada por José Méndez, Leonardo Maggiolo, José Sendon, Francisco A. P. Giuliano, Manuel Franco (h.), Julio N. Ripodas, Pedro J. J. Luquet, Silverio Alvarez, Nemesio Sosa, Pedro Olesas, Juan A. J. Luquet, Antonio Gómez Vicente Gómez, Manuel Albores, Luis H. Tejeda Alberto S. Lorenzo, Ramón Formoso, Ramón N. Domínguez Coronel, venden a Isaac Benzaquen, el negocio de Confitería y Salón de Te, denominado Santa Paula, establecido en esta Capital, calle LAVALLE Nº 620. — Reclamaciones término ley, nuestras oficinas. — Domicilio de las partes
$ 2.000. e.29|11. Nº 35.363 v.4|12|62

"M"

Se hace saber por cinco días que Casa Soule, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Garay 331, y fondo de comercio MONTES DE OCA 1887, Ciudad, y dedicada a la venta de materiales eléctricos, transfiere su fondo de comercio a Soule, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, con domicilio en Montes de Oca 1887, capital, haciéndose ésta cargo del activo y pasivo de aquélla desde el 30 de junio de 1961. — Reclamos de ley: Escribano Carlos Isac, con domicilio en San Martín 617, capital.
$ 1.600. e. 1º|12. Nº 35.807. v. 6|12|62.

El Escribano Emilio Picasso Larco, con oficinas en la calle San Martín Nº 296, 1er piso, avisa que con su intervención los señores Pedro González y Raúl Juan Bonomi, únicos integrantes de "Auto Stop, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en esta capital, calle MAIPU Nº 40, que se dedica al negocio del ramo de estacionamiento de automotores, venden, ceden y transfieren su activo y pasivo a los señores Cayetano Billar, Ramón Vázquez y Rodrigo Simon. — Reclamaciones de ley, en mi Escribanía, domicilio de las partes.
$ 1.600. e. 1º|12. Nº 35.781. v. 6|12|62

Se hace saber que "Fábrica Argentina de Productos Oleaginosos S.R.L." con Administración en esta Capital calle MAIPU Nº 62 y establecimiento industrial en la calle Estado de Israel Nº 360 de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, transferirá su activo y pasivo a "F.A.P.P. Sociedad Anónima Industrial y Comercial" con igual domicilio legal. Las entidades de referencia figuran inscriptas en la D.G.I con el Nº 234162-009 Reclamos de Ley Escribano Punta, Sarmiento 1889.
$ 1.600 e. 30|11 Nº 35.605 v. 5|12|62

"P"

Repuestos Viales, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, con domicilio en la calle Perú 1305, Capital, hace saber por cinco días que se ha hecho cargo del Activo y Pasivo de Repuestos Viales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con negocio de venta de repuestos para máquinas viales, con domicilio en PERU 1305, Reclamos de Ley: Perú 1305, Capital.
$ 1.200.— e.3|12 Nº 36.040 v.7|12|62

Cobian, Cuesta y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan que: Encarnación Luaces y Manuela Luaces venden a Norberto Alonso su negocio de Hotel Alojamiento sito calle PASCO 238, Capital Federal, domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200 e. 30|11 Nº 35.603 v. 5|12|62

Emilio Martínez y César A. Sánchez. Balanceadores, avisan que ha quedado nula y sin efecto, la venta de la Despensa, sita en PEDRO GOYENA 201, esquina DOBLAS, de esta ciudad, efectuada por Felipe Eduardo José a Jaime Ventura; domicilio partes y reclamos Ley, en el mismo negocio.
$ 800. e.29|11. — Nº 35.401 v.4|12|62

"Q"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas: Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Isaac Silberman vende a Josefa Alongi de Marcucci y María Teresa Alongi despacho de comestibles, QUITO Nº 4201|11 ESQUINA JOSE MARMOL, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.600.— e.3|12 Nº 35.962 v.7|12|62

"R"

José Antonio Ruiz Moreno, abogado, con oficinas en Lavalle 1537, piso 3º, Depto. C, cuerpo 1º, avisa que José Zapico vende la parte pro-indivisa del fondo de comercio de Bar y Pizzería, calle RIVADAVIA 2886, Capital, a su consocio Francisco Díaz Martínez, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamaciones de ley: Lavalle 1537, piso 3º, Depto. C, cuerpo 1º, que es de las partes.
$ 1.200.— e.3|12 Nº 35.956 v.7|12|62

Isaac Alonso Alonso, avisa que vende su tercera parte indivisa del Hotel Alojamiento sito en RIVADAVIA 1960, 2º y 3º, a Salomón Alonso Alonso y Marino Alonso Alonso. Reclamos de ley en el mismo negocio, que es de las partes.
$ 800.— e.3|12 Nº 36.068 v.7|12|62

El Escribano Oscar E. A. Pearson, con oficinas en Esmeralda 155, 4º C, hace saber por término legal que Adelina Cachaza de Bermudez y Dolores Valeiro de Cachaza, domicilio Franco 3410, Capital venden a Elvira Rosa Acosta y Delia Josefina Espasandin de Almeder, el negocio de Peluquería de Señoras "Petit Salón", instalado en RIVADAVIA 945, de esta Capital, domicilio de las compradoras, con todas sus instalaciones, muebles y accesorios. Reclamaciones de Ley, esta Escribanía.
$ 1.600 e. 30|11 Nº 35.546 v. 5|12|62

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Juan Antonio Granda, Eduardo Ramón Bergallo, Norberto Francisco Bergallo y la Sucesión de don Arturo Bergallo, venden a Sebastián Andrade, elaboración y venta de pastas frescas, RIVADAVIA Nº 4033, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200. e.29|11. Nº 35.381 v.4|12|62

Por cinco días, el doctor José T. Meciavilla, abogado, con escritorios en Gelly y Obes 348, Villa Sarmiento, Haedo, F.C.N.D.F.S., comunica que, por su intermedio don Miguel Ramón Peverelli, han transferido libre de todo gravamen a doña Dora Peverelli y a doña María Teresa Peverelli, todos sus derechos y acciones en "Peverelli Hnos., Sociedad Colectiva", con domicilio legal en RECUERO 3481, Capital, dedicada a Explotación Ganadera. — Reclamos de ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.600. e.29|11, Nº 35.410 v.4|12|62

Inmobiliaria Boedo S.R.L. Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan que Israel Wowe, vende a Edgardo Mango, en Comisión, su negocio Fiambrería y Quesería, sito calle RIOJA 1224, Cap. — Dom. partes y recl. ley, ntas. ofic.
$ 800. e.29|11. — Nº 35.498 v.4|12|62

"S"

Noya & Cía. martilleros, Uruguay 34, avisa: Demetrio A. Carrera y Margarita V. de Carrera venden a José Bonabia, negocio Hotel Hospedaje sito calle SANTIAGO DEL ESTERO 145, 1º. — Reclamos Ley y domic. partes mismo negocio.
$ 800. e. 1º|12. Nº 35.849. v. 6|12|62.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Maximino Pérez vende a Campio Romero, el negocio de Fiambrería, Quesería y Venta de Bebidas en General Envasadas, sito en esta capital, calle SOLER Nº 3983. domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.600 e. 30|11 Nº 34.835 v. 5|12|62

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24 al 29|11|62.

Roberto F. Suparo, Martillero Público, con oficinas en Avda. Independencia 1839, Capital, avisa que: José Rivera Varela vende a Gerardo Paulino Buono negocio de Venta de comestibles envasados y helados, sito en la calle SOLER 5578, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes reclamo de Ley mis oficinas.
$ 1.200 e. 30|11 Nº 35.636 v. 5|12|62

Julio Alvarez y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1739, Capital, T. E. 40-3202, avisan que José Ramón Diéguez vende a Julio Nieto Hermida y Joaquín Urrabieta su negocio de Lechería Artículos Envasados sito en la calle SAN JOSE Nº 1853, Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestra oficina.
$ 1.200 e. 30|11 Nº 35.516 v. 5|12|62

"U"

Jorge Stanley Jones, escribano, con domicilio en Sarmiento 643, piso 4º, comunica que don Eduardo Firvida, don José Firvida y don Manuel Durán, domiciliados en Anchoris 105, de esta ciudad, venden a "Tunquelén, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Uspallata 1801, de esta ciudad el fondo de comercio del depósito y fraccionamiento de vinos, instalado en USPALLATA 1801 y 1807, esquina ANCHORIS, de esta ciudad. — Reclamos de ley, en la escribanía.
$ 1.600. e.29|11. Nº 35.465 v.4|12|62

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

F.A.D.A.E.

Fábrica Argentina de Artículos Eléctricos S.A.C.I.

Se comunica de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, que se ha resuelto la emisión de las series XI, XII y XIII, de cinco mil (5.000) acciones cada una, ordinarias de la clase "A" por un valor nominal de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000.—) y las series XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX de cinco mil (5.000) acciones cada una, ordinarias de la clase "B" por un valor nominal de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 3.500.000) lo que hace un total general nominal de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.).

Los accionistas harán uso de la preferencia dentro del plazo de 15 días. — El Directorio.
$ 1.440 e.3|12 Nº 36.140 v.5|12|62

BRITALCO S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del día 8 de noviembre de 1962, resolvió la emisión a la par y al contado de la Series 601ª a la 856ª en acciones ordinarias con derecho a un voto por acción, por un valor nominal total de veinticinco millones seiscientos mil pesos moneda nacional; Series 857ª a la 920ª en acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción, por un valor nominal total de seis millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional: y Series 921ª a la 1.000ª en acciones preferidas, con un dividendo fijo, no acumulativo, del cinco por ciento anual (5%), y con participación en las utilidades después de servido el dividendo fijo, hasta igualar, sumado a éste el dividendo que corresponda a las acciones ordinarias, por un valor nominal total de ocho millones de pesos moneda nacional. Las acciones emitidas tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1963. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días, contados desde la última publicación. — El Directorio
$ 2.400 e.3|12 Nº 36.139 v.5|12|62

PLASTICOS ATANOR

Industrias Químicas Argentinas S. A.

Plásticos Atanor, Industrias Químicas Argentinas S. A., con domicilio en Lavalle 1139, Capital Federal, hace saber que su Directorio ha dispuesto la emisión de las series 60-63 al 69, de acciones ordinarias clase "B", y de las series 61 y 62 de acciones ordinarias clase "A", de su capital autorizado, por un total de $ 10.000.000.— m|n. — El Presidente.
$ 960 e.3|12 Nº 36.112 v.5|12|62

PARIS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber, por tres días, que el Directorio ha resuelto, con fecha 3 de setiembre de 1962, una emisión de acciones ordinarias, al portador, de la clase "A" (tres votos) por valor de m$n 12.000.000. — El Directorio.
$ 720 e.3|12 Nº 36.100 v.5|12|62

TERZA HNOS. S.A.C.I.F.I.A.G.

Comunícase la emisión de series Nº 8, 9 y 10 de acciones clase "A" para pago dividendo 31|12|61, ofreciendo a accionistas el derecho de preferencia para suscribir el remanente de pesos 1.950.000 con prevención Art. 5º de Estatutos. — El Directorio.
$ 720 e.3|12 Nº 36.071 v.5|12|62

ESTANCIA OTOTEL - AIKE S. A.

Se comunica a los accionistas que el Directorio dispuso la emisión de 3 series de 10.000 acciones ordinarias cada una, de $100.— m|n. cada acción, a fin de abonar la 1ª y 2ª capitalizaciones del saldo de revalúo contable — Ley 15.272, con lo que el capital emitido asciende a $ 6.000.000 m|n. — El Directorio.
$ 960.— e.3|12-Nº 35.948-v.5|12|62

ESTANCIA GÜER - AIKE S. A.

Se comunica a los accionistas que la Asamblea General del 31|7|61, resolvió aumentar el capital autorizado de pesos 25.000.000 m|n., y que el Directorio dispuso la emisión de 31 series de 1.000 acciones ordinarias cada una, de $ 100.— m|n. cada una, a fin de abonar la 1ª y 2ª capitalizaciones del saldo de revalúo contable, Ley 15.272, con lo que el capital emitido asciende a $ 8.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 1.200.— e.3|12-Nº 35.947-v.5|12|62

LENG, ROBERTS & CIA. (VENTAS) S. A. Comercial y de Representaciones
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 100.000 acciones ordinarias con derecho a 5 votos cada una, al precio de la par, pagaderos en dinero efectivo en el momento de la suscripción.

Las citadas acciones se ofrecen a los accionistas en proporción a sus respectivas tenencias, venciendo el derecho respectivo el día 19 de diciembre de 1962. — El Directorio.

$1.200.— e.3|12-Nº 35.943-v.5|12|62

COMPAÑIA GENERAL DE PAVIMENTACION S. A.

Se hace saber por el término de 3 (tres) días, que el Directorio de la Compañía General de Pavimentación S. A. en su sesión del 1º de agosto de 1962 conforme a lo dispuesto en la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 18 de julio de 1962, resolvió elevar el capital social a $ 65.000.000 m|n. (sesenticinco millones de pesos moneda nacional); emitiendo a tal efecto 20 series de $ 500.000 m|n. cada una, en acciones ordinarias clase "A", 5 votos y 10 series de $ 500.000 m|n. cada una en acciones ordinarias clase "B", 1 voto. La totalidad de la emisión se destina al pago del dividendo del ejercicio Nº 37.

$ 1.440.— e.3|12-Nº 35.923-v.5|12|62

C O M I N C O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Por escritura de fecha 10 de julio de 1962, registrada al folio 2041 del Registro 498 a cargo del escribano Sr. Abel P. Iranzi, se elevó el capital autorizado de 70 a 110 millones de pesos moneda nacional, la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 1718, al folio 200 del libro 56, tomo "A" de Estatutos Nacionales con fecha 9 de agosto de 1962.

$ 960.— e.3|12-Nº 35.914-v.5|12|62

FRITZSCHE BROTHERS ARGENTINA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Nº 9289
AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Por escritura de fecha 31 de diciembre de 1959, registrada al folio 2327 del Registro 498 a cargo del escribano adscripto, Sr. Julio E. Barriles, elevó su capital autorizado de 1 a 5 millones de pesos moneda nacional, la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de marzo de 1960, bajo el Nº 507, al folio 346 del libro 52, tomo "A" de Estatutos Nacionales.

$ 960.— e.3|12-Nº 35.911-v.5|12|62

FUNDIFER S. A.

El Directorio hace saber que en la reunión del 25|7|62 se resolvió emitir las series Nros. Tres a Diez inclusive, de acciones ordinarias al portador de Clase "A" de 5 votos por acción por un importe total a la par de $ 4.800.000, para ser ofrecidas a la suscripción por parte de los accionistas.

Se recuerda a los mismos las normas establecidas sobre preferencias según artículo séptimo de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.200. e.3|12. Nº 35.057 v.5|12|62

I.C.S.A. CONSTRUCCIONES S.A.C.I.F.I. y A.

Se hace saber que han sido emitidas las series 2da. a 5ª de las clases "A" y "B" de $ 200.000, cada una o sean $ 1.600.000 en total. El derecho de preferencia deberá ejercerse en los términos legales. — El Directorio.

$ 720. e.3|12. — Nº 35.997 v.5|12|62

KANTIER S.A.I.C.I.A.F.
Registro Nº 13.408

Se hace saber por tres días, que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de junio de 1962, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad, a la suma de m$n. 20.000.000.

Asimismo, se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de m$n. 18.000.000, de acciones divididas en 16 series clase A y 20 series clase A. — El Directorio.

$ 960. e.3|12. — Nº 35.984 v.5|12|62

FRIELEC
S.A.C.I.F. e I.

A los efectos de ejercer el derecho de preferencia, se comunica a los señores accionistas que el Directorio en la sección del día 27 de noviembre de 1962, resolvió emitir Cinco Mil acciones ordinarias al portador de clase A correspondientes a la octava serie por un valor nominal total v$n. 500.000 (Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional), y las series novena a trigésima quinta inclusive, por un valor nominal total de v$n. 27.000.000 (Veintisiete Millones de Pesos Moneda Nacional) de acciones ordinarias al portador de la clase B, con derecho a un voto. Las acciones deberán ser totalmente integradas en el acto de la suscripción.

$ 1.440. e.3|12. Nº 35.962 v.5|12|62

S. BARBAGALLO
S.A.C.I.F.I.A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series Nº 101 a 200 de acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a dividendos a partir del 1º de enero ppdo. cuya suscripción a la par se hará previa ejercitación del derecho estatutario de preferencia.

El Directorio.

$ 960 e. 3|12 Nº 35.981 v. 5|12|62

AURELIO Y PLODARI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 15 de diciembre de 1958 resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de $ 5.000.000.— m|n. a la suma de $ 15.000.000.— m|n. y que el Directorio, en la sesión celebrada el 12 de noviembre de 1962, resolvió la emisión a la par de las series 6a. a 25a., ambas inclusive, de acciones ordinarias al portador de $ 600.000.— m|n cada serie o sea una emisión total de $ 12.000.000.— m|n., conteniendo cada serie el 50 o|o de acciones clase "A" y el 50 o|o de acciones clase "B" y que los Señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el Artículo 5º del Estatuto hasta el décimoquinto día hábil siguiente a la última publicación de este aviso. A tal fin, deberán presentar sus títulos en la sede social sita en la calle Lavalle 1171, Capital Federal.

$ 1.680 e. 3|12 Nº 35.979 v. 5|12|62

SAN CRISTOBAL
Sociedad Anónima
Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Registro Nº 13.484

Se hace saber que el directorio ha emitido la serie número dos a cinco inclusive de acciones ordinarias al portador, por un total de: m$n. 4.000.000.— (cuatro millones de pesos m|n. c|l), valor nominal. Los accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia dentro del término estatutario.

El Directorio.

$ 960 e. 3|12 Nº 35.952 v. 5|12|62

ESTANCIA PUNTA LOYOLA S. A.

Se comunica a los accionistas que el Directorio dispuso la emisión de 48 series de 1.000 acciones ordinarias cada una, de $ 100.— m|n. cada acción, a fin de abonar la 1a. y 2a. capitalizaciones del Saldo de revalúo contable Ley 15272, con lo que el capital emitido asciende a $ 10.800.000.— m|n.

El Directorio.

$ 960 e. 3|12 Nº 35.950 v. 5|12|62

CAZACHKOFF HNOS Y CIA.
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Comunicamos a los señores accionistas, que la Asamblea General Ordinaria del 25 de noviembre de 1962, resolvió aumentar el capital autorizado de cinco millones de pesos m|nacional, a la suma de vinticinco millones de pesos m|nacional, conforme artículo cuarto del Estatuto, facultando al Directorio para la oportunidad de las emisiones.

El Directorio.

$ 960 e. 3|12 Nº 35.970 v. 5|12|62

TESTA, BUTTA & CIA. S. A.

El Directorio ha dispuesto emitir 26.000 acciones ordinarias de valor nominal $ 100 y derecho a un voto cada una, pagaderas en el momento de la suscripción. — El derecho de preferencia vence a los 15 días de terminada esta publicación. — Dividendos a partir del 1º febrero de 1962. — El Directorio.

$ 960. e.1º|12. — Nº 35.830 v.4|12|62

INDUR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores Accionistas que según resolución del Directorio del 4 de septiembre a. c., se abonará a partir del 17 de diciembre de 1962, el dividendo del 35 o|o correspondiente al ejercicio Nº 12, en acciones liberadas clase B 1 voto, contra presentación del cupón Nº 3.

A estos efectos los señores Accionistas deberán depositar las acciones en la Sociedad, Viamonte 1167, piso 3º, de lunes a viernes entre las 15.00 y 17.30 horas.

Las nuevas acciones gozan de dividendo desde el 1º de octubre de 1961 y llevarán adherido el cupón Nº 4 y siguientes

Para las fracciones menores de 5 acciones se procederá de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

$ 1.440.— e.1º|12 Nº 35.882 v.4|12|62

INDUR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores Accionistas que según resolución del Directorio del 4 de septiembre a. c., esta Sociedad procederá a partir del 17 de diciembre de 1962 al sellado de las láminas, actualmente en circulación, con la nueva denominación de la Sociedad y la cantidad de votos que corresponde a cada clase (Clase A 5 votos y Clase B 1 voto por acción en cada caso).

A estos efectos los señores Accionistas deberán depositar las acciones en la Sociedad Viamonte 1167, piso 3º, de lunes a viernes, entre las 15.00 y 17.30 horas.

$ 1.200.— e.1º|12 Nº 35.881 v.4|12|62

WALKER HERMANOS S. A.
Terrada 757-765

Walker Hermanos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Representaciones, hace saber que ha resuelto elevar su capital social autorizado a la suma de Quince millones de pesos moneda nacional, a la vez que emitir 49.780 acciones por valor de $ 4.978.000 m|n., para aplicar a la capitalización del saldo de revalúo contable. — Buenos Aires, noviembre de 1962.

$ 960.— e.1º|12 Nº 35.871 v.4|12|62

ZURBEN S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1962, resolvió el aumento del Capital Autorizado a la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000), mediante la emisión de ocho (8) series de acciones ordinarias al portador por valor nominal de m$n. 8.000.000. — El Directorio.

$ 960.— e.1º|12 Nº 35.855 v.4|12|62

CENTRAL CORPORATION S.A C.I.F
EMISION DE ACCIONES

Llámase a suscripción, integración total, par, de m$n. 2.000.000, acciones ordinarias clase A, 5 votos. Avenida La Plata 1163|67, Capital Federal.

El plazo para la opción vence a los 15 días de terminada esta publicación. — El Directorio.

$ 720. e.1º|12. — Nº 35.833 v.4|12|62

ODISA OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA
Constructora, Comercial e Industrial

A los efectos de lo establecido en el Art. 6º de los Estatutos se hace saber que el Directorio ha emitido las series 7, 8, 9 y 10 en acciones ordinarias categoría "B" de un voto por acción, por un importe de ocho millones de pesos moneda nacional, destinándose de la referida emisión $ 1.440.000 m|n. al pago del dividendo del 12 o|o en acciones sancionado por la Asamblea General Ordinaria del 21 de setiembre de 1962 y que contra la presentación del cupón Nº 1 estará a disposición de los accionistas a partir del día 10 de diciembre de 1962 y el saldo de $ 6.560.000 m|n el Directorio ha resuelto ofrecerlas a los actuales Accionistas en proporción a su tenencia a la par y con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1962 en las siguientes condiciones: 10 o|o al momento de la suscripción; 30 o|o antes del 20|2|63; 30 o|o antes del 20|4|63 y 30 o|o antes del 20|6|63. El Derecho de suscripción vence a los 20 días de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 1.920.— e.1º|12 Nº 35.896 v.4|12|62

EL RETOÑO S. A.
Comercial y Agropecuaria

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 84 series de m$n. 100.000 cada una, de acciones ordinarias, Nº 101 a 184, para su entrega por aporte de bienes ya efectuado, y 23 series de m$n. 100.000, cada una, de acciones ordinarias, Nº 185 a 207, para su entrega como dividendo, a partir del 5 de diciembre de 1962, en el domicilio social, calle Callao Nº 1134, Capital. — El Directorio.

$ 1.200. e.1º|12. Nº 35.850 v.4|12|62

AUTOMOTORES POMPEYA
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial

Se hace saber que de acuerdo con lo resuelto por la asamblea extraordinaria del 27|11|62, se ha resuelto la emisión de 20 series de acciones ordinarias clase "A", 5 votos, Nº 11 a 30, por un valor nominal total de $ 20.000.000, las que son ofrecidas a los accionistas tenedores en proporción de 2 acciones nuevas por cada una de tenencia, integración al contado en el acto de la suscripción; derecho de preferencia dentro de los 15 días de vencida la presente publicación. Por tanto el capital de la sociedad se ha aumentado de $ 10.000.000, a $ 30.000.000. — El Directorio.

$ 1.200. e.1º|12. Nº 35.810 v.4|12|62

PIANELLO & SANGUINETTI MARMOLES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 6614

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto emitir 15 series (de la 103a. a la 117a. inclusive) de acciones ordinarias al portador de un voto, v|n m$n. 100.— c|u. por un importe de m$n. 1.500.000.— y llamar a suscripción por dicho importe, debiendo los Sres. accionistas hacer uso de su derecho preferencial dentro de los 15 días desde la última publicación en el B. O. y abonar las acciones al contado contra entrega de las mismas. Estas acciones gozarán de dividendos a partir del 1-10-62.

$ 1.200 e. 1º|12 Nº 35.792 v. 4|12|62

RAIGOM S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Comunícase a los Señores Accionistas, a los efectos del artículo 9º de los Estatutos, la emisión de las siguientes series:

1º 10.000 Acciones, Series 41 a 60. Preferidas Clase "B" de 1|10 de voto.

2º 6.500 Acciones, Series 61 a 73, Acciones Ordinarias Clase "B" de 1 voto.

3º 3.500 Acciones, Series 72 a la 80. Acciones Ordinarias Clase "A" de 5 votos.

Forma de integración en Secretaría, Montevideo 527, Capital, donde los Accionistas comunicarán sus derechos de opción.

El Directorio.

$ 2.000 e. 1º|12 Nº 35.791 v. 6|12|62

"26 DE ABRIL"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada el 27 de diciembre ppdo., el capital Autorizado de la Sociedad ha sido elevado de m$n. 8.000.000.— a m$n. 10.000.000.— conforme lo autoriza el artículo 4º de los Estatutos.

El Directorio.

$ 960 e. 1º|12 Nº 35.736 v. 4|12|62

LA PLATA REFRESCOS S. A.
Com. e Ind.
Distribuidora Autorizada
Registro Nº 11.232

Se comunica por tres días que la Asamblea General Ordinaria del 27|10|61 aumentó el Capital autorizado en m$n 5.000.000.— y la Asamblea General Ordinaria del 30|10|62 en m$n. 10.000.000 para alcanzar un total de Capital autorizado actual de m$n. 20.000.000.—; y que el Directorio por Acta del 5|11|62 dispuso emitir 60 series (de la 21a. a la 80a. inclusive) de acciones ordinarias al portador de 5 votos, v|n. m$n. 100.— c|u., por un importe total de m$n 15.000.000.—.

$ 1.200 e. 1º|12 Nº 35.786 v. 4|12|62

NEGRONI HNOS.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 8.101

Se hace saber por tres días a los señores accionistas, de conformidad con lo que establece el art. 6º del Estatuto Social, que el Directorio ha emitido en concepto de capitalización del Saldo de Revalúo Contable Ley 15272 las siguientes acciones liberadas, 2539 de la clase "A" de 5 votos y 17461 de la clase "B" de 1 voto todas ellas ordinarias, al portador y que al valor nominal de m$n. 100.— cada una representan un importe total de m$n. 2.000.000.—. Estas acciones gozarán de dividendos a partir del 1º de julio de 1962, correspondiéndole a cada acción o certificado en circulación no canjeado, y dentro de cada clase, el 15.38414929 o|o.

$ 1.440 e. 1º|12 Nº 35.788 v. 4|12|62

AZCARATE HERMANOS Y ESCODA S.A.I.C.
Registro Nº 9336

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir $ 1.500.000 en acciones ordinarias clase "B", con integración total a la par y al contado. — El Directorio.

$ 1.200 e.29|11 Nº 35.471 v.4|12|62

RADIO SPLENDID

Llámase a licitación pública Nº 3|62 por fabricación y|o traslado de equipos transmisores y amplificadores de R.F. para ondas medias y cortas de 5|10 Kw. Sistemas irradiantes, etc. Apertura el día 27 de diciembre de 1962, a las 15 horas, en nuestros estudios, Uruguay 1237, donde se podrá retirar pliegos, o en nuestra Oficina de Compras: Cerrito 941, de 14 a 18 horas, de lunes a viernes.

$ 4.000 e.23|11 Nº 34.561 v.4|12|62